EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 22 de noviembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ARGYPOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.487. — Primer Testimonio: Escritura Número: Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jaime Adatto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín mil novecientos siete, doña Ana Levy, argentina, casada, médica, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín mil noventa y siete, ambos de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, el primero con Cédula de Identidad número dos millones quinientos mil setecientos veintitrés y la segunda con Libreta Cívica ochenta y tres mil doscientos; don Moisés Droblas, polaco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta mil cincuenta y siete, domiciliado en Boedo ochocientos veintidós, Capital Federal; doña Chana Bergman, polaca, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos treinta y ocho, domiciliada en Boedo ochocientos veintidós, Capital; don Max Fiszman, argentino naturalizado, casado, con cédula de Identidad dos millones quinientos veinticinco mil novecientos trece, comerciante, con domicilio en Camarones mil quinientos sesenta y cuatro, Tercer piso, Capital Federal; doña Rosa Buenos, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis domiciliada en Camarones mil quinientos sesenta y cuatro, tercer piso, Capital Federal; don Wolf Fiszman, polaco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad tres millones trescientos sesenta y seis mil quinientos treinta y dos, domiciliado en Uriarte mil setenta y seis, primer piso, Departamento seis, Capital Federal; doña Rosa Lea Susana Yankelevich, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y tres, domiciliada en Uriarte mil setenta y seis, Capital Federal; doña Motel Edelsztein, polaco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número seiscientos sesenta mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en Garay tres mil setecientos setenta y dos, cuarto piso, Departamento "A", Capital Federal; don Faiga Boiker, polaca, casada, con Cédula de identidad número tres millones dieciséis mil trescientos cuarenta y tres, comerciante, con domicilio en Garay tres mil setecientos setenta y dos, Capital Federal; don Abraham Rubén Schachter, polaco, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos seis, comerciante, domiciliado en Carlos Spegazzini cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; y doña Nélida Palunsky, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones nueve mil setecientos cuarenta y dos, con domicilio en Carlos Spegazzini cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; todos los comparecientes hábiles, de este vecindario los diez últimos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según acta privada del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Argypol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", habiendo confeccionado los Estatutos respectivos, todo lo cual fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, según se justifica con el expediente número quince mil once|uno|sesenta y uno (15.011|1|61), el que me exhibe en su original, del que surge el Acta Constitutiva citada, los Estatutos, y el Decreto Respectivo, los que transcriptos por su orden, con sus reformas, dicen: "Acta Constitutiva de Sociedad Anónima. — Acta. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en el local de la calle Valentín Gómez 2615, 2º Piso, Oficina A, Capital Federal, los señores: Jaime Adatto; Ana Levy; Moisés Droblas; Chana Bergman; Max Fiszman; Rosa Buenos; Wolf Fiszman; Susana Lea Yankelevich; Motel Edelsztein, Faiga Boiker, Abraham Rubén Schachter y Nélida Palunsky, concurriendo todos por derecho propio, resuelven constituir una sociedad anónima, que girará bajo la razón de "Argypol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Previo los debates y votaciones quedó resuelto: Primero: Aprobar por unanimidad el Estatuto preparado al efecto, cuy texto se agrega a la presente y forma parte de la misma. — Segundo: Solicitada la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias clase "A" la misma se efectúa de la siguiente manera: Jaime Adatto 800 (ochocientas) acciones; Ana Levy 200 (doscientas) acciones: Moisés Droblas 800 (ochocientas) acciones; Chana Bergman 200 (doscientas) acciones; Max Fiszman 800 (ochocientas) acciones, Rosa Buenos 200 (doscientas) acciones; Motel Edelsztein 800 (ochocientos) acciones; Faiga Boiker 200 (doscientas) acciones; Wolf Fiszman 800 (ochocientas) acciones; Susana Lea Yankelevich 200 (doscientas) acciones; Abraham Rubén Schachter 800 (ochocientas acciones) Nélida Palunsky 200 (doscientas) acciones, lo que representa un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.—). — Cada accionista integró en efectivo en el acto el 10% de su capital suscripto, importando dicha operación la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.—). — Tercero: Por unanimidad se resolvió designar como integrantes del Direotorio a los señores: Moisés Droblas, Motel Edelsztein, Abraham Rubén Schachter, Wolf Fiszman y Jaime Adatto, como directores titulares y a Nélida Palunsky y Faiga Boiker como Síndico titular y suplente respectivamente. — Cuarto: Designar a los señores Mauricio Zaritzky y Motel Edelsztein para que conjunta o indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva y asimismo para otorgar las respectivas escrituras públicas en dicha oportunidad. — Leída la presente a todos los asistentes, se da término a la reunión, firmándola los mismos en prueba de conformidad. — S|R: Mauricio Zaritzky y Motel. Vale. — Rosa Buenos. — Max Fiszman. — Wolf Fiszman. — Ana Levy. — Jaime Adatto. — Ch. B. de Droblas. — M. Droblas. — A. B. Schachter. — Nélida Palunsky. — Motel Edelsztein. — Faiga Boiker". — "Estatutos de Sociedad Anónima. — Constitución. Nombre - Domicilio - Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ARGYPOL" SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, en la forma que determine en cada caso el Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción del primitivo Estatuto en el Registro Público de Comercio, pero este término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Tercero: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades. — Industriales: Transformando materias primas relacionadas con productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, calzados y construcciones. — Comerciales: Compra - venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aportes de capitales o personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como también la compra - venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. — En todas estas operaciones la sociedad no requerirá el concurso público ni efectuará operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras concordantes a ésta. — Inmobiliarias: Compra - venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y bajo cualquier régimen de propiedad. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional dividido en cinco series, cada una comprende seis mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie, ordinaria, clase A., se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las restantes series podrán ser ordinarias clase A., ordinarias clase B., o preferidas y su clase será determinada de acuerdo al artículo noveno de este estatuto. — Artículo Sexto: El capital autorizado puede ser aumentado por resolución de asamblea hasta quince millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades del Decreto 852 del 14 de Octubre de 1955 o disposiciones similares que lo reemplace; como capital autorizado sólo podrá enunciarse el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. — Artículo Séptimo: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: Primero) Ordinarias clase A: Tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir cualquier asunto, excepto para la designación de síndico, para lo cual gozarán de un voto por cada acción. — Segundo) Ordinarias clase B: Tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto. — Tercero) Preferidas: Podrán a su vez subdividirse en distintas clases con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico pagado con preferencias al de las acciones ordinarias. — Podrá tener efecto acumulativo durante el plazo que se determinará al realizar la emisión. — El dividendo no podrá superar el veinticuatro por ciento anual; b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de su emisión y que no podrá superar conjuntamente con el dividendo fijo lo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencias en la devolución del capital en caso de disolución de la sociedad; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos básicos no pudieran ser abonados. — En tal caso se lo asimilarán a los tenedores de la clase ordinaria "B". — Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción. — Artículo Noveno: Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio o la Asamblea, en su caso, determinando la clase de acción, la forma y condiciones de pago en cada caso. Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección Gral. de Justicia. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones ordinarias que están en circulación tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan dentro del plazo de quince días siguientes al de la última publicación que por el término legal se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Los accionistas quedan obligados hasta el pago total de las acciones suscriptas. — La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización del Directorio. — Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los 90 días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de ventas de los certificados, una ver cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso en que la venta de las acciones no alcancen a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en una idéntica situación. — Debentures. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc., que el Directorio considere conveniente. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres a diez directores titulares y de uno a cinco directores suplentes según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio designará entre sus titulares un presidente. — Los Directores titulares y suplentes durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes. — Artículo Décimo Tercero: En caso de vacantes los suplentes los reemplazarán en el orden en que han sido designados. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente, o dos directores o el Síndico lo juzguen convenientes. — Para que el Directorio pueda funcionar es necesaria la presencai de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. — El Presidente, en caso de empate, tiene doble voto. — Artículo Décimo Sexto: Las deliberaciones del Directorio, se harán constar en su libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan reproducidas. — c) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — d) Crear empleos que juzguen necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado. — e) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — f) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes. — g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos. — h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — i) Comprometer en árbitros y amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y renuncias o prescripciones adquiridas. — j) Conferir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y derechos reales. — Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas. — k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar trust-receipts, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos oficiales, provinciales o municipales, privados o mixtos o cualquier otra institución de crédito público o privado creado o a crearse operando con los mismos en todas las formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — l) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — n) Importar o exportar. — Establecer sucursales

19621122

y agencias dentro o fuera del país, designar sus empleados y capitales. — o) Distribuir dividendos provisorios siempre que se ajusten a derecho con las prescripciones que marquen las normas vigentes al respecto; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo octavo: Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro director, munido de carta o telegrama de autorización para una sesión determinada y con poder en forma legal tratándose de más de una sesión. Un director no podrá ejercer más de un mandato, además del propio, pudiendo en las votaciones, deslindar las responsabilidades como mandatario y en su propio derecho. — Artículo décimo noveno: Los honorarios del directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas con cargo a gastos generales y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras funciones, debiendo distribuirse entre los directores en la forma en que lo resuelva el mismo directorio. — Síndico. — Artículo vigésimo: Anualmente la asamblea elegirá un síndico y un reemplazante cuya misión será la que determina el Código de Comercio. En caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte, será reemplazado por el suplente, quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que se desempeñe en sus funciones. Los síndicos podrán ser reelectos. — Asambleas Generales. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente convocada por el directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — Artículo vigésimo segundo: Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el directorio o síndico lo estime necesario o lo soliciten accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los 10 días de formulado el pedido. — Artículo vigésimo tercero: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sea a primera o segunda convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo vigésimo cuarto: Hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — Artículo vigésimo quinto: Todo accionista podrá hacerse representar ante la asamblea por otro mediante carta poder dirigida al presidente del directorio. — Artículo vigésimo sexto: Las asambleas se considerarán constituidas con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requiera el quórum establecido en el mismo y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo séptimo: En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: Las resoluciones de las asambleas tomadas en conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente de la asamblea, uno de los directores y dos accionistas designados a ese efecto. — Balances. — Distribuciones. — Artículo trigésimo: El ejercicio terminará el 30 de abril de cada año. Esta fecha podrá ser variada por una Asamblea General Ordinaria, resolución que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias, de manera tal que refleje la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán en la siguiente manera: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndico: c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados con relación a los del ejercicio; d) Dividendo que se fije a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente tendrá el destino que fije la asamblea. — Liquidación. — Artículo trigésimo primero: Al pronunciarse la disolución de la sociedad, la asamblea convocada al efecto determinará la forma que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores bajo la fiscalización del síndico. — Artículo trigésimo segundo: El producto de la liquidación se á distribuido en las siguientes formas: a) Pago del pasivo y gastos de liquidación; b) Pago del capital de acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias: d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones y el remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Max Fiszman. — Wolf Fiszman. — Aña Levy. — Rosa Buenos. — Jaime Adatto. — Ch. B. de Droblas. — M. Droblas. — A. B. Schachter. — Nélida Palunsky. — Motel Edelsztein. — Faiga Boiker. El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 jun. 1962. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Visto el Expediente N. 15.011|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Argypol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Argypol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas quince (15) a dieciséis (16) y diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). Decreto Nº 5.467. Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva, los estatutos y sus reformas, obrantes de fojas tres a ocho vuelta, fojas quince a dieciséis y foja diecisiete y vuelta y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco mil cuatrocientos sesenta y siete|sesenta y dos, tal como surge del expediente quince mil once|mil novecientos sesenta y uno que se ha citado y que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan, en consecuencia, definitivamente constituida la sociedad "Argypol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por el estatuto precedentemente inserto, y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para efectuar las anotaciones a que hubiere lugar. Leída que les es, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando como acostumbran, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Jaime Adatto. — Ana Levy. — M. Droblas. — Chana B. de Droblas. — Max Fiszman. — Rosa Buenos. — Wolf Fiszman. — R. L. S. Yankelevich. — Motel Edelsztein. — Faiga Boiker. — A. R. Schachter. — Nélida Palunsky. Hay un sello. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil cuatrocientos ochenta y siete del registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de actuación notarial de cinco pesos nacionales cada uno, numerados en orden correlativo del setecientos cinco mil doscientos sesenta y seis al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — A. Levin (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.760.— e.22|11-Nº 32.784-v.22|11|62

RICARDO Y SAMUEL DVOSKIN
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece: el señor Mario Adolfo Fridman, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en su carácter de apoderado de los restantes accionistas constituyentes de "Ricardo y Samuel Dvoskin", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en mérito a los respectivos poderes otorgados: el primero ante mí, el veintiuno de setiembre próximo pasado, al folio dos mil treinta y dos de este mismo registro y protocolo corriente, y el segundo ante la escribana de la provincia de Río Negro, doña Nélida H. Canil, el dos de octubre corriente, que en testimonio agrego a la presente, y asegurándome que dichos mandatos permanecen vigentes, en el carácter invocado dice: Que con fecha dos de mayo próximo pasado, se constituyó provisoriamente la mencionada Sociedad y sometidos los Estatutos a la consideración de la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, según constancias del expediente número quince mil setecientos noventa y siete|uno|sesenta y dos, así como de que por el decreto de fecha dieciséis de agosto último, obtuvieron la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como Sociedad Anónima. Que con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la Sociedad de referencia, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, su Estatuto y el Decreto mencionado precedentemente, todo lo que resulta del respectivo expediente, que tengo a la vista, para este acto, y que por su orden dicen así: "Acta Constitutiva". En Buenos Aires, a 2 de mayo de 1962, en el Estudio Fridman, Río Bamba 496, 2º piso, se reúnen los señores Samuel Bernardo Dvoskin, Hugo Edgardo Peacock, Adela Litmanovich de Dvoskin, Nicolás Gratzmar, Adrián Antonio Piergentili, Manuel Ives Alvarez, José Denovi, Luisa Antonia Ayerbe, Mario Adolfo Fridman, Osvaldo Elías Alterman. — Iniciada la reunión, se resuelve, por unanimidad: 1º) Dejar constituida "Ricardo y Samuel Dvoskin", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuyo texto aprobado y firmado por separado forma parte integrante de la presente; 2) Los objetos de la sociedad son los determinados en el Art. 3º) de los Estatutos y en especial, adquirir oportunamente, en caso de resultar conveniente el fondo de comercio de "Ricardo y Samuel Dvoskin S. R. L."; 3º, En este acto se emiten 2 series de acciones ordinarias "A", por $ 1.000.000.—, las que fueron suscriptas en la siguiente forma: Suscriptor: Samuel Dvoskin: Acciones: 4.000 Importe: $ 400.000.— Hugo Peacock: 250, 25.000; Adela L. de Dvoskin: 4.000, 400.000.—; Nicolás Gratzmar: 250, 25.000; Adrián Piergentili: 250, 25.000.—; Manuel Ives Alvarez: 250, 25.000.—; José Denovi: 250, 25.000; Luisa Ayerbe: 250, 25.000 —; Mario Adolfo Fridman, 250, 25.000.—, Osvaldo Elías Alterman: 250, 25.000.—, 10.000.—. 1.000.000.—. Todos los presentes integran en este acto el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, dejándose constancia que las señoras lo hacen con bienes propios. — 4º) Se procede luego a constituir el primer Directorio provisional, que durará hasta que la primera Asamblea Ordinaria elija a sus reemplazantes. — Puestos los nombres a votación, resultan electos por unanimidad: Presidente: Samuel Bernardo Dvoskin; Vicepresidente: Adela L. de Dvoskin; Síndico titular: Mario Adolfo Fridman; Síndico suplente: José Denovi. — 5º) La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social queda conferida indistintamente al Presidente y|o Vicepresidente; o en su caso del Gerente o Gerentes, que se designen de acuerdo a las facultades conferidas, con las más amplias atribuciones previstas en los arts. 3º) y 13º) de los Estatutos. — 6º) Se faculta expresamente a los Sres. Mario Adolfo Fridman y|o Eduardo Manuel Fridman, para que actuando conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, tramiten ante la "Inspección General de Justicia" y autoridades pertinentes, la aprobación de los presentes Estatutos, así como para aceptar cualquier modificación requerida, ya sea por supresión, observación, agregado o sustitución, tanto a los Estatutos, como al Acta Constitutiva, gestionando la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, previa protocolización y realizar las diligencias pertinentes, hasta dar finiquito a su cometido. — S. Dvoskin. — H. E. Peacock. A. L. Dvoskin. — N. Cratzman. — A. Pieirgentili M. I. Alvarez. — J. Denovi. — L. A. Ayerbe. — M. A. Fridman. O. E. Alterman. — Adela L. de Dvoskin. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Reg. Nº 126 de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden son auténticas de Samuel Bernardo Dvoskin, Nicolás Cratzmar, Adela Litmanovich de Dvoskin, Hugo Edgardo Pieacock, Adrián Antonio Piergentili, Luisa Antonia Ayerbe, Manuel Ives Alvarez, José Denovi, Osvaldo Elías Alterman y Mario Adolfo Fridman y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — M. A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público." — "Estatutos "Ricardo y Samuel Dvoskin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Se deja constituida bajo la denominación de "RICARDO Y SAMUEL DVOSKIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la presente Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior, sucursales, agencias y representaciones. — Artículo segundo: El término de duración, se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su autorización, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de frutos del país, cereales, granos, mercaderías, materias primas, automotores y toda clase de bienes, productos y subproductos; b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación y fabricación de alfalfa y pastos en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá celebrar cuantos actos jurídicos, civiles y económicos estime convenientes, incluso la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes. — Título II: Capital y Acciones: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ m|n. 5.000.000, dividido en 10 series de 5.000 acciones de $ m|n. 100 cada una. — Las series de acciones dentro del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime convenientes. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de 25.000.000 pesos moneda nacional, en una o más series por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que establecerá la clase de las acciones y demás condiciones, dentro de las condiciones generales, fijadas en el Estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Tanto la resolución del Directorio que resuelva la emisión de acciones, dentro del capital autorizado, como la de la Asamblea, respecto del aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrán enunciarse como capital autorizado, sinó el de m$n. 5.000.000, con más los aumentos efectuados, de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo Quinto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado, como las de su aumento, podrán ser Ordinarias "A", con derecho a cinco votos cada una. — Ordinarias "B", con derecho a un voto cada una. — Preferidas: Las acciones una vez integrado su valor, serán extendidas al portador. — Hasta tanto no se abonen totalmente, se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos, sin la previa aprobación del Directorio. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas puesta en facsímil; el sello de la Sociedad y los demás recaudos que prescribe el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos, que representen una o más acciones. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas. — La posesión o suscripción de éstas, importa conocimiento y aceptación de los Estatutos de la Sociedad, así como de las resoluciones del Directorio, y de la Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En caso de que el Directorio, o la Asamblea resuelvan que una serie de acciones sea preferida, éstas, tendrán las siguientes características: a) Podrán tener prioridad en la distribución de utilidades, pudiendo su dividendo fijo, ser acumulativo, sin limitación de tiempo. — Dicho dividendo no podrá ser mayor del veinte por ciento anual, sobre el valor nominal, según lo disponga el Directorio, o la Asamblea, al emitirlas. — Las acciones preferidas podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades en la proporción que establezca el acto de emisión, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho exceda en cualquier ejercicio del cuarenta por ciento sobre el valor nominal de las acciones; b) Podrán tener preferencia en la devolución de su importe integrado en caso de disolución de la Sociedad; c) Serán rescatables. El Directorio mediante autorización de la Asamblea General, podrá proceder al rescate total

o parcial de estas acciones, pagando su valor a la par, con más los dividendos atrasados y los corridos, hasta la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — El rescate de estas acciones se efectuará de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo, las acciones a rescatarse previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, y con una anticipación de ocho días al acto, al cual podrán concurrir todos los tenedores de acciones. — d) Gozarán de derecho a voto y a razón de uno por cada acción únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor. — De este derecho podrá hacer uso en la primera Asamblea General, que se realice con posterioridad a aquella que aprobara el Balance que, por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago del dividendo pactado. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán pagarse no sólo con dinero efectivo, sino también con bienes, mercaderías, créditos o instalaciones, siempre que los aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio, y la presentación a la Inspección General de Justicia, de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo octavo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones, resueltas por el Directorio o la Asamblea, y siempre que la misma no estuviera afectada a un destino especial en beneficio de la Sociedad, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas ordinarios de la sociedad, y en proporción al monto de sus tenencias, y tratándose de la emisión de acciones ordinarias, con respecto a las de la misma clase que poseyeran, guardando siempre las proporciones existentes entre ambas clases, al momento de la emisión. — Artículo noveno: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. — Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado, con más sus intereses, al diez por ciento anual o vender extrajudicialmente en remate público las acciones, debiendo el comprador integrar la acción, en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste, todos los derechos de primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate o intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudor por el saldo. — El Directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad, será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que podrá designar también de uno a cinco Directores Suplentes. — La Asamblea General conferirá los cargos de Presidente y Vicepresidente. — Durarán en sus funciones dos años, y se renovarán por mitades cada año, incorparándose un número par o impar, según los casos, en igual forma que los años pares o impares. Los directores suplentes duran un año. Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus reemplazantes. En caso de muerte, renuncia, licencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más directores, éstos serán reemplazados por los directores suplentes, en el orden de su designación por la asamblea general. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, mediante carta, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan en el directorio, habiendo sido llamados todos los suplentes, serán llenadas por el directorio, con la conformidad del síndico. El accionista así nombrado, durará en el cargo hasta que cese el impedimento y a más tardar, hasta la primera asamblea general, que se celebre. — Artículo décimo primero: Para ser director, se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la caja de la misma, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo décimo segundo: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de dos directores o del síndico, y por lo menos una vez cada dos meses. Sesionará válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes. El presidente tiene voto y en caso de empate tiene voto decisorio. Los acuerdos del directorio se harán constar en un libro de actas, que será firmado por los directores presentes y el síndico, si concurriese. — Artículo décimo tercero: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentren comprendidas en el artículo tercero de estos estatutos. En consecuencia, sus deberes y atribuciones, serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o vicepresidente en su caso; pero no tendrán la facultad de absolver posiciones. El último reemplaza al primero con las mismas atribuciones y deberes en caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. Sin perjuicio de la representación legal conferida al presidente, en los asuntos de carácter administrativo, cualesquiera fuera su especie o jurisdicción o en aquellos en que la sociedad esté interesada, la representación social se ejercerá también por mandatarios, que podrán o no ser miembros del directorio y a quienes se les haya otorgado poder en legal forma. Podrá también nombrar a miembros o no del directorio para ejercer la representación legal de la sociedad en cuestiones judiciales, con o sin amplitud de facultades para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces del Trabajo, civiles, comerciales, criminales, en lo contencioso-administrativo, reparticiones nacionales, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualesquiera clase de juicios, en que la sociedad, sea parte, ya sea como actora o como demandada; b) Comprar, vender, transferir, permutar ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; c) Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; d) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quita y remisión de deudas; e) Prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social o a favor de terceros, en cumplimiento de su objeto; f) Transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualquier otro documento o papel de comercio; h) Tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultados para negociar por cuenta de la Sociedad con toda las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente, y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus cartas orgánicas y reglamentos; i) Solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; firmar avales y "trust-receipts", constiutir a la Sociedad en depositaria; expedir cartas de crédito; j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k) Importar y exportar; l) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado; m) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención; n) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación, ajustar o convenir los salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso, así como sus deberes y obligaciones y atribuciones; ñ) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y renovarlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones, que como directores les corresponda, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social. — La remuneración que el Directorio fije a sus titulares, por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con cargo a gastos generales, que se imputarán en el ejercicio que se devenguen y ad-referéndum de la asamblea generol de accionistas; o) Celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; p) Celebrar contratos de Sociedad y otras entidades o sociedades, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditario o accionistas, y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para operaciones afines a su objeto social; q) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo, concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales, particulares, celebrar contratos de locación aún por plazos mayores de seis años, r) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando la orden del día, presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y al informe del Síndico, y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos. — s) Disponer si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — t) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentre comprendido dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes, deben tenerse por reproducidos. — u) Emitir debentures, dentro o fuera del país, con garantías flotantes o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, y en las condiciones de precio, interés y amortización, que estime conveniente, con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Artículo Décimo Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y|o del Vicepresidente individualmente, pudiendo ejercerla, con las más amplias atribuciones previstas en los artículos tercero y décimo tercero, en todos sus incisos. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General de Accionistas elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para que los sustituya en caso de ausencia o impedimento, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus funciones, son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, y se regirán conforme a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las citaciones en primera y segunda Convocatoria se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, y con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la ley once mil doscientos cincuenta y seis. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas pedidas por los accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio dentro de un plazo de diez días, contados desde la recepción del pedido y deberán celebrarse dentro del término de treinta días de la resolución del Directorio. Artículo Décimo Octavo: Toda clase de Asambleas, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebbrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos, y con cualquier número en segunda. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta - poder, dirigida al Presidente. — Las acciones gozan de los votos establecidos en los artículos quinto y sexto de estos Estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, salvo para la elección de Síndicos, en cuyo caso, todas las aciones gozarán de un voto. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos vencen al treinta y uno de julio de cada año, pudiendo dicha fecha ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad, se confeccionará la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales que rigen la materia. — a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y el Síndico. — c) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas si los hubiere, los acumulados por orden de antigüedad y luego los del ejercicio, así como la participación adicional. — d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, sin distinción de categorías a prorrata de sus valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión. — Los dividendos no cobrados, dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la Sociedad, será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo y cartas de la Sociedad, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas, cuando así estuviere dispuesto. — b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Será pagado el dividendo acumulado de las acciones preferidas y los corridos a la fecha de la liquidación, y d) Será distribuido el remanente entre los accionistas ordinarios, sin distinción de clases y en proporción al capital integrado de los mismos. — Artículo Vigésimo Primero: El total de las remuneraciones que por todo concepto reciban los Directores no puede exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico - administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder ese porcentaje, sólo podrá hacerse efectivo este pago en exceso, por resolución expresa de la Asamblea, incluyendo el asunto en la Orden del Día. — E|L. Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Vale. Firmado: S. Dvoskin. — H. E. Peacock. — A. L. Dvoskin. — N. Cratzmar. — A. Piergentili. — M. I. Alvarez. — J. Denovi. — L. A. Ayerbe. — M. A. Fridman. — O. E. Alterman. — Adela L. de Dvoskin. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 126 de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden, son auténticas de Samuel Bernardo Dvoskin, Nicolás Cratzmar, Adela Litmanovich de Dvoskin, Hugo Edgardo Peacock, Adrián Antonio Piergentili, Luisa Antonia Ayerbe, Manuel Ives Alvarez, José Denovi, Osvaldo Elías Alterman, y Mario Adolfo Fridman, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. Firmado: M. A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti, Escribano Público — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Ago. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.797|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ricardo y Samuel Dvoskin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ricardo y Samuel Dvoskin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, con la denominación de "Ricardo y Samuel Dvoskin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 2 de mayo de 1962, y apruébase su Estatuto, de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho vuelta (18 vta.), en la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente, la enmienda al Acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efeotos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto número 8.281. — Es copia fiel, doy fe. — Leida y ratificada, firma el compareciente como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — M. A. Fridman. — Hay un sello. — Ante mí: A. F. Maloberti.

— Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en nueve sellos números: Del un millón ciento cuatro mil doscientos cuarenta y uno al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti. Hay un sello.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.760.— e.22|11-Nº 32.793-v.22|11|62

GALLA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.636. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alfredo Severino Dinegro, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario y en nombre y representación de los señores doña Galina Tkatch, casada; don Manuel Florentino Amoedo, casado; don José Goyanes, casado; don Eduardo José Basagaña, soltero; don Carlos María Busignani, casado, don Priamo Balbuena, casado, don Alfredo Luis Giugale, casado, don Leandro Vivet, casado; doña Noemí Josefina Suva, soltera y don Tomás Ferrer, soltero, a mérito del poder que le fuera otorgado con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos en la escritura, pasada al folio novecientos veintisiete de este mismo Registro, Protocolo corriente, que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado dice: Que en la mencionada escritura de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, quedó constituida provisoriamente la sociedad anónima "Galla, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", la que fue autorizada a funcionar como tal y aprobados sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, me hace entrega del expediente número quince mil setecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el acta constitutiva de la sociedad, el texto definitivo de los Estatutos que han de regirla así como el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional mencionado precedentemente y demás constancias pertinentes del referido expediente, en la siguiente forma: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí... comparecen: doña Galina Tkatch ... don Manuel Florentino Amoedo..., doctor José Goyanos..., doctor Eduardo José Basagaña..., doctor Carlos María Busignani..., doctor Priamo Balbuena..., don Alfredo Luis Giugale..., doctor Leandro Vivet..., doña Noemí Josefina Suva... y don Tomás Ferrer ... y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Galla Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial", la que tendrá por objeto el que se enuncia en el artículo segundo de los estatutos que más adelante se transcribirán. — Segundo: Fijar como capital autorizado la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, distribuidas en cinco series de un millón de pesos moneda nacional numeradas correlativamente del uno al cinco. — Tercero: De las series enunciadas se declaran emitidas las dos primeras de ellas de las que se suscriben íntegramente las dos primeras por todos los constituyentes por partes iguales. — Cuarto: Cada uno de los suscriptores integran la cantidad de ciento sesenta y nueve mil pesos moneda nacional de su respectiva suscripción, es decir, se integra la cantidad de un millón seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, mediante transferir en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que se constituye todas las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa del inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, localidad Martínez, con frente a la calle Presidente Quintana número mil novecientos sesenta y ocho, formando esquina a la calle Vicente López y General Alvear y compuesto su extensión de tres mil seis metros catorce decímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: cincuenta y un metros diez y nueve centímetros de frente al Nord Este sobre la calle General Alvear; cuatro metros en la ochava que mira al Sud; sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Presidente Quintana; cuatro metros en la ochava al Oeste y treinta y un metros diez y nueve centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Vicente López. — El límite Nord Este de la propiedad está formado por un línea quebrada que partiendo del frente sobre la calle Presidente Quintana mide en dirección Nord Oeste a Sud Este, treinta y cuatro metros veitnidós centímetros, desde este punto y en dirección Sud Oeste a Nord Este, mide veinte metros y desde ese punto en dirección de Nord Oeste a Sud Este, treinta y cuatro metros veinte y cinco centímetros hasta dar con la línea sobre la calle General Alvear, efectuándose esta transferencia por la suma de un millón seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, que involucra la cantidad de un millón trescientos mil pesos moneda nacional abonada a cuenta de precio y trescientos noventa mil pesos abonada en concepto de comisión a los señores intermediarios. — Quinto: Aprobar los estatutos que han de regir la sociedad los que se transcribirán más adelante. — Sexto: Designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presdiente doña Galina Tkatch; Vicepresidente don Alfredo Luis Giugale; Director Titular don Manuel Florentino Amoedo; Síndico Titular: don Eduardo José Basagaña; Síndico Suplente: Don Tomás Ferrer. — Este directorio durará en sus funciones hasta que se realice la primera asamblea general ordinaria de accionistas. — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de los señores Alfredo Luis Giugale y Alfredo Severino Dinegro, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente y con independencia uno de otro, practiquen los siguientes actos: a) Realicen todas las gestiones que fueren necesarias para obtener del Superior Gobierno de la Nación o de quien corresponda la aprobación de los estatutos de la sociedad y la autorización para que ésta funcione como anónima; b) Para que acepten las observaciones que se formulen a esta acta constitutiva, a los estatutos y a la denominación adoptada, todo lo que podrán cambiar y|o modificar a fin de adecuarlos a las exigencias del órgano administrador y a las disposiciones legales en vigencia. — c) Para que una vez acordada la personería jurídica procedan al otorgamiento de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, protocolizando los estatutos y el decreto o resolución aprobatorios y demás constancias del expediente que al efecto se forme, solicitando la correspondiente, inscripción en el Registro Público de Comercio efectuando todos los demás actos, gestiones y diligencias que sean menester para dejar definitivamente constituida la sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí... Galina Tkatch. — M. F. Amoedo. — José Goyanes. — Basagaña. — C. Busignani. — Balbuena. — A. L. Giugale. — Leandro Vivet. — Noemí Suvá. — Ferrer. Hay un sello Ante mí: M. A. O'Farrell. — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GALLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y su duración será de noventa años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser ampliado o reducido por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la adquisición, compra, venta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, así como la comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, materias primas, mercaderías y productos en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para: a) Comprar, vender y de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, aportando e invirtiendo capitales: d) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; e) Dar y recibir bienes en pago; f) Dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento por plazos aun mayores de seis años; g) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; h) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos nacionales, provinciales, particulares y mixtos, creados o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; e i) Y en general, ejecutar todos los actos jurídicos en operaciones que tengan relación con los fines de la sociedad, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, numeradas correlativamente del uno al cinco. — El capital autorizado por resolución de la asamblea general de accionistas podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en nuevas series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada serie, las que podrán ser de acciones ordinarias o de acciones preferidas. — La asamblea que decida el aumento del capital autorizado fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución de aumento de capital se anunciará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, se elevará a escritura pública, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto en este artículo. — Artículo cuarto: Toda resolución de emisión de acciones, sea dentro del capital autorizado o de futuros aumentos, será elevada a escritura pública. En esa oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda a la emisión que se realice y comunicada a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente, varias series de acciones. — Artículo quinto: Las emisiones se harán conocer a los accionistas por publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Para la suscripción de nuevas acciones ordinarias, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — El derecho preferente de suscripción deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que haga conocer la emisión. — La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo, previa autorización expresa del Directorio mediante el aporte de bienes inmuebles, muebles, derecho o fondos de comercio que la sociedad adquiera o incorpore al activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. — La resolución del Directorio que decida la entrega de acciones en pago de bienes o derecho se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, pudiendo reconocérseles, además, una participación adicional equivalente a un tercio del dividendo anual que corresponda a las acciones ordinarias, cuando aquél exceda del veinticinco por ciento; b) Podrán ser rescatadas a la par o con una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal. — El rescate parcial se efectuará por sorteo y el reembolso de las acciones se hará mediante reducción del capital o conforme al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o con el producido de nuevas emisiones de acciones ordinarias: c) No darán derecho a voz ni a voto en las asambleas, excepto cuando se encontrara impago el dividendo fijo; en este caso a partir de la primera asamblea que se efectúe y mientras permanezca impago el dividendo, tendrán derecho a un voto por acción; d) Tendrán prioridad en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Artículo séptimo: Las acciones se emitirán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y los títulos estarán firmados por el presidente y otro director. — Mientras no se haya integrado totalmente su valor, la sociedad otorgará a los suscriptores certificados provisionales nominativos, los que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integrado el valor de las acciones, estos certificados se canjearán por títulos al portador que podrán representar una o más acciones. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y las modificaciones que se introduzcan. — Artículo octavo: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares que durarán un año en sus funciones las que serán reelegibles. — La asamblea que los elegirá designará un presidente y un vicepresidente. — En caso de enfermedad, fallecimiento o renuncia de uno o más directores, el síndico designará sus reemplazantes hasta que cese el impedimento de los titulares o hasta la primera asamblea general de accionistas que se realice. Los directores depositarán en la sociedad en garantía de su gestión, cien acciones. — Artículo noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Se adoptarán por unanimidad de miembros presentes las resoluciones que versen sobre compra, venta, adquisición y enajenación de inmuebles; constitución de hipotecas y otorgamiento de garantías. — Las otras resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — El presidente no tendrá, en ningún caso, doble voto. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director designado por carta a su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — Artículo décimo: Corresponde al Directorio: a) Dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieras, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetivos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias inclusive aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieren poder especial; b) Resolver sobre la oportunidad, modo, características, tipos, modalidades y condiciones de pago de las acciones a emitirse dentro del capital autorizado y conforme a los estatutos; c) Establecer representaciones, agencias y sucursales dentro o fuera del país; d) Emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía o sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estimen convenientes de conformidad a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión; e) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones especiales temporales o permanentes relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. — La gerencia o gerencias podrán ser desempeñadas también por directores. — En esos casos el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gerentes generales del ejercicio y ad-referéndum de la asamblea. — El monto máximo que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluso sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente será hasta el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; f) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles; g) Formar, integrar, adquirir y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio; h) Operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e con otras instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacional y|o extranjeras, especialmente el Banco Mundial de Desarrollo y Fomento, Banco de Importación y Exportación y la Corporación Financiera Internacional. — En este último caso, cuando un préstamo se hiciera convertible en acciones de la Compañía, sólo podrá concretarse el cambio cuando hubiera sido aprobado en asamblea e incluído expresamente en la Orden del Día; i) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio; aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; j) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales; formular denuncias o querellas; otorgar poderes generales y especiales con facultad de sustituir y revocarlos; cualquiera de los miembros que designe el Directorio podrá absolver posiciones en juicios como representantes de la sociedad; k) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, incluso por más de seis años y constituir

toda clase de derechos reales; declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; la enumeración que antecede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el cumplimiento de los fines sociales. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente conjuntamente con el vicepresidente o de uno cualquiera de ellos con el otro director. — Artículo undécimo: La asamblea de accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser reelectos. — Artículo duodécimo: Las convocatorias a asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones legalmente establecidas. — Todas las asambleas, salvo las prescriptas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria da derecho a un solo voto. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio la asamblea se constituirá con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y las decisiones, sea en primera o en segunda convocatoria se adoptarán por el voto de los socios presentes que representen las dos terceras partes, por lo menos del capital. — Artículo décimo tercero: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco del país o del extranjero con tres días de anticipación mínima a la fecha de la asamblea. — Artículo décimo cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por la asamblea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Las utilidades realizadas y líquidas anuales serán distribuídas en el siguiente orden: a) el dos por ciento para el "fondo de reserva Legal" hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Décimoquinto: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que también elegirá un síndico titular y uno suplente. — Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en la siguiente forma: a) Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se devolverá el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y d) El saldo se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 5 Oct 1962. — Visto el expediente Nº 15.757|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Galla Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Galla Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 29 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Miguel Sussini (H). Decreto Nº 10384". — Lo Relacionado o inserto concuerda con los originales de referencia, doy fe, como de que el compareciente finalmente Agrega: Que deja definitivamente constituida la sociedad "Galla Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", la que se regirá por los Estatutos transcriptos precedentemente, solicitándome expedición de testimonios de esta escritura a los efectos que corresponda. — Y yo, el escribano autorizante hago constar: a) Que toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o futuros aumentos del mismo, deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en esa oportunidad el impuesto fiscal que corresponda; y b) Que abonaré en tiempo y forma el impuesto fiscal correspondiente a las series emitidas en el acto constitutivo. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — A. Dinegro. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro ciento sesenta y cuatro, del que es titular el Escribano don Miguel Angel O'Farrell y adscripto al Escribano don Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la Sociedad "Galla Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial números: un millón ochenta y cuatro mil ochenta y seis, un millón ochenta y cuatro mil ochenta y siete, y correlativos del un millón ciento dieciocho mil treinta y tres al presente inclusive, todos de la serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Carlos Luis Rossi, Escribano. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400.— e.22|11-Nº 32.924-v.22|11|62

JOSE N. VOLANTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.202. — Primer Testimonio: Escritura Número Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante comparecen: don José Norberto Volante, comerciante, argentino, casado con doña Celia Ruschioni, con libreta de enrolamiento número setecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Madariaga número mil novecientos ocho, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Celia Ruschioni de Volante, argentina, casada con José Norberto Volante, dedicada a quehaceres domésticos, con libreta cívica número un millón novecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Madariaga número mil novecientos ocho de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Julio César Ruschioni, argentino, empleado, casado con doña María Esther Carabetta, domiciliado en la calle Madariaga número mil setecientos treinta de la localidad de Lanús, Prov. de Buenos Aires, de paso por esta Capital, don Hugo Norberto Ciancaglini, argentino, contador público nacional, casado con doña Lucresia Elena Masramon, con libreta de enrolamiento cuatro millones veinte y siete mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos treinta y tres, cuarto piso, Capital Federal, don Vicente Troiano, empleado, argentino, casado con Irma Ilda Prieto con libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte y un mil ciento setenta y ocho, domiciliado en la calle Cádiz número cuatro mil veinte, Capital Federal; don Julio Inocencio Volante, comerciante, argentino, casado con Paulina Vallarelli, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y seis mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Independencia número tres mil ochocientos treinta y uno, segundo piso, Capital Federal; don Juan José Volante, comerciante, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número setecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle General Acha número dos mil treinta y dos, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital; don Juan Carlos Brezillión empleado, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Gascón número ochocientos setenta, Capital Federal y don Enrique Saúl Moreira, comerciante, argentino, casado, con doña Erminda Cubiña, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos catorce mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Madariaga número mil ochocientos treinta y seis de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que dicen: Primero: Que concurren a este acto cada uno por sí y por sus propios derechos y el primeramente nombrado, asimismo, en nombre y representación del señor Norberto José Volante en mérito al poder especial que le confiriera el veinte de julio próximo pasado por escritura número setecientos cuatro pasada ante el Registro número once de la ciudad de Salta a cargo del Escribano Julio Raúl Mendia y a cuyo fin me expone en primer testimonio para su protocolización el que copiado textualmente dice así: "Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Cuatro. — Poder Especial. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Julio Raúl Mendia, escribano titular del Registro número once, comparece el señor Norberto José Volante, argentino, médico, casado con doña Susana Marta Fernández, con Libreta de enrolamiento número 4.150.812, domiciliado en la calle Maipú número ciento noventa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don José Norberto Volante, comerciante, casado con doña Celia Ruschioni, con libreta de enrolamiento número 781.651, vecino de la Capital Federal, para que actuando en su nombre y representación firme la escritura pública de protocolización de los estatutos sociales de la firma "José N. Volante Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la ciudad de Buenos Aires el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno y que fue autorizada a funcionar como tal por Decreto número cinco mil cuatrocientos sesenta y tres del Superior Gobierno de la Nación. — A tal efecto autoriza a su mandatario para que otorgue y firme cualquier escrito o instrumento público y|o privado que fuera indispensable a los fines de este mandato autoriza conjuntamente con los consocios la publicación de los edictos respectivos y para que practiquen asimismo todos los actos que sean necesarios para obtener la habilitación legal de la sociedad para funcionar como tal y su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y practique finalmente cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. — Previa lectura que le di, el compareciente ratificó su contenido y firma de conformidad por ante mí, doy fe — Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil cuatrocientos ochenta y ocho del protocolo a mi cargo de este año. — N. J. Volante. — Ante mí: Julio Raúl Mendia. — Escribano. — Hay un sello Concuerda con la escritura matriz de su referencia doy fe. — Para el apoderado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Julio Raúl Mendia. — Escribano — Salta — corresponde al testimonio de escritura tura número setecientos cuatro. Hay un sello que dice: El suscripto, secretario de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que es ...firma que antecede del Escribano de Registro don Julio Raúl Mendía... quien autoriza el precedente documento en ejercicio de sus funciones. Salta, 27 de julio de 1962. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Dr. Antonio Saravia Toledo, Secretario de la Corte de Justicia. Hay un sello que dice: Poder Judicial Legalizaciones, Provincia de Salta. Hay otro sello que dice: El suscripto Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica que el Dr. José Antonio Saravia Toledo es Secretario de la misma, estando en forma legal su anterior atestación. Salta, 27 de julio de 1962. Hay una firma que dice: Julio A. Torino. Hay un sello que dice: Julio A. Torino, presidente de la Corte de Justicia. Hay un sello que dice: Corte de Justicia, Presidencia Provincia de Salta. Es copia fiel, doy fe. — Segundo: Que con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir una sociedad anónima como continuadora desde el primero de agosto del mismo año, de los negocios del comerciante matriculado, José Norberto Volante, el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos noventa y tres al folio treinta y uno del libro cincuenta y cuatro de matrículas del Registro Público de Comercio, dejando especial constancia de que la nueva entidad se hizo cargo del activo y pasivo del mismo, como del negocio que el mismo tenía establecido por su cuenta en Chacabuco cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, todo ello en un todo de conformidad con el balance general practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero. — Que en mérito a ello y habiendo obtenido del Poder Ejecutivo de la Nación el dictado pertinente del decreto de autorización para funcionar, vienen a este acto a iniciar el cumplimiento de las formalidades dispuestas en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a cuyo fin me entregan el expediente número quince mil doscientos cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia, del cual procedo a tomar conocimiento de la pertinente documentación, disponiendo —por así corresponder— la protocolización de lo siguiente: a) Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno se reunen en la calle Chacabuco 454, de esta ciudad los señores: José Norberto Volante, de profesión comerciante, de 50 años de edad, casado con doña Celia Ruschioni, libreta de enrolamiento 781.651. — Norberto José Volante, de profesión médico de 26 años de edad, casado con doña Susana Marta Fernández, libreta de enrolamiento 4.150.812. — Celia Ruschioni de Volante, profesión quehaceres domésticos, de [illegible] años de edad, casada, con don Jose Norberto Volante, libreta cívica 1.975.962. — Julio César Ruschioni, de profesión empleado de 38 años de edad, casado, con doña María Esther Carabetta, libreta de enrolamiento 2.000.870. — Hugo Norberto Ciancaglini, de profesión Contador Público Nacional, de 34 años de edad, casado, con doña Lucresia Elena Masramon, libreta de enrolamiento 4.027.658. — Vicente Troiano, de profesión empleado, de 35 años de edad, casado con doña Irma Ilda Prieto, libreta de enrolamiento 4.021.178. — Julio Inocencio Volante, de profesión comerciante, de 48 años de edad, casado con doña Paulina Vallarelli, libreta de enrolamiento 1.046.231. — Juan José Volante, de profesión comerciante, de 59 años de edad, soltero, libreta de enrolamiento 756.740. — Juan Carlos Bresillich, de profesión empleado, de 29 años de edad, soltero, libreta de enrolamiento 4.248.917. — Enrique Saúl Moreira, de profesión comerciante, de 45 años de edad, casado con doña Erminda Cubiña, libreta de enrolamiento 1.314.638, todos ellos, hábiles para contratar y resuelven por unanimidad: Primero. — Constituir una sociedad anónima con la denominación José N. Volante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y aprobar el estatuto que conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Dicha sociedad anónima continuará desde el 1º de agosto de 1961 los negocios que el señor José Norberto Volante en su carácter de comerciante inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 1954, bajo el Nº 293 al folio 31 del libro 54 de matrículas, tiene instalado en la calle Chacabuco 454 de esta ciudad en el ramo de "Accesorios para la industria en general. — Asimismo los signatarios de esta acta dejan clara constancia de hacerse cargo del activo y pasivo establecido en el balance general practicado el 31 de julio de 1961 y referido al citado negocio, que es aceptado y aprobado en esta oportunidad. — Segundo. — Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A", compuesta de setenta y cinco mil (75.000) acciones, o sean un monto total de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 7.500.000) que resultan suscriptas e integradas como se da cuenta más adelante y según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva y que firma el contador público certificante. — Tercero. — El señor José Nocberto Volante suscribe e integra sesenta y siete mil (67 0000) acciones ordinarias clase "A" o sea un monto total de seis millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.700.000), aportando el fondo de comercio establecido en la calle Chacabuco 454 de esta ciudad de conformidad al balance general practicado el 31 de julio próximo pasado, que suscripto por todos los presentes y certificado por Contador Público Nacional se acompaña a esta acta en las siguientes partes: Estado Patrimonial. — Cuadro demostrativo de Pérdidas y ganancias, planillas de venta de los últimos cinco ejercicios, planilla de composición de aportes, informes y certificación contable con sus anexos (análisis documentos a cobrar, análisis, créditos varios, análisis, deudores comunes por venta, inventario condensado de mercaderías, análisis proveedores, análisis obligaciones a pagar, análisis, documentos de terceros descontados). — Se incluye dentro de esta suscripción e integración un inmueble ubicado en la calle Fray Mamerto Esquiú 1937, de la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación catastral: Circunscripción II, Sección L, Manzana 27, parcela 9, con una superficie de 555.50 m2, y depósito de mampostería de 234 m2., la inscripción de dominio fue realizada bajo el Nº 836 en el Registro de Propiedad del Partido de Lanús el 17 de marzo de 1960. — Este bien raíz reconoce un gravamen hipotecario de m$n. 125.000 con una tasa de interés del 14 % anual, resultando su término el 29 de diciembre de 1961, todo ello consta en la escritura hipotecaria de la que se ha tomado nota bajo el Nº 85.862, Serie A, Fº 17.367, el 17 de marzo de 1960. — Haciéndose cargo de la deuda hipotecaria, la sociedad anónima. Este inmueble se transfiere a la sociedad por el precio de costo o sea m$n. 420.201.— (cuatrocientos veinte mil doscientos un pesos moneda nacional). — Cuarto: Las acciones que restan, o sean ocho mil (8.000) acciones ordinarias clase "A" o sea un monto de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000), son totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un 10 % según el siguiente detalle. — Capital suscripto — Capital integrado: Volante, José Norberto: m$n. 6.700.000.— m$n. 6.700.000.— Volante Norberto José: m$n. 150.000.— m$n.

$15.000.— Volante, Celia Ruschioni de: m$n. 150.000.— m$n. 15.000.— Ruscioni Julio César: m$n. 70.000.— m$n. 7.000.- Troiano, Vicente: m$n. 70.000.— m$n. 7.000.— Volante, Julio Inocencio: m$n. 70.000.— m$n. 7.000.— Volante, Juan José: m$n. 70.000.— m$n. 7.000.— Brezillion, Juan Carlos: m$n. 60.000.— m$n. 6.000.— Moreira, Enrique Saúl: m$n. 60.000.— m$n. 6.000.— m$n. 7.500.000.— m$n. 6.780.000.— Se deja constancia que la suscripción e integración correspondiente a la señora Celia Ruschioni de Volante, se hace con bienes propios. — Quinto: Designar director titular único al señor José Norberto Volante y como director suplente primero, al señor Norberto José Volante, director suplente segundo, a la señora Celia Ruschioni de Volante, Director suplente tercero al señor Julio César Ruschioni. — Asimismo se designa a los señores Hugo Norberto Ciancaglini y Vicente Troiano, síndico titular y suplente respectivamente. — Sexto: Autorizar a los señores José Norberto Volante y Hugo Norberto Ciancaglini, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigido, incluso la denominación social, así cómo solicitar la pertinente inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro realizando todos los trámites y diligencias que fuera necesarias para su constitución definitiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes por sí, o por mandatario con poder en legal forma. — Leída que fué esta acta se firmó de conformidad por todos los presentes. — J. N. Volante. — N. J. Volante. — Celia Ruschioni de Volante. — Julio C. Ruschioni. — H. N. Ciancaglini. — V. Troiano. — J. I. Volante. — Juan José Volante. — Juan Carlos Brezillión. — Enrique Saúl Moreira. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores José Norberto Volante; Norberto César Ruschioni; Hugo Norberto Ciancaglini; Vicente Troiano; Julio Inocencio Volante; Juan José Volante; Juan Carlos Brezillión y Enrique Saúl Moreira. — Ante mi, consto. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans — Escribano. — b) Estatuto social: Estatuto social de José N. Volante, S. A., Com., Ind., Inmob. y Financiera. — Artículo primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de JOSE N. VOLANTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la fecha de la presente acta de constitución, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y preferentemente dedicarse a toda clase de artículos referentes al ramo de accesorios para la industria en general. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. — c) Inmobiliarias: mediante, compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitado para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1942) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c/l.) representado por cien mil (100.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. Las acciones serán de los siguientes tipos a saber: Ordinarias "A", Ordinarias "B" o Preferidas. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Sexto: Aumento de capital por la Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000 c/l.) en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital autorizado se oblará en oportunidad de reducirse a escritura pública la constitución definitiva. Para los aumentos de capital por sobre el autorizado originario, el sellado se abonará en oportunidad en que se protocolice el acta de asamblea que resuelva dicho aumento. b) Las resoluciones de emisiones del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. d) Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 5º con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. e) En todos los casos de aumentos de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos, impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343, del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse título por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente de la Sociedad y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por títulos definitivos. — Artículo Décimo. Integración: Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. Procedimiento: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber. a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General; excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación práctica en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conservación de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración. — Estará a cargo de un Director único que tendrá carácter de presidente de la sociedad y de uno a tres suplentes, todos ellos elegidos por la Asamblea General de Accionistas. El Director durará dos años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelecto. El mandato queda prorrogado hasta que sea designado su reemplazante por la Asamblea General de Accionistas celebrada de conformidad al artículo 347 del Código de Comercio. — En garantía de su buen desempeño deberá depositar mil acciones de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Representación - Vacantes: En los casos de muerte, el suplente correspondiente según el orden que la asamblea fije en el momento de la elección de los suplentes. — El suplente reemplazará al titular hasta la terminación del mandato o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — El suplente asumirá el cargo con la misma designación y atribuciones del director - presidente titular. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El director - presidente tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la esociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. Realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisiones de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualqueir otro Banco oficial mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio; d) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndose en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social. — Corresponde al director - presidente la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — Sin perjuicio de ello el director - presidente podrá designar apoderados generales o especiales, como así también ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal. — Igualmente podrá designar apoderados generales o especiales a quienes se les otorgarán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en asuntos determinados. — La designación de apoderados generales o especiales deberá efectuarse por escritura pública. — Artículo Décimo Séptimo: Síndicos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso las facultades que determina el artículo designado por la asamblea anual, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Octavo: Asambleas - Publicaciones: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Quórum - Resoluciones - Votos. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo: Representación - Depósitos de acciones. — Presidencia. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en su ausencia la presidirá el accionista que designe la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre de ejercicio. Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse al día treinta y uno de julio de cada año los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El saldo se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación

en el Registro Público de Comercio y comunicaria a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo. Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo tercero: Disolución. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico y con arreglo a derecho. — Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se destinará para los siguientes conceptos, según el orden establecido a continuación: a) Se reembolsarán, si correspondiente, las acciones preferidas que existan por su valor de integración; b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — J. N. Volante. — N. J. Volante. — Celia Ruschioni. — Julio C. Ruschioni. — H. N. Ciancaglini. — V. Troiano. — J. I. Volante. — Juan José Volante. — Juan Carlos Brezillión. — Enrique Saúl Moreira. — Certifico en mi carácter de escribano público titular del Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores José Norberto Volante, Norberto José Volante, Celia Ruschioni de Volante, Julio César Ruschioni, Hugo Norberto Ciancaglini; Vicente Troiano, Julio Inocencio Volante; Juan José Volante, Juan Carlos Brezillion. — Enrique Saul Moreira — Ante mí: Conste. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans — Escribano". — "Balance General Practicado al treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y uno correspondiente al señor José N. Volante a efectos de determinar su aporte o integración de acciones en José N. Volante Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores, cinco millones setecientos seis mil setecientos ochenta y ocho, cincuenta y uno; Deudores c|saldo acreedor, once mil doscientos cuarenta y ocho, treinta y uno; Obligaciones a pagar sin garantía real, un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y dos, noventa y tres; Gastos a pagar un mil cuatrocientos noventa y siete, cero cinco; Hipotecas a pagar ciento veinte y cinco mil. — Siete millones doscientos cincuenta y tres mil cero noventa y seis, ochenta — Bancarias Obligaciones a pagar: Sin garantía real: cuatrocientos mil, cuatrocientos mil. — Financieras: José N. Volante: ochenta y cinco mil novecientos ochenta, treinta y siete, ochenta y cinco mil novecientos ochenta, treinta y siete: Otras deudas: Cargas Fiscales ciento treinta y siete mil quinientos, Cargas sociales, doscientos cincuenta mil seiscientos setenta, sesenta y uno, trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta; sesenta y uno; ocho millones ciento veinte y siete mil doscientos cuarenta y siete, setenta y ocho: Provisiones: Para cargas Fiscales: ochocientos veinte y nueve mil trescientos setenta y nueve, sesenta; Para cargas sociales: noventa mil cero sesenta y tres. — Novecientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, sesenta: Total de Compromisos ... Nueve millones cuarenta y seis mil seiscientos noventa, treinta y ocho. — Previsiones: No existen. — Utilidades diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: No existe. Capital: José N. Volante. Capital que se integra en bienes: Seis millones setecientos mil. — Total Pasivo: Quince millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa, treinta y ocho. — Cuentas de Orden: Documentos de terceros descontados un millón trescientos siete mil seiscientos treinta y tres, noventa y cuatro — Total: Un millón trescientos siete mil seiscientos treinta y tres, noventa y cuatro. — J. N. Volante. — N. J. Volante. — Enrique Saul Moreira. — Celia Ruschioni. — J. C. Ruschioni. — H. N. Ciancaglini. — V. Troiano. — J. I. Volante. — Juan José Volante. — Juan Carlos Brezilion. — Certifico en mi carácter de Escribano público titular del Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores José Norberto Volante; Norberto José Volante; Celia Ruschioni de Volante; Julio César Ruschioni; Hugo Norberto Ciancaglini; Vicente Troiano; Julio Inocencio Volante; Juan José Volante; Juan Carlos Brezillion y Enrique Saul Moreira. — Ante mí: Conste. — Sobrerraspado: señores; José; Vale. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans". — Hay una inscripción que dice: Alberto Victorio D'Angelo. — Contador Público Nacional C.P.C.E. de la Capital Federal Tomo XV — Folio setenta y cuatro. — Hay una firma que dice: A. V. D'Angelo". — Balance General practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno correspondiente al señor José N. Volante a efectos de determinar su aporte, integración de acciones en José N. Volante. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Activo: Disponibilidades: Caja: ciento sesenta y tres mil setenta y tres, ochenta y siete: Bancos: quinientos ochenta y tres mil doscientos ocho, cuarenta y cuatro: setecientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos; treinta y uno, Créditos: Por Ventas deudores: nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento diez y ocho, treinta; Documentos a cobrar: doscientos setenta y cuatro mil sesenta y cuatro, noventa y cinco. — Diez millones treinta y ocho mil ciento ochenta y tres, veinte y cinco; Otros Créditos. Créditos Varios: ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, cero nueve; Proveedores con saldo deudor catorce mil trescientos diez y seis, sesenta; ciento noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro, sesenta y nueve, diez millones doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete, noventa y cuatro. — Bienes de Cambio. Mercaderías: Inversiones: Títulos y Acciones, cuarenta y dos mil quinientos, Bienes de Uso: Inmuebles cuatrocientos veinte mil doscientos uno. — Menos Amortización, doce mil seiscientos seis, cuatrocientos siete mil quinientos noventa y cinco. — Rodados: novecientos veinte y tres mil ciento ochenta y ocho, cincuenta, Menos: Amortización: trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta, ochenta, Quinientos ochenta mil seiscientos treinta y siete, setenta. — Instalaciones: ciento veinte y cinco mil doscientos treinta y dos, setenta y nueve; Menos Amortización ciento ocho mil setecientos treinta y dos, setenta y cuatro, diez y seis mil quinientos, cero cinco. Muebles y útiles, ciento diez mil quinientos cuatro, cuarenta y uno, menos, Amortización: treinta y nueve mil trescientos veinte y ocho, cincuenta y ocho: Setenta y un mil ciento setenta y cinco, ochenta y tres. Mejoras Edificio: cuarenta mil ochocientos setenta y seis, sesenta y tres; Menos: Amortización, treinta y un mil trescientos noventa y siete, treinta y ocho, nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, veinte y cinco. — Un millón ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete, ochenta y tres. — Sub-Total del Activo.:. Quince millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho, treinta y ocho Bienes Inmateriales: No existen. Cargos Diferidos: Anticipo Impuestos noventa y siete mil ciento dos. — Total Activo quince millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa, treinta y ocho. — Hay una firma que dice: A. V. D'Angelo. — Hay una aclaración de firma que dice: Alberto Victorio D'Angelo, Contador Público Nacional C.P.E.C. de la Capital Federal, tomo XV, folio setenta y cuatro. — Hay las siguientes firmas: J. N. Volante. — N. J. Volante. — Celia Ruschioni. — V. Troiano. — Juan José Volante. — Enrique Saúl Moreira. — J. I. Volante. — Julio C. Ruschioni. — H. N. Ciancaglini. — Juan Carlos Brezillión. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores José Norberto Volante, Norberto José Volante, Celia Ruschioni de Volante, Julio César Ruschioni, Hugo Norberto Ciancaglini, Vicente Toriano, Julio Inocencio Volante, Juan José Volante, Juan Carlos Brezillión y Enrique Saúl Moreira, ante mí. Conste. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans. Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina, Ministerio de Educación y Justicia — 70 — Buenos Aires, 13 Jun. 1962. Visto el expediente N-15.246|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José N. Volante Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "José N. Volante Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta capital el 20 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta (60) a sesenta y uno (61). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 5.463". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes me solicitan la expedición de los testimonios de estilo y copia protocolar para la oportuna inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — J. C. Volante. — Celia Ruschioni, Julio C. Ruschioni. — H. N. Ciancaglini. — V. Troiano. — J. I. Volante. — Juan José Volante. — Juan Carlos Brezillión. — Enrique Saúl Moreira. — Ante mí está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz de acta constitutiva y estatutos, que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y nueve al ochocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos, setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, setecientos setenta y dos mil treinta y seis, setecientos setenta y dos mil treinta y cinco, setecientos setenta y dos mil treinta y siete, setecientos setenta y dos mil treinta y ocho, setecientos setenta y dos mil treinta y nueve, novecientos diez mil quinientos noventa y cuatro, novecientos diez mil quinientos noventa y cinco, novecientos diez mil quinientos noventa y ocho, novecientos diez mil quinientos noventa y nueve, novecientos diez mil seiscientos y el presente novecientos diez mil cuatrocientos uno, todos de la serie A, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. F. R. Mitjans.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.800.— e.22|11-Nº 32.905-v.22|11|62

KALI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de "KALI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebrada el 11 de agosto de 1961, resolvió la reforma del artículo 4º, del Estatuto Social, la que fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.509 de fecha 20 de agosto de 1962 y protocolizada mediante escritura Nº 1.031 otorgada el 16 de octubre de 1962 al folio 1.911, del Protocolo del Escribano Rodolfo E. García Susini, siendo el nuevo texto del citado artículo el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en veinticinco series de cuatro mil acciones ordinarias al portador clase "A" cada una. Las emisiones del capital serán resueltas por la Asamblea pudiendo delegar dichas atribuciones al Directorio y determinándose en cada oportunidad la forma y condiciones de pago, debiéndose elevar a escritura pública, pagando el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá elevarse hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852|55 Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación qu por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — E|l.: "extra". Vale. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.21|11-Nº 32.824-v.21|11|62

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de N. 1076 de fecha 19 de octubre de 1962, pasada por ante el escribano don Carlos Luis Rossi, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "SAENZ BRIONES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" celebrada el 31 de octubre de 1961 por el cual se resolvió modificar el Artículo 3 de los estatutos quedando como sigue: "Art. 3. El Capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos (100.000.000) moneda nacional representado por Un millón de acciones al portador de pesos cien (100) moneda nacional cada una, distribuidas así: ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase A; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000.—) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase B; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000.—) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase C; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase D; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000.—) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase E; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000.—) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase F; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000.—) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase G; ocho (8) series de pesos quinientos mil moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase H; ocho (8) series de pesos quinientos mil (500.000.) moneda nacional cada una de acciones ordinarias clase I; una (1) serie de pesos (750.000.—) setecientos cincuenta mil moneda nacional de acciones preferidas que gozarán de un dividendo anual fijo del cinco por ciento (5 o|o) no acumulativo, que podrán ser rescatadas en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio, debiéndose realizar sorteos en el caso de rescates parciales, anunciándose mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días con diez (10) días de anticipación a la fecha fijada por el Directorio para la realización de los mismos; doce (12) series de pesos quinientos mil (500.000.—) moneda nacional cada una y una series de pesos doscientos cincuenta mil (250.000.—) moneda nacional de acciones preferidas con derecho a un dividendo anual no acumulativo de ocho por ciento (8 o|o). — Las 114 series restantes de quinientos mil pesos (500.000.—) moneda nacional cada una serán de acciones ordinarias clase A, B, C, D, E, F, G, H, e I y|o preferidas de las características fijadas en el art. 4 conforme lo resuelva el Directorio en oportunidad de su emisión debiendo cada resolución en tal sentido elevarse a escritura pública abonándose en el mismo acto el impuesto pertinente inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser puesta mediante sello o impresa. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción". — La reforma que antecede fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 914 de fecha 6 de setpiembre de 1962. — "e|l "(8); s|r. "clase"; e|l (1); s|r "días". Todo Vale. — Firmado: Carlos Luis Rossi. Escribano: Buenos Aires, de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.22|11-Nº 32.938-v.22|11|62

MENCO

Sociedad Anónima, Comercial y Finnaciora

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº. 1454. — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María Angela Mentasti, casada, don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, casado don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, casado; don Guido Cayetano Aletti, casado; don Héctor Haddad, divorciado; don José Rodolfo Haddad, soltero; don Juan Carlos Garate casado; don Leandro Bobbio, soltero; don Moisés Jerusalemi Alianak, casado y don Máximo González, casado, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han constituido la sociedad "Menco Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y dos, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número diez y seis mil diez y seis uno, mil novecientos sesenta y dos. — Que dichos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha catorce de Septiembre próximo pasado, que autorizó a la sociedad a funcionar

en el carácter de Anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 17 días de Julio de 1962 se reúnen los señores que firman al final, todos mayores de edad y hábiles para contratar y después de un cambio de ideas resuelven por unanimidad: Dejar constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por el siguiente Estatuto: Art. 1º) Con la denominación de "MENCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, con o sin capital asignado. — Art. 2º) Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad a contar de la inscripción de estos estatuos en el Registro Público de Comercio. Art. 3º) La Sociedad tiene por objeto dedicarse en cualquier parte de la República o del Extranjero; Operaciones Comerciales: mediante la compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención, y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para el uso del hogar. — Operaciones financieras por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones del art. 93 de la Ley 11.762 u otras por las que se requiera el concurso público. — Art. 4º) Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar todos los actos, contratos o negocios, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en los leyes y estos estatutos. — Art. 5º) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 1.000.000.— moneda legal, dividido en 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— al portador moneda legal, dividido en 5 series de $ 200.000.— moneda legal cada una, las que serán de dos clases; "A" de 5 votos y "B" de 1 voto. — En el acto de constitución de la Sociedad ha quedado totalmente suscripta la primera serie de la clase "A" e integrada en su 10 o|o. — Las series restantes se emitirán en acciones clase "A" o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en beneficio social, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción, de las futuras emisiones en proporción y dentro de la categoría que posean, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las acciones ordinarias "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las que se encuentran en circulación. — Caso contrario, todos los accionistas tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría .— El derecho de preferencia, será ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos 5.000.000.— moneda legal en acciones ordinarias al portador clase A o B con arreglo a las formalidades y condiciones dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 852 del 14|10|1955. Se enunciará como capital autorizado el de $ 1.000.000.— con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Art. 6º) Las acciones y los certificados llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil. — Los títulos pueden representar una o más acciones. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta 90 días subsiguientes, transcurrido dicho plazo, el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Art. 7º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, designados por 3 años por la Asamblea General, la que fijará su número. — Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General, convocada en los términos del art. 347 del Código de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. — El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. — Para ser Director se requiere ser accionista de diez acciones por lo menos en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la Sociedad, mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar los Directores en el Directorio por otro Director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Art. 8º) El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad y quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por los Directores que tomaren parte en las respectivas sesiones. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre en los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado en caso de ausencia por el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste, por el Director que designe el Directorio de conformidad con el Síndico. — Art. 9º) Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; ejercer la firma social por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores, u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazo mayor de seis años dentro o fuera del país, tomar y dar dinero prestado, contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeras, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive, criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio quedando entendido que a los efectos de absolver posiciones, cualquier miembro del Directorio estará facultado para hacerlo válidamente en nombre de la Sociedad. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. — Estar en juicios como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesario en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas, aportando capital todo con objeto similar a la de la Sociedad; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y con cumplimiento del Art. 19 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuecia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 10º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez, y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente de la asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Art. 11º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social hasta 3 días antes de la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de carta poder dirigida al presidente. Cada acción suscripta de la clase A dará derecho a 5 votos y cada acción suscripta de la clase B dará derecho a un voto. Para la elección de síndicos, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Art. 12º: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un síndico que será reelegible indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes estatutos. La asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico. — Art. 13º: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, se levantará inventario y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos al síndico por el Directorio con la memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad. La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificado por la asamblea de accionistas, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 14º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán: a) el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) El porcentaje que la asamblea resuelva destinar para remuneración de los miembros del Directorio y del síndico; c) el dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de reservas facultativas y participación o gratificación al personal. Los dividendos no reclamados después de tres años en que fueran puestos a disposición del accionista, engrosarán al Fondo de Reserva Legal. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de caracter permanente no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por algunos directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 15º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por las personas que designe la asamblea con intervención del síndico. — El producido neto, después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuído como sigue: a) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción de la parte integrada de las mismas. — Acto seguido se procedió a suscribir la primera serie de acciones ordinarias clase A, por un valor de $ 200.000.— m|n. en la siguiente proporción: Sra. María Angela Mentasti 1.100 acciones. — Señor Emilio Angel Rodríguez Mentasti 100 Acciones. — Señor Jorge Martín Rodríguez Mentasti 100 acciones. Sr. Guido Cayetano Aletti 100 acciones. Señor Héctor Haddad 100 acciones. — Señor José Rodolfo Haddad, 100 acciones. — Señor Juan Carlos Garate, 100 acciones. — Señor Leandro Bobbio, 100 acciones. — Señor Mauricio Alianak, 100 acciones. — Señor Máximo González, 100 acciones. — Total 2.000 acciones. — Cada accionista integra el 10 o|o en efectivo de las acciones suscriptas, o sea un total de $ 20.000.— m|n. — Puesta a consideración la designación del primer Directorio y Síndico dió el siguiente resultado: Presidente: Sra. María Angela Mentasti. — Vicepresidente: Señor Guido Cayetano Aletti. — Vocal. Señor Héctor Haddad. — Síndico: Señor José Rodolfo Haddad. Quedan autorizados los miembros del Directorio o Síndico para que indistintamente gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando cualquier modificación que se formulen a los estatutos, sustituyendo el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leida la firman dando por terminada la reunión. María A. Mentasti. — E. Rodríguez Mentasti. — J. M. Rodríguez Mentasti. — Guido C. Aletti. — Héctor Haddad. — J. R. Haddad. — J. C. Garate. — L. Bobbio. — M. J. Alianak. — Max González. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: María Angela Mentasti. — Emilio Angel Rodríguez Mentasti, Jorge Martín Rodríguez Mentasti. — Guido Cayetano Aletti. — Héctor Haddad, José Rodolfo Haddad. Juan Carlos Garate, Leandro Bobbio, Moisés Jerusalemi Alianak y Máximo González, doy fe. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1962. — Hay una firma que dice: Blanca Esther Copes. — Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes Escribana Nacional". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 Septiembre 1962. — Visto el expediente N. 16.016|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Menco, Sociedad Anónima. Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Menco, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 17 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9664. — Guido. — Miguel Sussini (H.). — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia República Argentina". — "Hay otro sello que dice: "Es copia fotográfica del original. — Hay una firma con aclaratoria que dice: "Juan M.

Ualde". — Presidencia de la Nación". — La transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a ocho y fojas diez y seis del expediente referido letra N. número diez y seis mil diez y seis, uno, mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la Sociedad "Menco Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicitando que de la presente expida los testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos otros fueren necesarios de conformidad en las disposiciones vigentes. Leída la ratifican y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. María A. Mentasti. E. A. Rodríguez Mentasti. J. M. Rodríguez Mentasti. Guido C. Aletti. Héctor Haddad. J. R. Haddad J. C. Garate. L. Bobbio. M. J. Alianak Max González. Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: un millón treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve al un millón treinta y nueve mil ochocientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Guillermo Aguerrondo (Escribano). — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.200 e. 22|1. Nº 32.944 v. 22|11|62

ROSAM
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.477. — Primer testimonio: Escritura número setecientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Emilio Rodríguez Remy, casado; doña Norma Sams, casada; don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, casado; don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, casado; don Héctor Haddad, divorciado; don Leandro Bobbio, soltero; don Angel Celso Rodríguez, casado; don Alberto Leonardo Gilligan, casado; don Andino Humphreys, casado y don Guido Cayetano Aletti, casado, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido la sociedad "Rosam Sociedad Anónima Comercial y Financiera" por acta privada celebrada en esta Capital con fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y dos, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N. número diez y seis mil diez y siete, uno, mil novecientos sesenta y dos. Que dichos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha catorce de setiembre próximo pasado, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 17 días de julio de 1962, se reunen los señores que firman al final, todos mayores de edad y hábiles para contratar y después de un cambio de ideas resuelven por unanimidad: Dejar constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Art. 1º: Con la denominación de "ROSAM SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, con o sin capital asignado. — Art. 2º: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse en cualquier parte de la República o del extranjero: Operaciones Comerciales: Mediante la compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para el uso del hogar. Operaciones financieras por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones del art. 93 de la Ley 11.762 u otras por las que se requiera el concurso público. — Art. 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos, contratos o negocios, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y estos estatutos. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000 moneda legal dividido en 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 moneda legal, dividido en 5 series de $ 400.000 moneda legal cada una, las que serán de dos clases: "A" de 5 votos y "B" de 1 voto. En el acto de constitución de la sociedad ha quedado totalmente suscripta la primera serie de la clase "A" e integrada en su 10 %. Las series restantes se emitirán en acciones clase "A" o "B" en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en beneficio social, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las futuras emisiones en proporción y dentro de la categoría que posean, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las acciones ordinarias "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las que se encuentran en circulación. Caso contrario, todos los accionistas tendrán igual preferencia a la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría. El derecho de preferencia será ejercido dentro de los quince días, a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ 10.000.000 moneda legal en acciones ordinarias al portador clase A o B, con arreglo a las formalidades y condiciones dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 852 del 14|10|1955. Se enunciará como capital autorizado el de $ 2.000.000 m|n, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Art. 6º) Las acciones y los certificados llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil. Los títulos pueden representar una o más acciones. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones son indivisibles, no reconocien hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual desde la fecha en que se debió hacer el pago, hasta 90 días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Art. 7º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, designados por 3 años por la Asamblea General, la que fijará su número. — Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General, convocada en los términos del art. 347 del Código de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. — El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designar de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — Para ser Director se requiere ser accionista de diez acciones por lo menos, que en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la Sociedad, mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar los Directores en el Directorio por otro Director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo, podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Art. 8º) El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad y quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por los Directores que tomaren parte en las respectivas sesiones. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre en los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado en caso de ausencia por el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste, por el Director que designe el Directorio de conformidad con el Síndico. — Art. 9º) Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad, a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; Ejercer la firma social por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores, u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazo mayor de seis años dentro o fuera del país; tomar y dar dinero prestado, contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: Girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos Oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, quedando entendido que a los efectos de absolver posiciones, cualquier miembro del Directorio estará facultado para hacerlo válidamente en nombre de la Sociedad. Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. Estar en juicios como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesario en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas aportando capital, todo con objeto similar a la de la sociedad; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representante, crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y con cumplimiento del Art. 19 del decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Emitir debentures en las condiciones que estime conveniente y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 10º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente de la asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Art. 11º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social hasta 3 días antes de la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de carta poder dirigida al presidente. Cada acción suscripta de la clase A dará derecho a 5 votos y cada acción suscripta de la clase B dará derecho a un voto. Para la elección de síndicos toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Art. 12º: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un síndico que será reelegible indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes estatutos. — La asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico. — Art. 13º: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, se levantará inventario y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos al síndico por el Directorio con la memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad. La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la Asamblea de Accionistas, cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General. Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 14º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán: a) El dos por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar para remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico; c) El dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de reservas facultativas y participación o gratificación al personal. Los dividendos no reclamados después de tres años en que fueran puestos a disposición del accionista, engrosarán al Fondo de Reserva Legal. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por algunos Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 15º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por las personas que designe la Asamblea con intervención del Síndico. El producido neto, después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuido como sigue: a) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción de la parte integrada de las mismas. Acto seguido se procedió a suscribir la primera serie de acciones ordinarias clase A, por un valor de $ 400.000.— m|n en la siguiente proporción: Sr. Emilio Rodríguez Remy 1.600 acciones. Sra. Norma Sams 1.600 acciones. Sr. Emilio Angel Rodríguez Mentasti 100 acciones. Sr. Jorge Martín Rodríguez Mentasti 100 acciones. Sr. Héctor Haddad 100 acciones. Sr. Leandro Bobbio 100 acciones.

Sr. Angel Celso Rodríguez 100 acciones. Sr. Alberto Gilligan 100 acciones. Sr. Andino Humphreys 100 acciones. Señor Guido Cayetano Aletti 100 acciones. Total 4.000 acciones. Cada accionista integra el 10 o|o en efectivo de las acciones sucriptas, o sea un total de pesos 40.000.— m|n. Puesta a consideración de la designación del primer Directorio y Síndico, dió el siguiente resultado: Presidente: Sr. Guido Cayetano Aletti. Vice-Presidente: Sra. Norma Sams. Vocal: Sr. Leandro Bobbio. Síndico: Señor Alberto Gilligan. Quedan autorizados los miembros del Directorio o Síndico para que indistintamente gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando cualquier modificación que se formulen a los estatutos, sutituyendo el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída la firman dando por terminada la reunión. — Emilio Rodríguez Remy — N. Sams. — E. A. Rodríguez Mentasti. — J. M. Rodríguez Mentasti. — Héctor Haddad. — L. Bobbio. — A. C. Rodríguez. — A. Gilligan. — A. Humphreys. — Guido C. Aletti. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Emilio Rodríguez Remy, Norma Sams, Emilio Angel Rodríguez Mentasti, Jorge Martín Rodríguez Mentasti, Héctor Haddad, Leandro Bobbio, Angel Celso Rodríguez, Alberto Gilligan, Andino Humphreys y Guido Cayetano Aletti, doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. Hay una firma que dice: Blanca Esther Copes, hay un sello que dice: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional. — El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 14 sep. 1962. — Visto el expediente Nº 16.017|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosam Sociedad Anónima Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rosam, Sociedad Anónimo Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 17 de julio de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 9.692". — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia República Argentina". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a ocho y fojas diez y seis del expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Rosam, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicitando que de la presente expida los testimonios neecsarios. — Leída la ratifican y la firman, como acostumbran por ante mí, doy fe. — Emilio Rodríguez Remy. N. Sams. E. A. Rodríguez Mentasti. J. M. Rodríguez Mentasti. — Héctor Haddad. L. Bobbio. A. C. Rodríguez. A. Gilligan. A. Humphreys. Guido C. Aletti. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y siete del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Par la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: novecientos ocho mil ochocientos setenta y dos al novecientos ocho mil ochocientos setenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Guillermo Aguerrondo (Escribano).

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.800.— e.22|11-Nº 32.946-v.22|11|62

T. A. P.
TIENDAS AMERICANAS POPULARES
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de noviembre de 1960 de T. A. P. (TIENDAS AMERICANAS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA, reemplazó por otro el texto del artículo octavo de los Estatutos de dicha sociedad, lo cual fue aprobado por Decreto Nº 9450 del 11 de septiembre de 1962 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 Sep. 1962. Visto el expediente N.4.608|3|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "T. A. P. (Tiendas Americanas Populares) Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en modificar el número de miembros del Directorio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de foja a trescientos sesenta y tres (363), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "T. A. P. (Tiendas Americanas Populares) Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1960. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 9.450". — Que la citada modificación fue protocolizada por escritura del 3 de octubre de 1962, pasada ante el Escribano Alfredo Ubiedo. — El nuevo texto aprobado del citado artículo octavo, dice así: "Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez directores suplentes, elegidos por la Asamblea General que designará directamente entre ellos un Presidente y dos Vicepresidentes. — La duración el mandato será de un año, prorrogándose hast la Asamblea General que designe los sucesores pudiendo ser reelectos y revocados por Asamblea General. — Para ser miembro del Directorio, se requiere ser propietario de por lo menos diez accio es, las que, en garantía de su gestión, serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y hasta que sean aprobadas las cuentas de su gestión. — Los Directores suplentes al incorporarse deberán cumplir con el depósito de acciones en garantía de su mandato. — Asimismo será elegidos por la Asamblea un Síndico y Síndico Suplente". — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 32.947 v.22|11|62

EL EMPORIO DEL PEINADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número tres mil trescientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Moisés Tenenbaum, argentino, naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Pasteur número cuatrocientos sesenta, segundo piso; Raquel Gleser de Tenenbaum, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Pasteur número cuatrocientos sesenta; don Saúl Tenenbaum, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Pasteur número cuatrocientos sesenta; doña Anita Tenenbaum, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones trescientos treinta y nueve mil doscientos veinte y siete, domiciliada en la calle Pasteur número cuatrocientos sesenta; doña Clara Tenenbaum de Rozemberg, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Salguero número ochocientos catorce; doña Clara Saguinor, argentina, casada, experta contable, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Bacacay número dos mil ochocientos treinta y uno; doña Zulema Szwec, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Canning número cuarenta y uno; doña Eugenia Tenenbaum de Gochman, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Larrea número cuatrocientos veinte y uno; don Saúl Rozemberg, polaco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Salguero número ochocientos catorce; y don José Kolonsky, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y ocho mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Terrada número mil seiscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes son personas hábiles, vecinos de ésta capital federal, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que con fecha primero de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente y por acto privado una sociedad anónima, con el nombre de "El Emporio del Peinador, Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha trece de junio del corriente año, y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales, el balance y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número N. catorce mil setecientos setenta y uno año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, en el que consta la mencionada documentación y que copiada íntegramente dice así: "Acta constitutiva de El Emporio del Peinador, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — En Buenos Aires, a un día del mes de octubre de 1961, se reunieron en el local de Lavalle 1672, 3º, 19, los que suscriben la presente acta. Toma la palabra el Sr. Moisés Tenenbaum, para expresar que habiéndose considerado la idea de constituir una sociedad y encontrándose confeccionados los Estatutos y demás documentos preparatorios, correspondía a los presentes tomar su decisión. Después de un amplio cambio de ideas, los presentes resolvieron por unanimidad dejar constituida la sociedad anónima El Emporio del Peinador, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y aprobar por unanimidad los siguientes puntos; 1º aprobar los estatutos que figuran por separado, tal como fueron proyectados. 2º declarar suscripta la primera serie de acciones por valor de $ 1.000.000, en acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, en la siguiente proporción: Saúl Tenenbaum, 2.000 acciones; Moisés Tenenbaum, 3.600 acciones; Anita Tenenbaum, 1.000 acciones; Clara Tenenbaum de Rozenberg, 1000 acciones; Raquel Glezer de Tenenbaum, 1.000 acciones; Clara Saguinor, 1.000 acciones y los restantes Zulema Szwec, Eugenia Tenenbaum de Gochman, Saúl Rozenberg y José Kolonsky la cantidad de 100 acciones cada uno, con lo que totalizan 10.000 acciones; 3º) integrar la suma de pesos 404.000 m|n. en la siguiente forma: la suma de 400.000 m|n. por los seis accionistas nombrados en primer término; mediante la entrega del activo y pasivo de la firma el Emporio del Peinador, Sociedad en Comandita por Acciones, según el balance general al 30 de noviembre de 1960, el que es aprobado y firmado por todos los accionistas y de cuyas constancias surgen los importes correspondientes a cada uno de los nombrados, la suma de $ 4.000 es integrada en este acto en dinero efectivo por partes iguales por los cuatro accionistas nombrados en último término. — 4º) declarar que la sociedad anónima que por este acto se constituye, se hará cargo de las operaciones de "El Emporio del Peinador, Sociedad en Comandita por Acciones", al 1º de diciembre de 1960 y que queden en poder de la sociedad anónima los libros y documentación de la antecesora, en cuyos libros se seguirán registrando las operaciones contables y en los cuales ya se encuentra transcripto el balance mencionado y aprobado, que se da aquí por reproducido. — 5º) aceptar expresamente que la sociedad anónima lleve el nombre de El Emporio del Peinador, a lo cual los integrantes de la antecesora expresan conformidad. — 6º) designar el primer directorio de la sociedad, el que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Saúl Tenenbaum; Vicepresidente: Anita Tenenbaum; Secretario: Clara Tenenbaum de Rozemberg; Directores: Raquel Glezer de Tenenbaum y Eugenia Tenenbaum de Gochman. — 7º) designar como síndico titular y suplente, respectivamente a Clara Saguinor y José Kolonsky; 8º) autorizar a Clara Saguinor e Ignacio Zapolanski para que éstos, ya sea actuando conjunta, alternada o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos aceptados y la personería jurídica, aceptando o introduciendo en los estatutos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Justicia u otras autoridades pertinentes, incluso en lo que respecta al nombre; efectúen los trámites pertinentes para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de la escritura definitiva y lleven a cabo todos los actos y diligencias necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad que por este acto se constituye. — No habiendo para más, se levanta la sesión previa firma y ratificación. Firmado: Moisés Tenenbaum. — Saúl Tenenbaum. — Anita Tenenbaum. — C. T. de Rozemberg. — Raquel G. de Tenenbaum. — Zulema Szwec. — Eugenia Tenenbaum de Gochman. — Saúl Rozemberg. — José Kolonsky. — Clara Saguinor". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden respectivamente a: Moisés Tenenbaum; Saúl Tenenbaum; Anita Tenebaum; Clara Tenenbaum de Rozemberg; Raquel Glezer de Tenenbaum; Zulema Szwec; Eugenia Tenenbaum de Gochman; Saúl Rozemberg; José Kolonsky y Clara Saguinor. — Conste. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — A. Levin. — Está su sello y hay otro sello de domicilio". — "Estatutos de "El Emporio del Peinador, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "EL EMPORIO DEL PEINADOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye por noventa y nueve años, a partir de la autorización del Poder Ejecutivo, una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, — asignándoles o no capital. — Artículo 2º. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semi-elaborados, frutos del país y en especial productos relacionados con la cosmética y demás accesorios utilizados por las casas de peinados, como así mismo, el ejercicio de toda clase de comisiones, consignaciones y mandatos; Industriales: mediante la explotación, industrialización, elaboración y transformación de productos y sub-productos relacionados con las industrias textiles, metalúrgicas, plásticas, químicas, eléctricas, madereras, alimenticias, de la construcción y en especial de productos y sub-productos de la cosmética y demás accesorios utilizados por los peinadores en su actividad. — Artículo 3º: para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones encuadradas dentro de las leyes, que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º: el capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, y estará representado por c i n c u e n t a mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. Las acciones llevarán la firma de los directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, y la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio, dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas, en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se enunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo 5º: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: 1º) clase "A", ordinarias con derecho a cinco votos por acción. 2º) clase "B" ordinarias con derecho a un voto por acción y 3º) preferidas, las que tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo, acumulativo de hasta un quince por ciento de su valor nominal, pudiendo acordársele una participación adicional en las utilidades, la que sumada al dividendo fijo, no podrá sobresar al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) podrán ser rescatadas con una prima del quince por ciento o sin prima, en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio; d) no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción. Artículo 6º: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de éste derecho, dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ése fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". A tal efecto, se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión. Si

se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios, sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. Artículo 7º: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad con las disposiciones legales en vigor, a la fecha de tal emisión. Artículo 8º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a once directores titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual número de suplentes. Todos serán designados por la Asamblea General, durarán un año en su mandato y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato, hasta la resolución de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente, celebrada en término legal. Por ser Director se requiere como mínimo cien acciones de cualquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que en garantía de su gestión, serán depositadas en la caja social. La Asamblea elegirá un Presidente, un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento y un secretario, que reemplazará a ambos en las mismas circunstancias. Si por renuncia, ausencia u otro motivo quedare vacante un cargo de Director titular, éste será cubierto por el Director suplente que corresponda por el orden fijado por la Asamblea, y a falta de suplente, por un Accionista designado por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. El directorio podrá conferir a uno o más Directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo y cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración de éste será fijada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea, consintiendo en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total el veinte y cinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 9º: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y Dirección de la sociedad. Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden en un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, Vicepresidente y Secretario en forma indistinta, o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio de que éste en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para uno o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Se deja establecido que ante los tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción inclusive laborales o administrativos y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas. la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general. — b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas de capital autorizado, de conformidad con lo prescripto en el presente Estatuto. — c) presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario. Memoria, Balance. Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico. — d) Convocar a las Asambleas Generales. Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinen estos estatutos. — e) Adquirir toda clase de materias primas productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos, otorgar, aceptar, adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; f) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles, títulos de crédito, en Bancos o en otras instituciones privadas, públicas o mixtas y extraerlos. — g) tomar y|o dar dinero prestado a interés, de los Bancos oficiales o privados, comerciales, o particulares en descubierto, sin garantía, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole. — h) solicitar préstamos y operar con todos los Bancos particulares, oficiales y mixtos de ésta u otras plazas, del país y del extranjero, sus sucursales y agencias, en especial del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio o Secretaría, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier entidad. — j) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones, comerciales y patentes de invención, adquirir derechos sobre esas marcas, patentes y denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de esos derechos, en forma gratuita u onerosa, pactando el pago de regalías y otra forma cualquiera de remuneración. k) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. — l) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — ll) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes. — m) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, apoderados y agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños. — n) Suscribir, comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita, accidentales y|o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos. — Artículo 10º: El derecho de fiscalización de los Accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados por la Asamblea General, con las atribuciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio y las que le acuerdan estos Estatutos, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección del síndico titular y del síndico suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un solo voto. — Artículo 11º: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días, según se trate de primera o segunda citación. — Artículo 12º: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones susceptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Artículo 14º: Todos los años, al 30 de noviembre se levantará un Inventario y se practicará el Balance General, que será sometido al síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El síndico deberá formular su dictamen sobre los mismos antes de ser presentado a la Asamblea General. — Por resolución de la Asamblea, podrá variarse la fecha de cierre de los ejercicios pero tal resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 15º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: 1) dividendos acumulativos atrasados; 2) los fijos del ejercicio y 3) participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 16º: El Directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo 17º: La liquidación de la sociedad será practicada por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea y bajo la vigilancia del síndico. — Pagado el Pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas y d) el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a la parte integrada de las mismas. — Firmado: Moisés Tenenbaum. — Saúl Tenenbaum. — Anita Tenenbaum. — C. T. de Rozember. — Raquel G. de Tenenbaum. — Zulema Szwec. — Eugenia T. de Gochman. Saúl Rozemberg. José Kolonsky. Clara Saguinor." "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden respectivamente a: Moisés Tenenbaum; Saúl Tenenbaum; Anita Tenenbaum; Clara Tenenbaum de Rozemberg; Raquel Glezer de Tenenbaum; Clara Saguinor; Zulema Szwec; Eugenia Tenenbaum de Gochman; Saúl Rozemberg y Jsoé Kolonsky. Conste. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. Firmado: A. Levin. — Está su sello. — Hay otro sello de domicilio". Balance general de "El Emporio del Peinador. Sociedad en Comandita por Acciones" al 30 de noviembre de 1960. — Activo: Caja: 606.88. Mercaderías: 1.514.090.86. Instalaciones. 2.880 00. Deudores Varios 26.942.90. 1.544.520.64. Pasivo: Bco. Francés c|c. 9.266.66. — Obligaciones a pagar 63.426.70. Acreedores varios 599.646.01. Cuentas a pagar 131.809.84. Utilidades a distribuir (Ganancias y pérdidas) 340.071.43. — 1.144.520.64. — Capital: Saúl Tenenbaum 20.000.00. Moisés Tenenbaum 260.000.00. — Anita Tenenbaum 30.000.00. Clara Tenenbaum de Rosemberg 30.000.00. Raquel Glezer de Tenenbaum 30.000.00. Clara Saguinor 30.000.00. — 400.000.00. — 1.544.520.64. Firmado: Zapolanski. — Hay un sello. Moisés Tenenbaum. Raquel G. de Tenenbaum. Saúl Tenenbaum. Anita Tenenbaum. Clara Saguinor. Zulema Szwec. Eugenia T. de Gochman. C. T. de Rozemberg. Saúl Rozemberg. José Kolonsky." — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden respectivamente a: Moisés Tenenbaum; Raquel Glezer de Tenenbaum; Saúl Tenenbaum; Anita Tenenbaum; Clara Saguinor; Zulema Szwec; Eugenia Tenenbaum de Gochman; Clara Tenenbaum de Rozemberg; Saúl Rozemberg; y José Kolonsky. — Conste. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Firmado: A. Levin. — Está su sello. — Hay otro sello de domicilio." — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires. 13 jun. 1962. Visto el Expediente N. 14.771|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Emporio del Peinador. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º:) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Emporio del Peinador, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 1º de octubre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas treinta y cinco (35). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinte y tres (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 5.458. Firmado: Guido. — Miguel Sussini (h.) Hay un sello aclaratorio que dice: Miguel Sussini (h). — Es copia fiel y exacta de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, las cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad anónima "El Emporio del Peinador", Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", y me solicitan a mí el escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a sus efectos correspondientes. — Leída que le fue a los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y firman en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo, todo por ante el autorizante, doy fe. — Moisés Tenenbaum. Raquel G. de Tenenbaum. Saúl Tenenbaum. C. T. de Rozemberg. C. Saguinor. Eugenia T. de Gochman. Zulema Szwec. Saúl Rozemberg. Anita Tenenbaum. José Kolonski. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número siete mil cuatrocientos sesenta y uno, del registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la sociedad interesada: "El Emporio del Peinador", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente testimonio, en once sellos de ley, números: un millón sesenta y cinco mil novecientos uno; un millón sesenta y cinco mil novecientos dos;; un millón sesenta y cinco mil novecientos tres; un millón sesenta y cinco mil novecientos cuatro; un millón sesenta y cinco mil novecientos cinco; un millón sesenta y cinco mil novecientos seis; un millón sesenta y cinco mil novecientos siete; un millón sesenta y cinco mil novecientos ocho; un millón sesenta y cinco mil novecientos nueve; un millón sesenta y cinco mil novecientos diez y el presente un millón sesenta y cinco mil novecientos once, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: mil, Rozemberg, Kolonski, funcionar, confeccionados. Comercial, Zapolonski, C, por, Artículo, caja, por, laborales, marcas, síndico, titular, al, se, Artículo, orden, Liquidadora. poseedores, noviembre, Tenenbaum, Szwec, Levín, El Presidente. Nación, Artículo, El, dar, Rozemberg, novecientos, vale. — A. Levín. — Hay un sello. Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de su original. Conste. Sobre raspado: Tenenbaum, Cívica, Libreta, Sociedad, Texto, Tenenbaum, directorio, Tenenbaum, 1º por, características, comunicará, Tendrán Simultáneamente, garantía, un, negocios, seno, líquidas, especial, Actora, amigables, requiera, 347, con, se, alcanzar, saldo, Francés, artículo, Presidente vale. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000 — e.22|11-Nº 32.958-v.22|11|62

BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Número dos mil doscientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Rómulo Humberto Mortola, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Agustina Murchio, con Cédula de Identidad de la policía federal número ochocientos veinticuatro mil seiscientos diez y ocho, domiciliado en la calle Crámer dos mil ciento cincuenta y tres de esta Capital; don Juan Francisco Campos, español, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Carmen López, con Cédula de Identidad de la policía federal número cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Cortina dos mil ciento setenta y dos de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio Alberto Castro, argentino, Contador, casado en primeras nupcias con doña Nélida L. Forgione, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos veintiséis de esta ciudad; don Rómulo Humberto Mortola (hijo), argentino, empleado soltero, con cédula de Identidad de la policía federal número tres millones ochocientos dos mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Crámer dos mil ciento cincuenta y tres de esta ciudad; don Tomás Márquinez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Aurora Garrido, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres, domiciliado en la calle Callao cuatrocientos sesenta y tres, piso once Departamento B, de esta ciudad;

don José Ricardo Tirado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, soltero con Cédula de Identidad de la policía federal número dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Zelarrayán novecientos diez y nueve de esta ciudad; don Martiniano García, español, viajante de comercio, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía federal número dos millones cuatrocientos mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Pozos setecientos cincuenta y ocho de esta ciudad; doña Gertrudis Agustín Murchio, argentina, industrial, casada en primeras nupcias con don Rómulo Humberto Mórtola, con Cédula de Identidad de la policía federal número tres millones ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Crámer dos mil ciento cincuenta y tres de esta ciudad; doña Rosa Campos, española, empleada soltera, con Cédula de Identidad de la policía federal número cinco millones ciento once mil ciento cuatro, domiciliada en la calle Donado cuatro mil ochocientos veintinueve de esta ciudad; y doña Fanny Itkin, argentina abogada, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintidós mil doscientos setenta y uno, domiciliada en la calle Perú ochocientos ochenta y cinco piso quinto, departamento diez de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por acta de fecha diez y ocho de junio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Bodegas y Viñedos Santa Rosa, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial" y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, continúan diciendo que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número N. quince mil ochocientos catorce barra uno barra sesenta y dos, en el que, previo, los trámites de estilo se dictó el decreto número ocho mil cuatrocientos setenta y nueve de fecha veinte de agosto próximo pasado, por el que se autoriza el funcionamiento con carácter de anónima de la expresada sociedad, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a los fines de dar cumplimiento a esa disposición legal, vienen por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba el acta constitutiva de la sociedad y los estatutos que fueron aprobados en dicha acta, introduciendo en ellos el texto de los artículos que fueron objeto de reforma por observaciones formuladas por la Repartición interviniente y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual, copiado por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Rómulo Humberto Mortola, argentino, industrial, mayor de edad, casado con doña Gertrudis Agustina Murchio, C. I., PF. 824.618, domiciliado en la calle Crámer 2153, Capital Federal; Juan Francisco Campos, español, empleado, mayor de edad, casado con doña María Carmen López, C. I., PF. 4.863.493, domiciliado en la calle Cortina 2172, Lanús, Prov. de B. Aires; Julio Alberto Castro, argentino, contador mayor de edad casado con doña Nélida L. Forgione, C. I. PF. Nº 1.739.646, domiciliado en la calle Güemes Nº 4426. Capital Federal; Rómulo Humberto Mortola (h) argentino, empleado, mayor de edad, soltero C.I., PF. Nº 3.802.256, domiciliado en Crámer 2153, Capital; Tomás Marquinez, argentino, comerciante, mayor de edad, casado con doña María Aurora Garrido C.I. Bs. As. Nº 1.038.915, domiciliado en la calle Callao 463, piso 11, Dpto. B. Capital; José Ricardo Tirado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, mayor de edad, soltero C. I. PF. Nº 2.427.982, domiciliado en la calle Zelarrayán 919, Capital; Martiniano García, español, viajante, mayor de edad, soltero, C. I., PF. Nº 2.400.550, domiciliado en la calle Pozos 758, Capital: Gertrudis Agustina Murchio, argentina, industrial mayor de edad, casada con don Rómulo Humberto Mórtola, C.I. PF. Nº 3.141.262, domiciliada en la calle Crámer 2153, Capital; Rosa Campos, española, empleada, mayor de edad, soltera, C. I. P. F. 5.111.104, domiciliada en la calle Donado 4829. Capital; y Fanny Itkin; argentina, abogada, mayor de edad, soltera, C. I. P.F Nº 1.822.271, domiciliada en la calle Perú 885, piso 5º, Dpto. 10, Capital, convienen de común acuerdo, en constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de Bodegas y Viñedos "Santa Rosa", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial, la que se regirá de acuerdo a las siguientes prescripciones: Artículo Primero: Los concurrentes aprueban el proyecto de Estatuto de la Sociedad referida, cuya lectura se verifica en este acto, siendo adoptado por unanimidad. — Artículo Segundo: Suscríbense en este acto las dos primeras series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional m$n. 100.—) cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) de capital. Las acciones que se suscriben son las Ordinarias de la clase A con derecho a cinco votos por acción. Las mismas se integran en la siguiente forma: el Sr. Rómulo Humberto Mórtola, 9.100 acciones, o sea la suma de Novecientos Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 910.000.-); El Sr. Juan Francisco Campos 100 acciones, o sea la suma de Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000.-); El Sr. Julio Alberto Castro 100 acciones, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.-); El Sr. Rómulo Humberto Mórtola (hijo), 100 acciones, es decir la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.-); el Sr. Tomás Marquínez, 100 acciones, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.-); El Sr. José Ricardo Tirado, 100 acciones, o sea la suma de Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000.-); El Sr. Martiniano García, igualmente 100 acciones, es decir la suma de Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000.-); La señora Gertrudis Agustina Murchio de su propio capital 100 acciones, o sea la suma de Diez mil pesos m|nac. (m$n.10.000.-); La señorita Rosa Campos, también 100 acciones, o sea la suma de Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000.-); y la doctora Fanny Itkin, 100 acciones, es decir la suma de Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000.-). Los suscriptos cubren en este acto sus suscripciones en un diez por ciento (10 %), debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción. — Artículo Tercero: El Directorio Provisorio de la Sociedad queda constituido, por decisión de los accionistas, de la siguiente forma: Presidente: Rómulo Humberto Mórtola. Vicepresidente, Juan Francisco Campos. Director titular, Julio Alberto Castro. Director suplente: Rómulo Humberto Mórtola (hijo). Director Suplente: Tomás Marquínez. Síndico titular, José Ricardo Tirado. Síndico suplente. Martiniano García. El mandato del Directorio designado en este acto, subsistirá hasta la Primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Artículo Cuarto: Los socios facultan a los doctores David Gvirtzman y|o Fanny Itkin para que representen a la Sociedad ante la Inspección General de Justicia a los efectos de solicitar: aprobación de los estatutos sociales; proponer y aceptar modificaciones, incluso la denominación social; contestar vistas y practicar todos los actos que sean necesarios a los efectos del presente. En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, los socios suscriben el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". E|l: de su propio capital. S|r: primeras series de cinco mil ac-e|l: dos vale. G. A. Murchio. R. Mórtola. Castro. Rosa Campos. M. García, R. Tirado. Mórtola (hijo). Juan Campos. F. Itkin. Tomás Marquínez. Certifico que las firmas que obran el dorso son auténticas y pertenecen a los señores don Rómulo Humberto Mórtola; don Juan Francisco Campos; don Julio Alberto Castro; don Rómulo Humberto Mórtola; don Tomás Marquínez, don José Ricardo Tirado; don Martiniano García; doña Gertrudis Agustina Murchio; y doña Fanny Itkin, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio dieciocho de mil novecientos sesenta y dos. Arón Siganevich. Arón Siganevich. Escribano. Estatuto de Bodegas y Viñedos Santa Rosa, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial. — Título Primero: Nombre, Duración, domicilio y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de BODEGAS Y VIÑEDOS, "SANTA ROSA", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier otra clase de representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segundo: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad a contar de la fecha de su suscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República y|o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Compra y venta de campos, explotaciones rurales, plantaciones con explotación de las mismas y sus respectivos productos; cría, venta y compra de ganados y aves y explotaciones de sus productos y subproductos; plantación y cultivo de viñedos; frutales, olivares y toda clase de vegetales o cualquier otro cultivo afín, similar o derivado, y de sus productos respectivos. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y|o distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, artículos elaborados y semielaborados; de sidras, vinos, licores y|o productos similares y sus derivados, frutas desecadas, dulces, conservas vegetales y cualquier otro producto afín, similar o derivado, y en el ejercicio de representaciones, comisiones y sonsignaciones; compra y venta, importación, exportación y|o distribución de ganado en pie, carnes congeladas y de cualquier otro tipo, como asimismo sus productos y subproductos. c) Industriales; Elaboración, producción y fraccionamiento en toda sus etapas, de productos alimenticios y bebidas de cualquier naturaleza y, en especial, vinos, sidras, licores, frutas desecadas, dulces, conservas vegetales, aceites y cualquier producto afín, similar o derivado; elaboración, producción y fraccionamiento de carnes de cualquier tipo y de todos sus derivados, productos y subproductos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción, autorizados por la ley relacionada directa o indirectamente con su objetivo y, en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá adquirir, comprar, dar y recibir en pago, enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles, como también marcas de fábrica y comercio, denominaciones y enseñas comerciales: explotar, comprar, vender, o permutar, usufructuar y arrendar negocios y plantas industriales, formar sociedaddes, participar en sociedades ya constituidas, al igual que suscribir acciones de otras sociedades y negociar y contratar con los Bancos e Instituciones bancarias y financieras, nacionales, provinciales, extranjeras, oficiales, mixtas y privadas, toda clase de operaciones crediticias y bancarias, de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas. — Título segundo: Capital, acciones y accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000 m$n.), compuesto de cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, divididas en diez series de cinco mil acciones cada una. Las acciones serán al portador, ordinarias y|o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad las formas y condiciones de integraciún. — Por resolución de una asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose los requisitos del Decreto número 852|55. — Dentro de las condiciones generales del Estatuto, el Directorio o la Asamblea, en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprendan el aumento de capital, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago. Toda resolución del Directorio, emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial, o del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días, y se hará saber a la Inspección General de Justicia. Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras dos series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada una, con un valor total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). — Artículo quinto: Las acciones que se emitan podrán ser: 1º) Ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos por acción; 2º) Ordinarias, clase B, con derecho a un voto por acción; 3º) Acciones preferidas. — Artículo sexto: En caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar en conjunto el dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado en cuya circunstancia, gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador una vez integradas, y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas, ser en facsímil. — Artículo octavo: Las integraciones de capital podrán realizarse en alguna de las siguientes formas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridades competentes, el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo noveno: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias de la clase A, y B, guardándose siempre las proporciones existentes en el momento de la nueva emisión. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará las facultades acordadas por el Artículo 9º, inc. f) de estos Estatutos. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y|o fuera de la República Argentina por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión y rescate que éste considere conveniente. — Los títulos serán numerados, sellados y firmados como las acciones. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, y uno a tres suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — La Asamblea General que los designa, determinará quien desempeña el cargo de Presidente y Vicepresidente. — Los Directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos. — El mandato se extiende hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio. — En los casos de renuncia, enfermedad, ausencia, muerte u otro impedimento de alguno de sus miembros titulares, las vacantes que se produzcan serán cubiertas por los suplentes de acuerdo al orden de su designación por la Asamblea, y una vez cubiertos los cargos por todos los suplentes, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. — Artículo Décimo Segundo: Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante cartapoder. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio y con la firma de su Presidente y un Director. — En ausencia de aquél, por el Vicepresidente y un Director, y en ausencia de ambos, por intermedio de dos Directores. — También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura designe el Directorio para actuar para este fin. — El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares por el Estado nacional, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados nacional y extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos nacionales y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional y con todos los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respec-

tivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de los estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no compete a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración además de la que le coresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales al ejercicio en que devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representante o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuere víctima de delito; p) Presentar anualmente a la asamblea de memoria anual: confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures por emisión que se resuelva de conformidad con la Ley 8.875, o las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los actos no previstos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas; todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede es, simplemente enunciativa y no significa, de manera alguna, limitar las facultades del directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Título Cuarto. Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Título Quinto: De las asambleas. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Sexto: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, o el certificado bancario que acredite su depósito, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. Título Sexto: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la saamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentanes vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. — La remuneración que disponga la asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse en el orden siguiente; 1º) Se abonará el dividendo fijo acumulado atrasado; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar el término de la duración de la misma, o en los tres casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que correspondan y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto por estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — De conformidad suscriben el presente estatutos, los accionistas cuya nómina figura en el acta constitutiva, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Siraspado: tres, vale. R. Mortola. Castro. G. A. Murchio. M. García. Juan Campos. Mortola (hijo). R. Tirado. F. Itkin. Rosa Campos. Tomás Márquinez. Certifico que las firmas que obran al dorso, son auténticas y pertenecen a los señores don Rómulo Humberto Mortola, don Juan Francisco Campos, don Julio Alberto Castro, don Rómulo Humberto Mórtola; don Tomás Marquínez, don José Ricardo Tirado, don Martiniano García, don Gertrudis Agustina Murchio y doña Fanny Itkin, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Junio dieciocho de mil novecientos sesenta y dos. — Aron Siganevich-Aron Siganevich. — Escribano. — Poder Ejecutivo Naciona. — Buenos Aires 20 agosto de 1962. — Visto el expediente N-15.814|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bodegas y Viñedos Santa Rosa Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bodegas y Viñedos Santa Rosa Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial, constituida en esta Capital del 18 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 8479 Guido-Miguel Sussini. Miguel Sussini (h.) Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes manifiestan que dejan así formalizada la constitución de la sociedad anónima "Bodegas y Viñedos Santa Rosa, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cumplimiento de los demás trámites de ley. — Como escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido, o sea hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal será abonado en el corresponde mensual respectivo. — Leída que les fue ratificaron su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. R. Mórtola. — Juan Campos. — Castro. — Mórtola (h.). — Tomás Marquinez. — R. Tirado. — M. García. — G. A. Murchio. — Rosa Campos. — F. Itkin. — Hay un sello. — Ante mí: G. Meserman; Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de Actuación Notarial números: Novecientos catorce mil ciento noventa y uno, novecientos catorce mil ciento setenta y ocho, novecientos catorce mil ciento noventa y dos, novecientos catorce mil ciento noventa y tres y correlativos desde novecientos setenta y cuatro mil novecientos nueve al presente, todos de la serie "A" que firmo y sello en Buenos Aires, a los diez días de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Gregorio Meserman (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.280. - e.22|11-Nº 33.028 v.22|11|62

POL, AMBROSIO Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 26 de octubre de 1962, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Edmundo M. Gallo, ha sido protocolizada la reforma introducida en los Arts. 3º y 4º del Estatuto de la sociedad "POL, AMBROSIO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 1960 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.603, de fecha 10 de octubre de 1962, quedando en consecuencia redactados los artículos citados de acuerdo al siguiente tenor: Artículo 3º — Capital Autorizado. — El capital social autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en ochenta series iguales, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — "Artículo 4º — Aumento de Capital. Emisión de Acciones: El capital social autorizado podrá elevarse hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual deberá fijar las características de las acciones a emitir en razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos cinco, seis y siete. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime oportuno como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — Toda resolución de aumento de capital y emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal pertinente en ocasión de cada emisión, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital social autorizado la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuviesen íntegramente suscriptas e integrado por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o de derechos que representen el valor de las mismas, siempre que el Directorio lo aceptara por resolución expresa, acompañándose a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente. — Cláusula Transitoria: El Directorio queda facultado para realizar emisiones de acciones dentro del actual capital autorizado, en cuyo caso deberán cumplirse las formalidades establecidas al respecto en el artículo cuarto".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.600.— e.22|11-Nº 33.031-v.22|11|62

FELIX A. MEDORO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

A. Fº 3.071. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Trescientos Once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Mario Medoro, argentino, Industrial, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, casado con Amalia Teresa González, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones diez mil ochocientos quince, domiciliado en Conesa mil cuatrocientos noventa y cinco, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe quien concurre a este acto, por derecho propio y en nombre y representación de doña Isolina Naya de Medoro, don Osvaldo Alfredo Medoro, don Ernesto Pascual Cándila, doña Amalia Teresa González de Medoro, doña Amneris Gadda de Medoro, doña Nelly Medoro de Cándida, doña Irma Isolina Medoro de Catoira, don José María Miguez y don José Luis Naya, en mérito al Poder Especial, conferido ante mí, al folio mil seiscientos treinta y dos, protocolo, año mil novecientos sesenta, de este Registro a mi cargo, el que mas adelante se transcribirá y que asegura el compareciente no le ha sido revocado ni disminuido y que fue dado conjuntamente con la escritura de fecha cierta de acta de constitución de la Sociedad "Félix A. Medoro, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", y compareciendo también el señor Medoro y en su carácter de socio gerente con uso de la firma social de "Félix A. Medoro e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos treinta y ocho, Folio doscientos tres, Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reformas de Contrato Social de fecha dieciocho de marzo de mil novecienios cincuenta y cinco, inscripta el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil tres, folio doscientos treinta y cuatro, de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil seiscientos veinticinco, folio ciento ochenta y uno, Libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta el seis de Julio de mil novecientos sesenta; bajo el número mil novecientos setenta y ocho, folio noventa y dos, Libro cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y reforma del veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta, inscripta el veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos noventa y uno, Folio ciento ochenta y ocho, Libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de los cuales, agrego una fotocopia de cada testimonio, como cabeza de esta escritura. — Y el señor Medoro por sus representados continúa diciendo: que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio, constituyeron provisoriamente, por acta privada de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, una sociedad anónima denominada "Félix A. Medoro", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y con el objeto que se consigna en la misma y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Esta Sociedad Anónima, fue constituida en base a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Félix A. Medoro e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y sometida al Poder Ejecutivo para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica, la que fue autorizada a funcionar en el carácter de tal, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número tres mil novecientos once de fecha tres de Mayo de mil novecientos sesenta y los. — Que en consecuencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por sus representados a dejar por este acto definitivamente constituída la Sociedad, para lo cual me entrega a los efectos de su protocolización el expediente número quince mil diez, del año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia, del que transcribo íntegramente. Testimonio de Poder Especial, para realizar este acto y transcripción de acta de constitución provisoria de fecha treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, pasados ante mí, en este Registro a mi cargo, con fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno; los estatutos con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve a cincuenta, balance de fojas catorce a quince con el detalle de fojas quince vuelta y enmienda del acta constitutiva de fojas cuarenta y seis, todo de acuer-

do a los antecedentes del referido expediente y correspondiente al Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden dice: Acta Constitutiva Rectificada con Enmienda de Fojas Cuarenta y Seis y Poder Especial: "Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firmarán, comparecen Doña Isolina Naya de Medoro, española, viuda de Félix A. Medoro, domiciliada en Virrey Arredondo dos mil novecientos cincuenta, Industrial; Don Mario Medoro, argentino, domiciliado en Conesa mil cuatrocientos noventa y cinco, casado, con Amalia Teresa González, industrial; Don Osvaldo Alfredo Medoro, argentino, domiciliado en Virrey Avilés dos mil novecientos diez y ocho, casado con Amneris Gadda, industrial; don Ernesto Pascual Cándida, argentino, domiciliado en Céspedes tres mil treinta y cinco, casado con Nelly Medoro, industrial; doña Amalia Teresa González de Medoro, argentina, domiciliada en Conesa mil cuatrocientos noventa y cinco, casada con Mario Medoro, industrial; doña Amneris Gadda de Medoro, argentina, domiciliada en Virrey Avilés dos mil novecientos dieciocho, casada con Osvaldo Alfredo Medoro, industrial; doña Nelly Medoro de Cándida, argentina, domiciliada en Céspedes tr.s mil treinta y cinco, casad. con Ernesto Pascual Cándida, industrial; doña Irma Isolina Medoro de Catoira, argentina, domiciliada en Virrey Arredondo dos mil novecientos cincuenta, casada y separada por ley, de Alberto Catoira, industrial; don José María Míguez, argentino, domiciliado en Virrey Loreto tres mil trescientos diez y ocho, casado, con María Naya, jubilado y don José Luis Naya, español, domiciliado en Darragueira dos mil trescientos diez y siete, casado, con Cándida Naya, rentista; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, han constituido por acta privada la sociedad denominada "Félix A. Medoro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que por este acto vienen a darle fecha cierta y a conferir Poder, acta que íntegramente transcripta dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de 1961, se reunen los señores Isolina Naya de Medoro; Mario Medoro; Osvaldo Alfredo Medoro; Ernesto Pascual Cándida; Amalia Teresa González de Medoro; Amneris Gadda de Medoro; Nelly Medoro de Cándida; Irma Isolina Medoro de Catoira; José María Miguez; y José Luis Naya, todos mayores de edad, hábiles, para contratar, cuyos datos de filiación se consignan en nómina aparte integrante de esta acta, en el domicilio de la Sociedad Félix A. Medoro e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Virrey Arredondo 2940, de esta Capital, con el objeto de concretar la idea de los concurrentes, conformes a las conversaciones preliminares vinculados a los propósitos de constituir una sociedad anónima que tenga por base a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de Félix A. Medoro e Hijos S. R. L. inscripta con fecha 7 de abril de 1954, bajo el número 438, Folio 203, Libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Agregan los concurrentes que esta Sociedad Anónima se formaliza para continuar con las actividades de la Sociedad citada, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, luego de un cambio de ideas por todo lo expresado los comparecientes por unanimidad resuelven: Primero: En base a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Félix A. Medoro e Hijos, dejan constituida y fundada en la fecha una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Félix A. Medoro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", aprobando y adoptando por unanimidad sus estatutos, que firman por separado y como parte integrante del presente. — Aprueban igualmente el balance general practicado el 31 de Octubre de 1960, de la Sociedad Félix A. Medoro é Hijos S. R. L. de aporte a la Sociedad Félix A. Medoro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera que firmado por todos los presentes y Contador Público Nacional se incorpora a esta acta constitutiva siendo por cuenta de la Sociedad Anónima, las operaciones a partir del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta, dejando expresamente aclarado que en caso de no llegarse a constituír definitivamente la sociedad por cualquier causa, las operaciones realizadas en el periodo de formación son por cuenta exclusiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las condiciones que establece el contrato social de fecha 29 de Diciembre de 1952. — Segundo: Aceptan como aporte de capital el inmueble de la calle Virrey Arrendondo Nº 2940 y 2950, que de acuerdo con la escritura pasada ante el Escribano Julio Otaegui con fecha 10 de Setiembre de 1946, se halla inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, Tomo 2098, Folio 177, y pertenece a los condóminos Isolina Naya de Medoro, Mario Medoro, Osvaldo Alfredo Medoro, Irma Isolina de Catoira, y Nelly Medoro de Cándida; quienes en este acto se comprometen a transferir y otorgar la escritura correspondiente a favor de la Sociedad Anónima constituída. — El importe de transferencia de la propiedad de Cuatro millones ciento trece mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal reconociendo una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional y una reserva de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional correspondientes al revalúo Ley 15.272, quedando en consecuencia un saldo líquido a favor de los cedentes de Cuatro millones nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacionad de curso legal de los cuales Dos millones treinta y dos mil ciento veinticuatro posos con sesenta centavos, se aplican a cubrir parte de sus suscripciones y el saldo de Un Millón novecientos setenta y siete mil seiscientos veintinueve pesos con cuarenta centavos, queda como crédito en cuenta corriente de los titulares que será cancelado una vez constituída definitivamente la sociedad. — Tercero: Emitir diez y seis series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, valor nominal m$n. 100, cada una, por un total en conjunto de m$n. 16.000.000,00, los que resultan suscriptos en un total de m$n. 15.400.000,00; de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. Isolina Naya de Medoro; suscribe 30.000 acciones por un importe de m$n. 3.000.000. que integra m$n. 1.540.137,70 con los haberes que por todo concepto le corresponden en el fondo de comercio Félix A. Medoro e Hijos S. R. L. y m$n 1.016.052,30, con la parte indivisa que le pertenece en el condominio de la propiedad de la calle Virrey Arredondo 2940|50 o sea, un total integrado de m$n 2.596.200.00; Mario Medoro: Suscribe 30.000 acciones por un importe de m$n 3.000.000,00, que integra m$n 1.578.684.43 con los haberes que por todo concepto le corresponden en el fondo de comercio Félix A. Medoro e Hijos S.R.L. y m$n 254.015,57 con la parte indivisa que le pertenece en el condominio de la propiedad de la calle Virrey Arredondo 2940|50 o sea un totad integrado de m$n 1.832.700.-, Osvaldo Alfredo Medoro suscribe 30.000 acciones por un importe de m$n. 3.000.000.— que integra m$n. 1.574.584,43 con los haberes que por todo concepto le corresponden en el fondo de comercio Félix A. Medoro e Hijos S. R. L. y m$n. 254.015.57 con la parte indivisa que le pertenece en el condominio de la propiedad de la calle Virrey Arredondo 2940|50 o sea un total integrado de m$n. 1.828.600.—; Irma Isolina Medoro de Catoira, suscribe 30.000 acciones por un importe de m$n. 3.000.000.- que integra m$n. 1.548.284.42 con los haberes que por todo concepto le corresponden en el fondo de comercio Félix A. Medoro e Hijos, S. R. L. y m$n 254.015,58 con la parte indivisa del condominio de la propiedad de la calle Virrey Arredondo 2940|50 o sea un total integrado de m$n. 1.802 300.—; Nelly Medoro de Cándida, suscribe la cantidad de 15.000 acciones por un importe de m$n. 1.500.000.— que integra m$n 779.684 42 con los haberes que por todo concepto le corresponden en el fondo de comercio Félix A. Medoro e Hijos, S. R. L. y m$n. 254.015.58 con la parte indivisa del condominio en la propiedad de la calle Virrey Arredondo 2940|50 o sea un total integrado de m$n. 1.033.700; Ernesto Pascual Cándida suscribe la cantidad de 15.000 acciones por un importe de m$n. 1.500,000.— que integra hasta la suma de m$n. 197.500.— con los haberes que por todo concepto le corresponden en el fondo de comercio Félix A. Medoro e Hijos, S. R. L.; los accionistas señores Amalia Teresa González de Medoro; Amneris Gadda de Medoro; José María Miguez y Luis Naya, suscriben cada uno la cantidad de 1.000 acciones por un importe de m$n. 100.000.— que integran en este acto en un diez por ciento, o sea m$n. 40.000.- que se depositan en el Bando de la Nación Argentina, las señoras Amalia Teresa González de Medoro y Amneris Gadda de Medoro efectúan sus aportes con dinero propio manifestación que aprueban sus respectivos esposos, Mario Medoro y Osvaldo Alfredo Medoro. — De esta manera el total del capital integrado asciende a la suma de m$n. 9.891.000.— Cuarto: Fijan en cinco el número de directores resultan de electos para presidente la señora Isolina Naya de Medoro; vicepresidente al señor Mario Medoro y Osvaldo Alfredo Medoro. Nelly Medoro de Cándida e Irma Isolina Medoro de Catoira, Directores titulares y para síndico titular se elige al señor Ernesto Pascual Cándida estableciendo que el mandato de este Directorio provisorio permanecerá en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que celebre la sociedad, una vez constituida definitivamente. — El Directorio así nombrado tendrá y usará, durante el período de constitución, todas las facultades que las leyes y el estatuto aprobado concedan al Directorio definitivo a cuyo efecto los constituyentes confieren a los componentes del mismo y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente con los alcances del artículo 1982 y concordantes del Código Civil. — Quinto: Resuelven conferir poder especial ante el escribano de esta ciudad, Norberto Pedro José Abal y con los alcances del artículo 1982 y concordantes del Código Civil a los señores Mario Medoro y Mario A. Fiorani, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la personería jurídica de la sociedad Félix A. Medoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y aprobación de su estatuto, pudiendo, a tal fin, proponer, aceptar o rechazar las modificaciones que a su texto aconseje introducir la Inspección General de Justicia, inclusо con respecto a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos; b) Protocolizar, mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos actos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — Con todo lo expuesto se da por terminado el acto por haberse cumplido los propósitos para el que fue realizado y previa lectura y ratificación, firman todos los presentes en prueba de conformidad y aceptación: Isolina Naya de Medoro; M. Medoro; O. A. Medoro; E. Cándida; Amalia G. de Medoro; Amneris G. de Medoro; Nelly M. de Cándida; Irma I. M. de Catoira; José M. Miguez; José Luis Naya". — Y los comparecientes agregan que confieren poder especial a favor de don Mario Medoro y don Mario A. Fiorani para que actuando conjunta, separada o alternativamente, lo desempeñen con las cláusulas que se determinan en el artículo quinto del acta de constitución precedentemente transcripta, cláusulas que aquí se dan por totalmente reproducidas entendiéndose que éstas son enumerativas y pudiendo realizar cualquier otro acto o trámite necesario para el mejor desempeño del presente mandato. — Los comparecientes solicitan se extiendan a los mandatarios cuantos testimonios sean necesarios para el mejor cumplimiento de éste. — Leída que les fue ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, juntamente con los testigos Doña Emma Encarnación Laffitto y doña Lucila Isabel Capurro, vecinas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Isolina Naya de Medoro. — M. Medoro. — O. A. Medoro. — E. Cándida. — Amalia C. de Medoro. — Amneris G. de Medoro. — Nelly M. de Cándida. — Irma I. M. de Catoira. José M. Míguez. José Luis Naya. Tgo.: Emma E. Laffitte. Tgo.: L. Capurro. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto Abal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil seiscientos treinta y dos del registro número cuatrocientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los Mandatarios, expido este primer testimonio en cinco sellos nacionales de tres pesos cada uno, todos de la Serie "U" numerados correlativamente de: Dos millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno al Dos millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: acciones, Vale. Sobre — raspado: Resuelven. Vale. — Sobrerraspado: 15.400.000. Vale. — Hay un sello y una firma: Roberto P. J. Abal. Escribano". "Estatutos: "Artículo Primero: Nombre, Domicilio Legal: Con la denominación de "FELIX A. MEDORO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y del exterior, con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta y/o permuta de productos, subproductos y/o mercaderías industrializadas o no muebles útiles, semovientes en general y/o cualquier artículo sin restricciones ni limitaciones, su exportación y/o importación comisiones, mandatos consignaciones y representaciones. — b) Industriales: mediante la transformación, producción, elaboración de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, plásticos, tintas y en general la explotación de los ramos de artes gráficas y editoriales en todos sus aspectos, asimismo la de artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y repuestos, la fabricación, elaboración, transformación de envases de todo tipo mediante la utilización de papel, cartones, cartulinas, plásticos, celulosas, subproductos o derivados. — c) Financieras: mediante el aporte de capitales a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros: tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos que sean convenientes entre los que se incluye especialmente: a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos: constituir y explotar bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre todo ello, hipotecas, prendas, cauciones o cualquier derecho real de uso o goce de garantías, dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, con o sin garantía; b) comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales y comerciales afines al objeto social, adquirir acciones y cuotas de sociedades, ya sea económicas o de responsabilidad limitada, y tomar parte en cualquier tipo de sociedades; c) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales y encargar a terceros la administración de sus bienes, de cualquier naturaleza, que ellos sean y dar fianzas en negocios propios o ajenos por cuenta propia o de terceros; d) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República Argentina, o en el extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto social; e) Concurrir a licitaciones, remates públicos de cualquier naturaleza y objeto; f) Realizar todas las operaciones inmobiliarias y financieras que sean necesarias o convenientes, ya sean con particularen o con sociedad o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos, emitir debentures, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, cheques giros, valores, letras de cambio pagarés, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean reales o personales, solicitar permisos de cambio y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, por cuanto la enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.00) representado por 200.000 acciones al portador de m$n. 100,00 cada una, dividido en veinte series de 10.000 acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases: Ordinarias, clase "A", ordinarias clase "B", y|o preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las diez y seis primeras series de acciones ordinarias clase "A". — El remanente del capital será emitido por el Directorio cuando lo considere necesario, debiendo cada emisión con constancias de las características de las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión debe ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000) por resolución de una Asamblea General de accionistas en series de m$n. 1.000 000, cada una, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento

de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de m$n. 20.000.000.00 con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio. — Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más de ella, llevarán la firma del Presidente y un Director, de las que una podrá ser facsímil, contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Los acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo, en bienes o en otra clase de valores y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Artículo Sexto: Cada acción ordinaria clase "A" conferirá derecho de cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" conferirá derecho a un voto, pero sin embargo para la designación de síndicos, cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. — Cada tenedor de acciones preferidas tendrá derecho a un solo voto y a participar en las asambleas que se celebren únicamente cuando se encuentren en mora en el cobro de los dividendos pactados al colocarlas; gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo o no de hasta un 25 o|o sobre el valor nominal, pudiendo además acordárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva distribuir — Esa participación adicional conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciben las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán tener o no preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente sin prima o con prima de hasta un 10 o|o de su valor nominal, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual, no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso que se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos. guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho podrá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjuidicará las facultades acordadas por el artículo 5º último párrafo. — El referido derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones ordinarias destinadas al pago de bienes, dividendos o derechos y para la cancelación de pasivos. — En tales situaciones la emisión queda sujeta a los procedimientos dispuestos al respecto por la H. Comisión de Valores. — Artículo Octavo: Si hubiera mora por parte del accionista, la que se opera sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas, incluso el derecho a concurrir a las asambleas, mientras ellas dure. Trancurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará por todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Noveno: Debentures: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses garantías, amortizaciones que estime conveniente — Artículo Décimo: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y uno a tres Directores suplentes según lo resuelva en cada caso y para el respectivo período de la Asamblea General Ordinaria. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Los Directores deberán depositar en la caja de la Sociedad cien acciones de la misma, en garantía del buen desempeño de su mandato. El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán el cargo de Presidente y Vice-Presidente. La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales del ejercicio que se inicia, sin perjuicio de las que pudieran corresponder en la distribución de utilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16. En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico podrá exceder del 25 % de las utilidades de la Sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñen funciones especiales o técnico - administrativas, esa remuneración en exceso podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea General Ordinaria que trató este punto incluido en la Orden del Día en forma expresa. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazo o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — Artículo Undécimo: Para la validez de las operaciones de la Sociedad, a menos de procederse por un poder especial, a efecto, será necesaria la firma del Presidente, o Vice_Presidente, la de un Director y un apoderado o la de dos apoderados, también designados en igual forma. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplaza el Vice_Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar en un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — Los acuerdos de Directorio, se consignarán en un libro de actas que firmarán los presentes. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y del extranjero. En todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o quien lo reemplace. Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa judicial o administrativa, sumarios y cualquiera otra clase de juicios ante los Tribunales, Civiles, Comerciales, Penal, Económicos Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero Juzgados Corracionales y del Crimen y Jueces de Falta, así como de cualquier otra jurisdicción en que la sociedad sea parte, tanto como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio; a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, determinando sus atribuciones. Si el Directorio lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno a más Directores, gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la asamblea ordinaria que lo apruebe asimismo podrá crear como organismo permanente un Consejo Técnico, que ejercerá el asesoramiento y orientación coordinada de los varios sectores de actividades que integran la empresa, con las facultades y poderes que el Directorio resuelva delegarles. Las atribuciones otorgadas al Consejo Técnico no podrán constituir en ningún caso una delegación general de las facultades del Directorio. Sus miembros serán nombrados por el Directorio y eventualmente podrán ser funcionarios administrativos de la Empresa o integrantes del Directorio. Sus remuneraciones serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que esas funciones sean desempeñadas, ad referéndum de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender ceder, permutar donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de propiedad y de locación aun por más de seis años, inclusο locaciones de obras o de servicios así como tomar y constituir depósitos: g) Aceptar comisiones y consignaciones pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust receipts, tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con el Banco de la Nación Argentina Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y cualquier otra institución de crédito público o privado Nacional o Provincial, creado o por crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezca sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir toda clase de riesgos; m) Exportar e importar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país, designar su personal y asignarles un capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el Art. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Resolver la emisión de acciones cuando le competa; r) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y resolver dentro de los diez días de recibido los pedidos que le formulen los accionistas; s) Y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular, un suplente, quién tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 de Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de lo que pudiera acordársele por distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 16. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días, en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días y con ocho días de anticipación, hasta tres días antes de la fecha señalada por la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Artículo 5. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Sexto. El ejercicio económico se inicia el 1º de Noviembre y termina el 30 de Octubre de cada año, pudiendo por resolución de una asamblea modificar esta fecha, lo que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: Cierre de ejercicio, distribución de utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de octubre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar como mínimo el 10 % del capital suscripto; b) Los honorarios para Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio, d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para el dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que fije la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital íntegro. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó; los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determinó la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden: a) Se reembolsarán en primer término si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Isolina Naya de Medoro. — M. Medoro. — O. A. Medoro. — Irma I. M. de Catoira. — Nelly M. de Cándida. — E. Cándida. — Amalia G. de Medoro. — Amneris G. de Medoro. — José M. Míguez. — José Luis Naya. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí, por Isolina Naya de Medoro, Mario Medoro, Osvaldo Alfredo Medoro, Ernesto Pascual Cándida, Amalia Teresa González de (Hay un sello y una firma: Roberto P. J. Abal. Escribano) Medoro; Amneris Gadda de Medoro. Nelly Medoro de Cándida. Irma Isolina Medoro de Catoira, José María Míguez y José Luis Naya, en mi calidad de Escribano Titular del Registro Nº 494 de esta Capital. — Buenos Aires. Septiembre 26 de 1961. — Conste. — Hay un sello y una firma: Roberto P. J. Abal. Escribano. — Balance General al 30 de octubre de 1960. — De Félix A. Medoro e Hijos, S. R. L. Por los Valores que Transfiere a Nueva Sociedad "Félix A. Medoro", S. A. C. I. y F. Cuentas - Activo: Caja 277.948.44. Bancos 620.535.80. Deudores Varios 5.685.189,03. — Deudores en Gestión 10.752.53. — Documentos a Cobrar 482.228.05. — Materias Primas 1.112.629. — Mercaderías 1.941.248 — Títulos y Acciones 18.400. — Seguros a Reembolsar 53.648.17. — Bienes de Uso 4.750.234,71. — Pasivo: Acreedores Varios 2.750.024,70. — Obligaciones a Pagar 1.526.300,60. — Bco. Industrial Cta. Cr. 471.850. Cuentas a Pagar 271.440,26. — Deudas Jubilatorias 957.144,24 — Provisión Leyes Soc. 333.401,80. — Provisión Impuestos 467.500. — Provisión Ley 11.729.366.000. — Cuenta Part. Socios 276.73. — Transporte Activo 14.962.813,73. — 7.143.938,33. — Transporte 14.962.813,73. — 7.143.938,33. — Capital de Integración 7.818.875,40. — Totales m$n. Activo 14.962.813,73 — Pasivo 14.962.813,73. — El Capital de Integración de pesos 7.818.875,40 se distribuye así: Sra. Isolina Naya de Medoro: 1|5 Capital Social 500.000. — 1|5 Reserva Legal 50.000. — 1|5 Particip. Revalúo 438.436,75. — Saldo Cuenta Partic. 551.700,95. — 1 5 40.137,70. — Señor Mario Medoro 1 5 Capital Social 500.000. — 1|5 Reserva Legal 50.000. — 1|5 Partic. Revalúo 438.436,74. — Saldo Cta. Particular 590.247,69. — 1.578.684,43. — Sr. Osvaldo Alfredo Medoro: 1|5 Capital Social 500.000. — 1|5 Reserva Legal 50.000 — 1|5 Particip. Revalúo 438.436,74. — Saldo Cta. Particular 586.147,69. — 1.574.584,43. — Sra. Irma Isolina Medoro de Catoira: 1|5 Capital Social 500.000 — 1|5 Reserva Legal 50.000. — 1|5 Partic. Revalúo 438.436,75. — Saldo Cta. Particular 559.847,67. — 1.548.284,42. — Transporte 6.241.690,98. — Transporte m$n. 6.241.690,98. — Sra. Nelly Medoro de Cándida: 1|10 Capital Social 250.000. — 1|10 Reserva Legal 25.000. — 1|10 Partic. Revalúo 219.218.37. — Saldo Cta. Particular 285.466,05. — 779.684.42. — Señor Ernesto Pascual Cándida: 1|10 Capital Social 250.000. — 1|10 Reserva Legal 25.000. — 1|10 Particip. Revalúo 219.218,37. — Saldo Cta. Particular 303.261,63. — 797.500. — Total m$n. 7.818.875,40. — Ambleto Mario Fiorani. Contador Público Nacional Mat. C.P. C. E. Tº V. I-Fº 237. — Hay una firma C. Fiorani. Isolina Naya de Medoro Isolina Naya de Medoro: Mario Medoro. M. Medoro. Osvaldo Alfredo Medoro. O. A. Medoro Ernesto Pascual Cándida. — E. Cándida. — Amalia Te-

resa González de Medoro. — Amalia M. de Medoro. Amneris Gadda de Medoro. — Nelly Medoro de Cándida. — Nelly M. de Cándida. — Irma Isolina Medoro de Catoira. — Irma I. M. de Catoira. — José María Miguez. — José M. Miguez. — José Luis Naya. José Luis Naya. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 494 certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí, por Isolina Naya de Medoro, Mario Medoro; Osvaldo Alfredo Medoro; Ernesto Pascual Cándida; Amalia Teresa González de Medoro, Amneris Gadda de Medoro; Nelly Medoro de Cándida; Irma Isolina Medoro de Catoira; José María Miguez, y José Luis Naya y Don Ambleto Mario Fiorani. Conste. Buenos Aires Septiembre 26 de 1961. Hay un sello y una firma: Norberto P. J. Abal. Escribano. — (1) Detalle de los Bienes de Uso: Maquinarias m$n 3.655.492.84. — Herramientas y accesorios 40.150.59. — Instalaciones m$n 135.195.83. — Muebles y Utiles m$n 147.513.49. — Rodados m$n — 781.881,96. — total ...4.760.234,71. —

"Enmienda Acta de fojas cuarenta y seis: Fue Inserta en acta constitutiva ya transcripta. Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional: En su parte dispositiva dice: "Buenos Aires 3 de mayo de 1962. Vistos los expedientes... 15.010|1|61... y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina Decreta:... Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Félix A. Medoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de setiembre de 1961. Estatuto de fojas seis (6) a doce vuelta (12) vta. con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta (50). En la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance que obra de fojas catorce (14) a quince (15) y el detalle de fojas quince vuelta (15 vta.) y deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas cuarenta y seis (46). Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 3911. Es Copia. Guido. M. Sussini (h). J. Pazos. Juan B. Pazos. Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Todo concuerda con las constancias del Expediente número quince mil diez, del año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto he tenido a la vista y de donde he transcripto íntegramente el acta constitutiva y Poder Especial para este acto, los Estatutos, Balance, Enmienda de acta Constitutiva de fojas cuarenta y seis, y lo dispositivo del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional de todo lo que doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo, que en su calidad de socio gerente de "Félix a Medoro e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada y dando cumplimiento a lo convenido en el acta constitutiva y al Poder Especial Transcripto, declara transferido al fondo de comercio, de "Félix A. Medoro e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su activo y pasivo, conforme al Balance General, también antes transcripto a favor de Félix A. Medoro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida por la presente escritura, declarando que como mandante de los constituyentes de la sociedad anónima acepta esta transferencia. Doy fe. El escribano autorizante hace constar por su parte: a) Que el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones ya relacionados, en fotocopias autenticadas se agregan como cabeza de escritura. b) Que con los avisos publicados en el Boletín Oficial del veintinueve de junio al siete de julio de mil novecientos sesenta y dos, y en el Noticioso del día dos al seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, un ejemplar de los cuales se agrega a la presente, se justifica haberse dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya producido reclamo alguno. c) Que con el certificado expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se agrega a la presente, se justifica por parte de Félix A. Medoro e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha presentado sus declaraciones juradas y abonado el impuesto a las actividades lucrativas, y con el certificado expedido por la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, también agregado a la presente, ha solicitado facilidades de pago para cancelar los aportes y contribuciones adeudadas. Y con el certificado anexado también a la presente expedido por la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor, que no existen registrada prenda alguna, de todo lo que doy fe. Y el compareciente finaliza diciendo: Que habiendo llenado todas las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, declara: Que da, en la representación que ejerce, por constituida en forma definitiva la Sociedad "Félix A. Medoro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome expida testimonio autorizado de la presente, a sus efectos. — Leída y ratificada la presente escritura al compareciente, la firma por ante mí, doy fe. — M. Medoro. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto Abal. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi, al folio tres mil setenta y uno, del Registro número cuatrocientos noventa y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Félix A. Medoro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido este primer testimonio en dieciocho fojas de actuación notarial, todas de la serie "A" y numeradas correlativamente de la ochocientos setenta mil quinientos setenta y siete a la ochocientos setenta mil quinientos noventa y dos; ochocientos setenta mil quinientos noventa y cuatro y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. R. P. J. Abal. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.520.— e.22|11-Nº 33.040-v.22|11|62

JOSE A. CAMPOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don José Antonio Campos, español, casado, Cédula de Identidad tres millones quinientos veintinueve mil ochocientos diecinueve, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield mil setecientos veintiocho; doña Lucía Casanova García, española, casada, Cédula de Identidad cinco millones novecientos ochenta y nueve mi trescientos cuarenta y siete, domiciliada en Avenida Vélez Sársfield mil setecientos veintiocho; don Enrique Campos, argentino, divorciado. Cédula de Identidad tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield mil setecientos veintiocho; don Miguel Lovera, argentino, casado, Cédula de Identidad seis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en Amenábar mil ochocientos cuarenta y nueve; don Alberto Victorio Alvar, argentino, divorciado. Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil sesenta y ocho, domiciliado en Ventana tres mil ochocientos cincuenta y dos; don Sergio Aldo Favier, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Quince de Noviembre mil ciento sesenta y seis; don Hugo Leonel Cavaliere, argentino, casado, Cédula de Identidad trescientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y nueve de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Cochabamba dos mil doscientos veintinueve; don Juan Maldonado, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield mil seiscientos doce; don Francisco Cañan, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Luzuriaga mil cuatrocientos doce; don Juan Carlos Sarquis, argentino, soltero, Cédula de Identidad tres millones seiscientos ocho mil setecientos setenta y dos, domiciliado en Freire tres mil doscientos once; don Francisco Marturano, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en Camacuá novecientos cuarenta y nueve; todos vecinos de la Capital Federal; y don Néstor Edgardo Nario, argentino, casado, Cédula de Identidad cinco millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos domiciliado en Azul ciento noventa y seis de Wilde, de esta provincia; todos accidentalmente aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos a excepción del señor Marturano que lo hace en nombre y representación de "Fincam" Sociedad en Comandita por Acciones, según surge del acta constitutiva y de la número cinco de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y que se transcribirán más adelante. — Y los comparecientes dicen: Que según instrumento privado de fecha dos de enero del corriente año, obrante en el expediente que tramito ante la Inspección General de Justicia, bajo el número quince mil quinientos veintidós, quedó constituída provisoriamente la Sociedad "José A. Campos - Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que absorberá el activo y pasivo de las Sociedades que su ciudan en plaza bajo la denominación de "José A. Campos" y "Fincam Sociedad en Comandita por Acciones" y sometidos los estatutos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, el Poder Ejecutivo por vía del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución número siete mil cuatrocientos setenta y ocho, aprobó los referidos estatutos, autorizando el funcionamiento de "José A. Campos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En consecuencia, los comparecientes vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima mencionada, transcribiéndose a continuación el acta constitutiva: El acta número cinco de asamblea extraordinaria los estatutos sociales; el balance obrante a fojas once a trece; la planilla de fojas catorce, y el decreto aprobatorio, todo lo que resulta del referido expediente que tengo a la vista para este acto y que por su orden dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero del año 1962, se reunen en el local de la Avenida Vélez Sársfield mil setecientos veintiocho, los señores Francisco Marturano, José Antonio Campos, Lucía Casanova García, Enrique Campos, Miguel Lovera, Alberto Victorio Alvar, Sergio Aldo Favier, Hugo Leonel Cavaliere, Juan Maldonado, Francisco Ganán, Néstor Edgardo Nario y Juan Carlos Sarquis. Todos los nombrados comparecen por derechos propios, excepto el señor Francisco Marturano quien lo hace en representación de "Fincam Sociedad en Comandita por Acciones", debidamente autorizado por la asamblea general de socios y accionistas de la misma según surge del acta correspondiente que se transcribe por separado, formando parte de la presente. — El señor José Antonio Campos, asiste en su carácter de único propietario de la razón comercial, "José A. Campos", luego de cambiar ideas, por unanimidad, se resuelve: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "José A. Campos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará los negocios de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "José A. Campos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto al primero de enero de 1962. — Igualmente absorverá el activo y pasivo de "Fincam - Sociedad en Comandita por Acciones" con efecto al primero de enero de 1962. — En pago del haber neto resultante a favor de la Sociedad en Comandita por Acciones recibirá ésta en la persona de su representante acciones de la Sociedad Anónima por igual importe. — Ambos patrimonios pasan a la Sociedad Anónima sobre la base de los respectivos balances generales al 31 de diciembre de 1961, con los cuales se confecciona el balance consolidado, que sirve de aporte a la sociedad anónima. —

Este Balance es firmado por todos los accionistas constituyentes en prueba de conformidad y por el contador público nacional de matrícula y obra por separado pero forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: Aprobar los estatutos que han de regir la sociedad anónima, los cuales debidamente firmados por todos los accionistas constituyentes obran por separado pero formando parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las primeras ocho series de acciones del tipo ordinarias "A", con 5 votos por un total de $ 40.000.000 (cuarenta millones). — Las acciones suscriptas e integradas por los accionistas constituyentes con el haber resultantes de los patrimonios que surgen del Balance consolidado y aportes en efectivo, todo ello según "planilla de suscripción e integración" que obra por separado, la que es firmada por todos los accionistas constituyentes y forma parte integrante de este acta. — Cuarto: Designar directores y síndicos resultando electos los siguientes: Presidente: José Antonio Campos, Director Gerente: Enrique Campos y Directora: Lucía Casanova García. —

Para síndico se designa al señor Francisco Marturano y para síndico suplente al señor Juan Maldonado. — Todos los miembros del órgano directivo y fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas que celebre la sociedad. — Quinto: Se autoriza a los señores Enrique Campos, Francisco Marturano, y Hugo Leonel Cavaliere, para que actuando conjunta, e individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, quedando los mismos facultados ampliamente para aceptar cualquier modificación o enmienda exigida en los elementos constitutivos de la sociedad, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente facultados para efectuar inscripciones, públicamenes de edictos y cuantas diligencias fueran necesarias para dejar constituida definitivamente la sociedad. — Todos los puntos precedentes fueron adoptados por unanimidad. — Labrada y leída que fué la presente se firma de conformidad por todos los asistentes. — José Campos. — Enrique Campos. — Lucía C. de Campos. — Marturano. — Miguel Lovera. — Alvar. — S. Favier. — Una firma ilegible. — Juan Maldonado. — E. Nario. — Juan Carlos Sarquis. — Francisco Gañán. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: José Campos — Enrique Campos — Lucía C. de Campos — Marturano. — Miguel Lovera. — Alvar. — S. Favier. — Una firma ilegible. — Juan Maldonado. — E. Nario — Juan Carlos Sarquis. — Francisco Gañán, son auténticas y han sido estampadas en mi presencia, se extiende la presente a los efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Conste. Hay un sello: Francisco Murano. — Hay una firma". — "Acta Nº 5 — De Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores accionistas y socio colectivo de Fincam, Sociedad en comandita por Acciones, en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a la citación realizada por la Gerencia, siendo las diez y siete horas, quince minutos, se dió por comenzada la reunión para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Elección de un Presidente y de un Secretario, para presidir la reunión y firmar la correspondiente acta. — 2º: Fusión de los Patrimonios de "Fincam" Sociedad en Comandita por Acciones y de "Agencia Australia" de José Antonio Campos, en base a las cuales se constituirá una Sociedad Anónima que se denominará ("Agencia Australia" de José Antonio Campos, Sociedad Anónima - Comercial e Industrial. — 3º: Nombramiento de un mandatario para representar a la Sociedad en la Constitución de (Agencia Australia de José Antonio Campos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Abrió el acto el señor José Antonio Campos, para pedir a los señores acionistas, que designen de acuerdo con el artículo diez y siete de los estatutos sociales un Presidente y un Secretario para la dirección de la asamblea. — El señor Oscar Méndez propone que presida el acto el señor José Antonio Campos como Presidente y el señor Francisco Gañán como Secretario, acción que fué aprobada por unanimidad. — Se procede como previo a efectuar la verificación del capital presente, dando los siguientes resultados: Capital Colectivo $ 400.000 con 1.000 votos; Capital Comanditario: pesos 19.600.000 con 19.600 votos. Pesos 20.000.000 con 20.600 votos. Seguidamente el señor Francisco Gañán, procedió a marcar en las acciones de capital comanditario su presencia en la Asamblea. El señor José Antonio Campos, manifiesta, que encontrándose presente la totalidad del capital social y con la asistencia también del señor Síndico de la sociedad señor Francisco Marturano, se pone a consideración el 2º punto del orden del día. Como previo, informe que es de conocimento de todos los accionistas los análisis que se han efectuado, tendientes a verificar la conveniencia de fusionar los patrimonios de esta sociedad con Agencia Australia de José Antonio Campos, dando nacimiento con ello a una Sociedad Anónima que se denominará ("Agencia Australia" de José Antonio Campos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial), sobre la base de ambos patrimonios fusionados. Informa que se ha llegado a la conclusión que dado la estrecha vinculación que existe entre ambas entidades, es desde todo punto de vista conveniente la unión de ambos patrimonios, pues ello ahorrará una serie de complicaciones administrativas y gastos que desaparecerán unificando las administraciones, sin embargo, se ha creido conveniente mantener la estructura jurídica de la Sociedad en Comandita, la que no se extinguirá, sino que recibirá por el equivalente de su haber neto, acciones ordinarias de cinco votós, a emitir por la Sociedad Anónima a la cual se aporta el activo y pasivo. La Sociedad en Comandita quedara en pleno vigor y en posesión de un paquete de acciones de la Sociedad antes mencionado. En un paso futuro, se ha pensado encarar además otras operaciones. Estima el señor José Antonio Campos que los actuales accionistas resultarán sumamente beneficiados con el canje propuesto. Se abre el debate y diversos accionistas solicitan algunas aclaraciones e informes complementarios al Síndico, luego de proporcionadas las mismas, solicita la palabra el señor Adrián Martín y dice que aconseja aprobar lo sugerido por el señor José Antonio Campos en un todo de acuerdo con lo indicado precedentemente. Por unanimidad del capital total presnte, se resuelve de conformidad con ello, quedando en consecuencia resuelto fusionar los patrimonios de Fincam Sociedad en Comandita por Acciones, con Agencia Australia de José Antonio Campos, y recibir en cambio del haber neto correspondiente a la Sociedad en Comandita por Acciones, acciones por igual importe de la Sociedad Anónima que se constituye sobre la base de

ambos patrimonios, dejando subsistente la Sociedad en Comandita por Acciones. Para todos los efectos se tomará como base de la fusión, el balance general que deberá practicarse bajo la fiscalización del señor Síndico. Puesto a consideración el tercer punto del día, el accionista señor Enrique Campos propone dar un mandato especial al Síndico de la entidad señor Francisco Marfurano, propuesta que se acepta por unanimidad, para que represente a la Sociedad Anónima, estando investido de las siguientes atribuciones: "Aprobar o impugnar estatutos, acta constitutiva, balances, inventarios y todo documento que haga el acto constitutivo, suscribir acciones de cualquier clase y hasta un monto de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n. de c|l.) (Agencia Australia de José Antonio Campos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial) (en formación), las que podrá abonar totalmente mediante la transferencia del activo y pasivo de esta sociedad según balance al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, nombrar directores, síndicos y apoderados generales para tramitar personería jurídica, y demás trámites necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad, hacer uso o renunciar al derecho de voto, participar en toda clase de Asambleas de accionistas que realice la sociedad, aceptar cualquier modificación posterior al acto constitutivo, y practicar cuanto más actos sean necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad para lo cual se concede la autorización. Finalmente expresó el señor José Antonio Campos que a fin de dar pronto cumplimiento a lo dispuesto, tomaría las medidas necesarias para concluir cuanto antes el Balance General de la sociedad al 31 de diciembre de 1961 y llevar adelante la fusión dispuesta por esta Asamblea. Todos los puntos precedentes han sido adoptados por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veintisiete minutos. —

Firmado: Francisco Gañán. Secretario. José Antonio Campos. Presidente. Se deja constancia que el nombre de la nueva sociedad anónima es José A. Campos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Firmado: Francisco Gañán. Secretario. José Antonio Campos. Presidente. En mi carácter de titular del Registro Nº 317 de La Plata, certifico que la presente copia concuerda fielmente con el Acta Nº 5 obrante en el Libro de Actas Nº 1 de "Fincam" Sociedad en Comandita por Acciones. Registrado bajo el Nº 43.793 con fecha 23 de setiembre de 1960, a los folios 9 a 13 y a los efectos de ser presentado a la Inspección General de Justicia. — Conste. — Hay un sello: Francisco Murano. Hay una firma". — "Estatutos. Capítulo primero: Denominación. Domicilio. Duración: Artículo primero: Con la denominación de "JOSE A. CAMPOS - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representación en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha que se acuerde a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por una asamblea general de accionistas. — Capítulo segundo. — Objeto social: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta o permuta de automotores; mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos relacionados con la industria automotriz, metalúrgica y plástica. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos que se enuncian en el artículo diez y ocho de estos estatutos y en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con su objeto social y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes a los negocios. — Capítulo tercero: Capital y acciones: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.000 cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones al portador de $ 100 cien pesos cada una, divididas en 20 series de 50.000 cada una, clasificadas en "clase A" las primeras 8 series o sean 400.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos y "clase B" las 12 series restantes o sean 600.000 acciones ordinarias con derecho a un voto. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará al impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos que dispone el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo sexto: Por resolución de la asamblea general de accionistas el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 500.000.000.—) en series de 50.000 acciones, debiendo determinarse en tal oportunidad la clase de acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto: Ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas que reglamentan respectivamente los artículos quinto y séptimo. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y los plazos en que deberán ser integradas las acciones. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, se hará constar en escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de 100.000.000 cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas que se emitan no tendrán derecho a voto, gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual, acumulativo hasta un máximo de tres años, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de: que se les pudiere acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Tendrán prioridad en la devolución de sus importes en caso de liquidación de la sociedad. — En caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, tendrán derecho a votar a razón de un voto por acción pudiendo ejercerlo a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse dicho dividendo. — Artículo octavo: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados y corridos a la fecha de rescate. Este se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital conformado a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero de acuerdo a las condiciones fijadas en la emisión. En caso de realizarse sorteos parciales, serán practicados por el Directorio, quien determinará cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado en el Boletín Oficial durante tres días, con una anticipación no menos de ocho días, y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los accionistas poseedores de ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a la cantidad que posean. — A ese efecto, deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial, enunciando la emisión. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta cualquiera de los siguientes procedimientos: a) disponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; c) ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor siendo de cuenta de éste, los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. — El suscripto responderá por el saldo deudor que quedase y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — Cualquier procedimiento que se adoptare, deberá ser aplicado en forma uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo Décimo Primero: Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisionales nominativos, los que deberán canjearse por acciones una vez efectuado el pago. — Artículo Décimo Segundo: La transferencia de las certificados provisionales requerirá la previa autorización del directorio, el que no podrá negarla sin una justa causa de oposición,

— Artículo Décimo Tercero: La suscripción de acciones es un acto que importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo Cuarto. — Dirección y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y de dos a ocho miembros titulares según lo disponga la asamblea; durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende de prorrogado hasta tanto la asamblea general ordinaria realizada dentro de los términos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete der Código de Comercio les haya designado sus reemplazantes. — Para ser elegido director se requiere ser accionista y depositar en garantía de su gestión cincuenta acciones de la sociedad. — Dichas acciones no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Quinto: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento de uno o más directores, serán reemplazados por accionistas de la sociedad elegidos por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses por convocatoria del Presidente, cuando lo soliciten dos directores o lo pida el síndico; funcionará válidamente con sus dos miembros si su composición fuera de tres; con tres,, si fuera de cuatro o de cinco; con cuatro, si fuera de seis o de siete; y con cinco, si fuera de ocho. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad poderdante por las resoluciones adoptadas. — Estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Se llevará un libro de actas de cada reunión que firmarán los directores asistentes. — Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la sociedad y también podrán ser designados Gerentes o Subgerentes. — En ambos casos sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y con cargo de rendir cuentas a la primera asamblea que se realice. — Artículo Décimo Octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace. —

La firma de la misma estará a cargo igualmente del Presidente; sin perjuicio de ello, el Directorio podrá otorgar la firma social a miembros del Directorio o no, con el alcance que en cada caso se especificará. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, podrán conferir autorizaciones y poderes generales o especiales para determinar operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país o en el exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentarias; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos quinto y sexto, pudiendo asimismo entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; g) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, presentando en las primeras toda la documentación que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo disponga; i) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes; j) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues, la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo décimo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente; tendrán las funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. — Capítulo quinto. — Asambleas. — Artículo vigésimo: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o síndico o lo solicitan los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el síndico en su caso, citar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho de anticipación. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acredite su depósito, hasta tres días ante del fijado para la celebración de la asamblea convocada. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. Las asambleas serán presididas por el presidente o el director que lo reemplace y en defecto de éstos, por el director o accionista que se designe; las resoluciones serán insertadas en el libro de actas firmadas por el que habrá presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tal efecto. — Capítulo sexto: Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b) Las remuneraciones que anualmente fije la asamblea para retribución del directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si lo hubiere; d) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieren emitido; e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; y f) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: El derecho de los accionistas para el cobro de sus dividendos prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago. — Transcurrido dicho término se considerarán caducos, quedando a beneficio de la Sociedad el importe resultante, formando parte de las utilidades del año en que caduquen. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facul-

tades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos, y remuneración que crea más conveniente; abonando el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido neto se aplicará en: a) reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias "A" y "B" o a prorrata si no alcanzare; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; y d) El resto a las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Artículo Vigésimo Sexto: El Código de Comercio será de aplicación todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos estatutos. — José Campos. — Enrique Campos. — Lucía C. de Campos. — Marturano. — Miguel Lovera. — Alvar. S. Favier. — Una firma ilegible. — Juan Maldonado. — E. Nario. — Juan Carlos Sarquis — Francisco Gañán. — Certifico que las firmas que anteceden y dice: José Campos, Enrique Campos; Lucia C. de Campos; Marturano; Miguel Lovera; Alvar; S. Favier, Una firma ilegible; Juan Maldonado; E. Nario; Juan Carlos Sarquis; Francisco Gañán, Son auténticas y han sido estampadas en mi presencia. — Se extiende la presente a los efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Conste. — Hay un sello: Francisco Murano. — Hay una firma. — "Balance consolidado de agencia Australia de José Antonio Campos y Fincam - Sociedad en Comandita por Acciones, al 31 de diciembre de 1961, base para la constitución de "José A. Campos Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Activo — Disponibilidades — Caja — Consolidado 5.086.236.31 de Agencia Australia de José Antonio Campos. — Cheques a depositar en Banco de l. Nación Argentina 1.808.070.10; Cheques a depositar en Banco de Londres y América del Sud 1.830.137,80; Dinero en efectivo según Libro Arqueo 140.386.95; Total 3.778.594,85. — De Fincam Sociedad en Comandita por Acciones. Cheques a depositar en Banco Francés e Italiano 500.000,00, Dinero en Efectivo según Libro de Arqueo 807.641.46; Total 1.307.641,46. — Bancos — Cuentas Corrientes — Consolidado 1.681.612,74. — De Agencia Australia de José Antonio Campos Según Detalle en Anexo Nº 1: 1.649.495,24; De Fincam Sociedad en Comandita por Acciones Banco de la Provincia de Buenos Aires 32.117,50. — Créditos - Deudores Varios - Consolidado 970.280,30. — De Agencia Australia de José Antonio Campos 397.333,00. — De Fincam Sociedad en Comandita por Acciones Según Detalle en Anexo Nº 2. — 572.947,30. — Obligaciones a Cobrar Con Garantía Prendaria. — Consolidado 20.887.988.68. — De Agencia Australia de José Antonio Campos 1.189.803,40. — De Fincam Sociedad en Comandita por Acciones — Según Detalle en Anexo Nº 319.690.185.28. — Sin Garantía Prendaria. — De agencia Australia de José Antonio Campos Jones, Graham y Compañía 8.000.00. — Deudores del Exterior. — Consolidado 6.346,62. — De Agencia Australia de José Antonio Campos Daimler Benz A. G. (República Federal Alemana) 6.346.62. — Bienes de Cambio — Consolidado 52.992.608.46. — Automotores De Agencia Australia de José Antonio Campos Según Detalle en Anexo Nº 448.192.608,46. — Neumáticos. — De Fincam Sociedad en Comandita por Acciones Según Detalle en Anexo Nº 54.800.000,00. Inversiones — Consolidado 1.952.456.53. Acciones Cooperativas. De Agencia Australia de José Antonio Campos 2.500,00. Inversiones en el Exterior. — De Agencia Australia de Joséé Antonio Campos 1.927.956,53. — Depósito en Garantía. De Agencia Australia de José Antonio Campos 22.000. — Biénes de Uso. — Inmuebles. — Consolidado 17.564.599.88. — De Agencia Australia de José Antonio Campos, total 12.814.599.88. — Propiedad Avenida Vélez Sárfield 1728. — Capital Federal, 1.053.303.92. — Propiedad Avenida Vélez Sársfield 1679|91, Capital Federal, 2.560.790.26. — Propiedad Pasaje Cruz del Sud 2963, Capital Federal, 200.000. — De Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones Propiedad Avenida Vélez Sársfield 270|74, Capital Federal, 4.750.000. — Instalaciones. — Consolidado 543.851,86 — De Agencia Australia de José Antonio Campos, 543.851.86. — Maquinarias y Herramientas, Consolidado 473.348,62. — De Agencia Australia de José Antonio Campos Según Detalle en Anexo Nº 6.473.348,62. — Muebles y Utiles. — Consolidado 764.803,93. — De Agencia Australia de José Antonio Campos Según Detalle en Anexo número 7.764.803,93. — Rodados Consolidado, 1.670.860. — De Agencia Australia de José Antonio Campos Según Detalle en Anexo Nº 8: 1.670.860. — Total del Activo. — Agencia Australia de José Antonio Campos: 73.442.102.39. — Fincam, Sociedad en Comandita por acciones: 31.152.891,54. — Consolidado: 104.594.993,93. — Pasivo. — Deudas Comerciales. Consolidado: 4.197.416,19. — Acreedores Varios. — De Agencia Australia de José Antonio Campos, Según Detalle en Anexo Nº 9: 3.573.834,75. — De Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones, Según Detalle en Anexo Nº 10: 618.611,44. — Bancarias, Bancos: Cuenta Importación. — Consolidado: 15.242.178,83. — De Agencia Australia de José Antonio Campos, Según Detalle en Anexo Nº 11: 15.242.178,83. — Obligaciones a Pagar. — Sin Garantía Consolidado: 41.167.213,43. — De Agencia Australia de José Antonio Campos, Según Detalle en Anexo número 12: 34.431.442,36. — De Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones, Según Detalle en Anexo número 13: 6.735.771,07. — Provisiones. — Provisión para Impuestos. — Consolidado: 6.865.455,31. — De Agencia Australia de José Antonio Campos, 4.500.000. — De Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones, 2.365.455,31. — Previsiones. — Consolidado: 1.010.608,44. — Previsión Ley 11.729. — De Agencia Australia de José Antonio Campos. — 140.306,70. — Previsión por Responsabilidades hacia terceros. — De Agencia Australia de José Antonio Campos, según Detalle en Anexo Número 14: 730.846,25. — Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones 120.000. — Sueldos a Pagar. — De Agencia Australia de José Antonio Campos 19.955,49. — Otras Deudas. — Dividendos Pendientes de Pago. — Consolidado. 1.313.053.72. — De Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones 1.313.053,72. — Capital de Integración. — Consolidado: 34.799.038,01. — De Agencia Australia de José Antonio Campos 14.799.038,01. — De Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones 20.000.000. — Total del Pasivo. Agencia Australia de José Antonio Campos, 73.442.102,89. — Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones 31.152.891, 54. — Consolidado: 104.594.993,92. — José Campos. — Enrique Campos. — Lucía C. de Campos. — Marturano. — Miguel Lovera. — Alvar. — S. Favier. — Una firma ilegible. — Juan Maldonado. — E. Nario. — Juan Carlos Sarquis. — Francisco Gañán. — Hay un sello: Hugo L. Cowan Ros. — Contador Público Nacional Mat. Tº X, Fº 214. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen José Campos. — Enrique Campos. — Lucía C. de Campos. — Marturano. — Miguel Lovera. — Alvar. S. Favier. — Una firma ilegible. — Juan Maldonado. — E. Nario. — Juan Carlos Sarquis. — Francisco Gañán. — Auténticas y han sido estampadas en mi presencia, se extiende la presente a los efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Conste. — Hay un sello: Francisco Murano. — Escribano Público. — Hay una firma. — Planilla de suscripción e integración de capital de "José A. Campos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", según Acta de Constitución del 2 de Enero de 1962. — Accionistas. — Fincam, S. en C. por Acc. Capital Suscripto: 21.313.000. — Capital Integrado, Según Balance al 31 de Diciembre de 1961. — Capital $ 20.000.000 — Utilidad 1.313.053,72. — Total 21.313.053,72. — A devolver en Efectivo: 53.72, Capital Integrado en Bienes: 21.313.000. — Campos José Antonio: — Capital Suscripto: 18.387.000 — Capital Integrado Según Balance al 31 de Diciembre de 1961. — Capital 8.148.018,92. — Utilidad 4.867.268,63. — Revaluación Ley 15272. 1.783.750,46. — Total 14.799.038.01. — A Devolver en Efectivo 38,01. — Capital Integrado en Bienes 14.799.000. — Casanova, García, Lucía, Capital Suscripto: 50.000 — Capital Integrado en Efectivo: 5.000. — Campos, Enrique. — Capital Suscripto: 50.000. — Capital Integrado en Efectivo: 5.000. — Lovera, Miguel. — Capital Suscripto: 30.000. — Capital Integrado en Efectivo: 3.000. — Alva, Alberto Victorio. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital Integrado en Efectivo: 2.000. — Favier, Sergio Aldo. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital Integrado en Efectivo 2.000. — Cavaliere, Hugo Leonel. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital Integrado en Efectivo: 2.000. — Maldonado, Juan. — Capital Suscripto: 20.000. — Capital Integrado en Efectivo: 2.000. — Gañán, Francisco. — Capital Suscripto: 40.000. — Capital Integrado en Efectivo: 4.000. — Nario, Néstor Edgardo. — Capital Suscripto 30.000. — Capital Integrado en Efectivo: 3.000. — Sarquis, Juan Carlos, Capital Suscripto: 20.000. — Capital Integrado en Efectivo: 2.000. — Totales: Capital Suscripto: 40.000.000. — Capital Integrado Según Balances al 31 de Diciembre de 1961 — Capital 28.148.018,92. — Utilidad 6.180.322,35. — Revaluación Ley 15.272: 1.783.750,46. — Total: 36.112.091,73. A devolver en efectivo: 91,73. — Capital integrado en bienes: 36.112.000. — Capital integrado en efectivo: 30.000. — Total capital suscripto $ 40.000.000.— cuarenta millones de pesos moneda nacional. — Total capital integrado pesos 36.142.000.— treinta y seis millones ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — José Campos. — Enrique Campos. — Lucía C. de Campos. — Marturano. — Miguel Lovera. — Alvar. — S. Favier. — Una firma ilegible. — Juan Maldonado. — E. Nario. — Juan Carlos Sarquis. — Francisco Gañán. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: José Campos. — Enrique Campos. — Lucía C. de Campos. — Marturano. — Miguel Lovera. — Alvar. — S. Favier. — Una firma ilegible. — Juan Maldonado. — E. Nario. — Juan Carlos Sarquis. — Francisco Gañán, son auténticas y han sido estampadas en mi presencia. — Se extiende la presente a los efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia. — Conste. — Hay un sello: Francisco Murano. Escribano Público. — Hay una firma. — Es copia fiel, de sus originales, doy fe. — Y yo el escribano autorizante, dejo constancia: Primero: Que desde el día veintisiete de agosto del año actual, hasta el treinta y uno de igual mes y año, fueron publicados en el Boletín Oficial y el diario La Información, los edictos correspondientes donde se hace saber que la Sociedad José A. Campos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, toma a su cargo el activo y pasivo de las Sociedades Fincam, Sociedad en Comandita por Acciones y Agencia Australia de José Antonio Campos. — Segundo: Que se solicitaron los siguientes certificados de libre deuda: el del Impuesto a las Actividades Lucrativs; el de la Caja Nacional de Previsión Social para Empresarios; el de la Caja de Empleados de Comercio y Actividades Civiles; y el de la Caja de Subsidio Familiar, Empleados de Comercio, respectivamente, que agregó a la presente. — A continuación se transcribe la resolución del Poder Ejecutivo de la Nación autorizando el funcionamiento de la Sociedad: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Jul. 1962; Visto el expediente N. 15.522|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José A. Campos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "José A. Campos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 2 de enero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de etsa sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11) a trece (13) y la planilla de fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus más efectos. — Decreto número 7.478. — Hay una firma. — Hay otra firma que dice: Miguel Sussini (h.). — Hay un sello: Miguel Sussini (h.)". — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la número setenta y siete con fecha veintitrés de agosto último. — José Campos. — Lucía C. de Campos. — Enrique Campos. — Miguel Lovera. — Avar. — S. Favier. — H. Cabaliere. — Juan Maldonado. — Francisco Gañán. — Juan Carlos Sarquis. — Marturano. — E. Nario. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Murano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cincuenta y nueve del Registro trescientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dieciocho sellos de Ley, numerados correlativamente del tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y uno al presente tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los cinco días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. F. Murano.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.640.— e.22|11-Nº 33.062-v.22|11|62

TRIANON

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número tres mil trescientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano público autorizante, y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Eduardo Fiszbein Girard, argentino, naturalizado, casado, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por escritura pasada ante el autorizante al folio ocho mil cincuenta de este mismo Registro, protocolo de ese año, quedó constituida provisoriamente la sociedad Trianón Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora, aprobándose en el mismo acto los estatutos que han de regir esa sociedad, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el que, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el Expediente número quince mil quinientos cuarenta y seis los aprobó por Decreto del veinticuatro de setiembre del corriente año, surgiendo también del citado expediente, como consecuencia de una operación de mutuo realizada posteriormente a la constitución de esa sociedad sobre un inmueble aportado por constituyentes, como realización de sus respectivos capitales, el otorgamiento de una escritura suscripta también por todos los constituyentes que fue pasada ante el autorizante el siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos al folio cuatro mil setecientos sesenta y tres de este mismo Registro Protocolo corriente, ratificando ese contrato de mutuo, escritura que debe ser considerada complementaria a esa escritura provisoria citada precedentemente. Continúa diciendo el compareciente que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo diecinueve del Código de Comercio, me solicita que yo, escribano autorizante, protocolice las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista, doy fe, del cual también surge la autorización del compareciente para este otorgamiento, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer testimonio. Escritura tres mil seiscientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Eduardo Fiszbein Girard, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos once mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle Ecuador número novecientos treinta y siete; doña Alicia Renée Girard de Peige, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochenta y tres mil setecientos dieciséis, domiciliada en la calle Quintana número ochenta y nueve tercer piso; doña Dora Miller de Fiszbein Girard, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y un mil cincuenta y ocho, domiciliada en Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y dos, octavo piso; don Simón Feige, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Quintana número ochenta y cinco, tercer piso; doctor Erico Haim, argentino naturalizado, casado, doctor en química, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Rivadavia [illegible] mil quinientos ochenta y uno; don Américo Ascione, argentino, casado, perito mercantil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos veinte mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Rivadavia número veintidós mil setecientos treinta y ocho de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Mizes, argentino naturalizado, casado, rentista, con Libreta de Enrolamiento número doscientos once mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Santa Fe número cuatro mil doscientos setenta y cuatro; don Francisco Crovetto, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos quince mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta; don Pedro Fernández Braña, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta, primer piso B; don Carlos Alberto Buratti, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número sesenta y un mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos veintidós, octavo piso y doña Mónica Irene Girard, argentina, soltera, factora de comercio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y dos, octavo piso. Son todos los comparecientes de mi conocimiento y hábiles para contratar de todo lo cual doy fe, dejando constancia que la compareciente doña Mónica Irene Gi-

rard es menor de edad, pero autorizada para ejercer el comercio, según venia que para ese objeto le otorgara don Eduardo Fiszbein Girard, el veintiocho del corriente mes y año, por escritura pasada ante el autorizante al folio siete mil novecientos sesenta y ocho de este mismo Registro, Protocolo corriente, la que no se transcribe en virtud de la Ley quince mil ochocientos setenta y cinco, del catorce de Septiembre del corriente año, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo número ocho mil setecientos uno. — Y todos los comparecientes, que son vecinos a excepción de Don Américo Asciones, que se encuentra de tránsito en ésta, doy fe que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo también Don Simón Feige y el doctor Erico Haim, en nombre y representación de don Martín Feige, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires a mérito del mandato suficiente que éste les otorgara el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de esta Capital Don José Savransky, al folio setecientos treinta y ocho del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a su cargo, mandato que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante el autorizante el primero de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve al folio mil ciento setenta y cuatro, de este mismo Registro, Protocolo de ese año el que en virtud de la Ley quince mil ochocientos setenta y cinco del catorce de Septiembre del corriente año promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo número ocho mil setecientos uno, no se transcribe no obstante lo cual el autorizante certifica que entre otras facultades, dichos mandatarios disponen de las siguientes: intervenir en todas las sociedades de carácter civil o comercial, ya sean éstas colectivas, en comandita, anónimas o de responsabilidad limitada, de las cuales el mandante forma o formare parte y para que constituyan con cualquier persona, nuevas sociedades del tipo referido, aportando cualquier capital y fijando sus plazos, condiciones y administración; aceptar cargos de Gerente, Administrador o Director o designar a otras personas para el mismo, suscribir e integrar cuotas de capital, acciones o aportes a sociedades de cualquier naturaleza que constituyan y para que otorguen cualquier instrumento público o privado. — Y los comparecientes en los respectivos caracteres que invisten, Dicen: Que bajo la denominación de "Trianón Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora, constituyen en este acto una Sociedad Anónima, por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: ... Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la Sociedad "Trianón" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora, también Dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento, el punto primero y que se refiere a los Estatutos de la Sociedad que ellos en este acto constituyen, también por unanimidad convienen: Segundo: Conferir Poder Suficiente a favor de Don Eduardo Fiszbein Girard, Don Simón Feige y Don Francisco Crovetto, para que cualesquiera de éstos, actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima. — b) Acepten e introduzcan en estos estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad. — c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios, para la toma de razón en el Registro Público de Comercio, de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: Dejar irrevocablemente establecido que esta sociedad se forma como consecuencia de la voluntad de hacerlo de sus accionistas constituyentes que habían dispuesto desde hace tiempo la formación de la misma, lo que comenzó a materializarse desde antes del veinticinco de Agosto del corriente año y mediante diversas operaciones efectuadas por el Señor Eduardo Fiszbein Girard, quien actuando a su nombre, debe reconocerse lo ha hecho por cuenta de la sociedad en trance de formación, como así también por cuenta de sus accionistas constituyentes, especialmente en lo que a la compra de partes indivisas del bien situado en esta Capital, Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos setenta y seis y dos mil seiscientos ochenta y seis, se refiere y que fué efectuada por el Señor Girard, con fecha veinticinco de Agosto del corriente año, según escritura pasada ante el autorizante, al folio cinco mil doscientos dieciocho, de este mismo Registro Protocolo corriente, de la que resulta la constancia de que esa compra se efectuó para la presente sociedad anónima. — Cuarto: En este acto los constituyentes suscriben las cuarenta y cuatro primeras series del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador del tipo "A" las que son suscriptas por los mismos en la siguiente forma: Don Eduardo Fiszbein Girard ciento ochenta y cinco mil acciones o sean dieciocho millones quinientos mil pesos; doña Alicia Renée Girard de Feige, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos; doña Dora Miller de Fiszbein Girard, diez mil acciones o sea un millón de pesos; don Simón Feige cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos; don Martín Feige, mil quinientas acciones o sean ciento cincuenta mil pesos; don Erico Haim, mil doscientas acciones o sean ciento veinte mil pesos; don Américo Ascione, mil acciones o sean cien mil pesos; don Enrique Mizes, mil acciones o sean cien mil pesos; don Francisco Crovetto, cien acciones o sean diez mil pesos; don Pedro Fernández Braña, cien acciones o sean diez mil pesos; don Carlos Alberto Buratti, cien acciones o sean diez mil pesos, y doña Mónica Irene Girard, diez mil acciones o sean un millón de pesos. — Como se ha expresado precedentemente con fecha veinticinco de agosto del corriente año y por escritura pasada ante el autorizante, al folio cinco mil doscientos dieciocho, de este mismo registro, protocolo corriente, el señor Eduardo Fiszbein Girard, adquirió por la suma de diecinueve millones quinientos mil pesos, tres cuartas partes del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida del Libertador General San Martín hoy números dos mil seiscientos setenta y seis y dos mil seiscientos ochenta y seis, constando en esa escritura que dicha compra la efectuaba para la Sociedad "Trianón" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora, a constituirse y por cuenta y orden de accionistas constituyentes. — A los efectos aclarativos se establece que en esa compra, efectuada por el señor Eduardo Fiszbein Girard para la Sociedad, participaron los accionistas que suscriben esta acta, en las siguientes proporciones: dieciséis millones de pesos, don Eduardo Fiszbein Girar; quinientos mil pesos, doña Alicia Renée Girard de Feige; un millón de pesos, doña Dora Miller de Fiszbein Girard; quinientos mil pesos, don Simón Feige; ciento cincuenta mil pesos, don Martín Feige; ciento veinte mil pesos, el doctor Erico Haim; cien mil pesos, don Américo Ascione; cien mil pesos, don Enrique Mizes; diez mil pesos, don Francisco Crovetto; diez mil pesos, don Pedro Fernández Braña; diez mil pesos, don Carlos Alberto Buratti, y un millón de pesos doña Mónica Irene Girard. — Por lo expresado, todos los accionistas a excepción del señor Eduardo Fiszbein Girard, han realizado totalmente sus respectivos capitales suscriptos, en virtud de la aludida inversión inmobiliaria. — El señor Eduardo Fiszbein Girard, que se ha suscripto con dieciocho millones quinientos mil pesos en acciones y que participa en la aludida compra de partes indivisas del inmueble relacionado, con la suma de dieciséis millones de pesos, ha integrado una suma igual, en virtud de la aludida inversión inmobiliaria. Para cubrir la diferencia de dos millones quinientos mil pesos de su capital suscripto, el señor Girard, una vez constituída definitivamente la presente sociedad y anotado sus estatutos en el Registro Público de Comercio, se obliga a transferir a la misma la otra cuarta parte indivisa que le pertenece sobre el aludido inmueble, debiendo considerarse ésto, como boleto de obligación de hacer de él a favor de la sociedad, en lo que a esa porción indivisa se refiere, lo que es aceptado por todas las partes de conformidad. — Como principio de cumplimiento de su obligación contraída, este accionista da en este acto a la sociedad, la posesión de esa porción indivisa, formalidad que él también y los demás constituyentes cumplen también a favor de la sociedad respecto a las otras tres cuartas porciones indivisas sobre ese inmueble, que por lo expresado, de hecho pertenecen a la sociedad. — En su oportunidad y una vez constituída definitivamente la sociedad, se suscribirán las correspondientes escrituras a saber: a) Escritura de aceptación o declarativa de dominio por parte de la sociedad que en este acto se constituye a los efectos de la anotación, a favor de la misma en el Registro de la Propiedad, de las tres cuartas partes indivisas del inmueble Avenida del Libertador General San Martín números dos mil seiscientos setenta y seis y dos mil seiscientos ochenta y seis, adquiridas por el señor Eduardo Fiszbein Girard para la misma; b) Escritura traslativa de dominio resultante del boleto de obligación de hacer, expresado precedentemente, por la cual don Eduardo Fiszbein Girard transferirá definitivamente a "Trianón" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora, una cuarta parte indivisa del citado inmueble. A los efectos legales pertinentes, el señor Eduardo Fiszbein Girard, confiere en este acto poder irrevocable a favor del señor Simón Feige, para que éste, en su nombre y representación suscriba las escrituras que se mencionan en los puntos a) y b) precedentemente indicados y con las más amplias facultades, inclusive la de reconocer que la posesión de lo transferido la tiene la sociedad con anterioridad; obligarlo por la evicción y saneamiento de acuerdo a derecho; hacer declaraciones juradas y en fin, practicar cuantos más actos fueren necesarios al mejor desempeño del mandato. — Quinto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: presidente, don Simón Feige; vicepresidente: doña Dora Miller de Fiszbein Girard; directores: don Eduardo Fiszbein Girard, doña Alicia Renée Girard de Feige, doctor Erico Haim y don Martín Feige; síndico titular: don Francisco Crovetto; síndico suplente: don Américo Ascione. — Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la próxima asamblea de accionistas que se realice de acuerdo a los estatutos aprobados para elegir nuevas autoridades. — Estos directores podrán actuar en nombre de la sociedad con las más amplias facultades y que resultan de las leyes y de estos estatutos, especialmente abrir cuentas en los Bancos y hacer en los mismos depósitos y extracciones de fondos. —

Bajo las Disposiciones que Anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de Trianón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad con la misma, firman por ante mí el Autorizante, de lo que doy fe. — Eduardo F. Girard. — A. G. de Feige. — Dora Miller de F. Girard. — S. Feige. — E. Haim. — A. Ascione. — Enrique Mizes. — F. Crovetto. — Fernández Braña. — C. A Buratti. — Mónica Girard. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ocho mil cincuenta del Registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en trece sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del Ciento veintiséis mil novecientos treinta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Entrelíneas: y hasta completar la suma de Treinta millones de pesos. —

Sobrerraspado: inversora — cualquier — porción — vale. — Entre paréntesis y el artículo seiscientos ochenta y uno del Código Civil — no vale. — Hay un sello: firmado: Julio Carrera Pereyra". — "Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público Autorizante, comparecen Don Eduardo Fiszbein Girard, argentino, casado; doña Alicia Renée Girard de Feige, argentina, casada; doña Dora Miller de Fiszbein Girard, argentina, casada; don Martín Feige, argentino, casado; don Simón Feige, argentino, casado; el doctor Erico Haim, argentino, casado; don Américo Ascione, argentino, casado; don Enrique Mizes, argentino, casado; Don Francisco Crovetto, argentino, casado; don Pedro Fernández Braña, argentino, casado; don Carlos Alberto Buratti, argentino, casado y doña Mónica Irene Girard, argentina, soltera. — Son todos los comparecientes vecinos, excepto don Américo Ascione que se domicilia en Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe, como así también que doña Mónica Irene Girard, argentina, soltera. Son todos los comparecientes vecinos, excepto don Américo Ascione que se domicilia en Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, como así también que doña Mónica Irene Girard es menor de edad, pero autorizada para ejercer el comercio, según venia que para ese objeto le otorgara don Eduardo Fiszbein Girard el veintiocho de Diciembre del año mil novecientos sesenta y uno por escritura pasada ante el Autorizante al folio siete mil novecientos sesenta y ocho de este mismo Registro, protocolo año citado, la que no se transcribe en virtud de la Ley quince mil ochocientos setenta y cinco, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo número ocho mil setecientos uno. — Y yo Escribano autorizante, también doy fe, que todos los comparecientes también dicen: Que por escritura del veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno pasada por ante mí al folio ocho mil cincuenta de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de ese año, dejaron constituida provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Trianón, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria e Inversora" aprobando en esa oportunidad los Estatutos que han de regir a la Sociedad y estableciendo también los demás requisitos indispensables para la constitución de Sociedades Anónimas. — Que a los efectos de la obtención de la correspondiente personería jurídica y autorización de la citada sociedad para funcionar como anónima, se formó en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número quince mil quinientos cuarenta y seis. — Dicen también los exponentes que el Directorio mediante acuerdo verbal convino la formalización de un contrato de mutuo con garantía real de primera hipoteca por un total de trescientos mil dólares americanos lo que así se hizo con la Sociedad Overseas Trust Company Limited el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos ante el Escribano de esta Capital don Natalio Rossman importando esa operación en moneda argentina la suma de veintinueve millones cuarenta mil pesos a razón de noventa y seis pesos con ochenta centavos que era la cotización del dólar americano a la citada fecha. — Que en garantía de ese préstamo el señor Girard gravó a favor de la acreedora y con derecho real de primera hipoteca el inmueble que después se relacionará y cuyas tres cuartas partes indivisas de su terreno fueron adquiridas por el señor Girard por la suma de diez y nueve millones quinientos mil pesos por cuenta y orden de los accionistas constituyentes, terreno del cual otra cuarta parte indivisa pertenece también a la Sociedad como integración por parte del mismo señor Girard del saldo de su capital suscripto en acciones. — Dicen también los exponentes que esa operación de préstamo se materializó para que la sociedad pudiera cumplir urgentemente con su objeto, sobre todo por la suba constante del costo de la construcción. — Que ante la situación creada por ese préstamo hipotecario, otorgan: Primero: Que dan su aprobación y ratifican por medio de la presente escritura con efecto retroactivo al día diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos el contrato de mutuo con garantía real de primera hipoteca formalizado por don Eduardo Fiszbein Girard con la sociedad Overseas Trust Company Limited por la suma de trescientos mil dólares estadounidenses, o sea veintinueve millones cuarenta mil pesos moneda nacional, crédito cuyo pago y demás consecuencias quedó garantizado con derecho real de primera hipoteca sobre el terreno y el inmueble que sobre el mismo se construye ubicado en la Zona Norte de esta Capital con frente a la Avenida del Libertador General San Martín hoy números dos mil seiscientos sesenta y seis y dos mil seiscientos ochenta y seis, antes Avenida General Alvear número tres mil quinientos ochenta y seis entre las de Cánning y Cavia, hoy Cánning y Salguero, anotado aún en el Registro de la Propiedad a nombre de Eduardo Fiszbein Girard según inscripción del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno en la Zona Norte, Tomo tres mil ochenta y dos, folio sesenta y seis, finca número ciento ochenta y seis. — Segundo: Que tienen conocimiento y dan su más completa conformidad a las inversiones efectuadas con ese préstamo hipotecario por el Directorio de la Sociedad en la construcción del inmueble que actualmente se levanta en el terreno mencionado anteriormente y que pertenece a la Compañía por lo expresado precedentemente, inversiones que resultan de la planilla e informe contable suscriptos por el Contador Público de la Matrícula doctor Aron Trajtenberg y por el arquitecto don Jorge A. Correa de los cuales sendos ejemplares se agregan a la presente escritura. — Tercero: Que aprueban: a) El informe pericial del arquitecto don Jorge A. Correa que asigna al terreno de Avenida del Libertador General San Martín números dos mil seiscientos setenta y seis y dos mil seiscientos ochenta y seis, un valor que asciende a la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional. b) Las inversiones efectuadas en la construcción sobre el terreno citado precedentemente, con el producido de ese préstamo hipotecario y otras sumas recibidas sin interés en la Compañía, informes que asimismo se agregan a la presente escritura. — Cuarto: Que aprueban toda la documentación presentada por el Directorio y que acredita las inversiones efectuadas con el préstamo de referencia como así también con fondos recibidos en cuenta corriente que no reditúan interés alguno. — Quinto: Que ratifican en todas sus partes la constitución de Trianón Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora de acuerdo a la escritura de fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí

al folio ocho mil cincuenta de este mismo Registro a mi cargo, protocolo año citado, queriendo esto significar que el gravamen hipotecario de referencia no altera en forma alguna el mencionado acto constitutivo en lo que a integración de capital por los accionistas se refiere. — Sexto: A los efectos de cualquier requerimiento de la Inspección General de Justicia, se acompañará testimonio de la presente escritura como así también de las pericias que se citan a dicha Repartición para ser agregados en el expediente respectivo, lo que podrá efectuarse por las personas autorizadas en la escritura de constitución provisoria de la sociedad a que se ha hecho mención precedentemente, otorgada ante mí con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y al folio ocho mil cincuenta, protocolo año citado de este mismo Registro a mi cargo. — Leída que les fue, por mí, el autorizante, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo, de todo lo cual doy fe. — Eduardo F. Girard. — A. G. de Feige. — Dora Miller de F. Girard. — Martín Feige. — Simón Feige. — E. Haim. — A. Ascione. — Enrique Mizes. — F. Crovetto. — Fernández Braña. — C. A. Buratti. — Mónica Girard. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil setecientos sesenta y tres del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres fojas de actuación notarial número seiscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Sobre raspado: el señor Girard, vale. Entre líneas: y por el arquitecto don Jorge A. Correa. Vale. Hay un sello firmado: Julio Carrera Pereyra". — "Estatutos. Capítulo primero. Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de TRIANON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA E INVERSORA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuido este término, por decisión de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en las condiciones establecidas por el artículo decimotercero de estos estatutos. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades; c) Inversoras: Mediante el aporte de capitales en operaciones propias y|o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, excepto las operaciones previstas en el artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras, por la que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas: adquirir, enajenar, permutar, transferir, gravar, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio; contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias; aceptar o conferir mandatos y representaciones; otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es solo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos permitidos por las leyes. — Capítulo segundo. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cuarenta y cuatro primeras series que se encuentran totalmente emitidas y suscriptas, son de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las series restantes podrán ser de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, ordinarias clase "B" de un voto y|o preferidas, con o sin derecho a voto, con las características que se señalan en este mismo artículo. — El Directorio podrá resolver las emisiones en la oportunidad y forma de pago que crea conveniente, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones; las emisiones que se efectúen por sobre el capital de veinte y dos millones de pesos y hasta completar la suma de treinta millones de pesos, deberán elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos y|o de la clase "B", con derecho a un voto y|o en acciones preferidas con o sin derecho a voto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un veinte por ciento anual, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonando en ese acto, el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo quinto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y clase "B", salvo que se emitan simultáneamente series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase. — Las emisiones de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrán emitirse nuevas series, mientras no se hallen totalmente suscriptas las anteriores de igual designación e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo sexto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas, ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos, sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Podrá asimismo el Directorio, disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien los títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, más intereses al doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trecientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Noveno: El Directorio, en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico o por lo menos una vez cada tres meses. Para sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio u operaciones de carácter y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y formas de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la Dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad-referéndumr de la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo primero: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores, o de un director con la de un apoderado, salvo que, por resolución del directorio, se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo décimo segundo: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera convocatoria y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto, excepto para la elección de síndico en que las acciones clase "A" gozarán de un voto por acción. Las acciones preferidas sin voto gozarán de ese derecho en el caso de que, por falta o insuficiencia de utilidades, no se abonara el dividendo fijo establecido. Este derecho podrá ser ejercido durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Capítulo Quinto. — Ejercicio Financiero, Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo décimo cuarto: El año financiero de la sociedad finalizará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Púmlico de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea, previo pago de la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas. — Artículo décimo quinto: Los dividendos que no fueran cobrados, dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados se considerarán prescritos. — Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo sexto: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la

asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el básico y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clases "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, pero previo pago de la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión". "A pedido del señor Simón Feige, presidente de "Trianon" S. A. Comercial, Inmobiliaria e Inversora, en formación, que tramita ante la Inspección de Justicia, expediente número 15.546, certifico que, en base a las comunicaciones cursadas a la misma por las empresas contratistas, subcontratistas y profesionales intervinientes, que he tenido a la vista, cuyas fotocopias debidamente certificadas por escribano público, se acompañan, que el total de los pagos al 18 de julio del corriente año, por las inversiones realizadas en el terreno ubicado en Avda. Libertador General San Martín 2676|86, aportado a "Trianon", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora, conforme surge de la escritura de constitución provisoria, pasada el 29 de diciembre de 1961, bajo el número 3.675 ante el escribano Julio Carrera Pereyra, asciende a la suma de m$n. 39.587.856,13, según el siguiente detalle: Ramo — Importe — Bruno Sovieri — Hormigón armado — $ 12.724.715. — Gino Capini y Cía. — Albañilería — 8.200.000. — L. Vetere y Cía. — Carpintería metálica — 4.668.319,65. — Arnot Drake, S. A. — Calefacción — 2.849.741. — Indra, S.A.L. — Obras Sanitarias — 2.408.431. — Otis Elevator Company — Ascensores — 1.496.160. — Jorge A. Correa — Arquitecto — 1.375.000. — Raúl Martínez C. — Yesería — 1.072.250. — Shapiro — Memirovsky, S.R.L., Instalac. Eléctricas — 384.491,18 — Transporte 35.179.107,83. — Transporte pesos 35.179.107,83 — Francisco N. Mancuso — Materiales 264.705. — Cape Rodolfo G. Schuls — Instalación — Gas — 177.240. — Dutécnica, S. R. L. — Conductos ventilación — 150.448. — Marcos Schlimovich y Cia. — Materiales varios — 127.646,85. — P.A.M.P.A., S. A. Vermiculita 38.400. — Fca. Cerámica Sud Americana — Ladrillos Huecos — 546.496. — Hierromat, S.A. — 700.000. — Julio Carrera Pereyra — Escribanía — 819.176,45. — Municipalidad Bs. Aires — Derechos construcción — 887.302. — Municipalidad Bs. Aires — Derechos construcción — 697.334 — $ 39.587.856,13. — El Directorio, en reunión de fecha 20 de julio de 1962, procedió a prestar conformidad a la suma total abonada a que se refiere esta certificación, en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente a que me refiero más arriba, aclarándose que los fondos utilizados provienen de una hipoteca constituida sobre el inmueble de Avda. Libertador General San Martín 2676|86 pasada ante el escribano Natalio Hossman, con fecha 16 de abril de 1962 y de entregas de directores en cuentas corrientes. Hay una firma que dice: Aron Trajtenberg. Contador Público Nacional. — Hay un sello que dice: Aron Trajtenberg. Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 1º — Fº 85 — Jorge A. Correa, Arquitecto Tasador del Banco Hipotecario Nacional, manifiesta que ha procedido a practicar un examen de las obras realizadas en el terreno de la Avda. Libertador General San Martín 2676|86, Capital Federal, sobre la base de la documentación que se agrega y, teniendo en cuenta las obras realizadas, costo de materiales, dirección técnica y mano de obra, justificó la realidad de la inversión de m$n. 39.587.856,13, siendo los comunes de plaza los precios unitarios considerados en la documentación referida. Cabe, además, agregar que, a la fecha, la realización de una obra análoga insumirá una inversión mayor significativa, dadas las alzas operadas en los materiales y servicios en general. — Jorge A. Correa — Arquitecto". "A pedido del señor Simón Feige, Presidente de "Trianon", S. A. Comercial, Inmobiliaria e Inversora, en formación, que tramita ante la Inspección de Justicia, expediente número 15.546, avaluó el terreno sito en la Avda. Libertador General San Martín 2676|86, de ésta en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Se trata de un terreno de 19,40 metros de frente, por 46,30 mts. de fondo superficie total de 887,96 mts2, orientación N. E. y amplia vista a los jardines de Palermo, constituyendo, en opinión del suscripto, un lote de medidas ideales, dado su ancho frente y fondo proporcionado, su inmejorable orientación y las reconocidas características residenciales de la zona, habiéndose tenido en cuenta en su valuación, operaciones similares realizadas en los alrededores del predio y la notoria falta de terrenos sobre la Avda. Libertador General San Martín. — Jorge A. Correa, Arquitecto". "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 Sep. 1962. Visto el expediente N-15.546|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trianon, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Trianon, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora", constituida en esta Capital el 29 de diciembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y tres vuelta (33 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada, de fojas veintinueve (29) a treinta y uno (31) y transcribirse el testimonio de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Miguel Sussini (h.). — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (h.) Decreto Nº 9.922. — "Es copia fiel, doy fe de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que ellos son don Reinaldo Dupetit y don Enrique Strassburger. — Eduardo F. Girard. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seis mil cuatrocientos ocho del Registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Trianon, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora", expido este primer testimonio en diecinueve fojas de Actuación Notarial número ochocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos y sus correlativos al ochocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve y el presente número un millón ciento seis mil setecientos tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Girard — Vale. Sobrerraspado: Corriente — cincuenta — doctor — Inmobiliaria — que — cien — Avenida — Américo — Acta — la este — Martín — ante — Overseas — producido — adquirir — adeudado — certificados — transfiriéndosele — adeudados — quien — se — rigen — provisoria — Arnot — Mancuso — abonada — Hossman — predio — Inmobiliaria — el — Strassburger — Vale. Hay un sello firmado, Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.840. e.22|11 Nº 33.166 v.22|11|62

F I N I M A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 19 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, la sociedad "Finima, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.562, de fecha 12 de septiembre de 1962, ha modificado los artículos primero y segundo de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "FINIMA - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS" continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Finima, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, operaciones comerciales e industriales, mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración y demás manipulaciones de materias primas, y productos en general, para y de la industria metalúrgica, operaciones financieras mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley, mandatos, mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las reglamentaciones vigentes. Para realizar las operaciones sociales determinadas en este artículo la sociedad podrá realizar, entre otras, las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir, gravar bienes de toda índole, muebles, inmuebles, semovientes, en el país o en el exterior, por cualquier título, o por causa de compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, prenda, hipoteca, o por cualquier otra causa, marcas de fábrica y|o comercio y|o patentes y|u otorgar regalías ya sea por el uso, explotación, fabricación, etc., etc., que hagan al objeto social; b) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; c) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones, celebrar con terceros, cualquier tipo de sociedades, siempre que sean de igual carácter jurídico o de responsabilidad limitada sean éstas civiles o comerciales, celebrar locaciones, servidumbres, usufructos, concordatos, anticresis, aceptar hipotecas, prendas civiles o comerciales y agrarias, y toda clase de garantías reales o personales, de los deudores, recibir cauciones y depósitos, sin violar la ley doce mil ciento cincuenta y seis; d) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas, mixtas o privadas; e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento aun por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. etc.; f) Girar en descubierto, con provisión de fondos, librar, endosar, negociar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio, abrir cuentas corrientes con particulares y con establecimientos bancarios, emitir debentures en el país o en el exterior con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia, hacer operaciones de crédito, con particulares, sociedades y establecimientos bancarios, realizar operaciones de crédito documentario; g) Celebrar todos los actos y operaciones precedentemente enumeradas con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con los Bancos particulares y mixtos y con cualquier otro establecimiento público o privado, creado o a crearse en el país o en el extranjero y con particulares; h) Celebrar contratos de transporte en general, de locación de servicios y obras, de comisiones y consignaciones en general, representar a cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del país; i) Invertir capitales propios o confiados por terceros, en empresas constituidas o en negocios realizados o a realizarse en forma accidental o continua, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales; j) Efectuar conversiones de hipotecas de plazo fijo en hipotecas de plazo largo, de acuerdo a las condiciones a fijarse por el Directorio. Las enunciaciones precedentemente establecidas no son limitativas y la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.762 u otras por las que se requiera el concurso público. Sobrerraspado: administración — obras — de comisiones. Vale. — Sobrerraspados Financiera, Inmobiliaria y — Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.22|11-Nº 32.206-v.22|11|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

KLEINMAN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don José Kleinman, casado, domiciliado en la calle Hidalgo número ochenta, Capital Federal; don Wolff Kleinman, casado, domiciliado en la calle Portela número ciento setenta, Capital Federal; doña Fanny Kleinman, soltera, domiciliada en la calle Hidalgo número ochenta, Capital Federal, y don Agustín Alberto Palma, casado, domiciliado en la calle San Martín número ochocientos quince, Morón, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "KLEINMAN HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen a los efectos legales del presente. — Tercera: La sociedad continúa las actividades de Kleinman Hnos., siendo su objeto principal la fabricación de artículos de cuero y marroquinería en general que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso; por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considera conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y

toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista: cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses, efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en estos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos, les concedan, pudiendo firmar a todos estos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener y comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales: e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor José Kleinman, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, doscientas cuotas; el señor Wolff Kleinman, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, doscientas cuotas; la señorita Fanny Kleinman, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, doscientas cuotas, y el señor Alberto Agustín Palma, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas. — Estos aportes han sido integrados conjuntamente y por partes iguales de acuerdo con el inventario que se firma por separado, certificado por Contador Público, y que considerado parte de éste contrato arroja las siguientes cifras: Activo: dos millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda legal con 72|100. — Pasivo: un millón setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda legal con 72|100, y Capital Líquido: ochocientos mil pesos moneda legal. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los socios José Kleinman y Wolff Kleinman, conjuntamente, separadamente o alternativamente sin que obste a lo que se determine de común acuerdo en razón a distribución o mecanismo de trabajo documentado en el Libro de Actas de la sociedad, teniendo el uso de la firma social cualesquiera de ellos una forma individual, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a la sociedad, ejercerán su representación legal y total entendiendo que para cumplir sus fines y defender sus derechos, las facultades de la sociedad que expresa la cláusula tercera es meramente enunciativa y no limitativa. — Los socios cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos de la sociedad en la siguiente forma: Kleinman "Hnos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo la firma individual de los dos socios firmantes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos de la misma, ni otorgar fianzas en [illegible] formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. Octava: Anualmente el 31 de marzo sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en cuatro partes iguales y correspondientes cada una a cada uno de los socios, previo la acreditación del cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retire o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décima segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, serán establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima tercera: En caso de liquidación voluntaria y forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales, entre los socios. — Décima cuarta: Cada uno de los socios percibirán mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimo quinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitro arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia procediendo de lleno a su cometido sin necesidad de fórmula alguna de juicio y su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Conforme las partes y obligándose el fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: José Kleinman, Wolff Kleinman, Fanny Kleinman y Agustín Alberto Palma.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.22|11-Nº 32.507-v.22|11|62

ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Moisés Ubfal, [illegible] ciliado en la calle Pueyrredón Nº 768, P. 10, Dpto. "A", por una parte y por la otra, don Jacobo Raznoszczyk, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa Nº 1950, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, casados, argentinos naturalizados, se ha convenido constituir una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el presente Contrato concebido bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará: [illegible] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer y único domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 2530, pudiendo instalar sucursales y/o agencias dentro y fuera de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será de comprar, vender, importar y exportar artículos de tejidos y mercería en general, pudiendo dedicarse a toda clase de actividades comerciales, industriales permitidas por las leyes en vigor. — Tercera: El capital social de la Sociedad será de $ 2.100.000.— Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional Legal, dividido en dos mil cien (2.100) acciones de un mil pesos m|l. cada una, aportado por los socios con un mil cincuenta acciones cada uno, o sea con ($ 1.050.000.—), un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Toda la suma aportada se encuentra invertida en mercadería, instalaciones y llaves del local, conforme el inventario-balance practicado en el día de la fecha, firmado por ambos socios. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes son designados Gerentes de la misma, pudiendo cada uno de ellos representar a la Sociedad [illegible] más amplias facultades ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y Judiciales, debiendo firmar ambos con el aditamento del sello de la razón social en los siguientes casos: a) Para firmar cheques, pagarés y/o cualquier obligación expresada en dinero. — b) Para comprar, vender, ceder o transferir bienes inmuebles, y todo o parte del negocio de la Sociedad; y c) Para otorgar poderes generales y solicitar créditos bancarios. — Quinta: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general y de conformidad con su resultado, si habrá utilidad, se deducirá el (5 %) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; el (5 %) cinco por ciento y hasta completar el (10 %) diez por ciento del capital social, para constituir el Fondo de la Ley 11.729. — El remanente se distribuirán los socios en partes iguales; en la misma proporción soportarán las pérdidas que hubiere. — Ambos socios decidirán semestralmente, las sumas que podrán retirar de las utilidades líquidas realizadas. — se obligan ambos socios en no firmar garantías a terceros por obligaciones ajenas a la Sociedad. — Sexta: El contrato social será por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse su vigencia por otros períodos iguales y sucesivos, pero que cualquier socio podrá optar en retirarse de la Sociedad en fecha ulterior al primero de Octubre de 1964, debiendo a tal efecto notificar al otro socio su deseo, por telegrama colacionado, con una anticipación de sesenta (60) días. — En tal caso se practicará un Balance general y se ofrecerá en en venta el negocio, pudiendo el otro socio optar en quedarse con el mismo, y en las condiciones ofrecidas por el tercero. — Séptima: En caso de fallecimiento y|o impedimiento físico o legal de cualquier socio, se practicará un balance general y se ofrecerá en venta el negocio, pudiendo los derecho-habientes optar en continuar en el mismo, debiendo a tal efecto unificar su representación en una sola persona, el que se hará cargo de las obligaciones y derechos correspondientes al causante y en caso de optar en retirarse de la Sociedad, percibirán del otro socio la suma resultante, la mitad en efectivo, y el saldo en cuatro (4) cuotas semestrales y contínuas, con el (12) doce por ciento de interés, anual, garantizado con pagarés firmados por el otro socio, el que se obliga en no vender, ceder o transferir todo o parte del negocio, hasta saldar su deuda con los derecho-habientes. — Octavo: Cualquier divergencia nue se suscitara entre los socios se someterá a un comisión Arbitral, designándose un árbitro por cada parte, y éstos designarán a un tercero cuyas resoluciones son apelables ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, en cuyo caso el socio apelante deberá depositar previamente a nombre del Juzgado la suma de $ 50.000. — Cincuenta Mil Pesos m|l, suma que quedará a beneficio del otro socio, en caso de confirmarse el fallo de los Arbitros. — A sus efectos, los socios constituyen como domicilios legales, los indicados precedentemente como reales. — Bajo Las Ocho Cláusulas que anteceden, firman las partes este Contrato Social en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a los 19 días del mes de Octubre de mil noviembre sesentidos. — E|L. "inventario" — Vale. — E|l: argentinos naturalizados, Vale. — M. Ubfal. — J. Raznoszczyk. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.22|11-Nº 32.521-v.22|11|62

TREBOL PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores don Julio Félix Emilio Vighi, don Mario Augusto Rocchetti y doña Elvira Hortensia Tinti de Vighi, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TREBOL PUBLICIDAD", con domicilio en la calle Avda. Roque Sáenz Peña número seiscientos quince de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: a) El señor Mario Augusto Rocchetti, cede y transfiere a favor de la señora Elvira Hortensia Tinti de Vighi, 100 cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de julio del año mil novecientos sesenta y dos. — b) Modifícase el artículo sexto, del contrato social originario, que en adelante dirá así: El capital es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios de inmediato, según inventario que se adjunta, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente, en la siguiente proporción: don Julio Félix Emilio Vighi, setenta cuotas equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional y doña Elvira Hortensia Tinti de Vighi, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional. — c) Modifícase el artículo quinto del contrato originario, que en adelante dirá así: La administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, que actuarán en calidad de gerentes. — Así podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones, conforme con lo establecido en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. d) El presente es modificación del contrato social de "Trébol Publicidad", Sociedad de Responsabilidad Limitada que subsiste en cuanto a sus demás cláusulas se refiere. — e) Conforme las partes firman en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Julio Félix Emilio Vighi, Mario Augusto Rocchetti y Elvira Hortensia Tinti de Vighi. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Enmendado "octubre", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.22|11-Nº 32.523-v.22|11|62

ALQUIMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 19 de septiembre de 1962, don Marcos Arturo Szarfer, cede, vende y transfiere a favor de don Gerzon o Gregorio Szarfer, las 1.600 cuotas de capital de cien pesos m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "ALQUIMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que por la suma total y convenida de pesos 160.000.— m|n., quedando por este acto el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad.— Por lo tanto la sociedad queda constituida en la siguiente forma: el señor Jacobo David Szarfer, 9.800 cuotas o sean $ 980.000.— m|n., y el señor Gerzon o Gregorio Szarfer, 3.200 cuotas o sean $ 320.000.— m|n. — Asimismo la distribución de utilidades o pérdidas se harán de la siguiente forma: Jacobo David Szarfer, el 40 o|o, y Gerzon o Gregorio Szarfer, el 60 o|o previa constitución del Fondo de Reserva Legal. — Fdo.: J. D. Szarfer. — G. Szarfer. — M. A. Szarfer. — Enmendado: Jacobo. Vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.22|11-Nº 32.524-v.22|11|62

CAUCHO IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Isaac Chaia, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 3751, Capital; Guillermo Alberto Lobo Arraga, argentino, casado, domiciliado en Oliden 546, Capital y José Chaia, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo Nº 1962

Ptdo. San Martín, Pcia. Buenos Aires; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos integrantes de la razón social "CAUCHO IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Florida 637, Capital Federal, constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2305 folio 146, del libro 38 de contratos y modificada por contrato inscripto en el mismo Registro el 26 de diciembre de 1961, bajo el número 3570, folio 447 del libro 41 de contratos de sociedades; de común y mutuo acuerdo se conviene lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El aumento de capital que se realiza por este acto es de tres millones de pesos moneda nacional y es suscripto e integrado por los socios mediante la capitalización de los saldos acreedores que arrojan sus respectivas cuentas particulares, conforme surge del balance que suscriben las partes por separado, en las siguientes proporciones: Isaac Chaia, setecientos cincuenta mil pesos m|n.; José Chaia, setecientos cincuenta mil pesos m|n. y Guillermo Alberto Lobo Arraga, un millón quinientos mil pesos m|n. — En consecuencia, el artículo cuarto del contrato social queda modificado en la siguiente forma: "El capital social se establece en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: Isaac Chaia, un mil ciento veinticinco cuotas, que representan un millón ciento veinticinco mil pesos m|n.; José Chaia, un mil ciento veinticinco cuotas, o sean un millón ciento veinticinco mil pesos m|n. y Guillermo Alberto Lobo Arraga, dos mil doscientos cincuenta cuotas que representan dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se halla totalmente integrado en bienes por los socios conforme al balance que los mismos suscriben por separado y que se considerará parte integrante del presente. — Segundo: Con relación a la clásula primera del contrato social, conviénese trasladar el domicilio legal de la sociedad a la calle Remedios número 5721, Capital Federal. — Tercero: Mantiénense en vigor todas las cláusulas del contrato social, conforme resulten con las modificaciones introducidas por el presente contrato. — En prueba de conformidad, las partes suscriben este contrato en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Fdos.: I. Chaia — G. A. L. Arraga y J. Chaia. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840 e. 22|11 Nº 32.534 v. 22|11|62.

NICOLUSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano Ernesto Guerrico, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de NICOLUSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado su contrato social, fijando el cierre del ejercicio comercial para el futuro al treinta y uno de diciembre de cada año. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e. 22|11 Nº 32.526 v. 22|11|62.

D A L C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Dal Din, mayor de edad, hábil, domiciliado en Tandil número cuatro mil quinientos setenta y ocho, departamento cuatro de Capital Federal y Pedro Gino Artuso, mayor de edad, hábil, domiciliado en Tres de Febrero número ciento cuarenta y ocho, Barrio Parque San Andrés, Provincia de Buenos Aires, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que siguen: Primera: Queda constituida entre las partes con retroactividad al día veinte del corriente mes y año, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo el rubro y razón social de "DALCA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social será en esta ciudad de Buenos Aires, actual y provisoriamente en el inmueble de la calle Tandil número cuatro mil quinientos setenta y ocho, departamento cuatro o donde en adelante se establezca, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de máquinas y productos múltiples, financiaciones, comisiones, representaciones, comercialización de bienes y productos, e importaciones y exportaciones. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos, cada una, totalmente integradas y aportadas por los socios en la proporción que sigue: El señor Carlos Dal Din, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el equivalente a doscientos cincuenta cuotas; el señor Pedro Gino Artuso, trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el equivalente a trescientos cincuenta cuotas. — Dicho capital ha sido íntegramente totalizado en especie de acuerdo al inventario y valuación que por separado firman los socios. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha, quedando prorrogada por otro período igual para el supuesto de que al vencimiento de los diez primeros años no se produjera la disolución de la sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad y su gerencia estará a cargo de los socios señores Pedro Gino Artuso y Carlos Dal Din, los que deberán actuar conjuntamente para obligar válidamente a la sociedad. — El uso de la firma social estará constituido por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de los socios. En tal carácter y forma podrán efectuar todos los actos comerciales, jurídicos y de cualquier índole que permita la ley dentro de la sociedad y en especial realizar todas las operaciones, firmar cheques, efectuar depósitos, gestionar créditos, descontar documentos, enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, así como ante las instituciones bancarias privadas u oficiales, tales como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos oficiales y particulares; asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad que podrán sustituir mediante poder que otorgaran por escritura pública. — Quedalos sin embargo expresa y absolutamente prohibido emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros o en prestaciones de carácter gratuito. — La enunciación de facultades que antecede no significa prohibir actos no mencionados, pues el mandato que por este acto se otorga es sin limitaciones, salvo las expresas indicadas y tan amplio como en derecho sea posible. — Séptimo: El año de ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios y cuenta de ganancias y pérdidas. — De no observarse por los socios el referido balance en la forma y en la oportunidad de la Asamblea prevista y en el artículo noveno, o con anterioridad a la misma, se considerará aprobado sin derecho a reclamo posterior por ninguno de los socios salvo caso de dolo cuya prueba estará a cargo del impugnante. Octava: Las ganancias y pérdidas, previa formación del fondo de reserva legal y los voluntarios que se convinieren, se repartirán entre los socios en proporción al capital que posean. — En la misma forma serán repartidas las pérdidas. — Novena: Quedan convocados los socios a las Asambleas ordinarias que se celebrarán trimestralmente todos los primeros sábados del mes siguiente al del vencimiento que se trate, realizándose la primera el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Todas las cuestiones relativas a la administración, liquidación o cualquier otra relativa al giro será resuelta por unanimidad de socios presentes, considerándose que los ausentes se adhieren a lo resuelto por estos. — Con relación al balance se aplicará lo prescripto en el artículo séptimo. — Salvo previo y expreso convenio por escrito no se justificará la inasistencia; los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma. — A los fines de la celebración, rubricará un libro de actas del que será depositario el socio señor Carlos Dal Din. — Décima: Transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá retirarse con anterioridad al vencimiento del contrato, haciendo saber su decisión mediante telegrama colacionado a los demás contratantes con tres meses de antelación. — En este supuesto el contrato se rescindirá parcialmente, solo con relación al socio saliente — Décima primera: En el supuesto previsto en la cláusula antecedente la sociedad practicará un balance general y cuadro de distribución de ganancias y pérdidas a la fecha de retiro. — Los bienes físicos se considerarán a su valor según inventario, sin practicarse actualización o tasación alguna. — Sin embargo se incrementará la cuota saliente con su proporción en el valor llave total de la sociedad el que se obtendrá sumando las utilidades obtenidas durante los dos últimos años, o período menor en el supuesto de no reunir esa antigüedad, monto que se dividirá por dos. — Después del tercer año de vencimiento de la gastión social, ese valor llave será incrementado en un diez por ciento por cada año que transcurriera. — No se computarán fracción de año. — El crédito del socio saliente será satisfecho como sigue. — A la fecha de su retiro se le abonará el treinta por ciento de su cuota capital indicada en el presente contrato, pago que no podrá postergarse. — El saldo hasta integrar el crédito total será satisfecho en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días de la fecha del retiro, abonándose por la sociedad un interés igual al que en esa fecha cobre el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. — Todos los plazos indicados producen la mora de pleno derecho y en caso de incumplimiento la sociedad adeudará al socio saliente un interés punitorio del cinco por ciento mensual, sin perjuicio de las acciones que pudiere emprender el acreedor para la percepción de su crédito. — Décima Segunda: Las dos cláusulas precedentes, sólo rigen para el supuesto de que algunos de los socios hubiere transferido o reconocido parcialmente el dominio y propiedad de las cuotas a favor de un tercero, en forma tal de que la sociedad cuente realmente y en tal supuesto con por lo menos dos socios. — Caso contrario, se produce la disolución total. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, computándose la mayoría para las resoluciones sociales con los socios sobrevivientes, hasta tanto los herederos del fallecido unificaren su personería para actuar en la sociedad. — Sin embargo en el supuesto de cónyuge o hijo mayor capaz en ese orden representara válidamente al fallecido hasta resolución judicial en contrato. Antes de los seis meses siguientes de la fecha de ocurrido el óbito los herederos podrán optar, en legal forma, por retirarse de la sociedad, en cuyo caso sus créditos serán satisfechos en la forma indicada en la cláusula anterior, con iguales apercibimientos y penalidades, computándose los términos previstos desde la fecha del aviso. — Con posterioridad quedarán obligados a todas las consecuencias del presente contrato. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota a extraños sin el previo consentimiento de los otros contratantes. — Décima Quinta: Queda expresamente convenido no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose desde ya todos los diferendos que se originaran a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Facúltase al redactor del presente doctor D. Rodolfo Valmaggia a realizar los trámites pertinentes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo los quince artículos que anteceden dan por constituida "Dalca Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se firma en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: "seiscientas", "al" "caso", "considerándose", "treinta", "para", "Décima Tercera", "capaz", "quince", Todo Vale. Testado: "ordinarias": No Vale. — Firmado: Carlos Dal Din. — Pedro Artuso" — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e. 22|11 Nº 32.537 v. 22|11|62.

M A L L O N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Seiscientos Veinticuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron por una parte el doctor Moisés Codron, de estado casado, uruguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil setecientos veintiuno, piso primero y por la otra los señores Enrique Domínguez, de estado casado, argentino, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres, vecino de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Cordero número dos mil novecientos ochenta y cinco; don Roberto Saraco, de estado casado, argentino, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Diego de Olavarría número mil cuatrocientos siete, departamento uno y don Pedro Mallona, de estado casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos veintiún mil doscientos noventa, domiciliado también en la Capital Federal calle Patagones número mil doscientos treinta y cuatro, todos accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que en su carácter de socio de la sociedad que gira en la Capital Federal con el nombre de "Mallona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documento privado del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio de aquella jurisdicción el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil cincuenta y cuatro, folio trescientos noventa y nueve del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada también por contrato privado del veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, el que está pendiente de inscripción, los que en su original tengo a la vista y de los cuales agrego copia autenticada a la presente doy fe, Vende, Cede y Transfiere a los otros comparecientes señores Domínguez, Saraco y Mallona, las cuatrocientas setenta y una cuotas de mil pesos valor nominal cada una, que posee en la mencionada sociedad y en la siguiente proporción: Doscientas ochenta y dos cuotas, equivalentes a Doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional al señor Enrique Domínguez; ciento ochenta y ocho cuotas, equivalentes a Ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional nominales, al señor Roberto Saraco y una cuota equivalente a mil pesos moneda nacional nominales al señor Pedro Mallona. — En consecuencia, asegurando el cedente tener la libre disponibilidad de dichas cuotas y no estarle las mismas embargadas, les realiza esta cesión por la suma de Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, importe éste que se documenta separadamente, otorgando en consecuencia una vez cancelada la totalidad de dicha deuda el más suficiente recibo de pago. — En consecuencia transfiere a los cesionarios todos los derechos que tiene y le corresponden en las mencionadas cuotas con absoluta subrogación, obligándose a las responsabilidades legales. — Impuestos los adquirentes de los términos de la presente cesión, manifestaron estar conformes y aceptarla por estar redactada de acuerdo a lo pactado, agregando a la vez: Que han hecho entrega al doctor Moisés Codrón también antes de este acto de los importes que al mismo correspondían por las reservas obigatorias y extraordinarias realizadas hasta la fecha de acuerdo al último balance practicado, quedando en consecuencia las mismas a su favor y beneficio. — Por su parte, el señor Pedro Mallona en su carácter de socio manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión operada a favor de los señores Domínguez y Saraco, reconociendo a los mismos como integrantes de la sociedad, todos los derechos y obligaciones que tenía el cedente doctor Codrón. — Agregan los señores Mallona, Domínguez y Saraco: Que con motivo de la compra y cesión de cuotas operada, han convenido en modificar parcialmente el contrato social en sus artículos: Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, décimo y duodécimo, que en lo sucesivo deben considerarse redactados en la forma siguiente: Artículo Primero: Constituir entre ellos con retroactividad al día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "MALLONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Patagones número dos mil novecientos cincuenta y seis y dos mil novecientos sesenta, el que podrá ser trasladado como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: Esta sociedad tiene por objeto la realización de trabajos de Artes Gráficas, pudiendo además realizar todo acto de comercio que se considere convenien-

te, incluso negocios financieros e inmobiliarios. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Novecientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en novecientas setenta cuotas de mil pesos valor nominal cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción. El señor Mallona: quinientas cuotas por valor de Quinientos mil pesos moneda nacional nominales, el señor Enrique Domínguez: doscientas ochenta y dos cuotas por valor de doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional nominales y el señor Roberto Saraco ciento ochenta y ocho cuotas por valor de Ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional nominales. — Estas cuotas de capital se encuentran totalmente integradas por los socios, según resulta del balance originario que se practicó en el acto de la constitución de la sociedad. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de la fecha de su constitución y dicho término será fraccionado en cuatro períodos de cinco años cada uno, pudiendo con una anticipación de seis meses, al vencimiento de cada período, cada uno de los socios manifestar a los demás por medio de telegrama colacionado, su resolución de retirarse de la sociedad. — En caso de silencio, se considerará como prorrogado a otro plazo de los antedichos. — Los señores Enrique Domínguez y Roberto Saraco, no podrán vender o transferir sus cuotas a terceros sin antes haber cancelado sus cuentas particulares y la deuda pendiente por la compra de las cuotas al doctor Moisés Codrón, ampliado lo anteriormente expresado, las cuotas deben ser ofrecidas en privilegio al socio señor Mallona, quien las podrá adquirir por igual valor que el ofrecido a terceros. — Sólo podrán transferirse a un tercero, en caso de negatoria por parte de los socios o de la sociedad a adquirirlas a cuyo efecto deberá comunicarse el ofrecimiento por telegrama colacionado con noventa días la anticipación. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Pedro Mallona, quien queda en este acto designado gerente de la misma, con todas las atribuciones que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo séptimo de este contrato y sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales. — La firma social adoptada estará a cargo en forma conjunta del señor Mallona, con cualesquiera de los socios restantes, para todos los actos, contratos y operaciones que se requieran, incluso para la firma de todas las escrituras públicas y documentos privados. — La firma social consistirá en la individual de los socios en la forma anteriormente expresada, precedida del sello social y no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de los negocios ni dada en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Octavo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de sus socios. — En caso que ello ocurra a los señores Domínguez o Saraco, indistintamente, el señor Mallona tendrá amplia opción para adquirir sus cuotas por su valor de compra en el presente contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Mallona, sus herederos o causa-habientes, podrán continuar en la sociedad unificando su representación. — En caso de que no desearen continuar en la misma, su parte de capital y utilidades les será liquidada en la forma determinada en la cláusula novena. — En caso de que los señores Domínguez o Saraco hubieren liquidado sus cuentas particulares y la deuda con el doctor Codrón y ocurriese su fallecimiento o incapacidad posteriormente, sus herederos o causa-habientes tendrán los mismos derechos y atribuciones que los sucesores o causa-habientes del señor Mallona. — Artículo Décimo: Anualmente, al treinta de noviembre se practicará un balance general de los negocios sociales y el resultado que el mismo arroje, previa la reserva legal que determine la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, será distribuida entre los socios mediante créditos o débitos, según corresponda a sus cuentas particulares y en la siguiente proporción al Sr. Pedro Mallona el cincuenta y cinco por ciento; al señor Enrique Domínguez el veintisiete por ciento y al señor Roberto Saraco el dieciocho por ciento. — Artículo Duodécimo: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la sociedad serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En la forma expresada, dejan modificado el presente contrato, solicitando de mí el escribano autorizante, les expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí, doy fe. — Sigue a la número seiscientos veintitrés otorgada con fecha de hoy. — M. Codrón. — E. Domínguez. — Roberto Saraco. — Pedro Mallona. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este testimonio en cuatro fojas simples debidamente habilitadas con valores de tres pesos cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dichos valores llevan la siguiente numeración: doscientos noventa y cuatro mil ciento tres al doscientos noventa y cuatro mil ciento cinco y el presente doscientos noventa y cuatro mil seis. — Entre líneas: y —Duodécimo— o incapacidad. Vale. — Hay un sello. — Oscar A. Medina. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley, número seis mil ciento noventa y uno (art. noventa, inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Oscar A. Medina, —obrantes en el documento— que lleva el timbre fiscal número cero doscientos noventa y cuatro mil seis. — La Plata, seis de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — J. C. Viterbo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original. — Oscar A. Medina (escribano)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.22|11 Nº 32.540 v.22|11|62

CUEROBEER COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores Jaime Beer, argentino, casado, con domicilio en Neuquén 814; don José Wolf Beer, argentino, casado, domiciliado en Medrano 866, Moisés Herz Beer, polaco, casado, con domicilio en Velazco 1056. Isaías Raisenman, argentino, casado, con domicilio en Loyola 1010, y la señora Sara Beer de Wanejer, argentina, viuda, con igual domicilio que el anterior, todos mayores de edad, convinieron celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por la Ley respectiva y por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los nombrados se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "CUEROBEER, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene como objeto dedicarse por sí por cuenta de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de cueros y materiales de toda clase relacionados directa o indirectamente con los cueros, y podrán igualmente dedicarse a cualquier otro ramo o industria lícita que los socios consideren conveniente. — Tercero: La duración se fija en diez años a contar del primero de enero de este año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de la presente convención. — Cuarto: El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Jaime Beer, setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional; José Wolf Beer: Doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Moisés Herz Beer, doscientas cuotas de capital o sean doscientos mil pesos; Sara Beer, doscientas cuotas de capital o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Isaías Reisenman, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Estos importes han sido totalmente integrados por los socios en bienes, muebles y útiles conforme al balance que se adjunta. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios señores Jaime Beer y José Wolf Beer, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades; sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré contratando con particulares o Bancos, suscribir individualmente como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y|o pagarés, con su firma individual precedida del nombre de la razón social, y en general todos los demás actos de amplia administración necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa, no pudiendo comprometer a la firma en garantías, avales o fianzas y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Séptima: Anualmente se efectuará el 31 de diciembre un balance general, sin perjuicio de los simples comprobaciones de sumas y saldos que se efectuarán en cualquier momento que los socios lo soliciten por escrito, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computándose un voto para cada socio. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se tomará un cinco por ciento para destinarlo a formar el Fondo de Reserva Legal y hasta completar el diez por ciento del Capital Social y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Jaime Beer, José Wolf Beer y Moisés Herz Beer el veinticinco por ciento (25%) cada uno y Sara Beer e Isaías Reisenman el doce y medio por ciento (12,50%) cada uno. — Noveno: Las deliberaciones se determinarán y tomarán por mayoría de votos dejándose expresamente establecido que cada socio tendrá un voto. — Al solo efecto de las relaciones de derecho de los socios entre sí, se llevará un libro rubricado y denominado "Actas y Resoluciones Sociales", en el que deberán asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés e importancia. Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin previo consentimiento de la mayoría de los otros socios. Si alguno decidiera retirarse de la sociedad comunicará su decisión a los restantes con un plazo no menor de noventa días y por medio de telegrama colacionado enviado al domicilio comercial de la firma y al domicilio particular de cada socio, en cuyo caso éstos optan por adquirir las cuotas de Capital por partes iguales; de acuerdo al procedimiento estipulado en la cláusula décima primera se le liquidará su haber que surgirá del balance que se practicará al efecto. — Décima Primera: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios supérstites podrán o no admitir a los herederos del socio muerto o incapacitado; en caso de admisión éstos deberán unificar su representación caso contrario, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad y se procederá a abonarles el capital más las utilidades o menos las pérdidas según corresponda en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin intereses, siendo exigible la primera a los noventa días de practicado el balance indicado. — En caso de que cualquiera de los socios fuera interdicto, quebrado o sufriera concurso civil, será automáticamente separado de la firma, liquidándosele su haber según el procedimiento indicado más arriba. — Décima segunda: Los socios podrán retirar sumas de dinero a cargo de sus cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que pudieran corresponderle siempre que esos retiros no afecten la normal marcha del desenvolvimiento comercial determinándose dichas sumas de común acuerdo. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, disolución, o al dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador amigable componedor, compuesto uno por cada parte en litigio, quienes antes de conocer el asunto nombrarán un tercero para el caso de subsistir el litigio, siendo su fallo inapelable. — El Tribunal Arbitrador dará su fallo de los treinta días de producido el conflicto y el tercero a los quince días de producido aquél en caso de discordia o luego de vencido dicho plazo en caso de no haberse expedido el tribunal. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Jaime Beer. — José Wolf Beer. — Moisés Herz Beer. — Isaías Reisenman. — Sara Beer de Wanejer. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Jaime Beer, a don José Wolf Beer, a don Moises Herz Beer, a don Isaías Reisenman y a doña Sara Beer de Wanejer, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: G. A. Umaschi, Escribano.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.22|11 Nº 32.546 v.22|11|62

EL ESTAÑO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Con retroactividad al día 1º de marzo de 1962, el señor César Palacio, cede y transfiere a la señora Rosa Quintana de Palacio las trescientas cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que le corresponden en "EL ESTAÑO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. pesos 2.500.000.00 m|n.). — Esta cesión se efectúa por pesos trescientos mil moneda nacional conformando la misma los restantes socios señores Alfonso Jesús Becerra, Oscar Soto, Ignacio Luaces, José Antonio Anton, Antonio Pérez, José María Cadenas, Ricardo Ruiz Baleato, José Alonso, Ramón Pereira, Miguel José Iglesias, José Suárez, Alfredo Ruiz Baleato y "Mourente y Cía." S. A. — El señor César Palacio renuncia a favor de la señora Rosa Quintana de Palacio al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. — Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Fdo.: César Palacio. Rosa Quintana de Palacio. Ramón Pereira. José Anton, J. Ma. Cadenas. Ignacio Luaces. Miguel J. Iglesias. Antonio Pérez. Alfonso J. Becerra. Oscar Soto. A. Ruiz. Ricardo Ruiz. José Suárez. José Alonso. R. Mourente. A. Vilar. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.22|11 Nº 32.547 v.22|11|62

BASABRO Y HEINZMANN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Luis Donato Félix Basabro, casado, domiciliado en la calle Nahuel Huapi dos mil novecientos cincuenta y cinco, Capital; y César Omar Heinzmann, soltero, domiciliado en la calle Franklin Roosevelt tres mil doscientos cincuenta y dos, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad que se denominará "BASABRO Y HEINZMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la venta y distribución de artículos de ferretería, bazar y afines, cuyo contrato tendrá una duración de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Segunda: El asiento de la sociedad será en la calle Pedro Ignacio Rivera dos mil ochocientos cincuenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios por partes iguales en mercaderías, maquinarias, herramientas, muebles e instalaciones, de acuerdo al inventario acompañado y firmado por los socios. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedando ambos designados gerentes, pudiendo cada uno de ellos, con el rubro social librar, firmar, renovar, endosar, descontar, cobrar, pagar, aceptar o avalar cheques, letras, vales, pagarés, prendas y demás documentos de crédito, comerciales o bancarios, hacer depósitos de dinero en cualquiera de los Bancos de la República: Banco Central, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos y privados creados o a crearse, retirarlos en todo o en parte, abrir cuentas corrientes o de cualquier otra clase, girando cheques contra esos fondos o en descubierto, solicitar créditos, descuentos, y realizar todos los actos jurídicos, contratos y demás operaciones comerciales relativas al giro social. Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, ni en operaciones o negocios ajenos al giro social. — Quinta: Anualmente el treinta de junio, se practicará un balance general para establecer las existencias y estado de los negocios sociales; las ganancias líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que

ordena la ley, serán distribuidas por partes iguales entre ambos socios, en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En cuanto a estas últimas, si llegaren a exceder del cuarenta por ciento del capital social, se procederá a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad previo pago de las obligaciones sociales. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá opción dentro del mes de producido el fallecimiento o incapacidad: a) A continuar en el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado hasta la terminación del plazo del presente contrato; b) A proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, en la que procederá como único liquidador; ajustándose a lo dispuesto en los capítulos noveno y décimo del Título Tercero del Código de Comercio. — En ambos casos, los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán nombrar un representante en quien unificarán la representación; no pudiendo éste obstaculizar la liquidación de los negocios sociales, pero tendrá derecho a revisar los libros de contabilidad y a la comprobación de sus saldos acreedores sin restricciones. — Séptima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero en caso de discordia, y cuyo laudo será inapelable. — Bajo las condiciones expresadas queda formalizado este contrato, firmándolo en el lugar y fecha al comienzo consignada, habilitándose con el sellado de ley. — Raspado: sesenta y dos, sociedad, vale. — Testado: los, no vale. — Luis Basabro. — C. O. Heinzmann. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.22|11 Nº 32.558 v.22|11|62

RYGLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: a) Juan Cataldi, argentino, casado, con domicilio en la localidad de Remedios de Escalada, calle 2 de Mayo Nº 4342; b) Miroslao Vytautas Garbauskas, argentino, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Humboldt Nº 2076; c) Pierina Ana Kisow, argentina, soltera, con domicilio en Capital Federal, Av. Montes de Oca Nº 2079; d) Pedro Goldberger Konstandt, alemán, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Viel Nº 297; e) María Francisca Judith Rado de Goldberger Konstandt, alemana, casada, con igual domicilio como el anterior; f) Nélida Olga Marrapodi, argentina, viuda de Pro, con domicilio en Avellaneda, calle Argerich Nº 2070; g) Roberto Omar Reale, argentino, soltero, con igual domicilio como el anterior se ha convenido en el día de la fecha lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "RYGLAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Capital Federal, Av. de Mayo Nº 1370, oficina 93|94, pudiendo trasladarlo así como también establecer sucursales dentro y fuera del país. Por voluntad de los socios podrá ser transformada en sociedad en comandita por acciones o sociedad anónima cuando se estime conveniente. — Segundo: La sociedad tendrá la duración de treinta años, retrayéndose la actividad social y los efectos del presente al día 1º de julio de 1962. — Tercero: El objeto de la sociedad lo forma la fabricación y|o comercialización, por cuenta propia o ajena de: artículos de material plástico, simple o reforzado, tejidos de vidrio en general, resinas sintéticas y productos químicos, masillas y adhesivos para usos diversos, materias primas puras, semielaboradas o elaboradas para uso industrial o comercial en general, equipos y maquinarias y todo negocio lícito que a la sociedad interese y se relacione directamente o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal. Las cuotas aportadas están totalmente integradas con equipo, materias primas, mercaderías elaboradas y semielaboradas, y las cuentas a cobrar y a pagar de las sociedades de hecho que giraban como Textil Glass y Reale & Garbauskas de acuerdo con el inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Juan Cataldi aportó quince mil pesos moneda nacional, o sea quince cuotas. b) Miroslao Vytautas Garbauskas, aportó quinientos veinte mil pesos moneda nacional, o sea quinientas veinte cuotas. c) Pierina Ana Kisow, aportó diez mil pesos moneda nacional, o sea diez cuotas. d) Pedro Goldberger Konstandt, aportó cincuenta mil pesos moneda nacional o sea cincuenta cuotas. e) María Francisca Judith Rado de Goldberger Konstandt, aportó cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas. f) Nélida Olga Marrapodi, viuda de Pro, aportó treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sea treinta y cinco cuotas. g) Roberto Omar Reale, aportó quinientos veinte mil pesos moneda nacional o sea quinientas veinte cuotas. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social quedará indistintamente a cargo de los socios Miroslao Vytautas Garbauskas y Roberto Omar Reale, a quienes se designa gerentes de la sociedad para todo el tiempo de la duración de la misma, con las más amplias facultades previstas en las leyes, incluso en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código Comercial, pudiendo cada uno de los gerentes celebrar contratos, arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar en nombre de la sociedad dinero prestado, otorgar recibos y hacer toda clase de operaciones con los Bancos, especialmente también con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial, representar a la sociedad en cualquier asunto judicial o administrativo ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, absolver posiciones, otorgar para estos y otros fines poderes generales y especiales, siendo asimismo facultados para realizar cualquier acto jurídico o comercial, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en garantías y fianzas a terceros, en cuanto no se vinculen con los negocios de la firma. — Sexto: Para el día 30 de junio de cada año se confeccionará el balance general anual, se formará el fondo de reserva legal, conforme lo previsto en la ley; de las restantes ganancias líquidas de cada año se destinará la mitad a los nombrados gerentes a repartirse entre ellos en partes iguales y la segunda mitad será distribuida entre todos los socios, componentes de la sociedad, en proporción al capital social, aportado por cada uno de ellos. En las pérdidas de la sociedad, participarán los socios en proporción a sus participación en el capital social. En las reuniones de los socios se fijará periódicamente, por mayoría de votos, la remuneración de cada uno de los socios gerentes por separado, computándosele a cuenta de gastos generales. A los efectos de las votaciones, cada cuota da derecho a un voto. — Séptimo: Dentro de los tres meses después de la terminación de cada año operativo los gerentes citarán a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a fin de presentarles los balances anuales para su aceptación; según las necesidades, los gerentes podrán convocar a los socios a asambleas extraordinarias a fin de tomar resoluciones que interesen a la sociedad. En todos los casos la votación se puede hacer también por correspondencia. — Octavo: La liquidación de la sociedad se realizará, en su caso, según lo previsto por la ley, estando la misma a cargo de los gerentes. Una vez disuelta la sociedad y votada la disolución, cada uno de los socios y gerentes podrá seguir por su cuenta propia con lo que era objeto de la sociedad. — Noveno: Cuando en el ejercicio de su cargo exista diferencia de opiniones entre ambos gerentes respecto a un asunto cualquiera, este asunto no deberá concluirse ni comprometer la voluntad social sin el voto favorable de la mayoría de votos de la asamblea de los socios, que con tal fin deberá ser convocada. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad total declarada de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los herederos o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado, debiendo los mismos unificar su representación. Si los herederos o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad, se les abonará el importe del producto social hasta la fecha del deceso, interdicto e incapacidad, a cuyo efecto deberá practicarse un balance parcial y especial, y el importe de las cuotas, estimado pericialmente a su valor real, deberá pagarse en seis cuotas semestrales y sucesivas con un interés del 15 % (quince por ciento) por año debiendo pagarse la primera cuota a los seis meses de ocurrido el acontecimiento (muerte, interdicción o incapacidad). Los herederos y representantes legales deberán optar entre proseguir en la sociedad o retirarse de la misma en el plazo de treinta días de haberse producido el hecho; pasado este plazo sin haberse ejercido la opción, se considerará que han optado por seguir en la sociedad. La persona que representará a los herederos o representantes legales ejercerá los mismos derechos que haya ejercido el socio a quien sustituya. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se pueda suscitar entre los socios, entre los socios y sus herederos o representantes legales y entre estos últimos con motivo de este contrato de sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada una de las partes en litigio, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para caso de discrepancia y cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de los arbitradores deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles de solicitado por telegrama colacionado, y el del tercero dentro de los siete días del nombramiento voluntario de ambos arbitradores, en caso de mora, los miembros faltantes del Tribunal de Arbitradores serán nombrados sumariamente por el Tribunal de Comercio de la Capital Federal. El socio que se alce al fallo pagará a favor de la otra parte la suma de Diez mil pesos moneda nacional. — Décimo segundo: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor que se depositan en manos del Dr. Estanislao Breiter, con domicilio en Av. Las Heras Nº 3847, 9º, H, uno de los ejemplares será presentado por el nombrado letrado o por cualquiera de los socios gerentes indistintamente en el Registro Público de Comercio para la pertinente inscripción en el Registro. Buenos Aires, octubre veintitrés de mil novecientos sesenta y dos. Siguen firmas de los socios: Roberto Omar Reale, Miroslao Vytautas Garbauskas, Juan Cataldi, Pierina Ana Kisow, Nélida Olga Marrapodi, María Francisca Judith Rado de Goldberger Konstandt, Pedro Goldberger Konstandt. Viene la certificación por el escribano del siguiente tenor: Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Roberto Omar Reale, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.619.491; Miroslao Vytautas Garbauskas con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.167.848; Juan Cataldi con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.206.351; Pierina Ana Kisow con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.644.889; Nélida Olga Marrapodi con libreta Cívica Nº 3.093.509; María Francisca Judith Rado de Goldberger Konstandt, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.316.037 y Pedro Goldberger Konstandt, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.829.605, y fueron puestas en mi presencia por lo que firmo la presente, sellando y rubricando además todas las fojas del contrato. — Bs. As. 23 de octubre de 1962. — Firmado: Horacio A. Clariá, viene el sello que dice Horacio A. Clariá, escribano.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — [illegible] secretario.

$ 6.400.— e.22|11 Nº 32.569 v.22|11|62

"LO-CA-DE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1962, los señores Rosario Lo Giusto, argentino naturalizado, casado, domiciliado en French 54, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Pedro Dellavedova, italiano, casado, domiciliado en Rastreador Fournier 2852, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; y Carlos Sebastián Callea, argentino, soltero, domiciliado en Lugones 2585, Capital Federal, en calidad de únicos integrantes de la sociedad "LO-CA-DE". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de noviembre de 1956, bajo el número 3.413, al folio 59, del Libro 32 de Contratos de S.R.L., con modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el día 19 de octubre de 1959, bajo el número 3.045, al folio 302 del Libro 37 de Contratos de S.R.L., y el día 7 de diciembre de 1961, bajo el número 3.473, al folio 433 del Libro 41 de Contratos de S.R.L., resuelven, de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Elevar el capital social, que a la fecha era de un millón de pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1.000.000) a la suma de un millón setecientos ochenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 1.780.000), dividido en mil setecientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, con retroactividad al 31 de julio de 1962. Dicho capital queda aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Rosario Lo Giusto, suscribe e integra quinientas noventa y cuatro cuotas, o sean quinientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 594.000); el señor Carlos Sebastián Callea, suscribe quinientas noventa y tres cuotas, o sean quinientos noventa y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 593.000), integrando en este acto la suma de quinientos noventa y dos mil seiscientos seis con 94|100 pesos moneda nacional, quedándole un saldo a integrar de trescientos noventa y tres pesos con 06|100 moneda nacional (m$n. 393,06), y el señor Pedro Dellavedova, suscribe quinientas noventa y tres cuotas, o sean quinientos noventa y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 593.000), integrando en este acto la suma de quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos con 32|100 moneda nacional (m$n. 563.867,32), comprometiéndose a integrar el saldo, o sea veintinueve mil ciento treinta y dos con 68|100 pesos moneda nacional (m$n. 29.132,68) en el transcurso de dos años, a contar del día 31 de julio de 1962. — El capital está constituido por los valores patrimoniales que figuran en el Balance, firmado por los socios, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Segundo: En todo lo que no sea modificado por el presente, quedan subsistentes las cláusulas del contrato de sociedad que está en vigor. De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" consignados. (Firmado: Rosario Lo Giusto — Pedro Dellavedova — Carlos Sebastián Callea).

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.22|11 Nº 32.590 v.22|11|62

FIPOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores María Elena Zanotti de Pozza, viuda; Haydée Beatriz Pozza de De Filippis, casada y Eduardo Francisco Pozza, casado, todos mayores de edad, argentinos y domiciliados en Asunción 3747 en esta Capital, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso mil novecientos sesenta y dos, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de FIPOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Asunción 3747 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilio o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de envases de papel, sin perjuicio de la industrialización, comercialización, exportación o importación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término legal de la sociedad queda fijado para el día 31 de diciembre del año 1991. Durante dicho lapso o al momento de su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Todas las resoluciones, así como la designación o remoción de gerentes se tomarán por mayoría de votos, computándose como tal cuando quienes los emiten representen mayoría de capital y de socios. b) En caso de fallecimiento de la socia María Elena Zanotti de Pozza, sus cuotas de capital, salvo disposición testamentaria en contrario, deberán prorratearse por partes iguales entre los restantes socios fundadores. En caso de fallecimiento de otros socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de tales, debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad de los socios restantes permitir o no que los herederos o representantes puedan desempeñar funciones de gerentes. En caso de que los herederos decidiesen no continuar como socios, sus cuotas de capital deberán ser vendidas a los restantes componentes de la firma en forma proporcional a las que estos tuvieren integradas a esos momentos con una prima del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal y parte proporcional en la reserva legal. Estos pagos podrán ser abonados por los socios restantes en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, incrementadas con un interés similar a la tasa que en esos momentos rija para operaciones de descuento en el Banco de la Nación Argentina y pagaderos por semestres vencidos; c) Si alguno de los socios de menor capital decidiese vender sus cuotas, total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de los restantes componentes de la firma, confirmada por telegrama y anotación especial en el libro de actas o similar rubricado. En igualdad de condiciones, los socios tendrán prioridad para la adquisición de tales cuotas, en forma proporcional a las que tuvieren integradas a esos momentos; d) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad con

anterioridad al término legal, deberá comunicarlo previamente a la firma y a los socios mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. Si este coincidiese con la fecha de cierre del ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas del ejercicio completo, si las hubiere. Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro, pudiendo serle abonados sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la reserva legal o en cuenta particular, en cuatro anualidades iguales y consecutivas, sin intereses de ninguna naturaleza; e) Cualquier socio podrá exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal de los socios, debiendo éstas ser firmadas por las mismas personas que suscribieran las originalesá f) Ningú socio podrá ser obligado a prestar su aval particular en operaciones sociales, pudiendo si hacerlo por su propia voluntad. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000) representado por novecientas (900) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en dinero y efectos de conformidad al balance que como agregado a este contrato suscriben los socios sobre sellado nacional Nº 2.200.240 de la serie U y en la siguiente proporción. María Elena Zanotti de Pozza, seiscientas treinta (630) cuotas y los dos restantes socios, ciento treinta y cinco (135) cuotas cada uno — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general, dentro de las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta un límite del diez por ciento del capital, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios y habiendo disponibilidades, puestas a disposición de éstos, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de inventarios, considerándose aceptado todo balance que no hubiere sido objeto dentro de los cuatro meses a contar de la fecha de cierre de ejercicio. La sociedad pasará además a cada socio dentro de dicho término una copia de cada balance general y cuadro de resultados firmadas por los gerentes y conformadas por profesional competente, de acuerdo al decreto-ley número 5.103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios María Elena Zanotti de Pozza y Eduardo Francisco Pozza, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual, a continuación del nombre d la sociedad, suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. Será necesaria la firma de dos gerentes para operaciones relacionadas con la compra o venta de bienes del activo fijo y para firmar pagarés u obligaciones que tengan por finalidad gravar con derechos reales bienes de la sociedad. Los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y costumbres argentinas consideren lícitos. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, debiendo luego para poder reabrir la discusión ante la Justicia, depositar en la sociedad el equivalente a las cuotas de capital que tuvieran los socios contra los que entablara querella, dinero al que perderá todo derecho en caso de fallo judicial adverso, sin perjuicio de las sumas que deberá abonar por las resultas del juicio entablado. Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes aplicando las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre tres sellados nacionales de tres pesos cada uno que llevan los números 2.200.241 al 2.200.243 inclusive de la serie U, en presencia del escribano nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: María Elena Zanotti de Pozza. — Haydée Beatriz Pozza de De Filippis. — Eduardo Francisco Pozza. — Juan Carlos Rabuffetti, escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e. 22|11 Nº 32.597 v. 22|11|62.

TANELIAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Arutun Tanelian, armenio; Jorge Marcec, yugoslavo; Alferio Figliola, italiano; Vicente Capano, argentino y Amadeo Francisco Capano, argentino, casados; mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, con domicilio en la Av. del Trabajo número 3517; han convenido constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "TANELIAN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) El domicilio de la misma queda establecido en la Av. del Trabajo Nº 3517, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cuaquier parte del país y|o del extranjero. — 3º) La duración de la sociedad se fija en veinte años, a partir del día ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los actos, efectos y operaciones sociales realizadas desde entonces. — 4º) El objeto de la sociedad es la fundición, elaboración y recuperación de metales y afines; la fabricación de óxidos de cinc, y la explotación de cualquier otro negocio que directa o indirectamente favorezca su desarrollo; actividades que ejercerá por cuenta propia y|o ajena. — 5º) El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cinco mil cuotas de un valor de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por partes iguales entre los socios, en bienes muebles, inmuebles, maquinarias, materiales y otros, detallados en el inventario confeccionado separadamente y que forma parte integrante de este contrato, correspondiendo a cada socio, mil cuotas, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional. — 6º) La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los cinco socios, en forma indistinta, quienes quedan designados socios fundadores y gerentes. — La firma personal de tres cualesquiera de ellos, precedida de la mención "Tanelian y Cía." SRL, obligará válidamente a la sociedad y tendrán todas las facultades y poderes que consideren convenientes para el manejo de los intereses sociales, incluso los mencionados en el artículo 782, e incisos 1º al 4º, 7º al 15º y 17, del artículo 1881 del Código Civil 608 del Código de Comercio. — Se deja constancia que para toda operación de endoso, es suficiente la firma de uno solo de los socios gerentes. — La enumeración precedente es meramente enunciativa desde que la sociedad, con la firma de tres cualesquiera de sus socios gerentes, en la forma indicada, podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes, decretos ordenanzas y reglamentos permitan. — 7º) Los ejercicios sociales terminarán el día 7 de agosto de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas una vez deducidas las amortizaciones, la formación de fondos de reserva y previsiones que imponen las leyes y reglamentos vigentes o que se dicten en el futuro, o que los socios acuerden crear serán distribuidas entre éstos, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El balance quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a su confección y presentación, no fuere impugnado u observado. — 8º) Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés a fijarse de común acuerdo entre los mismos. — 9º) Cada cuota de las expresadas en la cláusula 5ª, da derecho a un voto. — Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. — 10º) La transferencia o cesión de cuotas de capital, será regida por el artículo 12º de la Ley 11.645. — 11º) Esta sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o más socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se practicará un inventario y balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas al último día del mes en que se haya producido el deceso o declarada la incapacidad del causante y la sociedad podrá a su sola opción: a) expropiar las cuotas de capital de propiedad del socio fallecido o incapacitado, fijándose el precio a pagar a sus herederos o al representante del incapaz en su caso, que será determinado por el valor nominal de las cuotas sociales que le correspondieren con más las utilidades obtenidas hasta dicha fecha, con la adición o resta a la misma del saldo de su cuenta particular. — Para este caso podrá fijarse un sobre precio como "llave del negocio". — El crédito que resultare deberá ser pagado en efectivo en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, por períodos vencidos, a partir de la fecha de confección del balance y con más el interés del uno por ciento mensual sobre los saldos deudores; o b) incorporar a la sociedad como socios a los herederos del fallecido o derecho habientes del incapacitado. — En ambos casos éstos deberán unificar su representación ante la sociedad. — 12º. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se estará a lo que determine la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad y aceptación, se firma el presente en Buenos Aires, a veintuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Entrelíneas: "con domicilio en la Av. del Trabajo Nº 3517" — "Av. del Trabajo Nº 3517 de la", Vale| — Firmado: A. Tanelian. — Jorge Marcec. — Alferio Figliola. — V. Capano. — Amadeo F. Capano.

Buenos Aires 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3 360 e. 22|11 Nº 32.602 v. 22|11|62.

MADERTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 19 de octubre de 1962, los socios Bernardo Kohen y Mario Kohen, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas, trescientas y cien respectivamente, del capital que tenían en la sociedad "MADERTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Defensa 1490, piso primero "A", de esta Capital, por el precio total de trescientos mil y cien mil pesos m|n. respectivamente, las que son adquiridas por los restantes socios en la siguiente proporción: Atilio Viva, setenta cuotas del primero y veinticinco del segundo; Miguel Viva, cincuenta y cinco y veinte cuotas respectivamente; Eduardo Viva, treinta y cinco y once cuotas respectivamente; Rafael Néstor Di Pace, treinta y cinco y once cuotas respectivamente; Juan Carlos Ernesto Verdi, treinta y cinco y once cuotas respectivamente; Eduardo Di Pace, treinta y cinco y once cuotas respectivamente y Elvio Di Pace, treinta y cinco y once cuotas respectivamente que equivalen en total a cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires noviembre 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 22|11 Nº 32.608 v. 22|11|62.

MANUEL CASTRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juana Elsa Piso de Kaminsky Suárez, argentina, casada, domiciliada en la calle Méjico tres mil ochocientos ochenta y tres; Juan Kaminsky Suárez, argentino, casado, domiciliado en Méjico tres mil ochocientos ochenta y tres; Gregorio Federovsky, ruso, casado, con domicilio en Castro Barros setecientos trece, y Joaquín Serapio Castañeda, argentino, casado, con domicilio en Méjico tres mil ochocientos ochenta y tres, por una parte, y los señores Nélida Inés Fermín, argentina, soltera, con domicilio en Alsina novecientos cuarenta y tres, piso tercero, y Pascual Boneu, argentino, soltero, con domicilio en Alsina novecientos cuarenta y tres, piso tercero, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Juana Elsa Piso de Kaminsky Suárez, Juan Kaminsky Suárez, Gregorio Federovsky y Joaquín Serapio Castañeda, manifiestan ser en la actualidad los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MANUEL CASTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Castro Barros setecientos trece, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil novecientos treinta, al folio trescientos setenta y uno del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La señora Juana Elsa Piso de Kaminsky Suárez, en su carácter de propietaria de doscientas cuarenta cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada, el señor Juan Kaminsky Suárez, como propietario de ciento veinte cuotas, el señor Gregorio Federovsky, como propietario de ciento veinte cuotas, y el señor Joaquín Serapio Castañeda, también como propietario de ciento veinte cuotas, venden, ceden y transfieren a los señores Nélida Inés Fermín y Pascual Boneu, la totalidad de las cuotas sociales de la razón social "Manuel Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Castro Barros setecientos trece, Capital Federal, ascendiendo la totalidad en cuestión a seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Los adquirentes compran las cuotas por su valor nominal, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), que los cedentes declaran haber recibido en su totalidad antes de ahora. Del total de cuotas vendidas corresponden cuatrocientas ochenta cuotas, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000), a la señorita Nélida Inés Fermín y ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), al señor Pascual Boneu. — Cuarto: En consecuencia, de la presente cesión, los señores Juana Elsa Piso de Kaminsky Suárez, Juan Kaminsky Suárez, Gregorio Federovsky y Joaquín Serapio Castañeda quedan, a partir del día de la fecha, totalmente desvinculados de "Manuel Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en su lugar, en igual grado y prelación los cesionarios Nélida Inés Fermín y Pascual Boneu. — Quinto: En este estado, los señores Nélida Inés Fermín y Pascual Boneu, actuales socios de "Manuel Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social en las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, octava, y novena, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: Queda constituida entre los señores Nélida Inés Fermín, argentina, soltera, con domicilio en Alsina novecientos cuarenta y tres, piso tercero, y Pascual Boneu, argentino, soltero, domiciliado en Alsina novecientos cuarenta y tres, piso tercero, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá como asiento principal de sus actividades y domicilio en esta Capital, calle Castro Barros número setecientos trece, sin perjuicio de que en adelante se establezcan sucursales, agencias, representaciones, filiales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero y girará como hasta hoy, bajo la denominación de "Manuel Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios, de la siguiente forma: a doña Nélida Inés Fermín, cuatrocientas ochenta cuotas, o sea cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000), y a don Pascual Boneu, ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000). — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los dos socios que revestirán el cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social, debiendo en todos los actos en que intervengan, firmar con sus firmas personales a continuación de la denominación

social y tendrán todas las facultades necesarias para representar a la sociedad en todos los actos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su industria y comercio, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Sexta: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resuelva realizar. Las utilidades resultantes, tendrán el siguiente destino: a) El cinco por ciento (5 %) se destinará al fondo de "reserva legal", cesando esta aportación cuando el fondo alcance al diez por ciento (10 %) del capital social; y b) El remanente se distribuirá de la siguiente manera: el ochenta por ciento (80 %), para doña Nélida Inés Fermín, y el veinte por ciento (20 %) restante, para el señor Pascual Boneu. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación. En este caso se practicará un balance general al día siguiente del fallecimiento o declaración de incapacidad y, el saldo que el mismo arroje a favor del fallecido o incapaz, será reintegrado a sus derecho habientes, por el otro socio, en cuatro cuotas semestrales vencidas e iguales, con más el diez por ciento (10 %) anual de interés sobre saldos, comenzando a correr el término para el pago de la primera cuota el día subsiguiente al del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, con motivo de este contrato o de la disolución de la sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten los socios, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que por acaso procediere. — Conformes las partes con las cláusulas que preceden, firman en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Nélida Inés Fermín. Juana P. de K. Suárez. Juan Kaminsky Suárez. G. Federovsky. J. Castañeda. Pascual Boneu.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 e. 22|11 Nº 32.618 v. 22|11|62

A N A F E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Antonio Palucito, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Bartolomé Mitre 228, Florencio Varela, Prov. Bs. Aires, y el señor Andrés Alfonso Nieuwenhuyse, belga, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Camino Gral. Belgrano Km. 18, Florencio Varela, Prov. Bs. Aires, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ANAFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso noveno, oficina 36, Capital, asiento principal de sus actividades y sede principal de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la laminación y trefilación de productos metalúrgicos y siderúrgicos y la fabricación, comercialización, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, nacionales y|o extranjeros. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes e inmuebles y semovientes, como así también dar y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, intereses, pactos, y demás condiciones que se considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentarias de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan; ya sea en el carácter de girante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en casos establecidos dentro de los créditos y en las condiciones en que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos los efectos las solicitudes, boletas, cheques y otras clases de documentos bancarios y comerciales que fueran necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier otro modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. d) Gestionar, obtener, comprar, y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas especiales y comerciales. e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: La duración de este contrato será de dos años, prorrogables de común acuerdo, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, integradas totalmente, de acuerdo al balance que se acompaña y en la siguiente proporción: Andrés Alfonso Nieuwenhuyse, novecientas cincuenta cuotas, y el señor Antonio Palucito, cincuenta cuotas. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo del señor Andrés Alfonso Nieuwenhuyse, que queda designado gerente, el que podrá usar de la firma social con las más amplias facultades que le concede la Ley 11.645. — Sexto: El nombramiento y renovación del gerente, así como cualquier otra modificación del contrato social se decidirá por mayoría de capital, incluso para los previstos en los artículos 12, 13, 15, 17 y 18 de la Ley Nº 11.645 y los artículos 354 y 412 del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente, al 31 de enero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueren impugnados y observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente bajo recibo, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el porcentaje que fija la Ley 11.645, para constituir el fondo de reserva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o ceda debe anunciarlo al restante por telegrama colacionado en el que documentará el nombre y dirección de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas y la forma de pago, teniendo el socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y condiciones ofertados debiendo anunciar su decisión dentro de los quince días posteriores a su notificación. — Undécimo: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo octavo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieren proseguir en la sociedad, se procederá a fijar el precio de las cuotas que resultará de un balance general de liquidación. — El precio que correspondiere por las cuotas sociales será entregado en cuatro cuotas semestrales y consecutivas. — Décimo segundo: La disolución de la sociedad se hará en un todo de acuerdo a lo que establece el capítulo décimo, título tercero, libro segundo, del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato por los socios en el día y lugar mencionado ut supra. — Fdo.: Antonio Palucito. — Andrés Alfonso Nieuwenhuyse.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 22|11 Nº 32.624 v. 22|11|62

R E C S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: don Giannino Tullio, don Héctor José Roca y don Werther (o Werter) Gavelli, únicos integrantes de RECS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Chile número mil novecientos seis, primer piso, oficina tercera, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil quinientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro cuarenta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, queda convenido lo siguiente: Primera: El señor Giannino Tullio, cede, vende y transfiere a los señores Héctor José Roca y Werther (o Werter) Gavelli, las cien cuotas de capital que posee en dicha sociedad, representativas de Cien Mil pesos moneda nacional valor nominal, en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, y que los compradores adquieren en idéntica proporción, es decir, don Héctor José Roca, cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Werther (o Werter) Gavelli, cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segunda: El pago de la suma total de Cien Mil pesos moneda nacional, es al contado y en este acto, por lo que el señor Giannino Tullio da la más formal carta y recibo de pago total, transmitiéndoles todo lo antes enunciado que no es limitativo, por cuanto no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. — Tercera: El señor Giannino Tullio, renuncia también al cargo de gerente que venía desempeñando, y los restantes socios dan por aprobadas las gestiones del señor Giannino Tullio, en el ejercicio de sus funciones. — Cuarta: El señor Giannino Tullio, cede en forma definitiva la marca y denominación social "Recs", renunciando a cualquier derecho que pudieré corresponderle. — Quinta: Las partes se dan por rendidas todas las cuentas a que hubiere lugar y manifiestan no tener derecho alguno que reclamarse mutuamente, salvo los compromisos emergentes del presente contrato. — Sexta: A todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en: los señores Héctor José Roca y Werther (o Werter) Gavelli, en la calle Chile número mil novecientos seis, primer piso, oficina tercera y Giannino Tullio, en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos setenta y cinco, ambos de esta Capital. — Séptima: Los gastos de toda índole que demande el presente contrato y su inscripción en el Registro Público de Comercio, serán a cargo de los señores Giannino Tullio, Héctor José Roca y Werther (o Werter) Gavelli, en partes iguales. De conformidad, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Firmado: Giannino Tullio. — Héctor José Roca y Werther (o Werter) Gavelli. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.080 e. 22|11 Nº 32.627 v. 22|11|62

MÖLLER PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato del 21 de agosto de 1962, don Fernando Salinas Urtasun cede y transfiere, respectivamente, una y catorce cuotas de $ 1.000 cada una de "MÖLLER PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, a favor de los señores Francisco Muñoz, argentino, con domicilio en calle Juan B. Justo 6795 y Aureo Jorge Möller, argentino, domiciliado en calle Paraguay 1307, piso 7º, ambos de la Capital Federal. En razón de esta cesión, el Sr. Fernando Salinas Urtasun se retira de la sociedad y se hacen cargo de los derechos activos y pasivos que éste tenía en la misma, los señores Francisco Muñoz y Aureo Jorge Möller, en la proporción de sus capitales. Por el mismo contrato, se han introducido las siguientes modificaciones al estatuto social: a) En la cláusula quinta, disponer que la dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo exclusivo del señor Aureo Jorge Möller, quien tendrá la calidad de gerente, pudiendo otorgar poderes especiales aun a persona o personas ajenas a la sociedad, para que en su ausencia o por su impedimento puedan reemplazarlo en esas funciones; b) En la cláusula sexta, determinando que sólo el señor Aureo Jorge Möller, en su calidad de socio-gerente, o la persona a quien él otorgue el poder previsto en el inciso anterior, tendrá el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en asuntos personales o de terceros, ni para otorgar avales, fianzas ni garantías, debiendo utilizarla sólo para los fines de la sociedad y con la amplitud prevista en el artículo diez y seis de la Ley 11.645; c) En la cláusula séptima, apartado b), disponiendo que la distribución de utilidades, así como, en su caso, las pérdidas, se efectuará en lo sucesivo en la proporción del noventa y cinco por ciento para el señor Aureo Jorge Möller y del cinco por ciento para el señor Francisco Muñoz, previa deducción del porcentaje correspondiente para la reserva legal y las facultativas que los socios dispongan en cada ejercicio. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e. 22|11 Nº 32.631 v. 22|11|62

OSCAR ARNALDO DE LUCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Oscar Arnaldo De Luca, Manuel Heriberto Castro y Agustín Bartolomé Juan Castelletto, casados, argentinos, domiciliados respectivamente en Güemes 118, Juramento 16, Lomas del Mirador, y Arenales 279, depto. 2, todos de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar un contrato social subordinado a las cláusulas siguientes: Art. 1º: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se da por constituida entre las personas citadas precedentemente una sociedad que se denominará "ORCAR ARNALDO DE LUCA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con término de duración hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno y con el objeto de explotar la fábrica de cortinas americanas "Antonito" que funciona en la calle Rans 157 de la localidad de Morón y con oficinas y local de ventas en la Capital Federal, calle Avenida de Mayo 1343, local 2, donde fija el principal asiento de sus actividades, pudiendo desarrollar otras afines, y dedicarse a la reventa de los materiales y accesorios para la citada fabricación. Asimismo la sociedad podrá comprar, vender y de otro modo adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles y mercaderías que podrá prendar o gravar con hipotecas, dar dinero en préstamo con garantías reales, establecer filiales, celebrar contratos, incluso de locación como locadora o locataria, por plazos aún superiores al legal, modificarlos y rescindirlos, tomar parte de otras sociedades, otorgar, aceptar y firmar cualquier instrumento público o privado, cancelaciones y poderes, tomar dinero en préstamo de los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de otros, oficiales y privados, creados o a crearse, sus sucursales o agencias, por los términos, forma de pago e intereses que convenga, suscribir documento de obligación, constituir cuentas corrientes, operar en ellas, emitir cheques, firmar y endosar pagarés, giros, valores y otra documentación comercial. Lo que antecede es simplemente enunciativo y no limitativo ya que la sociedad podrá realizar todo acto lícito que haga a su giro normal. — Art. 2º: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos, representados por mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, constituido por

las existencias que detalla el balance certificado que forma parte del presente contrato. El capital se integra así: El señor Oscar Arnaldo De Luca, seiscientas cuotas; el señor Manuel Heriberto Castro, con trescientas sesenta cuotas; y el señor Agustín Bartolomé Juan Castelletto, con doscientas cuarenta cuotas. En virtud de lo establecido precedentemente el señor Oscar Arnaldo De Luca recibe en este acto de los Sres. Manuel Heriberto Castro y Agustín Bartolomé Juan Castelletto, las cantidades de trescientos sesenta mil y doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, respectivamente, en dinero efectivo que representan las partes que adquieren del nombrado señor De Luca, para constituir esta sociedad, dándosele carácter al presente del más formal recibo y carta de pago en forma. — Art. 3º: La administración y dirección estará a cargo de todos los socios indistintamente, como socios gerentes, pudiendo realizar toda clase de operaciones a nombre de la sociedad. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad de que forma parte, no pudiendo comprometerla para fianzas y garantías con terceros, o en negocios ajenos a la sociedad. — Art. 4º: Los socios Manuel Heriberto Castro y Agustín Bartolomé Juan Castelletto deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad. El socio Oscar Arnaldo De Luca, sin perjuicio de la dirección y administración de la sociedad, dedicarse a otras actividades, si así lo desea. — Art. 5º: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de acuerdo con las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento de acuerdo a la Ley 11.645 (Fondo de Reserva Legal) así como también las sumas y porcentajes que se resuelvan destinar a reservas facultativas para leyes sociales, previsión general y gratificaciones al personal. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Oscar Arnaldo De Luca, 50 %; Manuel Heriberto Castro, 30 %; y Agustín Bartolomé Juan Castelletto, 20 %. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a los socios durante diez días posteriores a su confección mediante transcripción en el libro de Actas y deberán ser presentados dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio. Los socios firmarán los balances en el libro de Actas consignando su conformidad o reparos. La falta de alguna firma implicará lisa y llanamente su aceptación. — Art. 6º: Las cuotas de capital no se podrán transferir a personas ajenas a la sociedad, salvo con el consentimiento previo y unánime de todos los socios. Tampoco podrán darlas en garantía o gravarlas, salvo el consentimiento antes mencionado. Ante un caso de transferencia los demás socios tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus capitales. — Art. 7º: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, los demás podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del socio incapacitado o interdicto, pero unificando la representación en todos los casos, representación que tendrá lo mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapacitado o interdicto. — b) Adjudicarse proporcionalmente a sus capitales integrados las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observará, tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula que sigue a la presente y que se referirá al retiro de socios. — Art. 8º: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, para lo cual deberán dar aviso por telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación; en estos casos se practicará un balance general a la fecha del retiro y se abonará al socio saliente su capital deduciendo o incrementando la pérdida o utilidad y saldo de cuenta particular correspondiente, adjudicándose dichas cuotas los demás socios en proporción a sus propios capitales integrados. Los pagos por retiro de socio se efectuarán en cuatro cuotas semestrales vencidas. Se deja expresa constancia que a los efectos del balance, para liquidar capital y utilidades o pérdidas, cuando se trate del retiro de los socios Castro y Castelletto, en manera alguna se considerará valor por concepto de "llave". No así cuando se trate del retiro del socio De Luca. En este caso se tomará en cuenta el valor llave. Esto no constituye ningún privilegio, ya que al formarse la actual sociedad la participación de capital tomada por los socios Castro y Castelletto, fue la de un negocio en pleno funcionamiento, sin pago alguno en concepto de "llave". — Art. 9º: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a negocio o administración interna, así como la fijación de remuneración de los socios, deberán ser asentadas en el Libro de Actas y firmadas por todos los componentes de la sociedad en prueba de conformidad o reparos. La falta de alguna firma implicará lisa y llanamente su aceptación. Salvo las estipulaciones de la Ley 11.645 y las constancias expresas de este contrato, se requerirá siempre la decisión favorable de los socios que representen mayoría de capital. — Art. 10º: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus herederos o representante, referente a la interpretación, cumplimiento y aplicación de este contrato, así como sobre la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Art. 11º: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El producto de la liquidación, una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como también los gastos que demande la liquidación, será distribuido en proporción al capital integrado. — Art. 12º: Para todo lo no previsto en este contrato regirá la Ley 11.645 en primer término y subsidiariamente las disposiciones aplicables del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes señores Oscar Arnaldo De Luca, Cédula de Identidad Nº 1.230.372; Manuel Heriberto Castro, Cédula de Identidad Nº 3.855.737; y Agustín Bartolomé Juan Castelletto, Cédula de Identidad Nº 1.464.658, dejan constituida la sociedad "Oscar Arnaldo De Luca, S. R. L.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: O. A. De Luca. — Castelletto. — Castro. — Sobre raspado: República, Vale.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440 e. 22|11 Nº 32.640 v. 22|11|62

CONIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1962, entre los señores Marcos Flombaum, argentino, soltero, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt Nº 2318, y Rodolfo Esteve, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número 2554, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a todo tipo de construcciones, realizar operaciones de importación, exportación, representaciones por cuenta propia y|o para terceros, y, en general todas las operaciones mercantiles y|o industriales que los socios acordaren emprender en el futuro, realizando toda clase de contratos y actos jurídicos con el aludido propósito. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en la calle Moreno Nº 1287, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo, abrir sucursales, agencias y|o depósitos en el interior o en el exterior del país. — Tercera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación social de "CONIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos (m$n. 500.000) dividido en 500 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento previo y escrito del otro socio. — Sexta: El tiempo de duración de esta sociedad, se fija en diez años, a partir del día 1º de abril de 1962, prorrogable por mayor o menor plazo, tal como lo resuelven los socios, previa inscripción. — Séptima: Dado el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con 90 días de anticipación, por medio de telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de sus cuotas de capital, más la parte proporcional de utilidades, que le puedan corresponder, según balance que deberá realizarse a tal efecto, en las condiciones fijadas en la cláusula décima primera de este contrato. — Octava: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, asimismo el uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma indistinta, pudiendo actuar con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y, pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero en préstamo en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos particulares, mixtos u oficiales, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y, en general, realizar todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Queda expresamente establecido que para comprar, vender o hipotecar bienes muebles e inmuebles, será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Novena: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — Décima: Anualmente, con fecha 31 de marzo, se efectuará un balance general y un estado de pérdidas y ganancias, y las utilidades o pérdidas que surjan del mismo, serán distribuidas o soportadas por partes iguales por los socios. Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones, provisiones y amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 % para el Fondo de Reserva Legal. — Décima primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que les pertenecieran, pagando el total en un plazo que se fijará de común acuerdo entre las partes, no pudiendo exceder el mismo de 18 meses, en cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima segunda: La liquidación de la sociedad, habiéndose operado su disolución por cualquier motivo y en cualquier instancia será efectuada por los mismos socios o por la persona o personas que al efecto designen de común acuerdo, quienes deberán supeditar su cometido a lo establecido en el Código de Comercio y Reglas Usuales. — Décima tercera: Todas las divergencias que pudieran surgir en el transcurso de la sociedad, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores, nombrados al efecto por los socios. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio, sometiéndose las partes para cualquier controversia judicial a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Marcos Flombaum, Rodolfo Esteve.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e. 22|11 Nº 32.644 v. 22|11|62

FERRETERIA PENSOTTI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 30 de abril de 1962, el señor Juan Carlos Núñez cede y transfiere a los señores Mario Castroman y Felipe Maldarelli por partes iguales, las ciento treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por su valor nominal de ciento treinta mil pesos m|n. de c|l., que posee en la sociedad FERRETERIA PENSOTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todo ello con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1961. — La cesión se hace por la suma total de 206.718,82 pesos.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e. 22|11 Nº 32.645 v. 22|11|62

ANGUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de enero de 1962, se reúnen los señores Eric Albert Williams, de 36 Robinhood Way, Kingston Vale, Londres, representado por el doctor Marcelo de la Vega, en virtud del Poder que le otorgó el 12 de setiembre de 1957; Leonard William Stockdale, de 31 Temple Avenue, Whestone, Londres, representado por el señor George Edwin Hamlin en virtud del poder que le otorgó el 12 de setiembre de 1957; y la señora Patricia May Finn de Angus, por derecho propio, y convienen: Primero: El 29 de octubre de 1957 se constituyó la sociedad ANGUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA entre los señores Eric Albert Williams, Leonard William Stockdale y Magnus Miller Angus, contrato que fue inscripto el 26 de marzo de 1958, bajo el Nº 1169, al fº 330 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que las cuotas de capital de don Magnus Miller Angus fueron transferidas a Doña Patricia May Finn de Angus, según documento inscripto el 25 de julio de 1960 bajo el Nº 2.205, al fº 125 del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que en razón de la relación hecha en el punto anterior, los únicos socios son los otorgantes. — Cuarto: Que con la conformidad de sus dos únicos consocios, doña Patricia May Finn de Angus declara que ha vendido sus cincuenta cuotas de capital a don George Edwin Hamlin, por el valor nominal de las mismas, o sea cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.). El señor Hamlin es británico, casado, domiciliado en la calle Corrientes 485. — Quinto: Por unanimidad se confirma al señor George Edwin Hamlin como Gerente de la Compañía con todas las facultades que le acuerda la ley. — Sexto: Se autoriza al Dr. Marcelo de la Vega para cumplir todos los trámites necesarios para inscribir este contrato o personalmente o por intermedio de la persona que él designe. — Se firman dos ejemplares, quedando el extendido en sello de ley en manos del representante del señor Eric Albert Williams, y el otro en manos del representante del señor Leonard Williams Stockdale. — (Firmado): Marcelo de la Vega. - George Edwin Hamlin. - Patricia May Finn de Angus.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 32.655 v. 22|12|62

ORGANIZACION SERMEWAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre don Claudio Vázquez, casado, español, C. I. 3.278.393 Policía Federal, domiciliado en la calle Asamblea número 1755, Hurlingham (Provincia de Buenos Aires); don Angel Nicolás Cristófano, casado, argentino, C. I. 3.890.346 Policía Federal, domiciliado en Pasaje Noruega número 3782, Capital Federal; don Alfredo Eberhard, casado, argentino, C. I. 4.655.753 Policía Federal, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número 2820, Capital Federal; don Ricardo Feal, casado, argentino, C. I. 2.925.568 Policía Federal, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número 1781, departamento 3, Capital Federal, y don Antonio Cassino, casado, argentino, C. I. 2.998.963 Policía Federal, domiciliado en la calle Domínguez número 1013, Villa Madero (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda consituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "ORGANIZACION SERMEWAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pasaje Enrique de Vedia número 1975 (altura Alvarez Jonte número 3450), Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez días, pudiendo prorrogarse por igual término mediante simple aviso por telegrama colacionado noventa días antes del pago. — El socio o los socios que quiera (n) retirarse de la sociedad deberá (n) comunicarlo a los socios restantes por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha fijada para su (s) retiro (s). — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del servicio mecánico de artefactos eléctricos para el hogar, como así también la fabricación y venta de los mismos, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo. —

Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales en la siguiente forma: Quince mil pesos moneda nacional, en efectivo, y el resto, o sea, ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, en especies: todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los socios señores Feal, Cristófano y Cassino. — El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como así también en cualquier banco, ya sea éste oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondo, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc. — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios a cargo del uso de la firma social, efectuar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios encargados de la dirección y administración de la sociedad, indistintamente, por lo menos. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Los socios a cargo de la dirección y administración de la sociedad, podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Dirección General Impositiva y, en general, ante todas las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, apreciar pruebas, apelar, etc., como asimismo podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, designar y remover personal fijando sus remuneraciones y, en general, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Octava: Para la compraventa de bienes muebles y bienes inmuebles, y constitución de hipotecas como así también para la venta y|o transferencias del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de la mitad más uno de todos los socios. — Novena: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga alguno de los tres socios designados para la administración y dirección de la sociedad o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General para determinar la marcha de la sociedad, quedando ésta facultada para realizar balances semestrales. — Los inventarios, balances y cuadros de ganancias y pérdidas serán aprobados o impugnados dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, en una reunión que se hará a tal efecto. — La impugnación deberá documentarse por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Décima primera: Las utilidades o pérdidas que resulten en cada ejercicio serán distribuidas por partes iguales. — En caso de utilidades, previo la deducción por previsiones de la ley y provisiones que la asamblea considere convenientes, las mismas serán distribuidas en un cincuenta por ciento, destinándose el otro cincuenta por ciento a reinversión dentro de los negocios sociales. — Décima segunda: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, su parte será adquirida por los restantes socios en partes iguales, por el valor resultante de libros, y su pago será efectuado, en caso de disponer de dinero, en cuotas mensuales consecutivas o iguales. — Décima tercera: Mensualmente, los socios podrán retirar para sus gastos hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos que corresponda. — Toda otra suma que retiren los socios fuera de la mencionada, será debitada en la cuenta particular del socio que la retire. — Siendo de conformidad de todos los socios las trece cláusulas precedentes, firman el presente contrato en prueba de ello, en dos ejemplares de un mismo tenor, autorizándose a la señorita Contadora Pública Nacional doña Perla Schuster, Cédula de Identidad 1.535.321, Policía Federal, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo: Claudio Vázquez, Angel Nicolás Cristófano, Alfredo Ebehard, Ricardo Feal y Antonio Cassino.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.22|11-Nº 32.649-v.22|11|62

LANOLINAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la sede sita en la calle Maipú Nº 699 de esta Capital, el señor don Alberto Ricardo Mazzuz, de nacionalidad argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Franklin D. Roosvelt Nº 2420, Capital y doña María Uhrich de Mazzuz, de nacionalidad argentina, casada, de profesión labores, con el mismo domicilio, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: Queda constituida en la fecha, entre los premencionados, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LANOLINAS ARGENTINAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio real y legal en la calle Maipú 699, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y crear sucursales en toda la República. — Artículo segundo: El objeto principal lo constituye la fabricación de lanolinas y|o cualquier otro producto químico; la comercialización, importación, exportación y toda otra operación vinculada, directa o indirectamente, a ese objeto, incluso de carácter financiero, que hagan posible el mejor funcionamiento de la empresa. — Artículo tercero. — La duración del contrato será de cinco (5) años a partir de la fecha, y podrá, de común acuerdo, ampliarse a diez (10) años. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m$n.), dividido en cuotas de mil (1.000.— m$n.) pesos moneda nacional, aportando los socios en la siguiente proporción: el señor Mazzuz, setecientas cuotas, es decir setecientos (700.000.— m$n.) mil pesos moneda nacional, y la señora de Mazzuz trescientas cuotas, es decir trescientos (300.000.— m$n.) mil pesos moneda nacional, en efectivo. — Artículo quinto: Tanto para los actos que se enumeran a continuación: a) disolución anticipada de la sociedad; b) remoción y nombramiento de empleados, obreros, corredores y demás colaboradores de la empresa; c) modificación del objeto social y d) ampliación de capital e ingreso de nuevos socios; como para los demás actos o resoluciones, bastará la actuación de cualquiera de los socios que actuarán en su carácter de gerentes, en forma conjunta o separadamente. — Artículo sexto: Ninguno de los socios puede comprometer la firma social en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, ni afectarla en operaciones ajenas al giro social. — La firma de cada socio será valedera si está precedida por el nombre de la razón social. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento o interdicción de uno de los socios, la sociedad continúa [illegible] sobreviviente, quien estará facultado, en caso de no integrar [illegible] a incorporar uno o más socios a la empresa. — Artículo octavo: Al término del contrato, si no se resolviese su prórroga, o en cualquier momento del contrato cuando se decidiere la disolución de la sociedad, ella estará a cargo de ambos socios. — El monto se liquidará en la proporción en que han aportado los socios el capital. — Dichas cuotas no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad sin la expresa conformidad del otro socio. — Artículo noveno: El 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general — De las utilidades líquidas que se obtengan, se destinará el cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez (10) por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas y amortizaciones que pudieran convenir los socios. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo décimo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio y|o sus representantes, dentro de los quince días de producida la cuestión. — Previamente los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — El fallo de los arbitradores o del tercero, en caso de discordia, será acatado sin recurso alguno, pues las partes renuncian expresamente a recurrir a la vía judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Siguen las firmas de Alberto Ricardo Mazzuz y María Uhrich de Mazzuz. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.[illegible] — e.22|11-Nº 32.690-v.22|11|62

CASA MIGUELITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a 10 días del mes de octubre de 1962, entre los señoras Miguel Terezczuk, de nacionalidad polaco, casado, con domicilio en la calle General Rodríguez 2120, y el señor Alberto Samuel Pérez, argentino, casado, con domicilio en Avenida Parral 2247, se ha convenido constituir el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de "CASA MIGUELITO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad para dedicarse a los negocios de compra-venta de repuestos usados para automotores y todo otro afín o similar. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en Avenida Parral 2247, pudiendo instalar sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se establece en quince años a partir del 1º de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 900.000 m|n. constituido por 900 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: 600 cuotas por el señor Tereszczuk y 300 cuotas por el señor Pérez y está representado en su totalidad por instalaciones y mercaderías, conforme al inventario que practicaron y suscribieron los dos socios y que pasa a formar parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo conjunto de los dos socios. En tal forma, es decir, firmando conjuntamente, podrán: Comprar, vender, permutar y negociar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, todo ello por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que establezcan, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias o de cualquier otra naturaleza, adquirir o ceder créditos, cobrar y percibir, efectua pagos y transacciones y celebrar contratos de locación como locadora o locataria aun por plazos mayores que [illegible] legal, ocurrir ante la Municipalidad de la Capital Federal y demás municipalidades del interior de la República, Tribunales de Faltas, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, reparticiones [illegible] técnicas y demás oficinas administrativas o corporaciones [illegible] conferir poderes especiales y generales, ya sea para asuntos administrativos, bancarios y judiciales, inscribir marcas y patentes de invención y de cualquier otra clase, transferirlas y negociarlas, para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester, conviniendo las cláusulas y estipulaciones propias de tales operaciones que vieren convenir o se le impongan. — Realizar toda clase de actos vinculados con el tráfico bancario, pudiendo ante los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás entidades de crédito oficiales y particulares creadas o que se crearen y sus sucursales y agencias de esta plaza y del interior de la República, solicitar préstamos de dinero y descuentos, girar en descubierto, efectuar depósitos de fondos y de valores y retirarlos, firmar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y cualquier otro documento comercial, que podrán endosar y negociar como lo juzguen conveniente. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente podrán ejecutar en forma amplia, sin limitación alguna, todos los actos, contratos y diligencias que requiera el desenvolvimiento social. — La firma social no podrá emplearse en negocios extraños a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El socio señor Alberto Samuel Pérez, se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no así el señor Miguel Tereszczuk, que se reserva la facultad de dedicarse a otras actividades, iguales o distintas al de la sociedad que se constituye. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo requiera, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, y las utilidades líquidas y realizadas, previa separación del 5 % que determina la Ley, será distribuida entre los socios por partes iguales. — Podrán efectuarse retiros a cuenta de utilidades y con cargo a la cuenta particular de cada socio, mientras no mediare oposición de alguno de [illegible]. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que así lo manifestare con 6 meses de anticipación. — En este caso y vencido el plazo, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, repartiendo los socios parte de su producido, en proporción a sus respectivos capitales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, que será realizada por el socio sobreviviente o capaz, conjuntamente con un representante de los herederos, repartiéndose en la proporción establecida en el artículo anterior. — Décimo: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que aquéllos o éste dictare, definitivo e inapelable. En tal forma, dejan formalizado el presente contrato, que firman de conformidad en la fecha ut-supra. — Firmado: Miguel Tereszczuk. — Alberto Samuel Pérez. — S|raspado: Administrativos, Clase, negocios, artículo. — Todo Vale. — Miguel Tereszczuk, Alberto Samuel Pérez.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.22|11-Nº 32.676-v.22|11|62

LABORATORIOS HETTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don José Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Franklin número mil doscientos quince de esta Ciudad; doña Elisabeth Renne Nicéforo, soltera, argentina, domiciliada en la calle Medrano número setecientos cuarenta y siete, segundo piso, Departamento D, de esta Ciudad; don Rafael Hernández, casado, argentino, domiciliado en la calle Cabrera número tres mil ciento cincuenta y seis de esta Ciudad, y don Enrique Nicomedes Albornoz, casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales número mil

novecientos ochenta de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "LABORATORIOS HETTY - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración será de diez años a partir de la fecha del presente. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cabrera número tres mil ciento cincuenta y seis, pudiendo cambiar el mismo y establecer sucursales o agencias o nombrar representantes en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la elaboración, fabricación, compra y venta de productos químicos en general. — También podrá dedicarse a la importación, exportación, representación, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la Sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Cuarta: El capital social es de quinietos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios José Ruiz, Elisabeth R. Nicéforo y Enrique N. Albornoz, los que quedan designados gerentes administradores de este acto y tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos para todos los negocios, actos y contratos de interés para la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas a favor de terceros, ni en negocios ajenos al objeto social. — Los gerentes podrán ser removidos de su puesto cuando la Sociedad lo resuelva por simple mayoría. — La firma social estará constituida por un sello con la denominación adoptada, seguida de la firma conjunta de dos gerentes. — Sexta: Fuera de lo ya expresado en la cláusula quinta, el mandato para administrar comprende las facultades siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de tres años y renovar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos del país o extranjeros, creados o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o cualquier otro que se requiera para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, ya que la enumeración precedente deberá considerarse enunciativa y no limitativa. — Séptima: Todos los socios dedicarán la atención necesaria en los negocios de la Sociedad, quedando facultados para formar parte en otras Sociedades y dedicarse a cualquier tipo de operaciones comerciales o civiles siempre que no se menoscabe por ello los intereses de la Sociedad. — Octava: Anualmente el día treinta de noviembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de quince días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Novena: Todas las resoluciones de los socios deberán ser asentadas en un libro de actas y serán adoptadas por unanimidad — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido un año, a contar desde su constitución siempre que comunique a los demás socios su determinación por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima primera: En caso de resolverse la disolución de la sociedad, se procederá a liquidarla de la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social dentro de los treinta días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante escribano público, en presencia de los socios; b) Si fracasase la licitación por falta de posturas de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan. — Décima Segunda: En cualquier momento los socios, de común acuerdo, podrán transformar la sociedad que por el presente constituyen en una sociedad anónima. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes a tal fin deberán designar un representante único que tendrá las mismas atribuciones que el causante. — En caso de que los sucesores no consintieran incorporarse a la sociedad en la forma expuesta, podrán ceder sus cuotas a terceros extraños con la conformidad expresa de los socios sobrevivientes o procederse a la liquidación total de la sociedad. — Décima cuarta: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia; el fallo que se dictare será inapelable para ante los Tribunales respectivos, al cual sólo podrá acudirse para obtener su cumplimiento. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha al principio indicados. — José Ruíz. — Elisabeth Renne Nicéforo — Enrique Hernández — Rafael Hernández. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Ruíz, Elisabeth Renne Nicéforo, Enrique Nicomedes Albornoz y Rafael Hernández. — Conste. — Buenos Aires, octubre treinta y uno de mil novecientos sesenta y dos. — Alberto Horacio Pascual, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.22|11-Nº 32.714-v.22|11|62

ROBEES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores León David Bensusan y Simón Rotbard, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados respectivamente en la calle Guardia Vieja 4417 y Aguirre 1066 de esta Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, la que se regira por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROBEES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Vera 553 de esta Capital, el que podrá ser modificado, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de agosto de 1962, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales. — Pero podrá disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios y|o transformarse en anónima o cualquier otro tipo de sociedad legislada por el Código de Comercio — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y|o de terceros: a) Fabricación, confección, comercialización, y distribución de prendas de vestir para damas y caballeros, de todo tipo de material, así como toda actividad manufacturera o de transformación, derivada o complementaria de las indicadas precedentemente; b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías y productos, incluso el ejercicio de representaciones, consignaciones, concesiones y comisiones, vinculadas con las actividades del inciso a). — Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad podrá celebrar contratos sociales con otras entidades o particulares; adquirir plantas industriales o establecimientos comerciales, dar o recibir participaciones bajo cualquier forma en otras empresas; adquirir, gravar o enajenar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, patentes, marcas y dar en arrendamiento bienes raíces, participar en licitaciones públicas o privadas y en general, celebrar cualquier negocio o acto que directa, o indirectamente se relacione con el objeto social, que los socios de común acuerdo decidieran explotar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos m|n. de c|l. representado por un mil cien cuotas de un mil pesos m|n. de c|l., cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: León David Bensusan, seiscientas cuotas por valor de seiscientos mil pesos m|n. de c|l. y Simón Rotbard, quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos m|n. de c|l. — Dicho capital se encuentra representado por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, rodados, mercaderías, materia prima, documentos a cobrar y a pagar, etc. que figuran en el inventario suscripto por los otorgantes y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad, así como la firma social, estará a cargo de los socios en forma conjunta, los que investirán para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones los cargos de socios gerentes y podrán realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; asumirán la representación legal de la misma en todos sus actos, comparecerán ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Podrán asimismo realizar, en nombre de la sociedad y sin limitación alguna y con la mayor amplitud, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales o particulares establecidos o que se establezcan en el país o en el extranjero, aceptando sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas. — Ninguno de los socios podrá realizar actividades comerciales que afecten directa o indirectamente los intereses de la sociedad. — La firma podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Robees, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Socios-gerentes", quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercantiles, que será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio comercial, y deberá ser aprobado por unanimidad. — Quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes no fuese impugnado u observado por los socios. — Las utilidades líquidas y realidadas, una vez deducida la Reserva Legal y todo otro importe que consideren necesario o conveniente los socios, de común acuerdo, destinar a previsiones o provisiones, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: 50 % al señor León David Bensusan y 50 % al señor Simón Rotbard. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las reuniones de los socios serán convocadas por cualquiera de ellos, dejándose constancia en el Libro de Actas de las resoluciones adoptadas. — Los socios-gerentes podrán retirar una asignación mensual que se cargará a gastos generales, cuyo importe se fijará y|o modificará de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas. — Octava: Para aumentar el Capital Social, ya sea entre los mismos socios o con el ingreso de nuevos miembros, y para la cesión de cuotas a extraños a la sociedad, se requerirá la aprobación unánime de los socios. — Novena: Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación de por lo menos 60 días. — A la fecha del vencimiento de dicho plazo se realizará un inventario y balance general a fin de establecer el estado de la sociedad. — Las utilidades que surjan de dicho balance más el capital correspondiente y el saldo en cuenta particular, se le abonará en la siguiente forma: 20 % al dar la conformidad y firmar la cesión de cuotas, el saldo se abonará en cuotas mensuales documentadas, que no podrán ser más de 12, y que devengarán el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina por descuentos comerciales a la fecha de la cesión. — Los socios restantes tendrán privilegio y prioridad para adquirir, en proporción a sus capitales, y al precio determinado las cuotas del renunciante o cedente. — debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Décima: En casi de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, deberán unificar su personería, teniendo los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — En el supuesto que éstos no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas a la indicada en la cláusula anterior. — Décima primera: En el caso de disolución de la sociedad se designará al socio-gerente, o socios gerentes de común acuerdo, procediendo separadamente, conjunta o alternativamente, para la liquidación de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — General: Bajo las once cláusulas precedentes, los suscriptos dejan constituida esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y para el caso de duda o divergencia con la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, ya sea entre los socios

sus herederos ó derecho-habientes, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 1962. — Firmado: León D. Bensusan, S. Rotbard.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.22|11-Nº 32.716-v.22|11|62

DALTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Martín Caro Romera, español, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Olazabal 1915, Piso 2º, "C" Capital Federal y Ricardo De Luis, español, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Castelli 353, Piso 3º Dto. "B". Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetos a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominar. DALTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en e' local 82, de las Galerías ubicadas en Santa Fé 1660, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República, cuando los socios lo estimen convenientes o necesario. — Segunda: E objeto de la Sociedad será la explotación del negocio para artículos para fumadores, regalos y afines, situado en el local 82 y espacio 9 Bis del local 27 de las Galerías indicadas en la cláusula primera. — A tal efecto podrá efectuar operaciones de compra-venta, por mayor y menor de los artículos propios de ese rubro y también efectuar cualquiera otra clase de operaciones comerciales, siempre que los socios así lo acuerden.—Podrá igualmente la Sociedad sin que ello implique apartarse de los fines sociales, comprar y vender bienes raíces, aceptar y constituír, hipotecas y realizar toda clase de operaciones sobre inmuebles. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad, será de cinco años a partir del 1º de Julio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y aprobando las operaciones por otro igual a voluntad de los socios. — Cuarta: El capital social será de Un Millón De Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales, es decir, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, ya totalmente integrado en mercaderías e intalaciones; todo según balance donde se detallan los bienes, el que se acompaña certificado por contador público nacional y por la parte integrante de este contrato. — Quinta: El treinta de junio de cada año, se efcturará un balance de los negocios, las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez deducido el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a los respectivos aportes, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los dos socios revestirán el carácter de gerentes, teniendo a su cargo la administración de la Sociedad, y ejerciendo el uso de la firma social en forma indistinta y en tal forma podrán efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios y||o convenientes, permitidos por las Leyes y|o reglamentos en vigencia, pues, ejercerán la representación de la Sociedad, con todas las facultades necesarias o convenientes al mejor desarrollo del giro social, quedando absolutamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, no pudiendo utilizarla en fianzas o garantías a terecros. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previo aviso por telegrama colacionado, cursado con anticipación no menor de tres meses. En tal caso, la Sociedad se disolverá o bien continuará con quien adquiera las acciones del saliente, con conformidad del socio remanente. Los socios podrán dedicarse libremente a otras actividades aunque sean del mismo ramo instaladas o a instalarse, sin que ello pueda interpretarse como competencia desleal. Mensualmente, cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos personales el importe que de común acuerdo se fije, dejándose constancia en el libro de actas con cargo a su cuenta particular. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los herederos o representantes deberán unificar personería y podrán optar por continuar en la Sociedad o solicitar su retiro. En este último caso, a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, se practicará un balance general de los negocios sociales, liquidándose la parte que le corresponda a este socio, sin indemnización alguna y cuyo monto será abonado en cuotas mensuales iguales, la primera dentro de los noventa días hábiles del hecho y las restantes en cuotas mensuales iguales a un plazo de dos años desde la fecha enunciada, con un interés del doce por ciento anual sobre saldos. En el caso de que los herederos o representantes optaren por el retiro de la Sociedad, no tendrán ninguna ingerencia en el negocio, a partir del día del fallecimiento o incapacidad del socio, salvo la confrontación del balance que establece esta cláusula. — Novena: Para toda cuestión suscitada por la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la justicia comercial de esta Capital. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: M. Caro Romera y R. L. Alvarez.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.22|11-Nº 32.718-v.22|11|62

FERRAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de octubre de 1962, los señores Nicolás Enrique Mattioli, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Gascón 843, Capital, Nicolás Maraciotola, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Malabia 2289, Capital, convienen por este acto en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "FERRAMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Daract 2049, Capital, asiento principal de sus actividades y sede principal de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, comercialización, importación y exportación de herrajes para obra, muebles, automotores y artículos de broncería en general. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes e inmuebles y semovientes, como así también dar y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los planos, intereses, formas de pagos y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentarias de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en sus casos a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prenda y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital o intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en casos establecidos dentro de los créditos y en las condiciones en que los mismos los conceden, pudiendo firmar a todos los efectos las solicitudes, boletas, cheques y otras clases de documentos bancarios y comerciales que fuerán necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier otro modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar, y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas especiales y comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: La duración de este contrato será de cuatro años, prorrogables de común acuerdo, a partir del 1º (primero) de enero de mil novecientos sesenta y dos. Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad a partir del segundo ejercicio social. Para poder ejercer este derecho, el socio deberá notificar a los restantes socios por colacionado con una anticipación no menor de seis (6) meses. En tal evento, se procederá del modo previsto en el artículo décimo-primero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000,00 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00) cada una, integradas totalmente por ambos socios en partes iguales y de acuerdo al balance que se acompaña. — Quinto: La dirección, administración, y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios que quedan designados gerentes, los que podrán actuar así en forma separada, conjunta o alternativa, usando de la firma social con las más amplias facultades que les concede la ley Nº 11.645, para los actos de disposición se necesitará la firma de los socios. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, al 31 de febrero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueren impugnados y observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente bajo recibo estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el porcentaje que fija la ley 11.645 para constituir el fondo de reserva y el resto se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o ceda, debe anunciarlo al restante por telegrama colacionado en el que documentará el nombre y dirección de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas y la forma de pago, teniendo el socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y condiciones ofertados, debiendo anunciar su decisión dentro de los quince días posteriores a su notificación. — Undécimo: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo octavo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá a fijar el precio de las cuotas que resultará de un balance general de liquidación. — El Precio que correspondiere por las cuotas sociales será entregado en 4 cuotas semestrales y consecutivas. — Décimosegundo: La disolución de la sociedad se hará en un todo de acuerdo a lo que establece el capítulo décimo, título tercero, libro segundo, del Código de Comercio. — Décimotercero: En prueba de conformidad, se firma el presente contrato por todos los socios, autorizándose al señor Jorge Luis Botto, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: sociedad, vale. — Fdos.: N. E. Mattioli y N. Maraciotola. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.22|11-Nº 32.626-v.22|11|62

"RUBEN PINKAS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Ruben Pinkas, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 1783; Alberto Abraham Safdie, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado 1779 y Alberto Salom, paraguayo, soltero, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 960, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles de contratar, se ha resuelto el siguiente contrato de modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada RUBEN PINKAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Primera: Los firmantes son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada Ruben Pinkas y Compañía constituida con contrato de fecha 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos setenta y siete al folio ciento ochenta y siete del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad limitada, con modificaciones de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve inscriptas el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil seiscientos tres al folio trescientos ochenta y uno del libro treinta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Resuelven aumentar el Capital social en Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos m|n. hasta alcanzar la suma total de Seis Millones Dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, totalmente integradas en bienes según balance adjunto que se considera parte integrante de este contrato. — Tercera: La integración del Capital social antes mencionado se realizó de la siguiente manera: Ruben Pinkas veinticinco mil cuotas o pesos Dos millones quinientos mil m|n.; Alberto Abraham Safdie, veinte mil cuotas o Dos millones pesos m|n.; Alberto Salom quince mil cuotas o Un millón quinientos mil pesos m|n. — Cuarta: En todo lo demás queda sin modificaciones el contrato social existente de Ruben Pinkas y Compañía sociedad de responsabilidad limitada. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden se da por formalizado este contrato el que se firma en tres ejemplares de un mismo tenor en el sellado Nº V 000114035 el original y Nº V 000114034 el duplicado y número V 000114036 el triplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. — Firmado: Ruben Pinkas. — Alberto Abraham Safdie. — Alberto Salom.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.22|11-Nº 32.729-v.22|11|62

EL JAGUAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre la firma Eugenio Lang Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio gerente, Juan Jorge Knoefmacher Lang y el señor Juan Lang, únicos integrantes de El Jaguar Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en esta ciudad por contrato privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, con un capital de pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos treinta y dos, al folio doscientos diez y siete del libro veintidós de sociedades de responsabilidad limitada, modificado parcialmente por contrato privado de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y nueve, al folio trescientos cincuenta del libro cuarenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, ampliar el objeto social y reformar la distribución de utilidades, a cuyo efecto modifican parcialmente las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta del contrato social y reproducen las demás, quedando el contrato redactado en los siguientes términos:

Primera: Bajo la denominación de "EL JAGUAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida entre los comparecientes una sociedad mercantil de ese tipo, la que tendrá su asiento en la ciudad de Buenos Aires. Su plazo de duración se prorroga por el término de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha de finalización del contrato que por el presente se renueva, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, ratificando ambos socios las operaciones realizadas desde entonces. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotaciones agropecuarias en todos sus aspectos, comercio e industrias afines y a la importación y exportación de mercaderías y productos en general. Su capital es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Las cuotas, integradas en dinero efectivo, han sido aportadas en la siguiente proporción: Eugenio Lang: S. R. L., un mil doscientas cincuenta cuotas, y Juan Lang: un mil doscientos cincuenta cuotas. — Tercera: Se designan gerentes a los señores Juan Jorge Knoepfmacher y|o Heriberto J. Lang, en representación del socio Eugenio Lang S. R. L. y al socio señor Juan Lang, quienes podrán usar la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades y, en especial, las siguientes: a) adquirir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, créditos u otros valores, por compra y permuta, dación en pago y cualquier título oneroso; b) constituir derechos reales sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribiendo los documentos y escrituras públicas necesarias; c) celebrar contratos de locación, como locador o locatario; d) hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; e) dar o tomar dinero prestado, gratuitamente o a interés, de particulares, sociedades y Bancos oficiales, particulares o mixtos, del país y del extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo efectuar las operaciones con o sin garantías reales y personales; f) realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo o cantidad, entre ellas librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o papeles de comercio, con o sin garantías, las que podrán efectuarse sin limitación con particulares, sociedades y Bancos del país y del extranjero; g) conferir poderes generales y especiales, tanto administrativos como judiciales, con las facultades que determinen, incluso de disposición; h) celebrar y realizar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes para los intereses sociales; i) exportar e importar toda clase de bienes y productos; j) constituir a la sociedad en depositaria o depositante; k) constituir y participar en sociedades comerciales de cualquier tipo y características, nacionales y extranjeras y adquirir cuotas de capital de sociedades existentes.

— Cuarta: La sociedad podrá recibir de sus socios o de terceros, establecimientos rurales para su explotación y, en este caso, podrá convenirse con los mismos que éstos percibirán un porcentaje de los beneficios líquidos que arroje la explotación de ese campo. — Quinta: Las utilidades se distribuirán en proporción a las cuotas sociales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances se practicarán el treinta de junio de cada año y se someterán a los socios a fin de que expresen su aprobación o desaprobación dentro de los treinta días de la recepción de los borradores. De la ganancia bruta se deducirá, en caso de corresponder, el porcentaje previsto en el artículo cuarto; el saldo constituirá la utilidad líquida y realizada, de la cual se harán las reservas legales y convencionales pertinentes, distribuyéndose el remanente entre los socios en la forma prevista. — Sexta: La sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: Cada cuota implicará un voto y las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, con abstracción de las personas. Las asambleas de socios serán convocadas con la debida anticipación, y se resolverá con la mayoría de los socios presentes. Para la cesión de cuotas se requiere unanimidad en todos los casos, aplicándose en los demás el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarentiocho, aclarándose que la resolución del Juez de Comercio será inapelable. — Octava: Todas las cuestiones sociales se someterán a los jueces de Comercio de la Capital Federal, substanciándose por el procedimiento sumario de las excepciones dilatorias. En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de igual tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan Lang; Juan Jorge Knoefmacher Lang.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.22|11-Nº 32.780-v.22|11|62

CORPORACION RIOPLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mi escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Alfredo Pimentel, y don Marcial Pimentel, ambos casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que representan el sesenta y siete por ciento del Capital Social de CORPORACION RIOPLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que integran juntamente con el socio gerente don Sergio Gaudio, como únicos componentes. Que desde hace aproximadamente cuarenta y cinco días el nombrado señor Gaudio no concurre a la sede de la sociedad, habiéndose desentendido totalmente de las tareas que el contrato social impone. Que asimismo resulta notoria la negligencia e incapacidad que el aludido ha puesto de manifiesto para atender los distintos problemas técnicos a su cargo, varios aún pendientes, y que en su mayoría han debido ser atendidos y resueltos por los otorgantes. Que esta situación irregular no puede continuar, ya que ello irroga perjuicios a la sociedad de que forman parte. Por todo ello resuelven: a) Destituir al señor Sergio Gaudio como gerente de Corporación Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) Notificar dicha resolución al interesado. c) Disponer que de la presente se tome razón en el Registro Público de Comercio. Enterados del contenido de la presente, previa lectura, se ratifican y firman por ante mí, de lo que doy fe. — M. Pimentel — E. Pimentel. — Hay un sello. Ante mí: H. Telechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos sesenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en un sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está su sello y su firma. — H. Telechea. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de su testimonio.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.22|11-Nº 32.734-v.22|11|62

ACOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 1962, entre "Tra-Dal" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, autorizada por Resolución Ministerial Nº 1.496 del 14 de agosto de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1962, bajo el Nº 241, del libro 54, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con domicilio constituido en la calle Paraná Nº 123 (4º piso, oficina 85), Capital Federal, representada en este acto por el señor Jesús Blanco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Martí Nº 92, Capital Federal, Blanco y Fernández Sociedad de Responsabilitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1954 bajo el Nº 168, al folio 110, del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle Paraná Nº 123 (4º piso, oficina 88), Capital Federal, representada en este acto por el señor Fernando Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná Nº 140, Capital Federal y Ferco Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de diciembre de 1961, bajo el Nº 3.367, al folio 501, del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el señor José Antonio Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lascano Nº 2206, Capital Federal, convienen: 1º) Constituirl a mérito de presente contrato una sociedad que girará en plaza con la denominación de ACOA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) El capital social está constituido por la suma de m$n. 300.000,— dividido en 300 cuotas de m$n. 1.000 cada una. Dicho capital social ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: "Tra-Dal" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, 210 cuotas, representativas de 210.000,— m$n.; Blanco y Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 60 cuotas, representativas de m$n. 60.000,—, y Ferco Sociedad de Responsabilidad Limitada, 30 cuotas, representativas de m$n. 30.000,—.

De dicho capital social se integran en este acto m$n. 150.000,— en dinero en efectivo y el saldo de m$n. 150.000,— a los 30 días después que el Consejo de Administración de la sociedad resuelva su integración, resolución ésta, que será notificada por telegrama colacionado. — 3º) La sede social estará radicada en la Ciudad de Buenos Aires, Río Bamba número 911, 2º piso. La sociedad podrá mudar de sede, estando facultada para abrir agencias, sucursales, oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero. — 4º) La sociedad tiene por objeto principal la prestación de servicios totales administrativos, con los consiguientes asesoramientos contables impositivos, financieros y económicos; asimismo se dedicará a la compra, venta y alquiler de bienes muebles y semovientes, por cuenta propia y|de terceros, como asimismo cualquier otra clase de bienes o mercaderías, todo lo cual podrá importarlos, exportarlos, por cuenta propia y|o de terceros, como asimismo dedicarse a cualquier otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — 5º) Anualmente, el 30 de octubre de cada año se realizará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas; el primer Balance General se realizará el 30 de octubre de 1962. Las utilidades y|o pérdidas sociales se repartirán y|o cargarán en la siguiente forma: "Tra-Dal" Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria el 70 %, Blanco y Fernández de Responsabilidad Limitada el 20 %, y Ferco Sociedad de Responsabilidad Limitada el 10 % restante. Con carácter previo a la distribución de las utilidades, se efectuará la reserva del 5 % hasta integrar el Fondo de Reserva Legal que indica la ley; el saldo resultante se repartirá como está dicho. — 6º) La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto de 3 miembros socios o no, y|o un gerente general. La Gerencia tendrá las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna, estando especialmente facultada para otorgar poderes especiales o generales, para operar y contratar con toda clase de instituciones bancarias y particulares, incluso con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y los existentes a la fecha o que se crearen en el futuro; para dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, con o sin interés; para constituir, aceptar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales, inclusive el hipotecario y prendario; para otorgar y aceptar toda clase de garantías, reales o personales; para tomar participaciones directas o indirectas o intervenir en cualquier otra forma de|o en empresas y sociedades de cualquier tipo, constituidas y|o a constituirse; para comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de capital; celebrar contratos de locación como locadora o locataria; y en general celebrar y realizar toda clase de contratos y actos previstos en el artículo 4º del presente contrato, y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — 7º) El Consejo de Administración será convocada por 2 de sus miembros; tendrá quórum con la presencia de dos de sus miembros, y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de votos presentes. Cada miembro del Consejo podrá suspender una decisión de éste para ponerlo a consideración de la Asamblea de socios, siempre y cuando exprese tal decisión en la misma sesión. — Las resoluciones del Consejo de Administración serán asentadas en un libro de actas, y las mismas serán firmadas por los presentes. — 8º: Para obligar y comprometer a la sociedad será necesario la firma conjunta de un miembro del Consejo de Administración y el Gerente, o de dos miembros del Consejo de Administración, o de un miembro del Consejo de Administración y la de un apoderado de la sociedad, con poder suficiente para ello. La sociedad quedará obligada también, con la actuación de uno o más apoderados de la sociedad que actúen en la forma establecida en los poderes respectivos. Frente a terceros no será necesaria la exhibición de los acuerdos del Consejo de Administración. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social, ni en garantías o fianzas a terceros. — 9º: Las decisiones sociales a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645, serán tomadas por los socios por unanimidad, y asentadas en el libro de Actas rubricado que llevará la sociedad. — 10º: Los socios se reunirán cuantas veces lo consideren conveniente, habiendo quórum con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos presentes; contando cada cuota de capital como un voto. Los socios podrá votar por correspondencia respecto de asuntos determinados. La Asamblea de socios será convocada por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, o por el Gerente, o por cualquiera de los socios, expresando la causa. — 11º: Se designan como primeros miembros del Consejo de Administración a los señores Jesús Blanco, Fernando Vázquez y José Antonio Vázquez. Los mismos podrán ser relevados de sus cargos por decisión de sus representadas en cualquier momento, ocupando sus lugares en el Consejo de Administración las personas que a tales efectos designen los socios. — 12º: El gerente de la sociedad será nombrado por el Consejo de Administración por unanimidad de votos, teniendo el mismo todos los derechos y obligaciones que se establecen en el artículo 6º del presente contrato. — 13º: Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración serán establecidas por los socios de común acuerdo; las del Gerente lo establecerá el Consejo de Administración, también de común acuerdo. — 14º: El plazo de duración de esta sociedad se pacta por el término de 30 años a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 15º: En caso de retiro de socio, los socios restantes tienen preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus capitales aportados. En caso de que alguno de los socios no hiciere uso total o parcial de su opción, los socios restantes podrán optar por adquirir la parte remanente; únicamente en el caso de no cubrirse en esta forma el total de las cuotas a transferir, podrá el socio saliente y vendedor, transferirlas a un tercero; en este caso, la sociedad estará obligada a aceptar el tercero que opte por la compra, y colocarlo en la misma posición, derechos y obligaciones que el cedente. — 16º: En el supuesto de disolución y liquidación de la sociedad, los liquidadores de la sociedad serán las personas que designen expresamente los socios. — 17º: A los efectos del presente contrato y de todas sus consecuencias, las partes constituyen domicilio, con carácter de especial, en los domicilios denunciados en el acápite del presente. Cualquiera de los socios podrá mudar de domicilio o constituir otro nuevo, notificando a la sociedad por telegrama colacionado. — 18º: Las partes a todos sus efectos renuncian a cualquier fuero y|o jurisdicción que no sean los Tribunales Nacionales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a los que se someten, renunciando expresamente a la constitución de cualquier tribunal arbitral de árbitros arbitradores y|o amigables componedores, siendo únicamente competentes los Tribunales Nacionales mencionados. — Leído que fue el presente y sus tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes en prueba de conformidad, y ratificando todo ello, firman original y copias, todo hoja por hoja, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: J. Blanco. — Fernando Vázquez. — J. A. Vázquez. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.22|11-Nº 32.757-v.22|11|62

FRAIBERG HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Ezequiel Fraiberg, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Paraná 453, Capital; Kiwa Fraiberg, polaco, casado, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 983, Capital, y Luz Clara Elías, argentina, soltera, con domicilio en la calle Sarmiento 2333, Capital, siendo todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos integrantes de la razón social "Fraiberg Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Paraná 453 de esta Capital, cuyo contrato venció el 30 de setiembre de 1962, resuelven de mutuo y común acuer-

do en formalizar un nuevo contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: De la Razón Social: La sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo el rubro "FRAIBERG HERMANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Paraná cuatrocientos cincuenta y tres. Capital sin perjuicio de trasladarlo cuando fuera necesario, y|o establecer sucursales. y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del país y|o exterior. — Segunda: De su Objeto: La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de los negocios de la fenecida sociedad y tendrá por objeto la fabricación, comercialización, representación, importación, exportación y venta en el ramo de joyería, relojería, bisutería, metalúrgica en general, y cualquier otra clase de operaciones en los mencionados ramos y anexos. La sociedad podrá asimismo realizar actividades de otra y otras naturalezas, sin más límites que la licitud de las operaciones y las disposiciones del artículo tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: De la Duración: Se fija la duración del presente contrato en veinticinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente documento. — Cuarta: Del Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una que se suscriben e integran en la siguiente forma: El señor Ezequiel Fraiberg suscribe e integra novecientas noventa y cinco cuotas por un valor total de novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Kiwa Fraiberg suscribe e integra tres cuotas por un valor total de tres mil pesos moneda nacional. y la señorita Luz Clara Elías suscribe e integra dos cuotas por un valor total de dos mil pesos moneda nacional. — El capital social que representa el aporte de los socios se compone de acuerdo a lo que se establece en el Balance General que se acompaña, efectuado el 31 de mayo de 1962. — Quinta: De la Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Ezequiel Fraiberg, quien actuará en el carácter de socio gerente. — El mandato para administrar todo lo que forma el objeto principal del negocio social se verá ampliado en lo siguiente: Podrá el socio gerente celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas y públicas del país o del exterior y todo aquello necesario y conveniente para el mejor desempeño de la firma social en el comercio, sin limitación alguna; otorgar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorro y otras cualesquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos aceptando los regímenes especiales del Banco Industial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial o particular, representar a la sociedad ante los poderes públicos de la Nación, Provinciales o Municipales, haciendo constar que la presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: De los Balances: Anualmente el día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un Balance General e inventario del existente y efectos de la sociedad, y un cuadro demostrativo de distribución de pérdidas y ganancias. — Sin perjuicio de lo cual podrá efectuarse Balance mensual de comprobación. — Los balances serán confeccionados dentro del plazo de sesenta días siguientes al cierre del ejercicio anual. — Transcurridos quince días de la presentación del balance general y no siendo el mismo observado, se le considerará tácita y automáticamente aprobado, al igual que los anexos adjuntos. — Séptima: De las Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, previsto en el artículo veinte de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas para distintas contingencias, siendo el remanente distribuido entre los socios en la siguiente relación: el señor Ezequiel Fraiberg le corresponderá el noventa y nueve, cinco por ciento (noventa y nueve con cinco) de las utilidades; el señor Kiwa Fraiberg el cero tres por ciento (cero con tres) y a la señorita Luz Clara Elías, el cero dos por ciento (cero con dos) restante. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Quinta: De la Disolución: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato, la sociedad podrá disolverse si los socios de mutuo y común acuerdo así lo resuelven por unanimidad o por cualesquiera de las causas previstas por el Código de Comercio. — No obstante el plazo fijado de duración de la sociedad cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma, siempre que preavise su retiro a los otros socios. — El socio que desee retirarse no podrá transferir sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los socios restantes, quienes tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños de acuerdo al art. doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de recibirse la notificación del socio que desee retirarse de la firma podrán los socios restantes optar asimismo entre liquidar o bien satisfacer al socio que pide su retiro, lo que corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance general que se practicará especialmente al efecto. — Las condiciones y plazo para este pago serán fijadas de mutuo acuerdo entre las partes. — En caso de liquidación de la sociedad ésta se efectuará de acuerdo a todo lo previsto en el Código de Comercio. — Será liquidador del negocio social, el gerente del mismo. — A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, quedando elegida la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad las partes firman en Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: E. Fraiberg. K. Fraiberg. L. Clara Elías.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.22|11-Nº 32.759-v.22|11|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o GIUSEPPE D'ALO o DALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.503 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE BADELL. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.473 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MILLOR. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.459 v.3|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO PALOU o MATEO PALOU HOMAR. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.430 v.3|12|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLENGINI, ALBERTO BLENGINI, MARGARITA BLENGINI de TACCARI, LAZARO BLENGINI y LUIS BLENGINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.310 v.3|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA EVA PAEZ de CARRIZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.392 v.3|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — José M. Moneló, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.502 v.3|12|62

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIANA LA GRECA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.447 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TRIPODI o VICENTE TRIPODI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.443 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTO GELSOMINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Isaac. R. Molina, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.429 v.3|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LIBERTARIA BORGOGNO de SANJURJO. — (Publicar por 10 días).

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.372 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.369 v. 3|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA o JOSEFA CAMPERCHIOLI. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.505 v. 3|12|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.426 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE POMINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.388 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANIBAL MARCOS BERTOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.528 v. 3|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|11 al 21|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE AMORUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.448 v. 3|12|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA SOUTO de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.498 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARTURO SAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.460 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA TORT de NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.378 v. 3|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GOENAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.345 v. 3|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de quince días al propietario del inmueble sito en SANTANDER 5823 de esta Capital Federal, para comparecer a estar en derecho en los autos "Radice de Gul Clementina s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Incapaces. Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.374 v. 27|11|62

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de D. JORGE MANUEL MATANIC. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.332-v.3|12|62

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiuno, secretaría número cuarenta y uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE BONZON. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.462-v.3|12|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de BURGUEÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.318-v.3|12|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ERTOLA de GARCIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre dieciséis de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.313-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.442-v.3|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA HUCHANSKY de SCHVARTZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.404-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OCTAVIO HILARIO ACCAME, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.381-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA FERNANDEZ de FERREYRA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.323-v.3|12|62

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gaere, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de FLORINDA VIRGINIA FERRI de MORGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.497-v.3|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nº 6 de Paz, cita y emplaza por cinco días a CARLOS IANNIELLO, a estar en el juicio que le sigue Angel J. Macchi, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos a. Barrese, oficial principal de 5ta.
$ 800 e.22|11 Nº 34.501 v.27|11|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de REMIGIO RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.433 v.27|11|62

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CANATA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.435 v.27|11|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MENDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.510 v.27|11|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO MORENO MUÑOZ o MIGUEL ANTONIO MORENO o ANTONIO MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.507 v.27|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por seis días a JUAN RIZZARDI e HIJOS, SOCIEDAD COLECTIVA, JUAN RIZZARDI, JUAN JOSE RIZZARDI y ALEJANDRO RAUL RIZZARDI, para comparecer en juicio "Iglesias Bernardo A. c|Juan Rizzardi e Hijos, Sociedad Colectiva y otros, s|cobro alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720 e.22|11 Nº 34.326 v.24|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO BALTRUSCHAT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.500 v.27|11|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a CIPRIANO GUILLERMO SEMERIA para comparecer en juicio: Albela de Giovine, Adelina c|Finkelstein, Samuel s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480 e.22|11 Nº 34.414 v.24|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a CIPRIANO GUILLERMO SEMERIA para comparecer en juicio "Polero, Adolo Miguel y otra c|Finkelstein, Samuel s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480 e.22|11 Nº 34.413 v.24|11|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS ESTEBAN ESTRAVIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.456 v.27|11|62

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUSA GONZALEZ DE NOGUEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.486 v.27|11|62

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don TEOTIMO ROMERO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.387 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de CALEFONES HEINIKEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL que en la convocatoria solicitada se señala la audiencia del 5 de febrero de 1963 a las 10 horas en reemplazo de la anterior. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.485 v.27|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días, en los autos "MADERERA AMERICANA S. R. L. su quiebra", la regulación de honorarios de los siguientes profesionales: Síndico Juana Laniecki de Hersales $ 28.400; Dr. Bernardo Hersalis $ 10.000; Angel Maloberti, Escribano $ 8.000; Dr. Eduardo A. Sánchez Cecchi $ 19.000; Dr. Oscar E. Hasperué Becerra $ 12.500. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 640.— e.22|11 Nº 34.393 v.23|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de ZILOMETAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Roberto Pedro Luoni, Río de Janeiro 214, los justificativos de créditos. El 28 de marzo de 1963 a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.321 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que con fecha 31 de diciembre de 1951, se retiró de la Sociedad "BRUNETTI HERMANOS" el socio Enrique Andrés Brunetti, haciéndose cargo de su activo y pasivo los otros dos Socios señores Emilio Esteban Brunetti y Angel Esteban Brunetti quienes con fecha 28 de febrero de 1956, resolvieron disolver y liquidar totalmente la referida Sociedad, declarando por este acto los tres Socios señores Enrique Andrés Brunetti, Emilio Esteban Brunetti y Angel Esteban Brunetti, que han recibido de conformidad la parte que les ha correspondido en dicha Sociedad, quienes declaran que los libros rubricados pertenecientes a la Sociedad quedan a cargo del Socio Emilio Esteban Brunetti, según consta en el documento de fecha 28 de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.22|11 Nº 34.405 v.22|11|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por escritura de fecha 2 de julio de 1962, otorgada ante la Escribana Juana Basso, la sociedad colectiva "AGUERRI Y MATEO" compuesta por don Agustín Aguerri y don José María Mateo, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Agustín Aguerri. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.22|11 Nº 34.481 v.22|11|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado de fecha 2 de octubre de 1962, los Srs. Dña. Bautista María Josefa Pelosi de Ciuzio y Dn. José Abal, únicos socios de la sociedad "CIUZIO & COMPAÑIA" han resuelto disolverla totalmente con efecto retroactivo al 31 de enero de 1962. — Firmado: pp Bautista M. J. Pelosi de Ciuzio, Yolanda Iselda María Ciuzio, José Abal. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.22|11 Nº 34.324 v.22|11|62

REMATES JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en autos: "DELLEPIANE de VIOLA, BLANCA MERCEDES y OTROS c|DENIRI, JORGE ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Martín Stábile rematará el domingo 9 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 hs. sobre el mismo, el departamento unidad Nº 2, planta baja, interno, del inmueble ubicado en la Avda. Díaz Vélez Nº 5363, con una superficie propia total de 79.47 m2., y porcentual del 15,30 o|o con relación al conjunto del inmueble. La unidad se halla ocupada por el deudor y según la escritura de mutuo debe entregarse desocupada. Base: $ 460.000 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. en efectivo. Informes: Rivadavia 1342, 2º piso, ofic. 1|3. T. E. 48-3601. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.800.— e.22|11 Nº 34.384 v.3|12|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos. "REGIDOR, GREGORIO c| MONELOS, MARCELINO J. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Martín Stábile rematará el domingo 16 de diciembre de 1962, a las 11 hs., sobre el mismo, el inmueble ocupado por el deudor y su familia, ubicado en la localidad de González Catán, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Tranvai sin., edificado en el lote 21 de la manzana H. — Superficie 300 m2. "ad corpus". Designación Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 24, Quinta 24, Parcela 21. — Base: $ 75.000 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Bmé. Mitre 2533, 1º B. T. E. 48-3601. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.385 v.27|11|62

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "SEIJAS JOSE MARIA y otro c|NUÑEZ ISMAEL ENRIQUE y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 28 de noviembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Luzuriaga 1635|37|39, edificado en el lote 10 Manz. C. Superficie: 158.13. Se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentre, dejándose a salvo los derechos del comprador para cuestionar cualquier supuesta locación. Venta al contado. Base $ 2.299.214.50 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753|1263. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.311 v.27|11|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "STAGNARO, ANDRES y OTRA c|PRIOR, JUAN SANTIAGO s|ejecución" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía, S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre a las 16 hs. el local Nº 2, planta baja, desocupado, de la calle Tucumán 1436 38.40, Capital. Sup. propia 85,58 m. c. sup. común 90,35 m. c. Porcentual 5,31 o|o. — Terreno mide 15m588 frente N. 63m64 costado E.; el costado O a los 58m22 de la línea de la calle un martillo en contra de 8m238 de O. a E. por 5m62 de N. a S. hasta el contrafrente que mide 7m35. — Base $ 300.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.488 v.27|11|62

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "CAPDEVILA LUIS MARIA c|PAIER ANGEL - Ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará el 26 de noviembre a las 16 horas, en el local calle San José 1754, una sierra con cilindro marca Riar con motor acoplado Nº 424 de 15 HP. — Comisión y Seña de Práctica (10 o|o). — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 960.— e.22|11 Nº 32.083 v.24|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 12|11|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "TANOIRA ARMANDO MARCELINO c|CHEZZI BRUNO y OTRO s| ordinario", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 28 de noviembre a las 16 horas, en 35 de Mayo 311, Capital Federal; el campo denominado "El Guanaquito", ubicado en el Distrito Asunción, Departamento de Lavalle, de la Provincia de Mendoza. Superficie: 9.579 hs. 6.428 m2. — Registrado bajo el Nº 2.829|3 del Padrón Territorial de Lavalle. — Base $ 54.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.312 v.27|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "CAPDEVILLA LUIS MARIA c| PAIER ANGEL, Ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará el 26 de noviembre a las 16 horas, en el local calle San José Nº 1754, una sierra con cilindro marca Riar con motor acoplado Nº 424 de 15 HP. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 960 e. 22|11 Nº 32.083 v. 23|11|62
$ 320 e. 24|11 Nº 34.511 v. 24|11|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días en el juicio "CHECCHI CARLOS ALBERTO SUCESION" que el martillero José María Lloveras rematará, el 24 de noviembre a las 18 horas, en Falucho 2575 77, Mar del Plata, donde se exhibe, un automóvil marca "Dodge" mod. 1932, sedan, 4 puertas, motor D. M. 1330, patente Prov. 824.395, paga 1962; En el estado que se encuentra, motor no funciona. Sin base. Al contado, comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 640.— e.22|11 Nº 34.314 v.23|11|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "GALLO, EDUARDO HECTOR y otro c|PECILE DIEGO MAXIMO ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día 29 de noviembre, a las 16 horas, un inmueble, sito en esta Capital Federal, calle Altolaguirre 1958, e|las de Juramento y Echeverría. Edif. en el lote de terreno señalado en el plano con el Nº 15, de la manzana "F", que mide 8m66 de frente, al N. E.; por 54.29 de fondo, en el costado S. E.; y 54m38 en el costado N.O.; según otro plano el inmueble descripto tiene las medidas consignadas, midiendo en su contrafrente al S.O.; 8m68. — Nomenclatura Catastral; Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 17, Parcela 38. — Base $ 517.499. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de Comisión.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11. Nº 34.431 v.27|11|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio "DE LA VEGA, ELOY c|STRUSBERG, ENRIQUE y otro, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Dr. Honorio Pueyrredón 1568/72, Capital Federal, edificado en lote 17, manz. F, que mide 8 m. 66 frente N. E.; 40 m. 94 costado S. E. y 40 m. 77 costado N. O. Base $ 1.270.540. — De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, los deudores no podrán arrendar la finca gravada sin consentimiento por escrito del acreedor, y en el caso de ejecución deberán entregar la finca desocupada, dentro de los 60 días de iniciada la misma. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 34.489 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días que en juicio "MASON de SUAREZ del SOLAR, ESTHER c|ROJAS GALVARINO, s|cobro alquileres", el martillero Gonzalo Chacón, rematará, el día 27 de noviembre próximo, a las 12 horas, en El Salvador 4445, donde se exhibe, una cocina Volcán; una máquina de coser Singer; un televisor portátil. Al contado. Comisión 10 %. Sujeto aprobación judicial. — Sin base. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640. — e.22|11 Nº 34.395 v.23|11|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por 2 días, en juicio "FISAVA S. A. c|MEDINA ABEL C. y otro, ejecutivo", que el martillero Rómulo De Simone, rematará, en Donato Alvarez 21, el 28 noviembre, hora 10, 1 heladera eléctrica Star, gabinete color celeste, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, que se exhibe allí mismo. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800. — e.22|11 Nº 34.412 v.23|11|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "MARCOS KAPLAN contra PRADO ALBERTO y PRADO ALADINO, s|ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 24 de noviembre, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina lijadora, sin marca visible, de 2 por 2,40 mts., aproximadamente, que se exhibe en el local de la calle Pirán 5632. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640. — e.22|11 Nº 34.421 v.23|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, del Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del Dr. Horacio Cornille, comunica por seis días en el juicio "VILLAMARIN PRIETO, JOSE c|FERNANDEZ HANMELET, MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Abelardo Estevez, rematará en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre, a las 16 hs., el departamento E., 2º piso, unidad Nº 5, de la finca Tacuarí 1880, de esta Capital, edificado sobre terreno de 9m53 frente O. u O.S.O., igual contrafrente; 15m23 costado S. o S.S.E. y 15m25 al N. o N.N.O. Superficie 144,76 mc. Sup. propia 54,14 m.c. Sup. común 14.80 m.c. U.F. 68.94 m.c. Porcentual 19.82 o|o. — Base $ 30.679. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2 400. e.22|11. Nº 34.487 v.28|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio: "SAN JUAN HOGAR S.R.L., s|Quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: Muebles metálicos de oficina, caja fuerte sin marca con llave y combinación y demás instalaciones. — El día viernes 30 de noviembre a las 17 horas, en la Av. San Juan 3302, donde se exhibe, sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 640. e.22|11. — Nº 34.377 v.23|11|62

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio: "LANIE CIA. COMERCIAL S. R.L., s|Quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: una máquina de escribir "Remington" de 90 espacios Nº 005.977.488. — El día viernes 30 de noviembre, a las 17 horas, en la Av. San Juan 3302, donde se exhibe, sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 640. e.22|11. — Nº 34.376 v.23|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días el juicio "OTOCELIO S.R.L. c|LUNCENSE, RUBEN y otro, Ejec. Prendaria", que el martillero Julio A. Allende, rematará en San Juan Nº 3991, el día 3 de diciembre, a las 11 hs., el siguiente bien: Un televisor marca "Hallicrafters", Nº 33.913, modelo T 1.000 en perfecto estado de conservación y funcionamiento que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 20.660. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.22|11. — Nº 34.469 v.24|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "DE MARCO & RAPETTI c|CARLOS ALBERTO VILLANUEVA s|ejecución prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 4 de diciembre de 1962, a las 11.30 hs. en Pje. del Temple 2688, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar, marca Rotgen, Nº 483; Una máquina para coser, marca Godeco, Nº M. B. 178025, de 3 cajones. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. Aires. — Base $ 10.340. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.450 v.24|11|62

Nº 3

Juzgado Nacional Nº 3 en lo Comercial, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en el Juicio "JULIAN ALFREDO SIMON c|LATORRE BERNARDINO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Cipriano Paladini, rematará en Cánning 1235, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas: Un automotor usado, marca Internacional. Mod. 1946, carrocería playa, motor 6 cilindros, Nº R. E. D. 361-B-23547, de 125 H.P., chapa de la Prov. de Buenos Aires, año 1961, Nº 660-018, entregándose en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Cánning 1235. Base m$n. 82.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o acto del remate. Entregándose una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.386 v.24|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en juicio "TRANSITER ARG. S. A. c KLEIMAN ALBERTO s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio Pascual Sacco rematará el 23 de noviembre a las 9 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 hs.) lo siguiente: 200 litros pintura sintética brillante, esmaltes y preparadas, varias marcas, colores, envases; 1 heladera eléct. "Colmarker", 3 cocinas 3 hornallas a gas (nuevas), 2 ventiladores de pie "Famax" (nuevos), y etc., según detalle fs. 34|39|40. Sin base y mejor postor. Pago al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800.— e.22|11 Nº 34.513 v.23|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI SEBASTIAN c| COLAUTTI ARNALDO s|Ejec. Prendaria" que el martillero Julio Angel Serzio rematará en Tronador 1144, Capital, el día 30 de noviembre de 1962, a las 15.30 hs.: Un automóvil usado marca Lincoln, modelo del año 1949, con motor Nº 9 E-L 19194-S-CHM-690, con patente de Entre Ríos del año 1959 Nº 17071, que se exhibe en el mismo lugar y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 115.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Eduardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.504 v.24|11|62

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que en el juicio MURRAY JUAN ANACLETO c|ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO ejec., que el martillero Eduardo L. Larco, rematará la propiedad calle Av. Longchamps Nº 556 (Ruta Nº 210), en Longchamps, F.C.N. Gral. Roca, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., construida sobre los lotes Nros 2, 3, 4, 5, 6, y 11, a de la manzana 76 y que unidos dan una superficie aprox. de mts. 1,371,85 mts2. con las siguientes medidas lineales: 49,36 de fte. s|Av. Longchamps, 19,03 en su costado N., 23,14 en su costado S.SO. con mts. 10,25 al S.SE. p mts. 8,66 al S. (línea quebrada) por un ctafte de mts. 39,81, en el estado de ocupación en que se encuentra. — El día viernes 30 de noviembre a las 16 hs. en el salon de La Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Base $ 354.000, seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.800. e. 22|11. Nº 34.379. v. 27|11|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio PLASTINCO S. A. c|RAMOS MAXIMO y otro s|ejec., que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Avda. Forest 611, el 5 de diciembre de 1962, hora 15.30, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico "Sylcar", modelo 9021, Nº 1039; 1 mesa de madera para televisión marca "Sylcar", Nº 1039; 1 antena para televisión, marca "Deneb", Nº 1007; 1 estabilizador eléctrico "Sparks", Nº 2844, que se exhiben en Avda. Forest 611. Base: $ 27.125. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.475. v. 24|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio PLASTINCO S. A. c|CORONEL CIRILO s| E|ec., que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Avda. Forest 611, el 5 de diciembre de 1962, hora 15, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico marca "Sylcar", modelo 9021, Nº 1038; 1 mesa de madera para televisión, marca "Sylcar", Nº 1038; 1 antena para televisión marca "Deneb", Nº 003; 1 estabilizador eléctrico "Italavia", Nº 1911, que se exhiben en Avda. Forest 611. Base $ 26.070. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Amerino J Macedonia, secretario.
$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.474. v. 24|11|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "VILLEGAS CARLOS ENRIQUE MIGUEL c|DE LUCA PEDRO y otro, s| ejec.", que el martillero Alberto J. Benoit, venderá, en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de la valuación, el contado, el día miércoles 28 de noviembre de 1962, hora 16, en Independencia 836, Cap. Fed., el 50 % indiviso de los inmuebles en la Prov. de Bs. Aires, a que se hace referencia en los puntos a) y c) de fs. 105/6, a saber: a) Fracción ubicada en Bahía Blanca, parte chacra 382, designada con el Nº III, mide 74 mts. 15 ds. al NO, lindando con calle de 17 mts. 32 de ancho; en medio, con terreno chacra 222, y 105 mts. 85 lado E, lindando con camino pavimentado a Punta Alta. Base m$n. 8.933,33. — c) En Luján, lotes ubicados en el cuartel 5º, parte del lote 68, Sección VI, Parcela 1185, manzana 5, designados lotes 2, 26 y 27, según plano 64-97-58. Lote 2: mide 11 mts. 50 de frente al N; 11 mts. 50 de contrafrente y 18 mts. de fondo, superficie 271 mts. Base $ 1.400. Lote 26: mide 10 mts. 26 frente al O; 8 mts. 86 de contrafrente; 36 mts. 64 costado N; 32 mts. 73 al S. Superf. 318 mts. 56. Base $ 1.600; y lote 27: mide 10 mts. 26 de frente; 9 mts. 48 de contrafrente; 30 mts. 56 al N y 26 mts. 64 al S. Superficie 271 mts. 13 dcs. Base $ 1.400. Inscripción y linderos constan en autos. Venta en el estado en que se encuentran. Inscripción y linderos constan en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.400. — e.22|11 Nº 34.494 v.27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: CUOZZO NOELIDA JOSEFA c|SALINAS SANTOS MAXIMO s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 30 de noviembre de 1962 hora 18,30 los siguientes objetos: un camión modelo del año 1936, marca "Dodge", motor Nº T. 626648, patente de la Ciudad de Bs. As., del año 1960, Nº 801.367, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Juan B. Justo 9220, Capital. Base $ 54.999,96 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.446. v. 24|11|62.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en los autos: MARUN VICTOR c|INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA S. A. I. y C. y otros s|ejecutivo, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 27 de noviembre a las 14 hs., en San José 1754, 1 dobladora de chapas de 1 m. 50 cms. de largo; 1 balancín para 5 toneladas marca Johnson; 1 torno para madera; 1 torno mecánico, marca Minox, con motor de 1|2 caballo; 1 sierra sinfín; 1 agujereadora de precisión, marca Dupraz con motor acoplado; 1 máquina soldadora eléctrica R. I. R.; 1 heladera marca Cumbre familiar y 1 lavarropas marca Sandromat - Westinghouse, para 4 kgs. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960. e. 22|11. Nº 34.373. v. 23|11|62.

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio VIÑUELA S. A. c|P. J. GARCIA y C. IÑIGUEZ s|ejec., que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 24 de noviembre a las 10 hs. en la calle Entre Ríos 3219, localidad de San Justo, Partido de Matanza, donde se exhiben, los siguientes bienes: 5 cubas de 9.000 y 9.300 lts.; tanques hierro p| 6.200 y 6.700 lts.; 48 esqueletos madera y 16 de alambre con envases vacíos; 14 esq. alambre; 100 damajuanas y demás bienes inventariados en autos. Art. 520 del Cód. P. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %., en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440. e. 22|11. Nº 3 455. v. 24|11|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "FARMACIA LA RURAL, MOSCA Y PERTINI S. R. L., s| quiebra", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 24 de noviembre, a las 15 hs., y subsiguientes, hasta terminar, en Bartolomé Mitre 1325, donde se exhiben: específicos, drogas, alcaloides, perfumería, remedios, homeopatía, vendas, telas adhesivas, frascos vacíos, estanterías, mostradores, caja registradora, balanzas, muebles escritorios y demás bienes inventariados en autos. Art. 520 del C. Proc.. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.453-v.24|11|62

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "GOSCILO S. A. contra EDUARDO AVILA, s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 3 diciembre 1962, a las 16 hs., un torno paralelo de 1,50 m. entre puntas, marca Ava, con Nº de fabricación 014, modelo 820, con motor marca Omega Nº 18286 de 5 c.v., de 2600 r.p.m. y de 220|380 voltios, con sus accesorios completos, destinados al uso industrial, en el estado que se encuentra. Base $ 188.796 m|n. Al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Humaitá 431 (Valentín Alsina).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.424-v.24|11|62

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|BERLASSO, JULIO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Cruz del Sud Nº 2966, Capital, el día 29 de noviembre, a las 11 horas: un automóvil usado, marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 1947, motor Nº 1000151, patente de la ciudad de Bs. As. Nº 614988, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 44.593. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. Se exhibe en Cruz del Sud 2966, Capital.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.480-v.24|11|62

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado del Trabajo Nº 16, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, ARMANDO c|MORENO Y CIA. S. R. L.", que el martillero don Julio César de la Colina rematará el día 6 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, los siguientes objetos: 1 balancín 40 tm. c|motor 1 H.P.; 1 prensa a tornillo c|plancha térmica hidráulica, 1 x 2 m2. aprox.; 4 tambores para pulir c|transmisión de 4 poleas; 1 máquina hacer fichas, marca Ramón Rusinol; 3 pulidoras s|motor c|pie de hierro; 2 pulidoras c|motor 1|2 H.P.; 1 torno tupí c|motor 2 H.P., aproximadamente; 1 lijadora, 1 x 2 m. aproximadamente, c|rodillos; 1 balancín de mano; 37 matrices hacer tostadores y articulaciones de parrillas; 1 pulidora de piedra c|pie de hierro; 200 chapas de 0,20 x 0,20 x 0,0015 m.; 1 guillotina de mano c|hoja de 0,20 largo aprox.; 1 máquina hacer canaleta; 500 articulaciones de hierro; 1.000 articulaciones de hierro para parrillas; 1 banco madera c|máquina cortadora discos plásticos; 1 motor Siam, 1 H.P.; 1 motor eléctrico Compton Parkinson, 1 H.P.; 1 piedra c|motor Acincrone, 1|2 H.P.; 1 aspiradora polvo c|poleas; 1 pie tipo bigornia; 2 bancos de madera de 2,50 x 100 x 0,80 m.; 2 vigas de hierro de 6,50 x 0,20 x 0,15, aprox.; 6 hierros U, de 6 x 0,06 x 0,01 aprox.; 1 polea para tambores de 0,50 diámetro, c|eje 2,50 largo aprox.; 1 mesa escritorio roble, 2,00 x 1,50 x 0,80 aprox.; 2 armarios c|4 estantes c|uno de 2,00 x 1,80; 1 mostrador de 3 x 0,70 x 0,80 aprox.; 1 balanza marca Fairbank, completa.
Juan Carlos Donadío, secretario.
$ 2.880.— e.22|11-Nº 34.418-v.24|11|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"A L A R" S.A.
Comercial e Industrial
Callao 433, 5º Piso Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Callao 433, 5º Piso "J", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62.

3º Integración del Directorio. (Art. 10 del Estatuto).

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962.

$ 1.200 e.22|11 Nº 34.334 v.24|11|62

AGROSURCO S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Avda. Belgrano 225, 3er. Piso, Dto. 13, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|5|62.

2º Elección de tres Directores y Síndicos.

3º Retribución a Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.22|11 Nº 34.358 v.24|11|62

ADELMAR FINANCIERA
Sociedad Anónima
Nº 11.334

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 884, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1o) del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del monto y determinación de la forma de pago de los honorarios de los señores Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores de la Sociedad y elección de los que correspondan, por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — El Directorio.

$ 1.680 e.22|11 Nº 34.361 v.24|11|62

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)
Registro Nº 2512

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas en el local Bartolomé Mitre 226, Piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico, correspondiente al 34º ejercicio económico cerrado el 30|6|62.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Directores y un síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas y|o mandatarios para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.22|11 Nº 34.399 v.27|11|62

Asoc. de Socorros Mutuos
CIRCULO UNION RUMANA
Cercul Unirea Romana

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de esta Asociación, de acuerdo a nuestros estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1962, a las 16 horas en nuestra sede social, calle Chile 1152, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2º Lectura del acta anterior.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio cerrado el 31|8|19..

4º Nombramiento de 3 fiscales para la elección de parte de la C. D., según nuestros estatutos, art. 13, cuyos cargos son: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, 2 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, 2 Revisadores de Cuentas Titulares, 2 Rev. Cuentas Suplentes, Bibliotecario.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

6º Las cuotas societarias y demás cargas sociales se fijarán por asamblea sin que ello comporte modificación estatutaria.

7º Resolución de la amnistía general a los socios morosos y a aquellos que hubieren tenido alguna discrepancia con la sociedad.

Nota: Una hora después de la fijada, la asamblea se reunirá sea cual fuere el número de asociados.

La Comisión Directiva invita a los asociados para que presenten listas de candidatos para las elecciones las que deberán remitirse antes del día 27 de noviembre 1962.

$ 80 e.22|11 Nº 34.499 v.22|11|62

"B"

BORIS GARFUNKEL e HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las diez horas, en la calle Bartolomé Mitre 1224, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades;

2º Elección de Directores y fijación de los honorarios del Directorio y la forma y condiciones de pago, en efectivo o en acciones;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la remuneración del saliente;

4º Autorización para la adquisición de acciones de FINSA S. A.;

5º Autorización para liquidar los intereses correspondientes sobre saldos de las cuentas de los directores;

6º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272;

7º Aprobación de los importes destinados a ser distribuidos como gratificaciones al personal. Forma y condiciones de pago, en efectivo o en acciones;

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.640.— e.22|11 Nº 34.351 v.24|11|62

BRUNORI S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 6178

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30|11|62 a las 18 horas, en Corrientes 1132 para tratar: Liquidación anticipada de la sociedad.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.355 v.27|11|62

BRUNORI S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 6178

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|11|62 a las 17.30 horas, en Corrientes 1132, para tratar: Consideración doctos. art. 347 C.C. ejercicio al 31|7|62. destino de las utilidades, elección de un director, elección de síndicos y designación de 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.356 v.27|11|62

BERFEL S. A. I. C. F. I. y A. G.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1962

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria par el 30 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en Corrientes Nº 2528, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Elección de dos directores titulares con mandatos por dos años; síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.495 v.27|11|62

"C"

CLINICA OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3|12|62 a las 21.30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 7208 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. Memoria y demás conforme Art. 347 inc. 1 del Cód. Com. cerrado el 31|8|62.

2º Distribución Utilidades.

3º Conversión 40 mil acciones preferidas en ordinarias.

4º Resol. sobre nueva suscripción $ 4 millones, estabil. equipos y venta acciones.

5º Elección 5 Directores y de Síndico y Síndico Supl.

6º Design. 2 accionistas firmar acta.

7º Se recuerda Art. 17. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.382 v.27|11|62

CORMELA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1962 a las 10.00 horas en Avda. Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.375 v.27|11|62

CASA DOMINGO BALDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Olazábal 1661, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación remuneraciones a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.371 v.27|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera

CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 12 inc. r) del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1962 a las 17 horas en la sede social, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 730, Piso 1º, Of. 15 y 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del Ejercicio considerado.

3º Ratificación del Primer Directorio en ejercicio y ampliación a cuatro de número de sus componentes.

4º Elección de un Director para completar el Directorio, según el punto anterior.

5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda el artículo 15º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|11 Nº 34.303 v.27|11|62

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S. A.
Registro 8189|1956

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a horas 17, en Suipacha 419 para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347 Inc. 1º del C. de C. Ejercicio 31|7|62 y su aprobación.

2º Fijación número miembros y elección Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente y fijación de honorarios del Síndico saliente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.441 v.27|11|62

C O M I N F I
Compañía Inmobiliaria, Financiera Sociedad Anónima
Registro Nº 13.774

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 980, 8º Piso, Dpto. B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.

2º — Elección Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, Estatuto Art 6º

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.22|11. Nº 34.461 v.27|11|62

CASA DE TUY
Asociación Mutua, Cultural y Recreativa
Maza 457 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por mandato de los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva convoca a los señores asociados a las Asambleas Generales - Ordinaria y Extraordinaria - a realizarse el día 25 de noviembre de 1962, a las 9 horas y 10 horas, respectivamente, en nuestra sede social, Maza 457, Capital, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º — Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta.

3º — Nombramiento de tres asambleístas que formen la junta electoral.

4º — Elección de un Vicepresidente por dos años.

5º — Elección de tres vocales titulares por dos años.

6º — Elección de un Vocal titular por un año en reemplazo del señor Basilio Besada, que renunció.

7º — Elección de cinco vocales suplentes por un año.

8º — Elección de cuatro miembros para la junta fiscalizadora, tres titulares y un suplente, todos por un año.

9º — Informe general sobre la marcha de la Institución.

10º — A solicitud del señor Manuel Gándara, se pone a consideración el nombramiento como socio honorario al que en vida fuera nuestro presidente señor José M. Alvarez.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º — Informe sobre la renovación de la hipoteca.

2º — Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta. — José Estevez, presidente. — Aldo Manni, secretario.

$ 96 e.22|11. — Nº 34.477 v.22|11|62

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31 de octubre de 1961;

2º Nombrar Directores y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.348 v.27|11|62

"E"

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria del 31|10|62, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria para el 28 de noviembre de 1962, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio - Ejercicio 30|6|62.

2º — Capitalización del Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.

3º — Elección de directores y síndicos.

4º — Remuneración Síndico.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440. e.22|11. Nº 34.472 v.24|11|62

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la Av. Belgrano 427, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio y destino utilidades del ejercicio 30|6|62;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación número y elección directores y síndicos. Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.22|11 Nº 34.396 v.24|11|62

"F"

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en José A. Cortejarena Nº 1954, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º — Remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de miembros del Directorio, elección de Directores y de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|11. Nº 34.394 v.27|11|62

"G"

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 15,30 horas, en Erezcano 3051, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos contables;
2º Consideración de la actuación del directorio;
3º Elección de los síndicos titular y suplente para el ejercicio 1962|63;
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.440 v.27|11|62

"H"

HERCULES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Lavalle 1783, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar los documentos establecidos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elegir Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|11. Nº 34.411 v.27|11|62

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Soc. Anón. Ind., Com. e Inm.
Expediente Nº 7244
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Canning Nº 1056, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.406 v.27.11|62

"I"

ITUZAINGO GOLF CLUB
Carlos Pellegrini 641, 4º. T. E. 35-4801
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, por disposición de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se realizará el 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la Secretaría, calle Carlos Pellegrini 641, 4to. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1961 y el 30 de setiembre de 1962;
2º Elección de un presidente, en reemplazo del Sr. A. Gerónimo Hernández, que finaliza su mandato; de tres vocales titulares, en reemplazo de los señores Aurelio Donati, Ignacio J. R. Soba Rojo y Alfredo S. Boxall, por 3 años, que finalizan su mandato, y de un vocal titular, por un año, en reemplazo del doctor Luis A. Rocca, que renunció;
3º Elección de tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José García Pagani, Eduardo Gabarrella y Horacio Pegoraro, que finalizan su mandato;
4º Elección de dos revisores de cuentas titulares y de dos suplentes, por un año;
5º Designación de socio honorario al doctor Luis A. Rocca. — A. Gerónimo Hernández, presidente.
NOTA: Para participar en la Asamblea deberá exhibirse el recibo del tercer trimestre de 1962, no pudiendo intervenir los socios rurales ni socios menores.
$ 576. — e.22|11 Nº 34.397 v.24|11|62

I N G E N A R S.A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria
2º CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 noviembre de 1962, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, oficinas 1 y 2, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.22|11 Nº 34.432 v.24|11|62

"I R U P E"
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 de noviembre de 1962, horas 11, en Castelli 249, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|62;
2º Elección autoridades, Art. 9 y 16 estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 19 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.403 v.27|11|62

INTER - BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bouchard 644, Piso 2º, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículos 347, inciso 1º, del Ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Emolumentos y habilitaciones;
3º Elección Directores y Síndico, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.22|11 Nº 34.407 v.24|11|62

INDOQUIMICA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
El día 5 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en la sede Societaria calle Bernardo de Irigoyen 972, 3º piso, Capital Federal, se reúne la Asamblea General Ordinaria de accionistas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 del inciso 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1962;
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y aprobación de emolumentos;
3º Designación de Síndicos;
4º Cambio o Modificación de la denominación social;
5º Mantenimiento o retiro de la cotización de las Acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.464 v.27|11|62

"J"

JAMAICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1962 a las 14.30 horas, en Rivadavia 4468 Dto. 1, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades del 2º ejercicio cerrado a julio 31 de 1962;
2º Elección de dos a nueve directores titulares y de uno a tres suplentes;
3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 11 de los Estatutos por la que es obligatorio el depósito de las acciones con 24 horas de anticipación.
El Directorio.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.493 v.27|11|62

"L"

LOS TEROS S. A.
Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la sede social, Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, y distribución de beneficios;
2º Revalúo contable;
3º Designación de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para asistir a la Asamblea.
El Directorio
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.320 v.24|11|62

"M"

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 49-7284|85|86
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Avenida Corrientes 484, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Ratificación de la reserva para eventuales quebrantos constituida durante el ejercicio;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación de número de directores titulares y directores suplentes y elección de los que correspondan por el período de dos años;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto Social. — El Directorio.
Buenos Aires, noviembre de 1962.
$ 1.440.— e.22|11-Nº 34.389-v.24|11|62

M E T A L A M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad Caracas 940, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 8 de octubre de 1960;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
3º Elección de directores, síndicos;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11-Nº 34.307-v.27|11|62

Mc HARDY BROWN
Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17.30 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|7|62;
2º Elección de un director por el término de un año;
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico por el ejercicio entrante;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 2.800.— e.22|11-Nº 34.452-v.27|11|62

MENDORO S. A.
Registro Nº 828
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre 1962, horas 18, en Corrientes 980, 7º "C", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 31|7|62;
2º Fijación número y elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.322-v.27|11|62

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA
Distinguido consocio:
Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea Nº 1028, de esta Capital Federal, el día 30 del mes de noviembre de 1962, a las 18 horas (1), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 29º ejercicio;
2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29º ejercicio, 1º de agosto de 1961 al 31 de julio de 1962 y fijar el monto del suplemento móvil adicional al subsidio durante el año 1963 (art. 20, apartado c) del Estatuto Social;
3º Elección de 15 (quince) miembros que integrarán el Consejo Directivo y 3 (tres) que constituirán la Comisión de Cuentas durante el período 1962-1964;
4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
Saludo a Ud. muy atte. Dr. Jorge Secchi, Coronel Médico, presidente; Dr. Armando M. Vega Herrera, Tte. Cnel. Bioquímico, secretario.
(1) Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios que haya presente en ese momento. (Art. 52 del Estatuto Social).
$ 360.— e.22|11-Nº 34.336-v.27|11|62

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de noviembre de 1962, a las 14 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 5º Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.
2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos: "Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta 3 días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito de ellas en una institución bancaria".
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962.
El Directorio.
$ 1.440 e. 22|11 Nº 34.483 v. 24|11|62

"N"

NIETO Y FERNANDEZ NIETO S.A.C.I.F.
Nº 9532
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2|12|62, a las 8,30 horas, en Lima 467, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del artículo 1º de los Estatutos.
El Directorio.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.380 v. 27|11|62

"P"

PORTICO S. A.
Financiera, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas en 25 de Mayo 195, 3er. piso, Capital, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|62.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 34.482 v. 27|11|62

"R"

ROVIA Soc. Anón. Com. e Ind
Registro 6557
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 956, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.454-v.27|11|62

ROSSETTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
El día 1º de diciembre de 1962, a las 9 horas, en la sede societaria, Ibarrola 7209, Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de setiembre de 1962
2º Emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Incremento Activo Decreto 6480|62 y su aplicación

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962.

El Directorio.
$ 2.400 e. 22|11 Nº 34.383 v. 27|11|62

"S"

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
Libertad 753 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el 5 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Libertad 753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndico.
2º Situación social.
3º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, planillas nexas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 1º de enero de 1956 hasta el 31 de diciembre de 1961.
4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos (art. 8º de los estatutos sociales).
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Revalúo fiscal y revalúo contable.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar diez días antes de la fecha de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — El Directorio.
$ 4.000.— e.22|11-Nº 34.445-v.27|11|62

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A. 3.142

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de diciembre de 1962, a las 8.30 hs., en el local de Avda. de Mayo 560, Capital, para tratar:

1º Consideración de los doc. determinados en el art. 347 del C. de Comercio al 30|6|62.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Nombramiento de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.436-v.27|11|62

"T"

T I D E M
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
I. 9752

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y síndico y gratificación al personal.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Tres días antes por lo menos de la fecha indicada para la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|11-Nº 34.319-v.24|11|62

TIDIAR S. A.
Santiago del Estero 154, 1º, 3º
Capital Federal

2ª CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 154, 1º, 3º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades. Retribución directores y síndico.
3º Fijación número de directores y su elección.
4º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.22|11-Nº 34.343-v.24|11|62

"V"

V E S T A
S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
N. 9678

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 hs., en San Martín 424, 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1962.
2º Nombrar directores y síndicos, dos accionistas para firmar acta y resolver sobre honorarios. — El Directorio.
$ 960.— e.22|11-Nº 34.512-v.24|11|62

"Y"

YIRMAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 1290, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Modificación art. 1º de los estatutos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11-Nº 34.340-v.27|11|62

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1962, a las 8.30 horas, en el local Carrasco 825, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 y 361 del Cód. Com.
2º Distribución de utilidades
3º Fijación número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e22|11-Nº 34.427-v.27|11|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Luis E. Besanzini y Cía. Mart. Púb. Neuquén 1445, T. E. 63-7559, avisan que: Eleonzio Lobello vende a Miguel Curt Katz y Nélida S. de Katz, fiambrería AVDA. SAN MARTIN Nº 4999. Domic. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 34.490 v.27|11|62

Luis E. Besanzini y Cía. Mart. Púb. Neuquén 1445 avisan que: José Doural vende a Norberto Gutiérrez y Elsa B. de Gutiérrez, Dpcho. de pan y venta de helados, AVDA. FOREST 786. Rec. ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 34.491 v.27|11|62

Se hace saber que Juan Antonio Luis Brunet vende su negocio de compra venta de automotores sito en AV. DEL TRABAJO 3100 y SAN PEDRITO 1106, de esta ciudad a Juan Roberto Azar. Reclamos de Ley al comprador, Av. La Plata 2615, Dp. A, Capital.
$ 800 e.22|11 Nº 34.408 v.27|11|62

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. Mart. Púb., ofic. Sáenz Peña 251, T. E. 45-8647, avisan: Que Ceferino Velasco, Avelino González, Manuel Gómez y Agustín Gómez (Velasco y Cía.) venden a Ovidio Ponciano Barrero, Ovidio Mesa, Ramón Osvaldo Naya, Floreal Fernández, Basilio Calantzópoulos y Jesús Gómez (Ponciano Barrero y Cía.) el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas por copas, y restaurant, calle AV. CORRIENTES 6085, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley Sáenz Peña 251.
$ 1.600 e.22|11 Nº 34.416 v.27|11|62

"D"

Elberto C. Rivadeneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos, con oficinas en la calle Cuenca 80, Cap. Fed. T. E.: 612-4639 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica sita en la calle DOBLAS 247|49 Cap. Fed. que don Roque Antonio Sidone vendiera a Conrado Ortiz e Ignacio Arrasagaray s|pub. Bol. Of. 30|8 al 4|9|62.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.362 v.27|11|62

Elberto Rivadeneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos con oficinas en la calle Cuenca 80, Cap. Fed. T. E.: 612-4639 avisan que Roque Antonio Sidone vende a Ignacio Arrasagaray y Angel Arnal la panadería mecánica sita en la calle DOBLAS 247|49, Cap. Fed. Recl. Ley y Dom. partes n|oficinas.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.364 v.27|11|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155, Cap. avisa que: Ramón Duro vende a su condómino Jesús Seoane su parte mitad indivisa que le pertenece del restaurant y bar, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 2699, Capital que explotaban bajo el rubro Duro y Seoane, Soc. de Hecho. Domic. partes, mismo negocio. Reclam. Ley, m|oficina.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.338 v.27|11|62

"J"

María de los Angeles Bareille, vende a Alejandrina Uliarte el Instituto de belleza sito en JUNTA 1908, Cap., domicilio de las partes. Recl. Ley, R. Peña 69, 1er. Piso.
$ 800 e.22|11 Nº 34.339 v.27|11|62

"L"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E.: 35-4599, que la sociedad "Anguena Hnos. y Cía.", vende a José Alonso y Osvaldo Confessore, su negocio de hotel alojamiento anexo "Larre", sito en esta Ciudad, calle LIMA Nº 1638, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.353-v.27|11|62

Eugenio Maidana, Corr. y Martillero Públ., oficina Superí 1124, Cap.: Avisa Nuncio Alfredo Cosentino y Gerardo Piboul venden libre de deudas y gravámenes a Guillermina Matilde Felder su negocio de fiambrería y quesería a. por menor y venta de Beb. Env., sito en LINNEO 2060, Capital. Recl. de Ley y Dom. partes mi oficina.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.444 v.27|11|62

"M"

Edgardo Johanneton, abogado, comunica que "A. S. Olcese y Cía." con domicilio Moreno 876, primer piso, Oficina 21, vende su negocio de consignación de frutos del país instalado MORENO 876 primer piso Oficina 21, a Amadeo Oscar Buceta domiciliado en Moreno 876, primer piso Oficina 22. — Reclamos de ley en Viamonte 1352 todos de esta Capital.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.451 v.27|11|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

A C L A R A C I O N

EL CONTINENTE
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del día 12|11|62, figuró distinto al original.

Donde Dice... título Nº 967.825, símbolo 944-4, de $ 30.000.

Debe Decir... título Nº 967.825, símbolo 994-4, de $ 30.000.
e.22|11. — Nº 32.559 v.22|11|62

D O T A L
S.A.I.C.F.I.A.
Expte. Nº 12.337|60

Comunícase que el Directorio ha resuelto, de conformidad con lo autorizado por la Asamblea General de Accionistas del 28|4|62, la emisión de diez series de acciones (21º a 30º), del capital autorizado, representativas de 100.000 acciones ordinarias, valor nominal de diez millones de pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 1.200. e.22|11. — Nº 33.769 v.24|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11 al 21|11|62.

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sección celebrada el 24 de setiembre de 1962, resolvió la emisión de la serie 18 clase "B" (1 voto) por $ 1.640.000.— ordinaria, las que serán distribuidas para gratificar al personal ejecutivo superior de la Empresa, con dividendo a partir del 1º|1|1962, correspondiente a la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|12|1961.
$ 960 e. 22|11 Nº 34.471 v. 24|11|62

PALERMO S.A.I.C.

AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a la reforma del Art. 3º de los Estatutos, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, el Directorio ha resuelto anular las series 21 y 22, procediendo a su canje y reajustar las series 1 al 20, emitiendo a tal efecto 10.000 acciones ordinarias al portador v$n. 40, cada una, con lo que el capital quedó fijado en m$n. 10.000.000, integrado por 250.000 acciones ordinarias al portador v$n. 40, cada una.

Además resolvió la emisión de las series 21 al 42 que involucran 275.000 acciones ordinarias al portador v$n. 40, cada una, con lo que se aumenta el capital a la suma de m$n. 21.000.000. — La emisión dispuesta por el Directorio está destinada a fines especiales conforme a lo aprobado por las Asambleas de Accionistas. — El Directorio.
$ 1.920 e.22|11. Nº 34.400 v.24|11|62

PALERMO S.A.I.C.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que desde el día 15 del corriente, el Directorio ha puesto al pago el Dividendo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 2 de junio de 1961. — Contra entrega del cupón Nº 1 se abonarán m$n. 30, en acciones liberadas, ordinarias al portador, y m$n. 3, en efectivo. — Los tenedores de títulos de las series 21 y 22, deberán presentar, conjuntamente con el cupón Nº 1, el título correspondiente, para proceder a su canje, según resolución del Directorio del 24 de agosto de 1962. — El pago se efectuará en la sede social Av. Santa Fe 3253, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Se entregarán Títulos Provisorios, los que deberán ser canjeados oportunamente por las láminas definitivas con el cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Las fracciones que no dan derecho a percibir el dividendo en acciones serán liquidadas en efectivo y al valor nominal. — El Directorio.
$ 1.920 e.22|11. Nº 34.398 v.24|11|62

EUCALYPSA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
Bartolomé Mitre 441 - Capital Federal

La Sociedad ha resuelto emitir tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, de iguales características a las actualmente en circulación, teniendo los accionistas derecho de preferencia en la suscripción a razón de una nueva acción por cada cuatro de su tenencia, contra presentación del cupón Nº 3. La emisión se realiza al valor nominal de $ 100 m|n., cada acción, pagadero el 30 o|o al contado en el momento de la suscripción; el 30 o|o antes del 15 de marzo de 1963; el 20 o|o antes del 15 de mayo de 1963 y el 20 o|o antes del 15 de julio de 1963. Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta quince días después de la última publicación del presente, después de cuya fecha el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor. Se hace saber que, computadas las veinte y ocho mil ochocientas dieciséis acciones clase "B", entregadas por el Directorio en pago del precio de compra de un inmueble, el capital emitido se eleva, con la decisión que se comunica, a diecinueve millones doscientos veinte y siete mil pesos. — El Directorio.
$ 2.400 e.22|11. — Nº 33.713 v.24|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11 al 21|11|62.

E D I F I L M
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General del 30 de junio de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 23.812.800 mediante la emisión de v$n. 382.000.— en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 1.782.800.— de clase "B" que se destinan al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de abril de 1962.

El Directorio.
$ 960 e. 22|11 Nº 34.484 v. 24|11|62

LA CHAQUEÑA S. A.
Reg. 1407

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que en el Edicto publicado los días 15 al 17 del corriente mes y año según recibo Nº 32.982 se deslizó un error por lo que donde dice "Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963" debe leerse "Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

El Directorio.
$ 960 e. 22|11 Nº 34.479 v. 24|11|62

B A S H S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del 9|5|1962, resolvió la emisión de treinta series de acciones por un total de $ 3.000.000.— para distribuir reservas y dividendos.

El Directorio.

$ 720 e. 22|11 Nº 34.506 v. 24|11|62

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, celebrada el 19 de octubre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 30.000.000.— a la suma de m$n. 50.000.000.—.

El Directorio.

$ 720 e. 22|11 Nº 34.492 v. 24|11|61

RADIO UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1962 para la venta de un automóvil Ika Rambler, Modelo Classic Custom 1962, RA-2V, 6 cilindros, nuevo, con radio receptor y antena, equipado con herramientas de fábrica. El acta de referencia tendrá lugar en el local de Avda. Gral. Paz 120, 8º piso, a las 17 horas del día 26 de noviembre de 1962.

Pliego de condiciones en el local arriba mencionado. La unidad podrá revisarse en calle Santa Rosa 155. Córdoba, todo en horario de oficina.

$ 1.440.— e.22|11 Nº 34.335 v.24|11|62

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.

Hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se ha elevado el capital social autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|n.

Informa también que su Directorio, por resolución de la misma Asamblea, resolvió emitir las series 151ª a 210ª de acciones ordinarias, liberadas, por capitalización del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272). — El Directorio.

$ 960.— e.22|11 Nº 34.333 v.24|11|62

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
de Biología Experimental Agropecuaria
Registro Nº 5130
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 26 de noviembre de 1962 en la caja social San José Nº 1481 y contra la presentación del cupón Nº 15, se abonarán los dividendos en efectivo y en acciones aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30|4|62. — El Directorio.

$ 240.— e.22|11 Nº 34.316 v.22|11|62

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
LA REJA "CILAR" S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 3 de diciembre próximo contra presentación del cupón 1 y 2 se abonará el dividendo fijo y acumulativo del 10 o|o anual de las acciones preferidas correspondiente al 1º y 2º Ejercicio, en Cangallo 2384, Capital. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 320.— e.22|11 Nº 34.315 v.22|11|62

SUPERATO S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Hace saber que se ha dispuesto la emisión de diez series de acciones ordinarias "A", con derecho a 5 votos por acción, de $ 100.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.22|11 Nº 34.309 v.24|11|62

WEISBURD & CIA. LTDA. S.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 111|62 para la provisión de remaches, tirafondos, chavetas, tornillos, pintura, chapas, electrodos, maderas, elásticos, cojinetes, herrajes y elementos varios para vagones. Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista 331, piso cuarto, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 8 de diciembre de 1962, a las nueve horas, en Reconquista 331, Oficina 177, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.301 v.27|11|62

TELEGAR
Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial
Nº 13.754.

Avisa Sres. accionistas emisión series tres a diez inclusive en acciones clase "A" por $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 720. e. 22|11. Nº 34.415. v. 24|11|62.

FIBRAL CHACO S.A.C.I.A.I.
Larrea 636 - T.E. 47-2072 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nº 6 al 8 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — La suscripción se realiza a la par y con derecho a dividendo desde el 1|1|62, totalizando la presente emisión m$n. 6.000.000.—. — El Directorio.

$ 960. e. 22|11. Nº 34.409. v. 24|11|62.

Secretaría de Comunicaciones
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 5|62

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de papel Kraft, papel para mimeógrafo, papel copia, carta y oficio, broches para máquina 22|6 y 24|6; jabón de tocador; plumeros y sangajol

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de noviembre de 1962 a las 15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Compras (Departamento Administrtivo) calle Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Dirección de Obra Social, Departamento Administrativo.

$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.423. v. 24|11|62.

JOSE MARTORELL e HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.477|1|60.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones al portador de cuatro votos cada una, por un valor de un millón de pesos m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 9 de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Avenida de Mayo 1343, piso 6, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.470. v. 24|11|62.

CECILIO DE LA TORRE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Anúnciase a los accionistas que de acuerdo, art. 5º de los Estatutos se ha resuelto emitir las series 2da. 3ra, 4ta., y 5ta. del capital autorizado, al portador clase A, que totalizan m$n.: 4.000.000. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto. Domicilio de suscripción Osvaldo Cruz 1910, Capital. — El Directorio.

$ 960. e. 22|11. Nº 34.468. v. 24|11|62.

FEVRE Y BASSET LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la 38a. Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1962 aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 153.000.000. — El Directorio en uso de la autorización conferida por la misma Asamblea resolvió la emisión de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias clase "B" con el objeto de abonar el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.390 v.24|11|62

RI-HUEL
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Avisa que el aumento del capital autorizado a m$n. 3.000.000, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 23|8|62. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.22|11 Nº 34.365 v.24|11|62

ANTONIO J. SERGE S. A. C. I. I. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7º de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto emitir 114 series de $ 100.000 cada una (m$n. 11.400.000) en total de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada una, a la par y al contado, con cupón número 1 adherido. — El Directorio.

$ 960.— e.22|11 Nº 34.354 v.24|11|62

FUNDICIONES SAN JAVIER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir a la par la vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta y vigésimo quinta series de acciones ordinarias clase A. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.22|11 Nº 34.352 v.24|11|62

D R U E T T
Fábrica de Máquinas Agrícolas
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de setiembre de 1962, resolvió el aumento del Capital social en la suma de $ 11.300.000, emitiendo al efecto 113 series de acciones ordinarias clase "B' de $ 100.000 cada serie, destinadas al pago del dividendo proveniente de la capitalización del saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272. — El Directorio.

$ 960.— e.22|11 Nº 34.349 v.24|11|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROJO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.416. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIJER BER ROTSZTAIN o MICHEL BER ROTSZTAJN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.356-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederds y acreedores de ANDRES PEDRO BORGETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.193-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUICI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.445 v.22|11|62

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA IMELDE PICASSO de GOMBA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e.20|11 Nº 34.194 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en el juicio: ZIQUINOVSKY SALVADOR s|sucesión, incidente de rendición de cuentas", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, p. baja, izq., Teléf. Nº 40-0756), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes inmuebles, ubicados en la localidad de Olavarría, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires: Finca calle Belgrano 2556-64 (antes 142), superficie 160 m. 1350, base $ 232.332. Finca calle Belgrano 2568-74 (antes 170), superficie 146 m. 67, base $ 198.000. Finca calle Belgrano 2580 (antes 178), superficie 106 m. 55, base $ 119.066. Finca calle Belgrano 2600 y Alsina 2889 (antes Belgrano y Alsina), superficie 130 m. 06, base $ 184.532. Finca calle Roque Sáenz Peña 3127-31 (antes Luis Sáenz Peña 725), superficie 294 m. 80, base 105.600. Finca calle Roque Sáenz Peña 3119 (antes Luis Sáenz Peña 723), superficie 104 m. 023, base $ 58.866. Finca calle Roque Sáenz Peña, esquina España (antes Luis Sáenz Peña, esq. J. M. Moya), terrero baldío, superficie 153 m. 083, base $ 9.800. Finca calle España 3520-6 (antes J. M. Moya número 122), superficie 255 m. 73, base $ 82.132. Seña 8 %. Comisión 3 %.

NOTA: Se ha de constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el juicio, el martillero está autorizado pora suspender la subasta, una vez cubierto el crédito reclamado a la sucesión, los gastos de remate e impuestos adeudados.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 4.400. e.20|11 Nº 34.135 v.24|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO BERNASCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.929. v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS BRINSOS.—Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.951 v.26|11 62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ Vda. de ABAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.480. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN VERRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.498 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA RUIZ DIAZ de MARCUCCI.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.134-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUFINA GUZMAN de CODESIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.223-v.27|11|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DI STEFANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.042 v.26|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RASKOVAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.620 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.456 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAMARUGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.386 v.22|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BETTI BRÜCKMANN de MEYER — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1962 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.622 v.22|11|62

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AQUILES GIOVANELLI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.555. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIORGI de LETTIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, seis de Septiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.157-v.27|11|62

Juzgado en lo Civi Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO SPYROU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.358-v.27|11|62

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUSATO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.910. v. 29|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CAFARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.13|11 Nº 32.643 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SANTIAGO ANGEL GAFFURI y ZENONA PAREDES. — Publíquense diez (10) días.

Buenos Aires, de setiembre 26 de 1962. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.465-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DA. RAGNES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.461 v.22|11|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de AMERICO FISCHER, o IMRE FISCHER o INRE FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.215 v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA COSTA de CUROTTO. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.080 v.26|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO BOCCONI y de UBALDO EDUARDO BOCCONI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.950. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BASILIA de DIOS ESQUIVEL o DE DIOS ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.538. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BARBALACE de PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.210-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARCELINA DINAMO de WALTAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.039 v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MITILA COSTA de DASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.462 v.22|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MORDASINI de GAMBONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|11.Nº 33.301-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS GATTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.204-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BACZKOWSKY de GIPS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.384-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ETA URBACH o URBACH GUTERMAN de BLEJVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.16|11 Nº 33.205 v.27|11|62

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARRIGA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.680. v. 29|11.62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PLACIDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.650. v. 28|11.62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS GARCIA LARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
e.16|11 Nº 33.382 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CARDANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16|11 Nº 33.343 v.27|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16|11 Nº 33.156 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GAVAZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.000 v.26|11 62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EDUARDO DE BARY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.018 v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MONTI de ROSSI y JUAN BAUTISTA ROSSI o ROSSI BOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.834 v.23|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM STEIGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº32.463 v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.425-v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLASA o BIAGIA LEONARDI de LOMBARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.426-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TAMBORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.574 v.22|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de MIGUEL BENITO JEREMIAS FRABOSCHI o MIGUEL BENEDICTO JEREMIAS FRABOSCHI o BENEDICTO FRABOSCHI o BENITO FRABOSCHI o BENITO MIGUEL o MIGUEL BENEDICTO JEREMIAS FRABOSCHI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.16|11 Nº 33.173 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO GERARDO GLÜCK. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.984 v.26|11|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PINASCO de BOGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.585-v.22|11|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de NORBERTO HECTOR MARAFUSCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.017 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ALLERINO PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.172 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALGUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.701. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SORRENTINO de MAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.702. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SECUNDINO MOREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.814. v. 29 11 62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMIN DA ZULEMA GRISETTI Vda. de MUS TONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.594. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS JOSE CASTELNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.16|11 Nº 33.224 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAPOLLNIK de NYSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.988-v.26|11|62

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN SEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.666 v.23|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARTINEZ de SERODIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.530-v.22|11|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de doña LISA o ELISA MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 33.984 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE YAPUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.615. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, cita y emplaza, por treinta días, a herederos de don JOSE LUIS FELIPE o FELIPE BONZOUMET, y de doña FRANCISCA FILET de BONZOUMET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
e.16|11 Nº 33.285 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo catorce de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.893-v.26|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CRUCIANI y de doña ANTA MORETTI de CRUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.900-v.26|11|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CRESCENTE s/sucesión. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.836 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARIA CELONE de TORRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.485-v.22|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO GABRIEL YAÑEZ o YAÑEZ LAFUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.471-v.22|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 32.470-v.22|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CORLETO y de ROSA GILIO de CORLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.468-v.22|11|62

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL de MIGUEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.222-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA ALVAREZ de AMEIJEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11.Nº 34.223-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEREA LIDIA ALONSO de BIDIGORRI.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.224-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA VIOLETA SCAIRATO de CRISTOBAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.225-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IRRESBERGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.123-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.871. v. 29|11|62.

El Juzgado Civil Nº 13 (secretaría 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
e.16|11 Nº 33.243 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

JOSE LOPEZ o LOPEZ TREVIN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.740 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARCIDIACONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 33.008-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO ANGEL SAUBIDET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|11-Nº 26.297-v.22|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|10 al 19|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PRILUKA o PRYLUKA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.433 v.22|11|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AMELIA FIOCCA de FAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.242-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.254-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIOGUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.255-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.081-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MANUELA GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.253 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION D'ONOFRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.661. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS LASOTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1962. — Raúl R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.804. v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don HERNAN MILBERG o MILBERG BOSSI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
e.16|11 Nº 33.153 v.27|11|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ILDEFONSO ISAAC YANNELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
e.16|11 Nº 33.170 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO SLUTZKI o SLUKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.329-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROMANINO de ORLANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 33.230-v.27|11|62

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CICCONI de CARCAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.908-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA GONDRA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.894-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIULIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.781 v.23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRECENTE PRECIADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.693 v.23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARCOVECCHIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.495 v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BATTAINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.446 v.22|11|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PERFETTI de CRUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.458. v. 28|11|62.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FORMOSO de CARAMES. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 33.050-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CARATTO de GRAFFIGNA y ALFONSO GRAFFIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.736 v.23|11|62

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VALENTIN VIDELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.517 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANDRES ESMORIS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.570 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ISOLINA LAPINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.444 v.22|11|62

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1962. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.111-v.30|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERVASIO de PENNIMPEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.878. v. 29|11|62.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANTORO de COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.876. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JEHOSCHUA GERSTEIN y SARA WENCELBLAT de GERSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.525 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE LUIS ESTEBAN FORNATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.328-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO, DOMINGO o LORENZO DOMINGO SABBIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.142-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO AIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de noviembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.927-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA RACHOU de LAULHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.859 v. 23|11|62

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LICHTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.114-v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO BAUTISTA ALZUALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.953. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ORTIZ DE ZARATE y PITT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.805 v.29|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO ZURBARAN DE ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.808 v.29|11|62

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.448 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE MARIA SEIJAS o SEIJAS LOURES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 33.019. v. 26|11|62.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO o AMANCIO RODOLFO ALCORTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — F. Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.598 v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LAVATTIATA de SANTAGATI.
(Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.575 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANIBAL BERTOTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.52[illegible] v.22|11|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.209-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALBO Y TERESA STROPIANO DE BALBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos A. Rappo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.147 v.30|11|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FERMIN JAUREGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.557 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de GEIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.410 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LABORATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.363-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO CUARTO AMERICANO RADICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.172-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN HERBA de FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.901. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PEDRO PALMUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.880 v. 23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GORLERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.12|11 Nº 32.635 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO RAGNO — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.572 v.22|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS

JUAN BAUTISTA MALLEUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.004 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CIARDINO RATTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.397 v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL TOFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.881 v. 23|11|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 38, esc. Alberto Noceti, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.733 v. 23|11|62

El juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL RIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.639 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GONZALEZ de SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.727 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIRE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.467 v.22|11|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por cinco días a Doña MARIA DEL CARMEN OLTRA DE PERICOLI, a tomar la intervención que le corresponde en este juicio "Veigas Guitera c|Oltra de Pericoli, María del Carmen s|Escrituración" bajo apercibimiento de designarsele defensor de ausentes.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 34.276 v.24|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PEREZ DE DIEGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. F. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.006 v.30|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HUERGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — F. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.825 v.29|11|62

Juzgado de lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de COSME FELIX ANTONIO o COSME AVICOLLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.495 v.28|11|62

Arts. 80 de Cod. de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita por cinco días JORGE PRIMO SALINAS y ALFONS BRAVO para que comparezcan en juicio "Dibenedetto Pablo y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — F. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 1.200 e.17|11 Nº 33.421 v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE PEREZ o PEREZ VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.135-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOVOLO — Publíquese diez días
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962 — Enrique Conte Mac Doneli, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.155-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PELLEGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 33.017. v. 26|11|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MARTINEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.838 v. 23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.778 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO TIRALONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.771 v. 23|11|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA o LEONETA o LEONETTA o LIDA LEONETTA o LEONETTA LIDA CIARDI DE CECCANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.150 v.30|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO RIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.700 v.29|11|62

El Juzgado Civil Nº 21 (Secretaría 42) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA AGUIRRE DE IBARGUREN. — (Publíques diez días).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 · Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.703 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MEDVEDOVSKY o MEDVEDOFSKY de TIMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.526 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Cilvil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO ALVAREZ o ALVAREZ OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.467 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ABEL MARIA BRANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.502-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALIH MOHAMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.333-v.27|11|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BALERIO y CIRESA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.258 v. 27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.762 v. 23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TERLIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Oscar J. Chioca, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.502 v.22|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR DE FRANCESCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. Julio N. San Millam Simon, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.131 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 — e.17|11-Nº 33.420-v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINO DI MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro. secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.517-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA LUISA PEHE de CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.639-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA FILOMENA PECORA de LA ROCCA y de CLARA LA ROCCA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.327 v.27|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA EMMA ELISA BALLRENA de ARZENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.926. v.26|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaria Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRIGERIO DE OLDANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.867 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA LUISA VAZQUEZ de BLANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|1 Nº 32.866 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSETTI y de doña TERESA NACARATI de ROSETTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.842 v.23|11|62

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NATALIO VALENTIN ERTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.647 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MERLASSINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.853 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SAND. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962 —José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.671 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN HERRERA o BENJAMIN HERRERA MARTIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.473 v.22|11|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GUIRADO DE GUIRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962, Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 33.997 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CACACE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962, Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.076 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON AZUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.042 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO LATA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.— Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.033 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO ANGEL ROBERTIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.016 v.30|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPALEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.679 v.29|11|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERSEVERANDA ROSA CEREZO de CEBALLOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.625-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CACERES DE ASTIGUETA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.825 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO de EZCURRA o EZCURRA. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.807 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BAUDRIX y LANGHOFF. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.801 v.23|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.815 v.23|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días. a herederos y acreedores GERONIMO CRIGNA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.405 v.22|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secrearía Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORTORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.956. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI NINNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 15|11. Nº 32.991. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN SCHLESINGER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.996. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 33.047. v. 26|11|62.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 47, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAC GUINUDINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.110 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por quince días, a ANGELICA CABAÑAS, para comparecer en juicio "Díaz, Juan Cristóbal y otra s| adopción del menor Héctor Julio Cabañas", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.200. e.20|11 Nº 33.991 v.24|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN CONSTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.070 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE TOBLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.924 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO MACCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.866 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GAGO DE TORRADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.732 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA REGUEIRO de PEREZ y de don FERNANDO PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, nueve de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.419-v.28|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.454-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO CARBALLEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.415-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BORDIGONI de COCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.591-v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAROLINA CATALINA GRANDE de AMMATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.490. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BECKFORD — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.773 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENENDEZ o MENENDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.633 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO EGIDIO ANTONACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.382 v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA IGNACIO POMBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.340 v.27|11|62

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LAUREANO DOMINGO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.286 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ARNOLDO LUDWIG LEWY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.105 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUSONIO LUIS o LUIS AUSONIO o LUIS A. o A. LUIS o LUIS o ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.463. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA TERESA CAMPODONICO viuda de CIARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.478. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.744 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PROSPERO CANABAL o PROSPERO CANABAL ENRIQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.446. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA SPINGOLA de SANCHO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.421. v. 28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS KLENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.430. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretario Nº 50, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN BARTOLOMEA VITALE de FASSINI. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.641. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANTONIA CASTELLANO de VILLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.359 v.27|11|62

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PICCICACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.643. v. 28|11|62.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juz- cretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA DUBERTRAND de SALVADE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.131 v.27|11|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, avisa por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERISSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.253 v.27|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ODATO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.912. v. 25|11|62.

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMIN SONNENSCHEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.913. v. 26|11|62.

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PABLO TAMBORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.907. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña DOMINGA FERRERI de DE FRANCISCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — $ 1.600. — e.13|11 Nº 32.874 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAFTALI o NAFTULA RAJNWAJN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.755 v.23|11|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GLORIA GONZALEZ de JIMENA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.668 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SUAREZ de FERNANDEZ SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.864 v.23|11|62

Juzgado Civil Nº 26, **Secretaría** Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.833 v.23|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA LORENZO de PIANTANIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.020 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VICENTE MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 32.895-v.30|11|62
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 19|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO SACOMANO y de TERESA DE FILIPPIS de SACOMANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.021 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de AGRIPINA PEREZ de COSTA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.195 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.837 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TELO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.852 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA THOME de ISAAC y AMERICO ISAAC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.839 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ISIDRO PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.412. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA MARIA ELENA REPETTO de GALAN o ELENA y MARIA ELENA REPETTO o REPPETO de GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e. 17|11. Nº 33.618. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTINO OSCAR BEJARANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.203 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO STANILOVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.965 v.26|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BABLIETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.920 v.26|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALBERTO CAFFERATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.919 v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE MIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.895 v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PORTOMEÑE DE VARELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.015 v.26|11|62

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CRESPO o CRESPO CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.162 v.30|11|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALACIO o PALACIO ARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.131-v.27|11|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de don ALEJANDRO ROQUE SASSOT PORTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.892 v.26|11|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA MERCEDES VICTORINA o SILVIA GRANEL de TONNELIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.748 v. 29|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FERNANDEZ de QUEVEDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.644 e.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ MARTINEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.622 v.28|11|62

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Sec. Nº 57, cita herederos y acreedores de ALFONSO SEOANE por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.941 v. 29|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o ROSA PANESSI de TAMBORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.630 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BOLLINI de MARINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.253-v.27|11|62

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUAREZ de ANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.760 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO LORENZO PETROLINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.542 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SVIBEL de ADLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.483 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO URSOMARSO y CRISTINA MARINARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.307 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO SIMON, ALFREDO OTTO u OTTO ALFREDO SIMON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.308 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a ALBERTO HUGO PACHECO y JOSE ANTONIO POLI, para comparecer en juicio: "Padín e hijo Arturo c| Pacheco Alberto Hugo y Poli José s| ejec., prenda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.- e.20|11 - Nº 34.075 - v.22|11|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN TORRES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.106 - v.24|11|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO DIAZ y FILOMENA MARIA LISTA de DIAZ. — Publíquese cinco días. — Bs. Aires, noviembre 12 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.025 v. 23|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 17|11|62.

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a MARTIN DIAZ, para comparecer en juicio: "Padín Arturo c| Díaz Martín ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 480.- e.20|11 - Nº 34.074 - v.22|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PROSPERA CARANZA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.850 v. 23|11|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a "INMOBILIARIA TERRANOVA, S. R. L., para comparecer en el juicio "Farelida c| Cía. Inmobiliaria Terranova, S. R. L., s| Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.- e.20|11 - Nº 34.035 - v.22|11|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.720 v. 23|11|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CATAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.683 v. 23|11|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA JUNCO Vda. de GALA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aries, agosto 31 de 1962. — José Luis Mo, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.003 - v.24|11|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15,, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL ARZENO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 33.971 - v.24|11|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.17|11 Nº 33.649 v.22|11|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DE LA SANTISIMA TRINIDAD RAMOS o RAFAEL RAMOS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 800 e.17|11 Nº 33.450 v.22|11|62

Nº 19

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO LABATUT.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Agustín Dragoneti, secretario.
$ 800 e.17|11 Nº 33.508 v.22|11|62

El Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS GIALLORETO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e.17|11 Nº 33.432 v.22|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO LUIS ALFONSO COCAGNE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Zbignew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 33.749-v.23|11|62

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES GARCIA de DATIS, ANDRES DATIS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.17|11 Nº 33.487 v.22|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BETURIA CATELLA de SUAYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 33.838-v.23|11|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIA OMELANENKO DE HOLOWATSCH. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.17|11 Nº 33.588 v.22|11|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a don CARLOS ALBERTO SANDES, para comparecer en juicio: "Lorenzo de Ronchi, Sara c|Sandes, Carlos A. y otros s|desalojo," bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480.- e.20|11 - Nº 34.216 - v.22|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MAIARU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.178 - v.24|11|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|11 Nº 33.651 v.22|11|62

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PENELA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|11 Nº 33.439 v.22|11|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a JOSE ULADISLAO CASTRO MARTINEZ, para comparecer a estar a derecho en juicio, "Banco de Italia y Río de la Plata c| Castro Martínez José Uladislao s|ejecutivo", bajo apercibimiento de declararlo rebelde en los términos del art. 433 del Código de Procedimientos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — R. de Abella Victorio, secretario.
$ 720.- e.20|11 - Nº 33.981 - v.22|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de JUSTA GREGORIA HERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.17|11 Nº 33.493 v.22|11|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS IDELFONSO SOSA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.154 - v.24|11|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA DI CIO de PEDRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.19|11-Nº 33.820-v.23|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALFONSO CUREAU MAURIELO a comparecer en la causa número 660 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.20|11-Nº 412-v.24|11|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO OSVALDO SAULO (causa Nº 33.049), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, ... de noviembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|11-Nº 413-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALISTARCO RAYMUNDO BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 33.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 414-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLEVELINA LUISA BAURDET de DI PIETRO (Causa número 33.268), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 415-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JOSE BARSUGLIA (Causa Nº 33.266), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 416-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN PISPIEIRO (Causa Nº 33.256), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 417-v.24|11|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE ZUCCHELLI a comparecer en la causa Nº 27.451 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.20|11-Nº 418-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA VAAMONDE a comparecer en la causa Nº 27.456 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.20|11-Nº 419-v.24|11|62

Nº 6

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SILVIO BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.229 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días

Secretaría, octubre 30 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20|11-Nº 420-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 2 de noviembre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20|11-Nº 421-v.24.11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicaciión del presente a ANTONIO ANGEL LUCIANO DELLICABO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.369 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, octubre 31 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20|11-Nº 422-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicaciión del presente a CLARA ELENA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. – Publíquese por cinco días.

Secretaría, noviembre 2 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20|11-Nº 423-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HISSEN RATAJ MARHABA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 2 de noviembre de 1962. Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20|1-Nº 424-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a HERIBERTO JUAN SANCHEZ a comparecer en la causa número 22.070 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.20|11-Nº 425-v.24|11|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL JOSE ORLANDO a comparecer en la causa Nº 30.210 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.20|11-Nº 426-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO GALTIERI a comparecer en la causa Nº 30.164 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.20|11-Nº 427-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la causa Nº 27.621 que se le sigue por infracción a la ley de prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 12[illegible]

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.20|11-Nº 428-v.24|11|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FRANCISCO CARIS a comparecer en la causa Nº 12.615 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. Rubén R. Alliaud, secretario.

e.20|11-Nº 429-v.24|11|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la Ley 13.944 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962 Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.20|11-Nº 430-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ELEODORO CARLOS MOYANO a comparecer en la causa Nº 650 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.20|11-Nº 431-v.24|11 62

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rébori se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LEVIN a comparecer en la causa Nº 26.331, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 20|11 - Nº 432 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ANDRES RECAREY ANIDO, a comparecer en la causa Nº 26.236 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 20|11 - Nº 433 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO BARRERA a comparecer en la causa Nº 26.298 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 20|11 - Nº 434 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROBERTO ELIAS a comparecer en la causa Nº 28.090 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 20|11 - Nº 435 - v. 24|11|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a HERMINIA ERNESTINA CARRASCO a comparecer en la causa Nº 846 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 20|11 - Nº 436 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO ALVAREZ LIBRE a comparecer en la causa Nº 813 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 20|11 - Nº 437 - v. 24|11|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a ALFREDO CARLOS SABALAIN a comparecer en la causa Nº 634 que se le sigue por tentativa de robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Dicha publicación se realizará por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 20|11 - Nº 438 - v. 24|11|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a OLGA GRACIELA LUNA en la causa Nº 2836, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del C. P. C.). — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 20|11 - Nº 439 - v. 24|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE JORGE VALLECILLO, en la causa número 2.758, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 20|11 - Nº 440 - v. 24|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DORA ANGELICA RUIZ DE POZZOLI, en la causa Nº 2.704 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e. 20|11 - Nº 441 - v. 24|11|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 20|11 Nº 442 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO COSIMO GENARO TIRIPICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 20|11 Nº 443 v. 24|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrución, por ante la Secretaría Nº 157, a cargo del Dr. E. A. Luna, emplaza por el término de cinco días, a comparecer en el sumario Nº 2.599, a ARMANDO IGNACIO GIANELLI, por el delito de falsificación de documento público, y en caso de no hacerlo, se lo declarará rebelde. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 20|11 Nº 444 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACEVEDO DE CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Nº 2.783, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 20|11 Nº 445 v. 24|11|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a ANA BLUFTEIN DE REGUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.923 instruida por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de ortubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 20|11 Nº 446 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a ENRIQUE SOLER ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.905 que se le sigue por el delito defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aises 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 20|11 Nº 447 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza, por treinta días, a OSVALDO JORGE BAGNASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.893 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de oceubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 20|11 Nº 448 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a HECTOR HORACIO MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la cauea Nº 2.922 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.20|11-Nº 449-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a MARIA LUISA LOPEZ DE CROCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.903 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece a estar a derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 20|11 Nº 450 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JUAN MANUEL BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.836 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 20|11 Nº 451 v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga secretaría Nº 161, a mi cargo, se emplaza

a JORGE SAVRANSKY, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser declarado "rebelde", en la causa Nº 2.589, que se le sigue por malversación. — Dicha publicación deberá hacerse por el término de cinco días. — Secretaría Nº 161, octubre 18 de 1962.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 452 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a MANUEL ALBERTO CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.877 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 453 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a LUIS HECTOR OSVALDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.788, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 457 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho a MIGUEL A. RODRIGUEZ, en la causa Nº 2.880 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 455 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a ANA CAÑETE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.925 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 459 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a CLAUDIA JESUS DELGADO de DAMIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.924, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 456 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.894, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 454 v.24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, secretaría Nº 161, del doctor Guillermo Garro Auderut, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIA FRANCISCA MONTESANO de LOCASO, a comparecer en la causa Nº 2739, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario
e.20|11 Nº 458 v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.744, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario
e.16|11 Nº 401 v.21|11|62

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a RAUL NEIRO REGUEIRA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 265|62 caratulada "Regueira Raúl Neiro, Defraudación", que se le sigue por ante la secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Luis F. Gaibrois, secretario.
e.20|11 Nº 460 v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BENINI o VENINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, octubre 24 de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.20|11 Nº 461 v.24|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nr 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTINA BENEDETTI de DELLA SALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.
e.20|11 Nº 462 v.24|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ALEPH S.. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico David Hassan, Gascón 75, P. 5º Dto. L los justificativos de su crédito. — El 16 de abril de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 — e.20|11-Nº 34.239-v.24|11|62

Juzgado de Comercio 2, secretaría 3 cita por cinco días a FORTUNATO CAMPIONE para comparecer en igual término en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c| Fortunato Campione sobre ejecutivo $ 172.513,32", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 — e.20|11-Nº 33.983-v.24|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARBALLES Y COMPAÑIA, Fecha de cesación de pagos, el 9 de abril de 1957. Liquidador Woelflin y Compañía S. R. L. — Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Enmendado: prohibiéndose, vale. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 34.007-v.24|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de: "TEXTIL CHACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L., siquiebra". Fecha de cesación de pagos, el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Liquidador: "Estexa" Establecimientos Textiles Argentinos S. A. Domicilio: Florida Nº 440, Depto. 6. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer entrega de efectos o pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.775-v.23|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de PEREIRA HERMANOS. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 31 de agosto de 1956; síndico: Dr. José Pablo Lacasia, domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dto. "R", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 11 de diciembre de 1962, hora 9, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.880-v.23|11|62

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 de esta Capital a cargo del doctor Alejandro J. de Galnza, secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Amerino J. Macedonia, hace saber por tres días a los acreedores que en los autos: "CONDOR WELDING Co. S. R. L. s| convocatoria de acreedores" la junta de verificación de créditos ha quedado postergada para el día 11 de febrero de 1963 a las 8 horas. — Habiéndose designado nuevo síndico al Sr. Aníbal Noguera. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200 — e.20|11-Nº 34.019-v.22|11|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "AMPRO SOCIEDAD ANONIMA" la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 17 de diciembre de 1962 para presentar al Síndico Samuel Bentolila, Sarmiento 2534, 4º "D" los justificativos de créditos. El 13 de febrero de 1963, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.499 v.22|11|62

Nº 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días que con fecha 8 de noviembre de 1962 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por AMERICAN PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA habiéndose designado síndico al contador Enrique Suaya, fijándose el término de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos y habiéndose señalado la audiencia del día 14 de febrero de 1963 a las 9 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 34.113-v.24|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de L. MOLINARI Y CIA., S. R. L., con domicilio en la calle Avenida del Trabajo 7201, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Roberto J. Trabucco, Tucumán 1958, 3º piso, Dto. "E", Asc. 3, los justificativos de crédito. El 20 de febrero de 1963 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600 — e.20|11-Nº 34.129-v.24|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de TEXTIL CONGRESO, S. A. I. C. F. la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Leo Vaamonde, con domicilio en Belgrano 766, piso 5º, los justificativos de créditos. — El día 14 de marzo de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.657 v.22|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de METALURGICA PREMAT de E. SAVERIO y N. UCCELLATORE la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico don Adolfo Luis Alfredo Romano, con domicilio en Corrientes 2348, oficina Nº 16, los justificativos de créditos. El 21 de marzo de 1963, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.537 v.22|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "JUAN R. USOZ Y CIA." la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico, Juan Manuel Rey, Avda. de Mayo 981, piso 4º, oficina 410, los justificativos de créditos. El 17 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.815-v.23|11|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "TRAVERSA JUAN CARLOS y otra c MENENDEZ CARLOS MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria'," que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará sobre la misma, el día domingo 25 de noviembre a las 16,00 horas, la finca sita en la calle General Villegas Nº 4289|99, esquina a América del Norte Nº 601, del partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 234,09 metros cuadrados. — Base $ 333.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.846 v.23|11|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio 'MOTORES STORK WERKSPOOR S. A. C. I. c| SAIDHYA S. A. I. C. F. I. s|ejecución hipotecaria, el Martillero Antonio Montenegro rematará sobre la misma el domingo 25 de noviembre de 1962, a las 15 horas, una finca ubicada en el Cuartel Tercero de Partido de Lomas de Zamora, Localidad del mismo nombre, con frente a la calle Larrea y a la calle Las Heras entre las de Almafuerte y José M. Penna, compuesta por los lotes Nros. 3, 22, 23 y 24 y parte de los fondos de los lotes 12, 13 y 14, midiendo 29 metros de frente al norte sobre la calle Las Heras, 127 metros en su costado este, 28 metros 98 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Larrea forman lo el costado Oeste una línea quebrada. Superficie total m2. 40.055.863. Base $ 736.689,73 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Augusto César Belluccio, secretario.
$ 2.800.- e.20|11 - Nº 33.989 - v.24|11|62

Juzgado en lo Civi. Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "MEDICI MARIA ADELAIDA, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Carlos Calvo 2558, Capital Federal, desocupado. Sup. 305,59 ms. cs. Base $ 264.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 33.578-v.22|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio 'COPPOLA LOPARDO JUAN CARMELO, c| D'AGNESE de SAN GREGORIO CONCEPCION y OTRO, s|hipotecario que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el 2 de diciembre, horas 11,30, un local para negocio con sótano de la finca ubicada en Av. El Cano Nros. 3556|60|62, entre Alvarez Thomas y Delgado, edificado sobre el lote 9, mzna. C, la unidad tiene entrada por el Nº 3560 de Av. El Cano y se le asigna el Nº 2, teniendo una superficie pripia total de 55,87 m2., entre sótano y Pta., baja, siendo su valor proporcional del 7,56 %; Base $ 630.000 m|n., cont., a cuenta de precio 8 %; Com. 3 %; m|informes en autos;

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000.- e.20|11 - Nº 34.144 - v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "ANDRADE, JOSE MARIA y otros c|QUIROGA de PANIAGUA, ISABEL s| ejecución prendaria", que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará en la calle Talcahuano 481, piso quinto, el día 28 de noviembre de 1962, a las 17 horas, el inmueble de la calle Directorio 3763, Capital Federal. Superficie 345,70 metros cuadrados "ad corpus". — Base $ 500.000. — Al contado. — Entrega desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3

por ciento. — Gastos a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200. e.16|11. — Nº 33.309 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio ZAMORA DANIEL SALVADOR y otro contra SCARILLI TOMAS ANGEL, ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, C'apital, el viernes 23 de noviembre, a las 15.30, el departamento Nº 16, ubicado ne el segundo piso del edificio calle Las Heras 2555|57|59|61, con una sup. propia de 28,61 m2. y un porcent. en las cosas comunes de 1,98 o|o. — El terr. donde se asienta el edificio en general, mide 12m65 frente S. O., 12m72 contrafrente N. E. 39b30 lado N. O. y 30m20 S. E. Base m$n. 231.606, al contado. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3a. de la escritura hipotecaria, el departamento se entregará desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600.— e.13|11-Nº 32.851-v.23|11|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en el Juicio ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA S.A. contra DIAZ HERMANOS AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA Y FORESTAL, cobro hipotecario, han sido designados los martilleros Demetrio Bravo y Compañía para que procedan a la venta en pública subasta el día miércoles 28 de noviembre a las 11.00 horas, en A izona, en el Bar Yatasto, de Eugenio Griotti, una fracción de campo de una superficie de 447 Hs., 49 as. 60 cs., ubicada en la Provincia de San Luis, Sección 3ª Partido de Villa Mercedes (hoy Distrito Anchorena) Departamento General Pedernera, actualmente Gobernador Dupuy lote 57 del plano de subdivisión del pueblo y colonia Arizona, con todas las mejoras edificadas, plantadas, clavadas y adheridas al suelo, con la Base retasada de m$n. 600.000, quedando autorizados los martilleros a exigir del que resulte comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de su comisión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.659 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "PENELLI, JUAN, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Solís 1722, Capital Federal, desocupado. Sup. 224.98 ms. cs. Base, pesos 750.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre catorce de 1962. — Norman J. A. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 33.580-v.22|11|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "BILLO, RUBEN OSVALDO SIXTO c|CANOSA y LUACES VICENTE y otros s|división de condominio", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en la misma propiedad, el domingo 25 de noviembre, a las 11, la finca sita en esta ciudad calle Luca 1476, edificada en el lote 5 bis de la manz. "B" que figura en otro plano anterior con la letra "E" y mide 8m66 frent Oeste, igual contrafrente al E., por 17 m7 costado N. y 17m8 en el costado S. Base: $ 264.000. Facilidades: 50 por ciento al contado, saldo 4 semestres iguales y consecutivos a partir de la fecha de la posesión, con el 12 por ciento de interés sobre los saldos deudores, debiendo otorgarse la escritura traslativa del dominio ante el escribano Ubaldo O. Ferrer. La propiedad está ocupada y reconoce un solo recibo de alquiler. — Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|11-Nº 34.206-v.24|11|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "GIRIPASCUAL c|PEKARSKY de PANDRA, BERTA REBECA y otro s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el 25 de noviembre, horas 11.30, una finca ubicada en esta Cap. Fed. calle Obligado Nº 2562 entre Monroe y Guanacache, lote 19 manz. 1, que mide 8,66 m. fte. NE., 43.749 m. cost. SE., y 43.809 m. en el NO., en el estado de ocupación en que se encuentra no teniendo sus ocupantes contrato de locación escritos vigentes. — Base: pesos 152.250 m|n., contado. — Seña 8%. — Com. 3%. Más informes en autos.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.143-v.24|11|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días que en el juicio "IRADY HERMOGENES BENITO y otros contra VIDAL VICENTE BENITO y otra, ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 28 de noviembre a las 15.30 en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en Mármol, calle Jorge 2266. Superficie 392 m. c. 80. — Base $ 367.290. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.912 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "LATORRE CARMEN MANUELA y otro c|ISELY BRAMBILLA CARLOS, s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Migueletes 730|38, Capital Federal; sup. 695,76 ms. cs. Base $ 750.000, contado, 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.581-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "TERESPOLSKY ABRAHAM y otra c|SIDERMAN JORGE NESTOR, s|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 22 de noviembre, a las 16 hs., un departamento en propiedad horizontal, situado en Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Rivadavia, hoy Nº 14654, e|las de Maipú y Gral. Urquiza, señalado en el plano: 70-309-48, como lote B, de la manzana "A", compuesto su terreno de una extensión de 30 metros de frente por 40m 31 de fondo. Sup.: 1.209,30 m. c. Unidad que lleva el Nº 6 del primer piso, designada en el plano de subdivisión respectivo como polígono, que la integra la subparcela cero uno, cero uno, compuesto de dependencia para familia, con una superficie cubierta de 95;30 m. c. 14,34 m. c. de superficie semicubierta y 13m33 de superficie descubierta, y un balcón de 18m3 dmc., siendo el total del polígono y la unidad funcional de 141 m.c., y de las partes comunes que le corresponde en la proporción de 7,72 o|o sobre el inmueble. Base $ 650.000. El inmueble se entregará desocupado, de acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 33.529-v.22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "FRANCOLINO, JOSE c|GUALDI, RICARDO, s|Cobro Ejecutivo", que los martilleros Astoul Bonorino & Cía., rematarán en sus Oficinas calle Florida 461, Capital Federal, el día 26 de noviembre próximo a las 15 horas el inmueble calle Marcos Sastre 6025 esq. Pasaje La Conquista, con 8,10 ms. frente al Sud; 6ms. en la ochava; 10.96 ms en otro frente al Oeste; 15,20 ms. al Este y 12.34 ms. al Norte. Sup. 178.52 ms cds. Base: $ 103.977,19 m|n. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e. 17|11 Nº 33.621 v. 22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "CARREA, MARIA y otra c|VINUALES, CARLOS ALBERTO, ejecución hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino & Cía., rematarán en sus oficinas calle Florida 461, Capital Federal, el día 26 de noviembre próximo a las 15 horas la propiedad calle Arenales 2521 entre Ecuador y Pueyrredón, con 8,66 mts. frente por 22.13 ms. costado Este y 21,80 ms. costado Oeste. Ocupada por su dueño. Base: $ 1.520.293 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000 e. 17|11 Nº 33.616 v. 22|11|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "GANDULFO de SOUZA ELIRA s|testamentaría", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 29 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Avda. Libertador Gral. San Martín 2275|77, que mide 10m83 de frente por 36m77 de fondo. — Desocupada. — Base: $ 1.966.666 m|n. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.16|11. — Nº 33.190 v.27|11|62

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio: "GIMENEZ de FERNANDEZ, PAULA c| LABOZZET, PABLO s|cobro ejecutivo", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 5 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay Nº 840, p. 2º "D", Capital, la finca ubicada en la calle Francia Nº 4182, Florida, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. Aires, que mide: 12 m. de frente al NO. por 14,45 de fondo o sea una sup. de 173,40 m2. — Base: $ 199.800 m|n. contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1962. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.272-v.24|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio: "METTE ANGEL y otra contra ABINZANO MARCELO PEDRO y otro s|ejecutivo", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en sus oficinas B. Mitre 519, C.F., el 26 de noviembre de 1962, a las 15 horas, el departamento horizontal Nº 4 C. cuarto piso, ubicado en la calle Junín Nº 52, C.F. Su erficie cubierta 40m35 y común 12m75. Base: $ 176.542,50 m|n. al contado. — Seña 8% y comisión 3%, en dinero efectivo. Más informes y prospectos al rematador.
Buenos Aires 9 de noviembre 1962. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.151-v.24|11|62

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ, FRANCISCO y otro c|SVONIZKY, NAUM y otro, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar rematará el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, p. 2º, "D", en propiedad horizontal, el departamento o unidad 7, piso 3º de la calle San Pedrito 790, Capital, entre las de Gregorio de Laferrere y Lanús. Sup. cub. propia: 36,64 m2. Común: 14,83 m2. Total: 51,47 m2., según escritura. Base: $ 237.875 m|n., contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.269-v.24|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio: "ARRIGO SILVESTRE c|LOZANO FELIPE PABLO s|ej. Hip.", el martillero Servando García Casabal rematará la mitad indivisa que corresponda al demandado, el domingo 25 de noviembre a las 11 horas, la propiedad ubicada en la Av. Campo de Mayo Nº 2901 de San Fernando, Prov. de Bs. As. Sup. 195,50 mts. Base $ 64.924 m|n. Seña 8 o|o Comis. 3 o|o. Al contado. Sobre la misma. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 17|11 Nº 33.516 v. 22|11|62

Nº 18

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "FERRARI DE FERRARI, ANGELA JUANA c|AUGUSTO LUIS", su ejec. hipotecaria, que el martillero Alberto Díaz, rematará sobre el lugar el día 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el inmueble ubicado en la calle Núñez Nº 5389, con todo lo adherido, plantado y edificado y corresponde al lote Nº 35 de la manzana F, compuesto de mts. 8.66 al frente sud, por mtrs. 26,90 de fondo, costado oeste y mts. 26.74 en el costado oeste, lindando por el frente con la calle Núñez, por el costado este con el lote 36, por el del oeste con el lote 34 y fondos del 32 y por su contrafrente al norte, con fondos del lote 31. Venta ad-corpus. Base: $ 324.384.— al contado. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 34.236-v.24|11|62

JUDICIAL. El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "BISSO de LEONELLI AURELIA D. y otro c|HAIDA LADISLAO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto C. Gómez, rematará el día 25 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas y sobre el mismo bien hipotecado, Avda. Martín de Gainza número 602|614|618 esquina Cucha Cucha s|nº, edificado sobre el lote Nº 1, manzana B. Base al contado: $ 832.268 m|n. Seña: 8%. Comisión: 3%. Por la cláusula 5ª del contrato hipotecario el ejecutado se compromete expresamente a dejar desocupado el inmueble que lleva el Nº 618, estando ocupado sin contratos y con un alquiler mensual de $ 4.000.— m|n., el local negocio que lleva los números 602|614. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.20|11-Nº 34.203-v.24|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Andrés Alberto Carnevale, titular del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por cinco días que el martillero Antonio Caruso con oficinas en la calle Reconquista Nº 491 de esta ciudad, ha de rematar en pública subasta el día 25 de noviembre de 1962 a las 17 horas y sobre el mismo bien, la finca sita en la zona Norte de esta Capital, calle Olleros Nº 1811 formando esquina a la calle Teniente General José Félix Uriburu, hoy Soldado de la Independencia Nº 1102 al 1126, edificada en el lote 10 de la manzana A, la que según sus títulos mide: 12,90 m. de frente al Sud Este; 6 m. en la ochava que mira al Este; 22.14 m. al Nordeste; 24,86 m. al Sud Oeste; y 14,77 m. al Nordeste. Dicha subasta ha sido dispuesta en los autos caratulados: "ZAPALLA JUAN su sucesión", entregándose el inmueble en el estado de ocupación actual. Base $ 300.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e. 17|11 Nº 33.501 v. 22|11|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días que en los autos "GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIEBI JOSE y otra, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari rematarán el 5 de Diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, Calle Diego Palma 966, edificada en los lotes 1 y 16 de la manzana J. con superficies de 309,2630 m.c. y 390,7978 m.c., respectivamente. En el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 928.125. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200 e.19|11 Nº 33.911 v.29|11|62

Nº 22

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en el juicio: "CIOLITO MARIO c|ARISTEI LUIS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el día 25 de noviembre a las 18 horas, sobre los mismos, seis lotes de terreno situados en "La Noria", Partido de Cañuelas, señalados con los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Chacra Nº 28. — Base: $ 69.753,60 m.n. al contado. 8 o|o Seña y el 3 o o de Comisión.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|11 Nº 33.685 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "BLECHER RAQUEL s|suc.", que el martillero Servando García Casabal, rematará el jueves 29 de noviembre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento desocupado designado como unidad 14, segundo piso "C", de la finca Salta Nº 537, compuesto de pequeño hall, comedor, un dormitorio, baño, cocina y lavadero. Superficie propia 48,26 mts. Porcentual 5,88. Base $ 222.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los muebles, ropas y objetos varios se rematarán en el mismo departamento calle Salta 537, los días 27 y 28 de noviembre a las 15 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.800 e. 17|11 Nº 33.563 v. 22|11|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio: "MINELLI ESTEBAN y otro c| GUZMAN ANGEL RAMON s|ejecución" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Camarones 2038; sup. 146.53 ms. cs., base $ 3.087.500 el contado. Seña 8 o'o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.200 e. 17|11 Nº 33.582 v. 22|11|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio: CUETO ENRIQUE o ENRIQUE MARCELO y Doña AURORA LILA PERAL de CUETO s| sucesiones, que el martillero señor Eduardo Fresco, rematará el miércoles 5 de diciembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, la quinta parte proindivisa de 26 lotes de terreno, ubicados en la Colonia Nahuel Huapí, Provincia de Río Negro, fracciones 5a. y 5b de la subdivisión de los lotes 49 y 50 y parte de los lotes 40 y 41, según título. Base $ 200.411,20 m|n.. A cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000. e. 17|11 Nº 33.408 v 22|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio "BALBASTRO ALBERTO PEDRO contra DI VRUNO de PARDUCCI ALFONSINA y otro, ejecución", los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 28 de noviembre a las 15.30 hs. en Reconquista 513, la propiedad en Ituzaingó, calle Rivadavia esquina Blas Parera, que mide: 19m99 s|Rivadavia, 40m92 s|Blas Parera, 35m80 en el Oeste y 5m31 en el Sud; en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base: $ 400.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.909 v.23|11|62

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días en el juicio "SOMOLINOS de SIMONAZZI MARIA de los A. C. c|FERREIRO CORDIANO LUIS s|cobro hipotecario" que el martillero Enrique Testini rematará en la mismo el 25 de noviembre, a las 16,30 horas, el inmueble de la calle Pedro de Mendoza Nº 1121 de la localidad de Villa Madero, Partido de Matanza, edificada en el lote 5 de la manzana "M", con local al frente, hall, comedor, 2 habitaciones, baño, cocina y terraza. Desocupada. — Sup.: 10 m. frente por 11.02 en su contrafrente por 8,66 y 16 m. Total 116 m. 91 decm2. — Base: $ 571.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.666 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días en autos "IRAMAIN ERNESTO c|AZZI ELIAS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos Puente, venderá el domingo 25 de noviembre de 1962, a las 9 horas, sobre la misma, la finca Bucarelli 2381 83 que mide 13.78 m. de frente por 12.71 m. de fondo. — Base: $ 309.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El pago será al contado.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.200 e.19|11 Nº 33.665 v.23|11|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: "DE GENNARO de ARIAS MARIA SERAFINA y otros c|TURCI PEDRO, c|cobro hipotecario", que los martilleros Solari & Rossi, S. R. L., con oficinas en la calle Caseros Nº 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 9 de diciembre de 1962, a las 16 horas, un lote de terreno designado con el número "13" de la manzana "F", Cuartel 6º, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Comodoro Rivadavia (e) San Lorenzo y San Salvador. Superficie: 176.66 metros cuadrados. Base: $ 70.000 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Arístires L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.091-v.24|11|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. comunica por cinco días en el juicio: ABADI HNOS. S. A. contra TROSTIANETZKY ISIDORO, su ejecución, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, el martes 27 de noviembre de 1962, a las 15 horas, el inmueble de la calle Olazabal Nº 283 del Partido de Lomas de Zamora (Pcia. Bs. As.). Base $ 80.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.393. v. 22|11|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, Secretaría del Sr. Alejandro Kamenecky, comunica por cinco días, en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ JUAN y Otros c| MEDINA de GUTIERREZ CATALINA, s|ejecutivo", que el martillero Eugenio D'Odorico, rematará el domingo 25 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas, sobre el mismo. el lote de terreno con frente a la calle Santiago del Estero entre l.s de Navarro y Merlo, de la Ciudad de Merlo, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado de acuerdo al plano de subdivisión con el Nº 24, de la manzana "S" y en el Catastro Parcelario como parcela Nº 24. Circunscripción 1ª, Sección "A" manzana 80 compuesto de 10 m. de frente por 32,50 m. de fondo, o sea una superficie 325 mts2., desocupado. — Base $ 10.051, al contado, 8% de seña, 3% de comisión, en dinero efectivo. Av. Pte. Roque S. Peña Nº 1119, Esc. 711, T. E. 35-5820.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 2.800 e.19|11 Nº 33.706 v.23|11|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SAINT GEORGES VILETA H. de c|ESCOBAR FLORENTINO J. y otro s|cobro de alquileres - ejecutivo" que el martillero José Antonio Pizarro (R. Peña 140 Tel. 40-0756) rematará el inmueble Escalada Nº 307|9, Capital en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas. Base $ 800.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa secretario.

$ 720.— e.20|11 Nº 34.134 v.22|11|62

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría del autorizante, comunica por seis días en los autos "BOGADE ARAGUNDI MARIA, su sucesión", que el martillero Salvalor Nuncio Sutera, rematará el 25 de noviembre de 1962, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Ciudadela, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Ayudante 2do. Di Salvo 993, entre las de Galileo y Guillermo Tell, con superficie de 237 mts. 73 cms., ocupada, con base de la 2|3 parte de la valuación fiscal $ 77.733.33, al contado, seña 8%, comisión 3%, en dinero efectivo, remate.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Roque Solimine, secretario.

$ 2.880 e.19|11 Nº 33.658 v.24|11|62

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en autos: "DE MARCO y RAPETTI c|MAXIMO OSCAR BLAS s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 4 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas en el Pje. del Temple 2688, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar, marca "Siam", modelo 90. Nº 26101. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. Base: pesos 4.980. — Seña 30%. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960.— e.20|11-Nº 34.181-v.22|11|62

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en autos: "DE MARCO y RAPETTI c|ANGEL ROBERTO TORRES s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique. rematará el 4 de diciembre de 1962, a las 11,30 horas en Pje. del Temple 2688, Capital, lo siguiente: Un aparato de televisión marca Noblex, Nº 16572. pantalla de 53 cms. con antena aérea. Una máquina de coser marca Bianchi, Nº 23944. Una heladera eléctrica familiar, marca Catita, modelo 300, Nº 3331. Un lavarropas marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 54920. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. — Base: pesos 5.940. — Seña 30%. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de noviembre 1962 — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.184-v.22|11|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 comunica por tres días en el juicio "ANFORA IND. S. A. c|FANCLEMAR S. R. L. s|ejecutivo" que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben, el día viernes 23 de noviembre, horas 15, los siguientes objetos: Una máquina agujereadora eléctrica, de banco, con motor eléctrico acoplado, sin marcas ni números visibles y 2 carros de hierro para carga y descarga de los hornos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720.— e.20|11 Nº 34.121 v.22|11|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "BRANDAN ARAOZ JULIO c|PRAT LACROUTS ALBERTO s|ord.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el 28 de noviembre, a la hora 18, el departamento A, unidad 1, uibicado en la pta. baja del edificio calle Moreno 2503 esq. Alberti 293, Cap. Fed. Sup. propia 27.35 m2., y un porcentual de 4.041%. indiviso en el conjunto del inmueble. — Base $ 80.666.66. — Seña 8%, comisión

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Federico Carreró, secretario.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.830 v.23|11|62

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días, en autos: "DE MARCO y RAPETTI c|MARCOS MARCHESOTTI s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 4 de diciembre de 1962, a las 11,30 horas en la calle Pje. del Temple 2688, Capital. lo siguiente: Un aparato de televisión marca "Ranser", pantalla de 53 cms., modelo T.M. 21 A. Nº 2771, con antena aérea. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar. Prov. de Bs. Aires. — Base: pesos 5.810. Comisión 10%.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1962. — Julio R. Ferro. secretario.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.177-v.22|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "LIFSCHITZ, ISRAEL c|. MONTI. PEDRO GUIDO s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Machado, rematará en Alsina 487, piso 1º, el 29 de noviembre, hora 15, "Un camión y acoplado marca F.W.D., modelo 1946, tipo semi-remolque, número de motor 551.595, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1961, número 573.387. El acoplado es marca S.N. modelo 1951. Nº 261. Patente del año 1960, Nº 855.355", que se exhibe en Argañaráz 1322, Avellaneda. — Base: $ 151.838,40. — Seña 30 por ciento. Comisión 10%. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 14 de noviembre 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.186-v.22|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "SCHEMPER HNOS. c|AUTOMAT S. A.", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Teléf.: 40-0756), rematará, en Moreno 1441, el 28 de noviembre de 1962, a las 17 horas. los siguientes objetos: 20 radios a transistores del tipo mesa, marca "Automat", en caja de madera de distintos colores; 20 elevadores de tensión manuales, marca "Automat", con voltímetro y llave selectora, de medidas varias, todos nuevos y completos. Que se exhiben en el lugar del remate. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.20|11 Nº 34.133 v.22|11|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "VAISBERG, JOSE SAUL c|TOSELLI, JOSE LUIS, s|ejecutivo", que el martillero José Taboada, rematará, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, el 29 de noviembre, hora 14.15, un televisor marca Noblex, modelo 21n6, Nº 24473; una cocina marca Escorial, modelo G.60E, Nº 3509; una garrafa marca AUT-O-GAS, para uso familiar. Se exhiben en Canning 2473. Sin base. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. — e.20|11 Nº 34.185 v.22|11|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio SKODA PLATENSE S. A. c|ITERMAN, GUTMAN s|ejecutivo, que el martillero Eduardo Ramos Oromí, rematará en las oficinas de la Corporación de Martilleros, 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de noviembre de 1962 a las 16 horas. dos lotes de terrenos ubicados en Mar del Plata, calle San Lorenzo entre Urquiza y Carlos Pellegrini, designados con los números 16 y 17 de la manzana B, Quinta 195. Medidas lote 16: 10 mts. 392 mm. de frente al S.O. por 43 mts. 30 cm. de fondo o sean 449 mts. 9.736 cm2.; lote 17: 10 mts. 392 mm. de frente al S.O. por 43 mts. 30 cm. de fondo o sean 449 mts. 9.736 cm2. Los lotes se encuentran desocupados. Base: 124.332 m|n. por cada lote. Total $ 248.664 m|n.. Seña 10 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.800. e. 19|11. Nº 33.726. v. 23|11|62.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el expte. Nº 17.208, que el martillero San Amílcar Khun rematará en la calle San José Nº 1754, el 30 de noviembre a las 10.30 horas, la tercera parte pro-indivisa del inmueble Gregorio de Larerrére Nº 2157, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 62.666. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Superficie 263 m2.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.596 v.22|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días, en el juicio "DI CIANNI, FRANCISCO ANTONIO c|NIBALI, JESUS, s|ejecutivo", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará, sobre los mismos, el 2 de diciembre de 1962, hs. 16.30, los lotes 4ª) y 4 b), manzana 74 (S), con frente a la calle Comodoro Rivadavia Nº 2147, e|Spur y S. Benedetti, Sarandí, Pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As.: Lote 4 a) ,casa material, com., dorm., baño, hall, cocina. Lote 4 b), casa material, com., dorm., baño, cocina, ambas cias| cte. Ocupadas por demandado y familiares, respect. Sup.: Lote 4 a): 188,10 mts. Lote 4 b): 233,20 mts. Base m$n. 253.800. En block. Contado. Seña 8 % Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.840. — e.20|11 Nº 34.161 v.28|11|62

Judicial. — Para industria. En Capital Federal. Amplio galpón de gran altura y capacidad, dependencias para oficinas, baños, vestuarios, etc., de acuerdo al siguiente Edicto Judicial. Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio HORTIGUERA, SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|ARTALBA S.A.I.C.I. s| cobro hipotecario, que el martillero designado Juan Boracchia (h), rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de noviembre, a las 15,30 hs., la propiedad ubicada en la calle Hortiguera 1875|79|81, entre los Nros. 1869 y 1889 edificada en un terreno de 1.551,50 m2., siendo su superficie cubierta de 2.100 m2., según plano del Arq. Hoberman, agregado al folio 58 del Registro 263 del Escribano Ferrari Ceretti, protocolo año 1960. Según el Art. 7º del Contra Hipotecario, la Sociedad deudora no podrá arrendar. Base $ 3.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. En dinero efectivo D.G.I. Nº 38.672.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Jorge A. González, secretario,

$ 4.000. e. 19|11. Nº 33.667. v. 23|11|62.

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "FLORES DANIEL contra CESAR PASTOR AMELIO ORTIZ, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará, en Moreno 1441, el 23 de noviembre de 1962, a las 16 horas, lo siguiente: Una heladera marca Westinghouse, tipo familiar, sin número visible; un combinado, con su correspondiente tocadiscos, sin marca ni número visible, en funcionamiento; una lámpara eléctrica de pie, en madera y bronce, con pantalla de pergamino; un reloj de mesa, marca Urgos, de procedencia extranjera; un reloj de mesa, en madera y agarradera de metal; una mesa de hierro forjado, con tapa de mosaico; una araña de 8 luces, al parecer de bronce, con caireles de cristal; un sillón de madera tipo Provenzal, con almohadones y respaldo de cretona floreada; un juego de té, de metal, compuesto de bandeja, tetera, cafetera, azucarera y lechera —la tetera y cafetera con asas de madera negra—; un aparador de madera con tres cajones y tres puertas, de 1,80 por 1,20, más o menos. Al contado. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.200. — e.19|11 Nº 33.855 v.23|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "SCALLY EDUARDO Y OTRO c|SCALLY S.R.L. Y EL MIRADOR", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en pública subasta el día 22 de noviembre a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, de un inmueble con frente a la calle Vieytes Nº 1111 al 29, e|las de Australia y Alvarado. Edif. en la parcela 8 d. con sup. total según mensura de 972,55 m.c. Base $ 1.800.000 — A Plazos. — Condiciones y Facilidades de la Venta: El inmueble se entrega desocupado. Medidas Ad.Corpus. El precio de compra podrá abonarse si el comprador desea hacer uso de los plazos, en la siguiente forma: 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o una vez aprobado el mismo, con cuyas entregas se completará la mitad del precio obtenido; el saldo o sea el 50 o|o se abonará así: 25 o|o a un año y el otro 25 o|o a dos años de plazo, contados a partir de la fecha de la posesión. El saldo impago será garantizado en hipoteca de primer grado del mismo bien, a favor de los vendedores y devengará un interés anual del 12 o|o. el que será abonado por semestres anticipados. Las escrituras traslativas de dominio pasarán por ante el escribano Dr. J. Marcelo Ferrari, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 1164, 9º piso. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. —Jorge A. González, secretario.

$ 4.400.— e.17|11 Nº 33.527 v.22|11|62

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "VIUDA DE CANALE E HIJOS S. A. c/ESTABL. ALEGRIA S. R. L. su ejec. Prendaria pesos 1.790.000 c/l." que el martillero don Carlos Yéregui, rematará en Pilcomayo 1157/75, Capital, el 1º de Diciembre a las 10 hs., 95.000 tarros de hojalata exterior en blanco, interior con barniz oro sanitario, formato 5 litros, medidas 168x251 mm. altura para duraznos, 1 fondo remachado con caucho y el otro suelo con caucho listo para ser remachado, costura soldada. En block, al contado. Base: $ 895.000 m/n. Exhibición: El día 23 de 9 a 12 y de 16 a 19 horas

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.145-v.22|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|GUALPA MARTIN s|ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 26 de noviembre de 1962, hora 18,30, los siguientes objetos: Una motocicleta marca "Flaminia" de 98 cc. modelo RB.100 tipo turismo, del año 1960, potencia 3 cv. de 1 cilindro, industria argentina Nº 2996, con motor marca Televel Nº 275655, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bulnes 2730, Capital. Base $ 19 800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.17|11 Nº 33.573 v.22|11|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra GUZMAN, ANGEL RAMON s/ejecución prendaria" que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle Santa María del Buen Aire Nº 364 el día 30 de noviembre a las 9 horas donde se exhibe el siguiente bien: Una fresadora universal marca "Tos" Nº 35838, modelo FA.4U con motor acoplado marca Mez Nº 06311709, de 10 C.V. Cte. Alt. Trif. 220/380 volts". — Al contado. — Base $ 494.378 m/n. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.266-v.22|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS MUSICALES NEUMAN c|ANA MARIA FERNANDEZ, Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 3 de diciembre, a las 10, un Televisor marca Hallicrafters Nº 21.926, modelo 21 PT MS. Sin Base. — Al contado en el acto del remate. — El bien se exhibe en la calle Maipú 235, y se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960. e.20|11. — Nº 34.212 v.22|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría [illegible], comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTOS MUSICALES NEUMANN S.R.L. c|JOSEPH LUIS FELICIERI COUPE y otro-prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 3 de diciembre a las 10, un combinado radio fono marca Alfide Nº 18.759, modelo nota de oro, con la Base $ 20.000, al contado en el acto del remate. Si no hubiere oferta, a la media hora se ofrecerá nuevamente a la venta con la mitad de la base y si aún no hubiere oferta, transcurrida media hora más, se ofrecerá sin base y al mejor postor. — El bien se exhibe en Maipú 235, Capital, y se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440.— e.20|11 Nº 34.210 v.22|11|62

Nº 8

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "OESTE MOTORS c|LUIS RAMON ALCONERO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Jesús Lucioni rematará el día 29 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el garaje calle Rivadavia 10331 donde se exhibe la "Furgonetta", marca "Citroën", motor Nº 03343045-AZL, chassis 3003001220, patente Nº 748.860, Capital Federal, modelo año 1962. — Base: m$n. 114.720. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.104 v.22|11|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en los autos: "BANCO SUPERVIELLE DE BS. AS. c| ALVAREZ MARTIN y otros s|ejec." el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 25 de noviembre, a las 11 hs., sobre la misma, la finca ubicada en "Parque Rancho Grande", Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., Diag. Norte s|n. entre Martín Melo y Rivadavia, lote 12, manz. 1. — Sup. 1.191.83 m2. — Se entregará desocupada (acta fs. 103). — Base: $ 670.000 m.n. — Seña 8%. — Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000 e.17|11 Nº 33.470 v.22|11 62

Nº 9

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "TORRES BIDOGGIA y SPINELLI S.R.L. c BAZ H. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero público, Mario A. Saporito, rematará el día 30 de noviembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: una motoneta marca "Siambretta, modelo "D", año 1961, de 125 cc. de cilindrada, motor Nº 366977, bastidor Nº 21297, a patentar. — El bien se exhibe en el día del remate en la calle Virrey Avilés Nº 2739, Capital. — Base: 50 % s|35.175, ó sea $ 17.587,50. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.187 v.22|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "KELLO ENDEL c|CASA SAN ISIDRO S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, procederá a rematar el día 3 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Avda. de la Cruz Nº 1307, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford modelo año 1937, motor Nº 4.052.384 de 85 C.V., carrocería camión, patente de la Pcia. de Bs. As. 656.393. — Base: $ 70.560; y un automotor usado marca International modelo año 1940, motor Nº HD 232-16668, de 6 cilindros y 85 C.V., carrocería metálica volcador, patente de la Pcia. de Bs. As. 416.617. — Base: $ 57.600 m|n. Comisión: 10 %. todo en efectivo en el estado que se encuentran — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Pdtos.).

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.20|11 Nº 33.992 v.22|11|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUCA S. A.
INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en Reconquista 281, Escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar Secretaria "ad hoc".

2º Considerar documentación 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

3º Determinar número de Directores y proceder a su elección.

4º Designación de Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.018 v.24|11|62

AGRICOLA GANADERA LOS CELTAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 12.152

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas, en el local social Avda. Libertador Gral. San Martín 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|11 Nº 34.066 v.24|11|62

A. GRIMALDI S. A. C.
CASA GRIENSU

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social de Florida 118, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34º Ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Remuneración de Directores y Síndico

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. (Art. 25).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.20|11 Nº 34.097 v.22|11|62

AUTOMOTORES RAMOS MEJIA
S.A.C.I.I.A. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en Rivadavia 13202, Ramos Mejía, para tratar:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31|5|62.

2º Elección Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.132 v.24|11|62

ADENA S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Quintino Bocayuva 22, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.152 v.24|11|62

AMBER S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle San José 521, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de nuevo directorio por terminación de mandato;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda la prescripción del artículo 27 del Estatuto Social.

$ 3.200.— e.20|11 Nº 34.280 v.24|11|62

A. G. E. S.
Asociación de Garajes y Estaciones de Servicio Gremial y Mutualista
(Con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión celebrada el día 24 de octubre del corriente año, se le hace saber a Ud. que el día 28 de noviembre de este año, en nuestro edificio social, Hipólito Yrigoyen 2738, de 16 a 21 hs., se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos:

a) Elección de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, por 2 años, en reemplazo de los señores Eli Martín Kasses, Antonio Barreiros y Valentín Reboillar, respectivamente;

b) Elección de 3 Vocales Titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Rodolfo L. Nieto, Dr. Angel Sánchez y Ramón Pérez Balza;

c) Elección de 3 Vocales Suplentes, por 2 años, en reemplazo de los señores José R. López, Felicindo Rivera y Manuel Casal;

d) Elección de 3 Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, por 1 año, en reemplazo de los señores Antonio J. Acosta, Enrique Calleja e Isaac Herrero;

e) Elección de 2 Miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por 1 año, en reemplazo de los señores Antonio Del Río y Eduardo C. Boffa.

Asimismo se comunica que a las 21 horas se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General cerrado el día 31 de agosto de 1962;

3º Consideración del Art. 5º del petitorio de la Unión Lavadores de Autos de la República Argentina, referente a "antigüedad en el empleo";

4º Realización del escrutinio del acto eleccionario, y proclamación de los candidatos electos;

5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida, aun en los casos de Reforma de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, en uno hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno, de los socios con derecho a voto (Art. 25 del Estatuto Social). — Roberto Barone, Pro-Secretario, Eli Martín Kasses, Presidente.

$ 432 — e.20|11 Nº 34.278 v.22|11|62

ACHEGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, 8º piso, el día 30 de noviembre de 1962, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio;

2º Determinación del número de Directores y su elección de acuerdo al artículo sexto de los Estatutos;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Aumento del Capital Autorizado;

5º Consideración compra predio rural;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.296 v.24|11|62

A N D E S
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana
Registro Nº 5426

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentos Art. 347 Código de Co-
nistas firmar acta.
mercio, ejercicios 11, 12 y 13, designación Síndico ad-hoc y ratificación mandato Directores.

2º Elección tres Directores, síndicos titular y suplente; designación dos accio-

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.153 v.24|11|62

A L C A R S.A.
Agrícola, Comercial e Industrial
Buenos Aires
Nº 6246

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, el 29 de noviembre a las 11 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|11 Nº 34.173 v.24|11|62

ARTEMA
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. e Inmob.
Exp. Nº 10.044

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 (diez) horas en Acevedo 241, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31|7|62;
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.299-v.24|11|62

A Y A X
Sociedad Anónima
Registro Nº 9082
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas en Belgrano 406, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio al 31|7|62
2º Fijar número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndicos fijando su remuneración y dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.193 v.24|11|62

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE EMPRESAS

Convoca Asamblea Ordinaria para 30 de noviembre 1962, 19 horas, en Avda. de Mayo 1157, 2º piso, tratar:

1º Designación 3 asociados para escrutar y firmar acta Asamblea.
2º Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuenta Gastos y Recursos e Informe Comisión Revisora Cuentas, al 31 julio 1962.
3º Elección 6 titulares y 5 suplentes del Consejo y 3 titulares y 2 suplentes Comisión Revisora de Cuentas.

Noviembre 13 de 1962. — El Consejo Directivo.

$ 240 e.20|11 Nº 34.208 v.22|11 62

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Expediente 11.904|1|60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de Diciembre de 1962, a las 15 horas, calle Paraná Nº 608, piso 1º, izquierda, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 5º y 6º de los Estatutos (Aumento del Capital Autorizado) y artículos 79 y 24º (Referente modificación tasa dividendos acciones preferidas y ordinarias).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.274 v.24|11|62

ASLAN FAENA E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 4524, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del Directorio y Síndico;
4º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.— Artículo 5º de los Estatutos Sociales;
5º Elección de un Síndico Titular y un suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 14 de los Estatutos Sociales.

$ 2.400.— e.19|11 Nº 33.698 v.23|11|62

AGÜERO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.296
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546 primer piso, oficina Nº 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;
2º Determinación del número de Directores Titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos Directores Suplentes;
3º Elección de Síndico y de Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11 Nº 33.714 v.23|11|62

ANILINAS RIEGER S.A.C.I.I.A. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Estomba Nº 447, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B y C e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1962;
3º Elección del nuevo Directorio, en reemplazo del actual;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Ratificación de la actuación del Directorio durante el período de formación de la Sociedad;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11 Nº 33.836 v.23|11|62

ARAUCO S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 4.582

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 17, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio Ejercicio 31 de julio de 1962;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.795 v.23|11|62

ACEROS ESPECIALES
Sociedad Anónima Mixta
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j), de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre de 1962, a las 14.30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 201, 3º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea del día 29 de diciembre de 1961 y Asamblea General Extraordinaria del día 30 de enero de 1962.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
3º — Consideración del proyecto de distribución de utilidades, reserva legal y facultativa
4º — Consideración de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.
5º — Elección por parte del capital privado de tres directores por tres años en sustitución de los señores, Luis Grassi, Bartolomé Sívori y Aldo D'Ormea, que terminan sus mandatos.
6º — Designación de síndico titular y suplente.
7º — Consideración del contrato celebrado en diciembre de 1961 con Dirección General de Fabricaciones Militares y accionistas particulares, referente a la transformación de la Sociedad Mixta en Sociedad Anónima.
8º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 4.800. e.19|11. — Nº 33.884 v.23|11|62

ARGENTALES SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Libertad 250 - 4º P. - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, Libertad 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|62
2º — Designación Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.881 v.23|11|62

A N D R E A
S. A. A. C. I. F. e I.

En cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Santa Fe Nº 2584, 7º piso Dto. 16, Capital, el día viernes 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos requeridos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de abril de 1962;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de Directores titulares y suplentes por el período de tres años;
6º Elección de Síndico titular y suplente, por el período de un año.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11 Nº 33.719 v.23|11 62

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
Nº de Inscripción 4.219

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1962 a las 17 horas en Corrientes 311, piso 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Disolución anticipada de la Sociedad;
3º Designación de liquidadores y fijación de sus atribuciones;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11 Nº 33.722 v.23|11|62

A P E R L O
Primera Fábrica Argentina de Cintas y Segmentos para Frenos y Discos de Embrague
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 18 horas, en Avda. Corrientes 1515 piso 8º, Dpto. "D" para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;
2º Fijar número Directores titulares y suplentes próximo período de 3 años y su elección. Elección síndico titular y suplente por un año;
3º Modificación del Estatuto Social;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.664 v.23|11|62

ALFALAND S. A.
Agric. Ganad. Indust. y Comerc.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 165, 4º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31|7|1962;
3º Remuneración a los señores Directores y Síndico;
4º Venta del Establecimiento "Los Tigres";
5º Elección de 4 Directores titulares por el término de un año, por terminación de mandato de los actuales.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con una anticipación mínima de tres días.

$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.674 v.23|11|62

A. R. — P. O.
Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera S. A.
Registro Nº 9454
CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 27 de Noviembre 1962, 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 628 (e.p.) para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente 3er. ejercicio terminado 31 de Julio 1962
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital Social.
4º Elección tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
5º Elección Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación dos accionistas para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas cumplimiento Art. 12º Estatutos Sociales.

$ 2.800 e.17|11 Nº 33.597 v.22|11|62

AMBAR MOTORS, S. A. C. F. I.
Nº 12.765

Convócase a los señores accionistas de Ambar Motors Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la sociedad, José E. Uriburu 1397, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico correspondientes a ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios al Directorio y síndico que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades
4º Designación del nuevo Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|11-Nº 33.583-v.22|11|62

ARRIGONI & GESTOSO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 15.348

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en Perú 1370, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de directores hasta la próxima asamblea.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por renuncia.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de asamblea.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 33.536-v.22|11|62

AUTOMOTORES POMPEYA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial.
Registro Nº 15.182

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en Centenera 2902, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.476-v.22|11|62

"B"

BODEGAS EL CHAMPAGNE
S. A. Com. e Ind.
Registro Nº 5.871
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Esmeralda 1255, 7º piso, Depto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Ratificación de las remuneraciones por aplicación del artículo 13º, inciso k) de los estatutos sociales;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio con aplicación de los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Aumento del capital autorizado;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda las disposiciones de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.036 v.24|11|62

BARFER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre 1962 a 12 horas en Talcahuano 178, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Cód. Comerc correspondiente al balance 30|9|62;
2º Ratificación compra de inmuebles;
3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para el acta;

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes al fijado para

la Asamblea en la Administración Social. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|11-Nº 34.277 v.24|11|62

BACLO S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nº 10.352

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Avenida Belgrano Nº 1.670, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio), correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores titulares y suplentes;
4º Elección de Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Artículo 20º del Estatuto.
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.199 v.24|11|62

BOLSARPIL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5.344

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, horas 11, en San Martín 627, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|7|62, y distribución de utilidades;
2º Capitalización del Revalúo Contable;
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.261 v.24|11|62

BOCA DE LA SIERRA
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial
Expediente Nº 11.696

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 14.15 horas en Lima 647, 1º "A" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Fijación número Directores y su elección. Designación Síndico Titular y Suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11-Nº 34.283 v.24|11|62

BOLPA S.A.I.C.I. y F.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 30 noviembre 1962, 12 horas, Juan B. Alberdi 15, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 C. Comercio Ejerc. 31|7|62.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número de directores y elección.
4º Designación Síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.080 v.24|11|62

BELLIZZI S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística
Bolsa - Cereales y Cajas de Seguridad

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las diecisiete horas, en Rivadavia 1819, para tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 30|6|1962.
2º — Determinación del número de Directores y designación: de nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda Art. 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.741 v.23|11|62

BYNCOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 15 horas en Moreno 1672, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio, ejercicio cerrado 31 de julio de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.916 v.23|11|62

BAGNATO
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962 a las 20 horas en Directorio 5310, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio, cerrado el 30|6|62.
2º Remuneración Directorio y Síndico;
3º Distribución de Utilidades;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Aumento Capital Social autorizado a $ 10.000.000;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.870 v.23|11|62

BRODERIE SUIZO-ARGENTINO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Salta 226 de esta Ciudad, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus Títulos 3 días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.895 v.23|11|62

BRUNETTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, a realizarse en el local de la calle Paraguay Nº 1307, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1962.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º — Designación de Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800. e.17|11. — Nº 33.515 v.22|11|62

BERG, HENDERSON Y CIA.
Asesores Publicitarios, Sociedad Anónima
N—8004
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 12.30 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 1480, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones a Directores.
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.17|11 Nº 33.620 v.22|11|62

"C"

CAMPO ARGENTINO S. A.
Inmob., Agrop., Comerc., Financ. y Mandat.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas en Corrientes 1132 5º P. para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º Ratificación remuneración Director Gerente.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación número Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección Directores Titulares y Suplentes.
6º Elección de Síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.207 v.24|11|62

CADEMAR S. A. I. y C.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 9,30 horas en Wenceslao Villafañe 61, para tratar:
1º Elevación del Capital Autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — El Directorio.
Nota: Recuérdase depósito acciones Art. 7º Estatutos.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.117 v.24|11|62

CINTAS E. C. ROSCH
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre de 1962 a las 9 horas en el local de la Avda. Pte Roque Sáenz Peña 740, 9º piso "D" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección del Directorio en reemplazo de los salientes por el término de dos años fijando su número de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.217 v.24|11|62

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Buenos Aires
Reg. Nº 5215
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 31 de octubre de 1962, no se realizó por falta de quórum, en consecuencia convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Décimo Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los que corresponda por término de un año.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.160.— e.20|11 Nº 34.061 v.24|11|62

C A L G A R Y S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, calle Reconquista 480, 1º piso, escritorio 15, con el objeto de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.158-v.24|11|62

C U E R Y C O R T
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el local, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio último.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un año.
3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|11-Nº 34.270-v.24|11|62

CREDITO JONTE S. A. C. I. F.
Alvarez Jonte 3262 — Cap. Fed.
Nº Exp. 8038
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en A. Jonte 3262, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|62.
2º E l e c c i ó n de directores, síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 33.988-v.24|11|62

C I E R V O S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local de Rivadavia 3000, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de dos directores titulares por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y sucribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.271-v.24|11|62

CELPAD
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.154
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local social Avda. Libertador General San Martín Nº 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Director Delegado.
4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400. e. 20|11. Nº 34.065. v. 24|11|62.

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTA NAVALES PROFESION Y MUTUAL

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. La honorable Comisión Directiva, invita a los señores asociados a la Asamblea que se realizará el 6 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1668, Capital, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Servicios médicos.
3º Reglamentación de servicios mutuales y su financiación.
4º Convenios de sueldos.
5º Designación de dos socios para la firma del acta.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962.
$ 200 e. 20|11 Nº 34.179 v. 24|11|62

CAIFYC S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Córdoba 1513, 11º piso, Capital, para el 28 de noviembre de 1962, a las 13 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del Acta.
2º Aumento Capital Autorizado y emisión 22|11|61, su ratificación.
3º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado el 30|6|62.
5º Fijación del número y elección de Directores y Síndico. — El Directorio.
$ 960. e. 20|11. Nº 34.025. v. 22|11|62.

COGAR
Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Reconquista 657, 2º piso, el 30 de noviembre de 1962, 12 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 (1º) Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961.
2º Remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Ratificación y designación de Directores y Síndicos.
4º Consideración documentos art. 347 (1º) Código de Comercio, ejercicio 30 de abril, 1962.
5º Remuneraciones y distribución de utilidades.
6º Ratificación y designación de Directores y Síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 20|11. Nº 34.182. v. 24|11|62.

C O N D O R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

2º — Reforma del Estatuto.

3º — Destino del "saldo de revalúo contable Ley 15.272" por el porcentaje correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|3|62.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 27º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. e.20|11. — Nº 32.856 v.24|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 17|11|62.

COMPAÑIA GANADERA EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 3174

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el vernes 3 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 178, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 27º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º Aumento de Capital.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962

El Directorio.

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.250 v. 24|11|62

COMAGRO S. A.
Com. Ind. Inm. y Fin.
Registro Nº 7.729

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 horas 10 en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|4|1962;

2º Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.717 v.23|11|62

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
N 1.401

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1962 a las 19 horas en Corrientes 311, piso 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962:

2º Remuneración directores y síndico;

3º Elección de directores suplentes y síndicos;

4º Revalúo contable;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.718 v.23|11|62

"CREDITOR" SOCIEDAL ANONIMA
Inmobiliaria y Comercial
Nº 5824

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 hs., en Juan Bautista Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación y reemplazo de los artículos 3º al 36º del Estatuto.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|11 Nº 33.840 v.23|11|62

CINEPA S. A.

Conv. Asamb. Gral. Ord. 29|11|62 Diagonal Norte 547, Piso 2do. a las 17 horas. Tratar Doc. Art. 347, C. C. al 31|7|62. Fijar número de Directores, elección de los mismos y de Síndicos y dos acc. para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11 Nº 33.705 v.23|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas en 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndico.

2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio 30|6|1962. Retribución Directorio.

3º Designación dos accionistas para firmar acta el Directorio.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.827 v.23|11|62

"CREDITOR" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Comercial
Nº 5824

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20.30 horas, en Juan Bautista Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejerc. al 31|7|1962.

2º Ratificación retribución Directores.

3º Fijación número de Directores.

4º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.841 v.23|11|62

"CRISTALERIAS PICCARDO" S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en las oficinas de la calle Prof Dr. Pedro Chutro 2780, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 26 Ejercicio Social terminado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|11 Nº 33.853 v.23|11|62

COMPAÑIA SUPER SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de diciembre de 1962, a las 9.30 hs. en el local de la calle Virrey Cevallos Nº 270 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1962.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|11 Nº 33.863 v.23|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA PROMOTORA DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
Nº 8754

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre 1962, a las 15 horas en el local social Bdo. de Irigoyen 972, Piso 9º, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.766 v.23|11|62

CARLOS A. MASETTO Y CIA S. A.
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en el local de calle Granaderos Nº 168, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.862. v. 23|11|62.

COTISEN
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N. 5854.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el local social Reconquista 336, piso 11, ofic. 112, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º art. 347, del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de julio de 1962.

2º Designación y remuneración Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.944. v. 23|11|62

CAMPOMAR S. A.
Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Capital Federal
Reg. Nº 1.745

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 hs. en el local sito en Blanco Encalada 1550 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social en la suma de Sesenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 63.298.800), mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general, al 31 de julio de 1962, y su distribución en acciones ordinarias, al portador, de voto simple (1 voto):

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

3º Aprobación de lo informado y ejecutado por el Directorio en materia de revalúo contable;

4º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico;

5º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de estos Directores, titulares y suplentes;

6º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año;

7º Facultar al Directorio a emitir treinta y dos series de acciones, además y con posterioridad a lo establecido en el punto 1º para ofrecerlas a la suscripción en las condiciones estatutarias.

8º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados conforme a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, en nuestra sede social Alsina 930, Buenos Aires.

$ 5.200.— e.19|11 Nº 33.801 v.23|11|62

CREDITO CABALLITO
S. A. C. I. F.
Registro Nº 8.157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|8|62;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Aumento de capital autorizado.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.816 v.23|11|62

CELOCROM S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 11.225

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 1962 a las 18,30 horas en la Avda. Córdoba 659, piso, 7º, oficina 71, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962, y distribución de utilidades;

2º Elección del nuevo Directorio y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11 Nº 33.479 v.22|11|62

COMPAÑIA NAVIERA DEL LITORAL S. A. Industrial y Comercial

Convócase a samblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 366, 3º piso. Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art 347, inciso 1º del Código de Comercio Informe del Síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Capitalización segunda cuota Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijación del número de Directores y su elección. Designación del Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e. 19|11. Nº 33.890. v. 23|11|62.

CORPORACION FINANCIERA AMERICANA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(N. 9.356)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30|11|62, a las 18 horas, en Belgrano 624, para tratar:

1º — Considerar Documentos Artículo 347 C. de C., Ejercicio al 31|7|62.

2º — Elegir Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.17|11. — Nº 33.535 v.22|11|62

CASA PERRAMUS
H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1962, a las 15.30 horas en Sarmiento Nº 700, para tratar:

1º Aumento del Capital Suscripto;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.474 v.22|11|62

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en Belgrano Nº 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1: del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11 Nº 33.422 v.22|11|62

CASA PERRAMUS
H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 1962, a las 14,30 horas en Sarmiento Nº 700, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 15|8|1962:

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.475 v.22|11|62

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 19 horas en Cangallo 1457, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;

2º Elección de la Comisión Directiva;

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

El Directorio.

$ 320.— e.17|11 Nº 33.500 v.22|11|62

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1962

2º Distribución de utilidades aplicando para el pago de fracciones de hasta diez acciones la norma de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico y Síndico suplente

4º Aumento del Capital Autorizado para posibilitar la progresiva capitalización del saldo del revalúo, de acuerdo a las prescripciones de la ley Nº 15.272 y demás disposiciones complementarias.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio

$ 4.000.— e.17|11 Nº 33.492 v.22|11|62

COFINSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Ecuador 1417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Fijar el número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio.

4º — Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.

5º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.17|11. — Nº 33.569 v.22|11|62

"CH"

CHIPS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Gral. Ord. día 30 11|62, 11.30 hs., en San Martín 1068 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades para el ejercicio al [illegible];

3º Aumento capital autorizado;

4º Ratificación destino saldo Revalú Contable;

5º Fijación número directores y su elección y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.19|11-Nº 33.782-v.19|11|62
$ 320.— e.20|11-Nº 34.084-v.23|11|62
$ 400. e.24|11. — Nº 34.093 v.24|11|62

CHACOFI S.A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Viamonte 773, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|7|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Capitalización saldo revalúo;

4º Aumento de capital y emisión de acciones;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.826 v.23|11|62

C H A C O F I S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Viamonte 773, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 3º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 30.831-v.23|11|62

"D"

DISTRIBUIDORA DE FRUTAS ARGENTINAS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Lavalle 918, 4º piso, para tratar:

1º — Modificación de Estatutos Sociales.

2º — Aumento de capital.

3º — Aumento de los miembros del Directorio a la cantidad de siete.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.159 v.24|11|62

DIEZ HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: 6.206
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, en su local social, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Fijación del número de Directores titulares y elección. Elección de dos Directores Suplentes y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.101 v.24|11|62

DAISY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Manuela Pedraza 1743 - Buenos Aires
Expte. Nº 14.788
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, en Manuela Pedraza 1743, a las 8.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, 1º ejercicio cerrado 31|12|61.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aprobación de gestiones y operaciones realizadas durante período constitución.

4º — Fijación número directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes, todos por un año.

5º — Designación de síndicos titular y suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|11. — Nº 34.039 v.24|11|62

D I N B O R G
Industrias Argentinas Automotrices Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Belgrano 1382 - Buenos Aires
Expte. Nº 9.945
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Belgrano 1382, Capital, el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1962.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por un año.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local social hasta 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

$ 3.200. e.20|11. — Nº 34.040 v.24|11|62

DEMATTEI HERMANOS S.A.
Mosaicos de Calidad
Reg. Nº 9331
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en José María Moreno 1130, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año;

4º Revalúo contable, Ley 15.272; su destino;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|11 Nº 34.058 v.24|11|62

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793/56, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 8º piso, Capital Federal, el 30 de noviembre de 1962 a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de julio de 1962, y del informe del síndico;

2º Destino del saldo de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por un año; síndico y síndico suplente;

4º Remuneración del Directorio por el ejercicio actual, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. h) de los estatutos, respectivamente, a cargar a la cuenta de gastos generales;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas de Rivadavia 620, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.20|11 Nº 34.140 v.24|11|62

DOVER S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 10153

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 30 del cte., a las 18.30 horas, en Chacabuco Nº 1271, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc;

2º Consideración documentación Art. 347 C. de C., ejercicios 31 de mayo de 1961 y 1962;

3º Elección Directorio, síndicos, titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.20|11 Nº 33.986 v.24|11|62

DINAMIX S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 13.30 horas, en la calle Fraga 1547/51.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 1|4|61 al 31|3|62;

2º Designación de un síndico ad hoc para considerar los documentos del punto 1º;

3º Ratificación del artículo 1º de la Ley 11.719;

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.789 v.23|11|62

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. Comercial
Fundada en 1894
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes 330, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos de la sociedad, según artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.779 v.23|11|62

D E A N G E L I S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Córdoba 1865, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio económico anual, finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades, remuneraciones a Directorio síndico y gratificaciones al personal.

3º Emisión de $ 3.339.000 en acciones ordinarias liberadas, clase "B", en pago de retribuciones a directores y gratificaciones al personal, que representan aforadas a la cotización de $ 130.— y ex dividendo, o sea $ 106,66 la suma de $ 3.561.377

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de vocales de Directorio y sindicatura.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11-Nº 32.000-v.23|11|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 14|11|62.

"E"

E L D A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 14020
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 hs., en Uruguay 16, P. 9º, Ofic. 92, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Elección de directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.20|11 Nº 34.136 v.22|11|62

E L H U E R T O
Sociedad Anónima
Financiera y de Administraciones
N. 11.725

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 12 y 15 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 20|11 Nº 34.256 v. 24|11|62

E Z A R I.C.I.F.S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas 14ª Asamblea General Ordinaria 30|11|62, 16.30 horas, Bartolomé Mitre 430, 4º piso, oficina 463, a efectos tratar:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.20|11 Nº 34.245 v.22|11|62

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962, a las 10 horas en Uruguay 263, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico-Auditor. Ejercicio 31 de agosto de 1961.

2º Remuneración Directorio, ordinaria y extraordinaria.

3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34. 60 v. 24|11|62

EDITORA ACUARIO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 9 y 30 hs. en el local social de la Empresa, Belgrano 624, piso 11, of. 113, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades; remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2,400 e. 20|11 Nº 34.294 v. 24|11|62

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
Registro Nº 3429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 18 en Avda. P. Roque Sáenz Paña 1160, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de julio de 1962.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.798. v. 23|11|62

EL EMPORIO DEL TELEVISOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 19 horas, en Montevideo Nº 451, 8º piso, of. 83, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|7|1961 y 31|7|1962.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de Estatutos.

4º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.874 v.23|11|62

EDITORIAL FIRMAMENTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en 25 de Mayo 195, piso 3º; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de las acciones correspondientes.

2º Cambio de objeto y de denominación de la sociedad.

3º Modificación del estatuto social.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos y designación

de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.754. v. 23|11|62.

ESTANCIAS EL CINCO
S. A. A. C. I. I.
N. 11.007
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el art. 22º de los estatutos.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 33.725-v.23|11|62

ESTANCIAS SAN JUAN S. A.
I. C. I. F.
Registro Nº 3581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 17.30, en Av. R. S. Peña 1160, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Com., ejercicio 31 de julio de 1962.
2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.793-v.23|11|62

EMANUEL HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Thames 684 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 1 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Thames 684, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1961.
2º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1962.
3º Aprobación de honorarios de directores y síndicos.
4º De conformidad con el artículo 5 de los estatutos sociales, deberáse elegir nuevos directores en reemplazo de los que terminan en su mandato el próximo 1 de diciembre de 1962.
5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 33.681-v.23|11|62

EDITORIAL A.N.E.F.S.A.
Agencia Noticiosa Económico Financiera Sociedad Anónima, Técnica Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas en nuestra sede Rodríguez Peña Nº 1740, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1962, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación del mandato.
4º Remuneraciones a Directores y Gerente y su imputación (Estatutos Arts. 22, 28 y 30).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las cajas de la compañía.
$ 2.800. e. 19|11. Nº 33.833. v. 23|11|62.

ENRIQUE LOPATIN E HIJO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Bahía Blanca 1177, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1961.
2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y síndico.
3º Designación Directorio, por tres años.
4º Designación de síndicos, por un año.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 33.554-v.22|11|62

EL CERRITO S. A.
Agrícola Ganadera
Registro Nº 4.166

Convoca Asamblea General Ord. día 27|11|62, horas 10 en Bmé. Mitre 427, Cap. p|tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. Art. 347 C. P|ejerc. al 31|7|62.
2º Remun. Directores y Síndicos.
3º Distrib. Utilidades.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Desig. 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.519 v.22|11|62

ESTUDIOS Y CONSULTAS
S. A. de Asesoramientos Técnicos y Generales
Expediente Nº 11.598

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 995, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31 de mayo de 1962.
2º Fijación número directores y su elección; designación presidente y síndicos, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 33.633-v.22|11|62

E. FLAIBAN SOC. ANON.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, local social Mario Bravo 525, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com. correspondiente Ejer. 31|7|62.
2º Fijación Nº Direct. titulares y Suplentes y su elección por 2 años.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Desig. dos accion. firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.17|11 Nº 33.654 v.22|11|62

"F"

FUNDICIONES SAN JAVIER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en Venezuela 400, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1962.
2º Aumento capital autorizado.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.220 v.24|11|62

FABRISOL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 3ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en la sede social, calle 14 de Julio 448, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.
3º Deliberación y resolución sobre honorarios al Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|11 Nº 34.191 v.24|11|62

FIMEXPORT S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. Dist. y Mand.
Expte. 4293-61

Se cita en segunda convocatoria a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1962 a las 20 horas en Carlos Pellegrini Nº 27, piso 10 "D" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Reducción del capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|11 Nº 34.237 v.22|11|62

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. Nº 5.587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1962; destino de las Utilidades y Capitalización Saldo Revalúo Contable.
2º Elección por un año de Directores titulares en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 4.400 e.20|11 Nº 34.232 v.24|11|62

FERLAIN
Sociedad Anónima, Ind., Com., Inmob. y Financiera
Fábrica de Tejidos de Punto
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11.30 hs en la calle Nicaragua 4680, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1962.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 34.169 v.24|11|62

F I N A G
Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 12.30 horas en la sede legal Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 40, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Consideración del Contrato de Trabajo firmado con la Gerencia.
3º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.
4º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y un Síndico titular y otro suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.
$ 3.200 e. 20|11 Nº 34.124 v. 24|11|62

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas, en Corrientes 2063, 3er. piso, oficina 56.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1962.
2º Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3º Destino Saldo Revalúo Contable.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 34.092 v.24|11|62

F I N A N T E C
S. A. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|11|62, a las 13,30 horas en Córdoba 1513, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com. ejercicio 30|6|62.
3º Fijar y elegir número Directores y Síndicos.

El Directorio.
$ 960 e.20|11 Nº 34.022 v. 22|11|62

FERGAT S. A.
Inmob., Comerc., Indust., Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Díaz Vélez Nº 3744, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Capitalización 2a. cuota saldo de revalúo Ley 15.272.
3º Destino utilidades ejercicio anteriores.
4º Designación Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.672. v. 23|11|62.

FERNANDEZ MENENDEZ S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 9 hs. en San Juan 3256, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Ratificación gestión del Directorio.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.708 v. 23|11|62

FIBRAS CELULOSICAS S. A.
I.C.A.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.764 v. 23|11|62

FRUTICOLA CUYANA
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962 a las 18 horas en el local de la calle Uruguay 779, piso 1ro., Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Remuneración del Directorio y Síndicos y destino de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.905 v. 23|11|62

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.
Casa Matriz: Lavalle 1878
T. E. 47-0083|87
Nº 1.741
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento Directores.
2º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.17|11 Nº 33.481 v.22|11|62

FRIGORIFICO EL CONDOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Viamonte 1636, planta baja "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400 e.17|11 Nº 33.592 v.22|11|62

F. I. F. A.
Fabricación Industrial Fotográfica Argentina
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sede Social, calle Venezuela Nº 818, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Destino de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.965 v. 23|11|62

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Número de Registro 1.626
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|62.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Remuneración al Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.17|11 Nº 33.533 v.22|11|62

"G"

GALARATE S. A.
Financ. Inmob. Agrop. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18,30 horas, en Av. Leandro N. Alem 651, 3er. piso, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico,.. del Ejercicio cerrado el 30|9|62;
2º Retribución a los Directores y Síndicos, y distribución de Utilidades;
3º Elección del nuevo Directorio;
4º Elección del Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionista para firmar y aprobar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.247 v.24|11|62

GEOLIVA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Cítase Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, el 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en Morelos 729|31, Capital, para:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, Cód. Com. al 30|6|962;
2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de noviembre 1962. — El Directorio .
$ 960.— e.20|11 Nº 34.244 v.22|11|62

GLAS SOC. ANON. COM E IND.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración del Acta de Directorio Nº 38.
2º — Aprobación de las autorizaciones necesarias para darle cumplimiento.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.822 v.23|11|62

GAIMAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social calle Suipacha Nº 576, 4º piso, Escritorio 4, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Reforma de Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.157 v.24|11|62

GELLER HNOS S. A.
Comercial y Financiera
Distribuidores
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 2225|27, el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Remuneración a los Directores.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.915 v.23|11|62

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA. S.A.C. e I.
Reg. Nº 7.960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Aprobación de las remuneraciones de los Directores con función de Gerentes.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800. e.19|11. — Nº 33.860 v.23|11|62

GANAGRO SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Nº 12.540
Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17º del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Tucumán Nº 2430, Dto. 16, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio al 31|7|62.
2º Elección de Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.727 v. 23|11|62

GESIEMES S. A.
Constructora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas en la sede socia,l calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 517, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades;
2º Consideración renuncia Ing Esteban C. G. Masle, fijación del número de Directores y elección de los mismos, en su caso.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.17|11 Nº 33.431 v.22|11|62

G R I E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
blea General Ordinaria para el 26 de
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 31º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en la sede social, calle Girardot 1636, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informe de la Sindicatura, correspondientes al décimo segundo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración de Directores titulares y Síndico titular;
4º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
5º Revaluación Contable Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32º de los Estatutos.
$ 2.160.— e.17|11 Nº 33.425 v.22|11|62

"H"

H. VIGNOLES & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Rivadavia 3096, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos.
2º — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.885 v.23|11|62

"I"

INCOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Número de Registro 5194
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 15 horas en Ayacucho 490 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º) del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62.
2º Elegir Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.
3º Distribución de utilidades. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.142 v.24|11|62

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A.
Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Avda. L. N. Alem 651, 3er. piso
T. E. 31-1611/1638
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Av. Leandro N. Alem 651. 3er piso, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 31|7|62.
2º Retribución a los Directores y Síndicos, y distribución de Utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.246 v.24|11|62

INDUSTRIAS SCHWARTZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Gral Ord. para el 30|11|62 a las 8,30 horas en el local social calle Itaquí 2361, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del tercer ejercicio cerrado el 31|7|62. — S. art. 347 C. C.;
2º Renovación del Directorio por cese de Mandato;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.013 v.24|11|62

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4137)
SEGUNDA CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de los Estatutos convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los Estatutos.
$ 1.920.— e.20|11 Nº 34.235 v.22|11|62

I N C O
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Corrientes 1296, primer piso, escritorio 18, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Cód. Comercio, ejercicio 31|7|62;
2º Retribución Directorio, Síndicos y distribución de utilidades;
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Buenos Aires, noviembre de 1962.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.094 v.24|11|62

IN S U A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1962 a las 8 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1670, piso 8, oficina 804, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores con cargo a Gastos Generales (Art. 9º de los Estatutos).
4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y designación de cuatro Directores suplentes;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, noviembre de 1962.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.262 v.24|11|62

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993 esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|11-Nº 33.710-v.23|11|62

INVERSORES ASOCIADOS S. A.
Comercial y Financiera
Convócase Asamblea Extraordinaria día 30 noviembre 1962, 11 horas, en Cangallo 729, para considerar:
1º — Rectificación de la designación de la comisión liquidadora.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.743 v.23|11|62

INDUSTRIAS ARPON S. A.
Fábrica de Placas y Acumuladores Eléctricos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 347 del Código de Comercio y los artículos 11 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en la sede de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avda. L. N. Alem 36, 2º piso, Capital Federal, en la que se considerará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un síndico ad hoc para que informe el balance general cuadro de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30|6|1962; de inmediato la Hon. Asamblea de Accionistas pasará a un cuarto intermedio para permitir al síndico elegido cumplir con su función. — Producido el perti-

nente informe se reanudará la asamblea, la que pasará a tratar el punto,

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad hoc.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Wilde, noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Camino Gral. Belgrano, Km. 8,5 esq. Méndez, Wilde, los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la Asamblea. — (Art. 20 de los estatutos).

$ 4.400.— e.19|11-Nº 33.868-v.23|11|62

INDUSTRIAL METALURGICA OESTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Viamonte Nº 1636, piso 7º, Dpto. "B", para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del día 30 de junio para el cierre de los ejercicios sociales, comenzando por el 30 de junio de 1963, para el primer ejercicio (art. 19 del estatuto social).

2º Elección de directores cuyo número establecerá la asamblea (art. 11 del estatuto social), síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas. Conste. — El Directorio

$ 2.400.— e.19|11-Nº 33.832-v.23|11|62

INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES
Soc. An., Ind., Com. y Finan. I. M. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Instalaciones y Montajes Industriales S. A. Ind. Com. y Finan. "IMI", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Sarmiento 1967, primer piso, oficina 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, en lo referente al número de Directores que administrarán la Sociedad.

2º Consideración sobre el nuevo domicilio legal a fijar a la Sociedad con motivo de la posible venta de su actual sede social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 3.200 e. 17|11 Nº 33.617 v. 22|11|62

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas)
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801, el treinta de noviembre de 1962, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en lo que se refiere al número de Directores, forma en que queda constituído y funciona válidamente el Directorio y elección de los cargos que desempeñarán sus miembros

2º Designar dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de Acciones, igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company de Nueva York; N. Y. EE.UU. de Norte América.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962
El Directorio.

$ 3.600 e. 17|11 Nº 33.468 v. 22|11|62

IGUERA Y CIA.
F.I.C.I.S.A.
Nº 13511

Convócase Sres. Accionistas Asamb. Ord. 29/11/62. Tucumán 612, 9 hs. efectos tratar doc. Art. 347 C. C. Elección Directores y Síndicos. Varios y accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200 e. 17|11 Nº 33.653 v. 22|11|62

I N P L A S A
Industrias Plásticas S. A. I. C.
Registro Nº 14.999
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Mom 2243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962:

2º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11 Nº 33.406 v.22|11|62

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4.137)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable;

2º Consideración del proyecto de reformas a los artículos 5º; 22º inc. b); 26º inc. a); 33º y 35º inc. a) y e) de los Estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º.

$ 2.800.— e.17|11 Nº 33.626 v.22|11|62

"J"

JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION
Empresa de Navegación Patagónica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la sede social, Viamonte 542, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del resultado del Cuarto Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de sus acciones (Art. 11).

$ 3.200 e.19|11 Nº 33.687 v.23|11|62

JOSE D. MARISCAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en Avda. Rivadavia 4041, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Capitalización del saldo del Revalúo Contable.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Designar Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|11 Nº 33.691 v.23|11|62

JULIAN DOMINGUEZ S. A.

Conv. Asamb. Ord. 29|11|62, a 11 hs., en Azopardo 914, tratar Doc. Art. 347 C. C., Remun. Directores y Síndicos, fijar número Directores, su elección y de Síndicos, designar dos acc. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|11 Nº 33.963 v 23|11|62

J. A. ESNAOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba Nº 6266, de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEL DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1962.

2º Aumento de Capital Social.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.736-v.23|11|62

"K"

KLEINMAN
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.583
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Kleinman S. A. C. I. I. y Financiera a celebrarse el 30 de noviembre a las 11 horas, en el local social, Moreno 1231, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|1962;

2º Consideración de la distribución de utilidades y remuneración Directorio;

3º Elección de tres Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Kleinman, S. A.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.200 v.24|11|62

KARPEL S.A.C.I.F.I.
(Reg. 12.220)

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 19 horas, en Tucumán 1639, 6º p. oficina 46, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Ratificación de la designación del Sr. Arón Karlik en reemplazo del Sr. Nachman Hersz Nusvinowicz, que renunció.

3º Designación de Directores suplentes, por renuncia, y Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|11 Nº 33.747 v.23|11|62

KOVAL Y BLANCK S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ord., para el 30|11|62. 20 hs., en Lavalle 1494, piso B. Capital. A tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Balance, etc., ejercicio cerrado el 31|3|62.

2º Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Capitalización Saldo Revalúo Contable. Ley 15.272.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 20º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.843 v.23|11|62

"L"

LUMITRON S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 1º de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.155 v.24|11|62

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 11.30 horas en el local de la calle Lamadrid 1920 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1962, y distribución de utilidades;

2º Ratificación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de junio ppdo.;

3º Nombramiento de Directorio y Síndicos y fijación de honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.164 v.24|11|62

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Editora y Constructora
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er. Piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Informe del Síndico y del Inventario correspondientes al 50º ejercicio (agosto 1º de 1961-julio 31 de 1962).

2º Elección de vicepresidente, en reemplazo del saliente por terminación de mandato;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la asamblea.

$ 3.200.— e.20|11 Nº 34.011 v.24|11|62

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2.901

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 11,30 en 25 de Mayo 444, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1962;

2º Capitalización Revalúo Contable;

3º Remuneración Directorio y Síndico:

4º Elección de Directores y Síndicos y designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 33.979 v.24|11|62

L E G U M I
Sociedad Anónima Financiera
N—6333

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas, en Sarmiento Nº 529, (10º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capit.. para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial.

2º Designación de dos accionistas para aprob. y firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.257 v.24|11|62

L A D E M A S.A
Industrial y Comercial
N. 13.219

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle Nº 710 piso 8º, Dto. "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la designación de Síndicos hecha en el acta constitutiva

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Elección de Directores y Síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|11 Nº 34.214 v.24|11|62

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
Nº 1[illegible]
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º del estatuto social y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 1º de diciembre 1962, a las 11, en la sede de la Sociedad, Sarmiento 440, 6º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta informe Nº 500 del Directorio, sesión del 14 de noviembre 1962.

2º Reconsideración de la 2ª cuota por revalúo y distribución de utilidades del 48º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de marzo 1962, dispuesta por la

asamblea general ordinaria realizada el 31 de julio 1962.

3º Designació de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Directorio propondrá a la asamblea extraordinaria:

1º Que a distribución de 47 1|2 o|o en accion dispuesta por la asamblea ordinaria del 31 de julio 1962 se efectúe con la siguie e imputación: 40 o|o por revalúo y 7 1|2 o|o por utilidades.

Como la distribución de acciones por revalúo está exenta de impuesto y la distribución de acciones por dividendo tributa el 8 o|o a cargo exclusivo de la Sociedad, os accionistas percibirán exactamente la misma cantidad de acciones (47 1|2 o|o) que fijó la asamblea ordinaria del 48º ejercicio, pero libres de gravamen.

2º Que se deje sin efecto el dividende en efectivo del 2 1|2 o|o, por cuanto los accionistas no tienen ya que afrontar ningún pago de impuestos al percibir el dividendo.

3º Que pase a cuenta del 49º ejercicio: Importe del 20 o|o de dividendo en acciones, que ahora se distribuye en concepto de revalúo $ 425.662.000 m|n. Importe del 2 1|2 o|o de dividendo en efectivo, que ahora queda sin efecto, pesos 53.218.485 m|n. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 5.600 e.20|11 Nº 33.970 v.24|11|62

LA CUMBRE S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre a las 19 horas en Juan Agustín García 3760 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio de los Ejercicios cerrados el 31 de julio de 1962.

2º Elección de Directores por el Ejercicio 1962|63.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1962|63.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Conforme a lo establecido en los Estatutos se recuerda a los Sres. Accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.756 v.23|11|62

LA LANERA SAN BLAS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. de Comercio, del séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Resolver sobre el destino del saldo del revalúo contable.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.930-v.23|11|62

L A N A v E R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N. 11.455

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en la sede social, 11 de Septiembre 1902, piso 5º B, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 31 de julio de 1962.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.945-v.23|11|62

LA VENDIMIA S. A. R. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, hora 10, en Santa Fe 2843, 9º piso. Depto. C, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Consideración del Revalúo Contable y su destino.

3º Elegir Directores. Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.794 v.23|11|62

LAS GARZAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Av. R. Sáenz Peña 555, 4º piso, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas en Av. Roque Sáenz Peña 555 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|7|62.

2º Elección de Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.854 v.23|11|62

LUXOGAR S.A.C.I.F.I.
Lima 187, P. 1º, Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1962 a las 19 horas en Lima 187, P. 1º, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.899 v.23|11|62

LEON LISENBERG
S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1962, a las 12 horas en Talcahuano 178, piso 2º, para tratar:

1º Informe sobre las causas de la demora en el llamado a Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

3º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.919 v.23|11|62

LAGOMARSINO S.A.I.C.
Junín Nº 651
Nº Registro 882

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de noviembre de 1962, a las 12 horas, en la sede social, Junín 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección del Directorio por 3 años y un Síndico Titular y un Suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e. 17|11 Nº 33.402 v. 22|11|62

LOS PINGOS S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, de Inversiones y Finanzas

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para considerar:

1º Documentación art. 347 inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Ratificación de remuneraciones a Directorio.

3º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 17|11 Nº 33.485 v. 22|11|62

"LL"

LLOYD ARGENTINO S. A.
Marítima, Comercial y Financiera
Nº de inscripción 3824

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 13, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de 3 directores titulares y de un director suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Revalúo contable.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 33.721-v.23|11|62

"M"

MERCADO CENTRAL DE CARNES S. A.
Adm. y Ventas Corrientes 3247
(Subsuelo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre a las 10 horas, en el local de la entidad Corrientes 3247, 1er. Subsuelo, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los señores miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

3º Elección del nuevo Directorio por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22º de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de Acciones.

$ 2.800 e.20|11 Nº 34.089 v.24|11|62

MODART
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 3.424

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, en Moreno 1231, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31-7-62. Distribución de utilidades.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.204 v.24|11|62

MATTAR HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 hs., en el domicilio legal de la Sociedad, calle Conesa 1073, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1961 y 31 de agosto de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los miembros del Directorio.

4º Remuneración a los Directores s|art. 10º de los Estatutos.

5º Elección de nuevo Directorio s|art. 18º de los Estatutos.

6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea según lo dispone el artículo 14º de los Estatutos, los señores accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962.

$ 3.600 e.20|11 Nº 34.126 v.24|11|62

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD" S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3563

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en Rivadavia 8351, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.060-v.24|11|62

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD" S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3563

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 19, en Rivadavia 8351, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que establece el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.059-v.24|11|62

M E T A L C O S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 1962.

2º Elección de la totalidad de los directores titulares y suplentes, por el término de 2 años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de 1 año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: La convocatoria a Asamblea la determinó el Directorio en su reunión del día 13 de noviembre de 1962.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 33.995-v.24|11|62

MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (Ltda.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al Trigésimo Ejercicio

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 79º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del mes en curso, a las 17.30 horas, en el local de la Institución Cooperativa del Personal del los FF. CC del Estado Ltda., calle José E. Uriburu Nº 353, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al trigésimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Elección de las siguientes autoridades: Presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 3º.

3º Elección de un vocal 1º y un vocal 3º, suplentes.

4º Elección de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

5º Desigación de dos compañeros para firmar el acta.

Vicente A. Aragona, presidente. — Héctor R. Pérgola, secretario.

Artículo 52º. — Las asambleas se celebrarán válidamente aún en el caso de reforma de los estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 192.— e.20|11-Nº 34.205-v.22|11|62

M A R T E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Rivadavia 954, 3er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del 5º ejercicio social al 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designar uno o más accionistas para firmar con el presidente el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.692-v.23|11|62

M A S I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las diez horas, en la Av. Pueyrredón 1158, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1962.

2º Elegir directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.904-v.23|11|62

M A C
Sociedad Anónima Comercial
Nº 6530

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

2º Remuneración del Directorio;

3º Elección de dos directroes suplentes y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.927 v.23|11|62

MARINUCCI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agraria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre 1962, a las 17 horas, en la sede social, José León Suárez 19, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de julio 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Emolumentos pagados a directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 33.434-v.22|11|62

MUÑOZ & GONZALEZ
S. A. C. I. F.
Exptc. 10.811

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte., a las 10 horas, en Santa Fe 1402, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|8|1962.

2º Suma acordada al señor Romualdo Muñoz por locación de la marca Clase.

3º Suma abonada al señor Carlos Gaggini por atención directa de sucursales.

4º Remuneraciones señores directores

5º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 33.465-v.22|11|62

MONTARAZ
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 30 noviembre 1962, 17.30 horas, en Suipacha 58, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1962.

2º Elección miembros del Directorio.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 33.449-v.22|11|62

"N"

NAIQUEL
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera
Viamonte Nº 524, 3er. piso, Bs. Aires.

CONVOCATORIA
Registro Nº 14.169

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas en Viamonte Nº 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades del mismo.

2º Honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 20| 1 Nº 34.024 v. 24|11|62

NORBERTO S.A.C.I.F.I.
Florida 817, Buenos Aires
T. E. 31-1488
Expte. 11.659

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Río Bamba 496. 2º piso, para considerar:

1º Elementos Art. 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1962.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Retribución Directores y Síndico, en exceso 25% utilidades.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.292 v.24|11|62

NAZARRE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 15.035

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30|11|62, a las 19 horas, en Melincue Nº 3085, Capital para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y Distribución de Utilidades por ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número de directores y su elección. Designación de síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.198 v.24|11|62

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Rivadavia Nº 2379, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|7|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Designación de autoridades Art. 9 y 17 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.048 v.24|11|62

NAHON INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el día 29 de noviembre, a las 18 horas, en Corrientes 2256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962;

2º Proyecto de distribución de utilidades;

3º Aumento del capital social;

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año y por el ejercicio iniciado el día 1º de julio de 1962, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.823 v.23|11|62

"O"

OGA S.A.C.I.I. y F.
Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre próximo a las 11 horas, en Lavalle 557.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de setiembre de 1962.

2º Elección de Directores, previa determinación de su número.

3º Elección de Síndicos.

4º Remuneración de la Sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.000. e. 20|11. Nº 34.211. v. 24|11|62.

O N D I N A
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10086

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 hs., en Pueyrredón 860, 12º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1962;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|11 Nº 33.768 v.23|11|62

O M B U V I E J O
Sociedad en Comandita por Acciones

Convoca a accionistas y socios a Asamblea Ordinaria, 29 de noviembre de 1962, hora 11, Suipacha 868, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio al 30|8|62.

$ 1.200. — e.19|11 Nº 33.893 v.23|11|62

"P"

PLATA Y PLATA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Corrientes 2063, 3º piso, Of. 56, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1962.

2º — Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º — Destino saldo revalúo contable.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.095 v.24|11|62

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1.428

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 3 de diciembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º — Capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

4º — Remuneración anual del Directorio y Síndico.

5º — Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

6º — Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|11. — Nº 33.980 v.24|11|62

PEDRO MOLINARI
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria
Nº 9.630

Convócase Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 hs., en San Juan 2161, para considerar:

1º — Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1962.

2º — Aumento de Capital y Revalúo Contable.

3º — Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.096 v.24|11|62

PIZA S.A.I.C.I.
Nº 8.868

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en Méjico 4164, para considerar:

1º — Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de julio de 1962.

2º — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.088 v.24|11|62

PREALCO
S.A.I.C.I.F.

De acuerdo al Artículo 12º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Prealco S.A.I.C.I.F." a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas en el local social Viamonte 1167, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicios comerciales cerrados al 31 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962; y fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos en reemplazo del actual Directoria que termina su mandato.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el ejercico 1962|63.

4º Aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 13º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones para ejercer el derecho de concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e. 20|11. Nº 34.285. v. 24|11|62.

PLACIDO MARTINEZ SOBRADO S.A.
Comercial, Agropecuaraia, Financiera Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Las Heras Nº 2071, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores Titulares cuyo número fijará previamente la Asamblea, conforme al Art. 11º del Estatuto.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 17º de los Estatutos, respecto del depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200. e. 20|11. Nº 33.990. v. 24|11|62.

PIREO, S.A.C.I.F.I.A.
Importación, Exportación, Representaciones
Expte. Letra N. Nº 13.467|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Maipú 879, piso quinto, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 20|11. Nº 34.260. v. 24|11|62.

PAPELERA SAN JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inc. f) de los estatutos;

2º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Aprobación del revalúo contable resuelto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea y su destino;

5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|11 Nº 33.897 v.23|11|62

PRETENSADO S.A.
Construcciones de Hormigón Precomprimido

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Paraguay 1307, 5º piso, Dto. 43, para tratar:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|7|62;

2º Retribución al Directorio;

3º Fijar número y duración mandato Directorio. Elección de los mismos y síndicos. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.960 v.23|11|62

PLANTADORA DE MISIONES S.A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Bmé. Mitre Nº 559 - Capital
Registro Nº 4105

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962;

2º Destino a darse a las utilidades;

3º Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos;

4º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|11 Nº 33.937 v.23|11|62

P I N D A P O Y
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 7895/55

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en calle Lavalle 3161, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de las personas que tramitarán la reforma;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 26 del estatuto.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.711 v.23|11|62

P I N D A P O Y
Sociedad Anónima Agropecua Industrial y Comercial
Expediente Nº 7895/55

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Fijación del número de directores y su elección por un año;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Revalúo contable, Ley 15.272. Su capitalización;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 26 del estatuto.

$ 2.400. — e.19|11 Nº 33.715 v.23|11|62

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA COVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1962, a las 17 horas en Av. L. N. Alem Nº 651, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documento artículos 347, inc. 1º Código de Comercio corres-

pondientes segundo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|11 Nº 33.770 v.23|11|62

POLIMECANICA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1619, 5º B, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|7|1962. Distribución de Utilidades. Remuneraciones Directores y Síndicos.
2º Destino remanente saldo Revalúo.
3º Aumento Capital.
4º Fijación número Directores y su designación. Elección Síndicos.
5º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|11 Nº 33.803 v.23|11|62

PRODUCTOS STAN. — S.A.I.C.
R. 11.538
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las diecisiete horas, en Méjico 3278, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado e. 31 de julio de 1962.
2º Aprobar destino saldo revalúo contable, Ley 15.272.
3º Designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.
$ 2.400 e.19|11 Nº 33.773 v.23|11|62

PALADIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Zapata 277, Capital, el día 28 de noviembre de 1962, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Tercer Ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.800. e.17|11. — Nº 33.634 v.22|11|62

"R"

RABOSSI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 4228|34, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación de los honorarios de los señores Directores, Síndico Titular y Suplente y gratificaciones al personal correspondientes al ejercicio.
4º — Elección del Directorio y fijación del número de sus miembros.
5º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerdan disposiciones Art. 11º de Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|11. — Nº 34.115 v.24|11|62

ROMEDEK S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones;
2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva;
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.275 v.24|11|62

ROBERTO CORDES S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 12.052
Convócase a Asamblea General Ordinaria 1º|12|62, horas 9.30, en Aguilar 2306, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio y distribución de utilidades al 30|6|62; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.20|11 Nº 34.284 v.24|11|62

RIVER OIL ARGENTINA S. A. I. y C.
2da. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para el día 30 de noviembre de 1962 a las 19.30 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Revaluación Ley 15.272 y su capitalización.
4º Aumento del capital autorizado y nueva emisión de acciones.
5º Nombrar Directores Titulares que corresponden, fijando el número.
6º Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos Sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de su depósito Bancario hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio
$ 2.160.— e.20|11 Nº 34.263 v 22|11|62

RENARDET SUDAMERICANA
Compañía Consultora de Obras de Ingeniería Sociedad Anónima
Se cita señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar 30 de noviembre 20 horas en Cangallo 1561, 5º piso, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 Cód. Comercio correspondiente ejercicio terminado 31 de julio de 1962
2º Elección de un Director Titular.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.234 v.24|11|62

REY
Sociedad Anónima Comercial
Reg. 3075
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 12.15 horas, en Alsina 1179, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y aprobación remuneraciones Art. 10, inc. g) del Estatuto Social
2º Autorización Aumento Capital, por capitalización Saldo Revalúo Contable, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 15.272.
3º Ampliación Directorio.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.057 v.24|11|62

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 11.493
CONVOCATORIA
El Directorio ha dispuesto a convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 1º de diciembre de 1962, a las 9.30 hs. en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de dos directores y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Retribución de directores que han desempeñado funciones administrativas
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.183 v.24|11|62

REGIMAR S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1962 a las 18.30 hs., en Tucumán 1438 P. 2 Of. 203 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio por el Primer Ejercico finalizado el 30 de setiembre de 1962.
2º Determinar el número de Directores y elegirlos.
3º Designación de Síndicos.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 33.999 v.24|11|62

RICARDO LOPEZ TAIBO
Soc. Anón. C. e I.
Corrientes 350 — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la calle Corrientes 350, Capital, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un Director titular por tres años.
2º Reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto.
3º Ratificación del aumento de capital desde $ 3.000.000.— y hasta la suma de $ 15.000.000, suma propuesta en la Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1962.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
— 2º —
A las 19.30 se reunirá la Asamblea General Ordinaria que tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 33.969-v 23|11|62

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 8408
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas en la calle 25 de Mayo 6º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio a 30|6|62.
2º Retribución a Directores y Síndicos.
3º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.19|11 Nº 33.780 v.23|11|62

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima Para La Fabricación y Transformación De Hilados y Derivados
Registro Nº 3.111
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en su sede social, calle Rioja Nº 301, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital Suscripto de m$n. 40.000.000 a m$n. 56.000.000, mediante la emisión de m$n. 16.000.000, en acciones liberadas, a integrarse por la utilización del saldo de Revalúo Contable.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.17|11. — Nº 33.392 v.22|11|62

"S"

Sz. LIKER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N. 12.544
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local calle Galicia 1965, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 31 de julio de 1962;
2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11 Nº 34.268 v.24|11|62

SICAR S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Defensa 502/04, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos establecidos por el artículo 347, inciso 4º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1962;
2º Capitalización revalúo contable aumento de capital;
3º Designación de directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|11 Nº 34.221 v.24|11|62

SAOMA PEZZIOL
S. A. Comercial e Industrial
Nº 5855
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, el 29 de noviembre, a las 12.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración a directores y síndicos;
3º Elección, fijación del número y término del mandato de directores y síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|11 Nº 34.176 v.24|11|62

SAPROFIN S.A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 427 - Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 30|6|62;
2º Destino del saldo del balance (Retribuciones a directores y síndico);
3º Elección de directores y síndicos Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11 Nº 34.171 v.24|11|62

SATURNO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.864
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en el local de la calle Callao Nº 449, 2º C, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación y aprobación de todo lo actuado por el Honorable Directorio Provisorio, nombrado en el Acta Constitutiva;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
3º Distribución de utilidades y Remuneraciones del Directorio y Síndico, y Gratificaciones por el ejercicio vencido;
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años, y un Síndico Titular y otro Suplente para el nuevo ejercicio;
5º Resolución para aumentar el Capital Autorizado, fijación de monto y clase de acciones a emitir;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo Veinte de los Estatutos Sociales.
$ 3.600.— e.20|11 Nº 34.127 v.24|11|62

SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1962, a las 18,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico "Ad hoc";
2º Aprobar Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1962;
3º Nombrar Directorio y Síndicos;
4º Revalúo contable Ley Nº 15.272;
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.146 v.24|11|62

S. A. COMFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 112, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, del XVº ejercicio cerrado el 30 de julio de 1962.

2º Revalúo contable Ley Nº 15.272.

3º Modificación del Estatuto Social.

4º Determinación del número de Directores y su designación.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.118 v. 24|11|62

SANTA CELINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.153

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de noviembre de 1962, a las 18,30 horas, en el local social Avda. Libertador General San Martín Nº 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Director Delegado.

4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 2.400 e. 20|11 Nº 34.063 v. 24|11|62

S O M E A S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Representaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el próximo día 5 de diciembre de 1962 a las 18.30 horas, en el local social sito en Viamonte 723, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n. parte en acciones de 5 votos c|u. y parte en acciones de 1 voto c|u.

2º Autorizar al Directorio de acuerdo al artículo 7º para que resuelva la emisión o emisiones de tales acciones como así la fecha y forma de pago de las mismas.

3º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se resuelve autorizar al Señor Presidente y|o cualquiera de los señores Directores para que actuando en forma conjunta alternativa o separadamente procedan a resolver los trámites necesarios para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962.

$ 3.200 e. 20|11 Nº 34.043 v. 24|11|62

S. A. RUTAS
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.835 v.23|11|62

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Cruz Nº 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 24º); Síndico y Síndico suplente (Art. 33º).

3º Ratificación y contabilización del Revalúo, Ley 15.272, y su destino.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.600 e.19|11 Nº 33.817 v.23|11|62

S A D I E R
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962 a las 15 hs., en Lavalle 1577, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de abril de 1962.

3º Elección de un Director Titular.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.660 v. 23|11|62

SADIC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.447

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las once horas, en Virrey Liniers 162, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Remuneración Directores (Art. 10º, inc. e).

3º Fijación número directores.

4º Designar directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.954 v.23|11|62

S A D E X
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Representaciones
Registro Nº 11.336
Avda. Belgrano 225 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 hs. en el local social Belgrano 225, 2º piso, Dto. 8 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962.

3º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, para el ejercicio 1962|1963.

El Directorio.

$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.750 v. 23|11|62

SCHORI ARGENTINA S.A.I.C.
Expte. Nº 11.351

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Schori Argentina S.A.I. y C." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 hs., en la sede social cita en Chascomús 5975 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Resolver las remuneraciones del Directorio y Síndicos.

4º Elección del Directorio y Sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.786 v. 23|11|62

SANIFA
SANTARELLI INDUSTRIA DE FOTOPRODUCTOS ARGENTINOS S.A.I. y C.
(Reg. Nº 5.580

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Ratificación de los sueldos de los directores-gerentes y viáticos de los directores.

4º Emisión de 1912 acciones ordinarias y 480 preferidas, de v$n. 1.000 cada una, para pagar parte del saldo del revalúo.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|11 Nº 33.816 v.23|11|62

SALTA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las diez y seis horas, en su local social de la calle Corrientes 569, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

3º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en una institución bancaria, con una anticipación de tres días al señalado para aquélla.

El Directorio.

$ 3.200 e. 19|11 Nº 33.799 v. 23|11|62

S A M I D E R S. A.
Financiera, Mercantil, Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
Nº 4662

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 18 horas, calle Alsina 1450, 7º.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

3º Remuneración y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.802 v. 23|11|62

SEFINCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Camarones 1752, el día 1º de diciembre de 1962, a las 16 horas, para tratar:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.892-v.23|11|62

S. I. P. A. G.
SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES
Sociedad Anónima, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1962 a las 16.30 horas en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Aumento de Capital ad referéndum de la aprobación de la Reforma de Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11 Nº 33.482 v.22|11|62

SITMA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 14 horas en Nazarre 3825, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento del capital social a $ 40.000.000 m|n.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11 Nº 33.522 v.22|11|62

SNIAFA S.A.I.C.F. e I.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5.343

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas en el local social de la Sociedad, calle Piedras 383, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades —que incluye la remuneración del Síndico— correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los que correspondan.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, en una Institución Bancaria autorizada o compañía oficialmente autorizada a recibir títulos en depósito. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|11 Nº 33.521 v.22|11|62

S A C C H I & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5930

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 del estatuto.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 33.424-v.22|11|62

SELF LOCK ARGENTINA
S. A. M. I. C. Estructuras Prefabricadas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre próximo, en Marcelo T. de Alvear 934, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente, y fijación de sus retribuciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 33.440-v.22|11|62

SILBERBERG S. A. C. e I.
Registro Nº 8352

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 2480, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347. Código Comercio, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 33.632-v.22|11|62

SANZ HNOS. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en el local sito en la calle Paso 341, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos, artículo Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de presidente y dos vicepresidentes, que finalizan su mandato.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 33.444-v.22|11|62

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina para elegir el vocal titular de la comisión directiva por el Distrito Nº 7.

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro ocal social, Florida 460, el 29 de noviembre de 1962, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un vocal titular del Distrito Nº 7, por el período 1962-1964

2º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

3º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Rural Argentina para tratar la Reforma de los Estatutos Sociales.

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro ocal social, Florida 460, el 29 de noviembre de 1962, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos sociales, elaborado por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — Horacio J. Peralta Ramos, Carlos María Videla (h.), secretarios.

Art. 33º — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º — Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquel en que se realiza la Asamblea.

Nota: Los señoros consocios cuyo número de ingreso sea superior al 20.182 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad en ese carácter, sea superior al 2.674

$ 3.072 e.14|11 Nº 32.904 v.22|11|62

"T"

TORDAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1317, para considerar:

1º — Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|62.

2º — Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.030 v.24|11|62

TEXTIL GERO-VIENA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 306, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Determinar el número de Directores y designación de sus integrantes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.028 v.24|11|62

TALLERES ELECTRO MECANICOS EDORNA S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Est. Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, a realizarse en el local social de la calle Baradero 36, Capital, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneraciones a los Directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de Directores titulares y su elección, igualmente de dos suplentes, todos por tres años;

5º Elección del Síndico Titular y del Suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.130 v.24|11|62

TRAVERSO GOÑI

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial

Registro Nº 7.598

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 16, en Avda. de Mayo 981, Escritorio 511, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio, 7º Ejercicio Social al 31|7|62;

2º Distribución Utilidades;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.258 v.24|11|62

TACOMA S.A.

C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas que se celebrará el día 3 de noviembre de 1962 a las 8,30 horas en la sede de Andrés Lamas 2543, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 $ 6.000.000.—.

2º Aumento del capita lautorizado a

3º Elección de dos directores titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.047 v. 24|11|62

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Número de Registro: 2721

32º EJERCICIO FINANCIERO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1962, a las 1 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina Nº 20/9 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1962.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e. 20|11 Nº 33.974 v. 24|11|62

TRICONIT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en Directorio 5180, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Distribución de utilidades y Honorarios del Directorio y Síndico;

3º Elección de Presidente Vice Presidente y dos Directores titulares (artículo 8º de los Estatutos sociales);

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio

$ 3.200.— e.20|11 Nº 34.166 v.24|11|62

TALLERES METALURGICOS NELSON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Diciembre de 1962 a las 9 horas en Av. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio 1962 y destino de las utilidades;

2º Fijación del número de directores titulares;

3º Elección de directores titulares, director suplente, síndicos titular y suplente, todos por un año;

4º Ratificación de las remuneraciones pagadas en el ejercicio a los directores;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.168 v.24|11|62

TALLERES JUSTO S. A.

Industrial y Comercial

Sarmiento 640, 4º p — Bs. Aires

Expte. Nº 8.704

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 30|11|1962, 18.30 horas, Sarmiento 640, 4º piso tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, 5º ejercicio al 30|6|1962 y distribución utilidades;

2º Designación síndicos titular y suplente;

3º Elección dos accionistas firmar acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.038 v.24|11|62

TAYR

Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 610, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico;

2º Elección de Directores titulares y suplentes por cesación en sus mandatos y elección de Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.180 v.24|11|62

TANDILCO S. A.

Com. Ind. Inm. Agr. y de Trans.

A Pte. Roque Sáenz Peña 1142

3er. P. - Dto. B — Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las **16 horas** del día 1º de diciembre de 1962 en las oficinas sitas en la Avenida Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Dto. 16 de a Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962 y estados [illegible] del 1º y 2º ejercicio finalizados el 31 de agosto de 1955 y 31 de [illegible] de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de Directores por el término de un año;

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente;

5º Determinación por la Asamblea de la remuneración al Presidente, Directores y Síndico para el 9º ejercicio, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos;

6º Aumento del Capital autorizado hasta el límite de $ 25.000.000,— según artículo 6º de nuestros Estatutos;

7º Capitalización del Saldo de Revalúo, Ley Nº 15.272, Decreto Reglamentario Nº 6871|60.

$ 4.000.— e.20|11 Nº 33.998 v.24|11|62

TEXTILES ESQUEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

1a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Alvarez Thomas 1080 de esta Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico ad-hoc;

2º Consideración de las memorias, balances, cuadros de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes a los ejercicios financieros Nº 15 y 16, vencidos el 30 de junio de 1961 y 1962 respectivamente;

3º Estado societario;

4º Eleción de tres Directores titulares y dos suplentes;

5º Elección de Síndico titular y suplente:

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.138 v.24|11|62

TORINO, ZAMPOL Y CIA.

S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.

Registro Nº 9220

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 horas 9 en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|4|1962.

2º Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.716 v.23|11|62

TEXTILES SINTETICOS SAN BLAS

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas en el local social, calle Bouchard 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio del séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.931-v.23|11|62

TEJEDURIAS RIVADAVIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los senores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1º de diciembre de 1962 a las catorce horas, en Avda. Roque Saenz Peña 651, 8º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes para completar período por renuncias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.731 v.23|11|62

TALLERES PROA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 18 y 19 del estatuto de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la sociedad, callle Virrey Cevallos Nº 152, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, como así también los anexos complementarios

2º Informe del síndico.

3º Aumento de capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.

4º Elección de directores titulares en el número que se estime necesario, y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 33.631-v.22|11|62

TRANSPORTES TRELLES, S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Dr. J. F. Aranguren 2447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.17|11 Nº 33.497 v.22|11|62

TIMES S. A.

Exportadora e Importadora de Productos Agrícolas e Industriales

Expte. Nº 15.684

CONVOCATORIA

Convóvase Asamblea General Extraordinaria 28 noviembre 1962, 9 horas, Sarmiento 640, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.17|11 Nº 33.442 v.22|11|62

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1962, 15 horas, en Defensa 1246, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 30|9|1962.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.436 v.22|11|62

"U"

UNION PATRIOTICA DE LOS ARMENIOS DE AINTAB
Fundada en el año 1929
Comité Central
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA U. P. A. de AINTAB
Buenos Aires, noviembre de 1962. — Señor asociado:
De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre, a las 10 horas, en la sede social, sito en la calle Cnel. Niceto Vega Nº 4876, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1962.
2º Designación de 2 socios para que firmen el acta, y que conjuntamente con los miembros de la mesa Directiva de la Asamblea constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.
3º Elección de 4 miembros titulares por un período de 2 años en reemplazo de los señores Levon Levonian, Hagobo Tagtachian, Barkev Evazian y Nersea Khatchadurian, que finalizan su mandato; dos miembros suplentes y un síndico.
4º Autorización para la formación de una Comisión de Jóvenes y varias Subcomisiones.
5º Reforma del art. 18 inc. D, ampliando el margen de gastos a m$nal. 100.000.
La asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios, o una hora después con cualquier número. — Levon Levonian, presidente. — Hagobo Tagtachian, secretario
$ 720.— e.19|11-Nº 33.966-v.23|11|62

ULTRALASTIC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
San José 187 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en nuestro local social calle San José Nº 187, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico referentes al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar remuneración del Directorio y Síndico.
4º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.
5º Nombramiento de Síndicos, titulares y suplentes.
6º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo estipulado en el estatuto deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200 e.17|11 Nº 33.619 v.22|11|62

"V"

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Elección del Síndico por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.259 v.24|11|62

VEMAG'S S.A.C.I.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1962, en Rómulo S. Naón 1922, Capital, a las 20 horas, para:
1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Cód. de Com. al 31 de julio 1962.
2º — Retribución directores y síndicos.
3º — Aumento de Capital.
4º — Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — Bs. As., 15 noviembre 1962. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.190 v.24|11|62

VISIONTE SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Fin. e Inmob.
Nº 13.103
Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 1º diciembre 1962, 12 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar: Documentos Art. 347 C. de C.; Remuneraciones Directorio y Síndicos; Aumento capital autorizado (Dec 852|55); Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.689 v.23|11|62

VILLER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. R. S. Peña 615, Of. 915-918 - Bs. As
Registro Nº 7052
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 18 hs., en Avda. Roque Sáenz Peña 615 9º piso, escritorio 915, Cap. Fed., para tratar:
1º Ratificación expresa de todo lo actuado y del mandato conferido a los Directores y Síndicos por el Ejercicio 1961 y su prolongación hasta la Asamblea.
2º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|61.
3º Elección del Directorio y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.763 v.23|11|62

VESUVIO S.A.C.I.F. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|11|62 a las 19 horas, en Sarmiento 1848, 3º, P. "B" para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, por el Ejercicio al 31|7|62.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.787 v.23|11|62

VADE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B" para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.845-v.23|11|62

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre a las 17.30 horas, en su local de la calle Córdoba 3012 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio Económico terminado el 31 de julio de 1962.
2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades.
3º Elección de Directores según el artículo 12 de los Estatutos Sociales.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.829 v.23|11|62

"W"

WALKO TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Portela 2968, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificar retribuciones a miembros del directorio por funciones técnico-administrativas.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Modificación del Art. 7º del estatuto para adecuarlo al capital autorizado actual.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 34.073 v.24|11|62

WINIK S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
Comunica que la Asamblea General Ordinaria del día 22 de septiembre de 1962, aumentó el Capital Autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 25.000.000.— y se emitieron las series 21 al 25 de acciones ordinarias clase "B" por un total de m$n. 5.000.000.— — El Directorio.
$ 960 e.20|11 Nº 34.125 v.22|11|62

WENZ & CIA. (Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial S. A.
Nº 5.025
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 5º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962 y distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Integración del Capital.
5º Elección de un Director por 3 años.
6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — El Directorio.
$ 3.200 e.17|11 Nº 33.405 v.22|11|62

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre 1962, 18 horas, en Piedras 113, 1er. piso, Esc. 8.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 31 de julio 1962.
2º Fijación número directores y elección por dos años (Art. 10º).
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|11 Nº 33.973 v.24|11|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Rodríguez y Cía., martilleros y corredores públ., con of. en Paraná 673, 3º, Capital, T.E. 40-4653, avisan que: Rodolfo Gabriel Centurión, Ramón F. Molina y Aldo M. Placeres, venden a José García, su negocio de restaurant y bar sito en la AV. DIRECTORIO Nº 4501, de la Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras of.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.067-v.24|11|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Celso Crespo, Manuel González, Manuel Fernández, Emilio Otero, Antonio Bugarín y Francisco Fernández, venden a Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito y Amable Graciano García, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3901 esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.090-v.24|11|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Olimpia Dinora Fernández vende a la señora Elcira Benítez Torres, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, con 5 mesas en la vereda, sito AVENIDA SAN MARTIN Nros. 5662|70 esquina HELGUERA, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio compradora en n|oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.170-v.24|11|62

Rodríguez y Cía., martilleros y corredores públicos, con of. en Paraná 673, 3º piso, T. E. 40-4653, Capital, avisan que: Jesús Bello, Vicente Oliveto, Osvaldo F. L. Blasi, Alberto C. Mendiondo, Manuel Redondo y Boris Tabachnik venden su negocio de restaurant, bar y hotel sito en la calle ANCHORENA Nº 541, Capital, a Francisco Duro, José Fermín Landa, Lisardo Sobrín, Ramón F. Bua y Vidal F. Bua y Angel Ferreyra. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.197-v.24|11|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Emilio López Sánchez vende a Roberto Enrique Echaniz el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle AVDA. EL CANO Nº 3537|39, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.231-v.24|11|62

Se hace saber por el término de ley que Tadima S. R. L., dedicada a fabricación de Filtros, domiciliada en A. LUPPI 1063, transfiere a Purolator S.A. Industrial y Comercial, con domicilio en Corrales 1626, conforme a balance practicado al 1º de julio de 1960, su activo y pasivo. Reclamos de ley Estudio Marcelo J. Ares de Parga, Abogado, Libertad 753, Capital Federal.
$ 1.200 e.20|11 Nº 34.041 v.24|11|62

Por cinco días se hace saber: Que Cayetano Greco, domiciliado en Caracas 4536, vende, cede y transfiere, libre de pasivo a Luis Arnaud y Norberto Horacio Martínez, domiciliados Gabriela Mistral 2485, el negocio de elaboración y venta de helados, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI 2530, que gira con la denominación de "América". — Reclamos de ley, escribano José María Rodríguez Petit, Avenida de Mayo 634, Of. 9 y 10.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.709 v.23|11|62

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Agustín Ramos y Sixto Fiz, venden libre deuda y gravamen a Aquilino Mirón, Jesús Mirón, Manuel Mirón, Albino Mirón y Andrés Cabana el negocio de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 4358|60, esquina MORELOS 1692, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 32.133 v.23|11|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 15|11|62.

Se avisa que el señor Salvador Rodríguez, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1756, de Capital Federal, vende a Juana Bautista Benítez, con domicilio en la calle Tucumán 315, piso 5, Capital Federal, el negocio de Fantasía, Regalos y Novedades, instalado en el Local Número Cincuenta y Ocho de la Gran Galería del Plata, ubicada en la AVENIDA ENTRE RIOS 1049, de la Capital Federal. — Reclamos de ley: José E. Uriburu Nº 22, piso 5, Escribanía Caffaro.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.688 v.22|11|62

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Val García y Félix Cuñarro Sánchez, venden a Tomás Osvaldo Fernández y Alfiero Martinelli, las dos terceras partes que tienen en el negocio de café y bar, sito en Av. SAN ISIDRO Nº 3958, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.790 v.23|11|62

Se hace saber que Estación de Servicio Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. RIVADAVIA Nº 6111, Capital Federal, dedicada a la explotación de estación de servicio de automotores, vende su fondo de comercio a "Automotores Rivadavia, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Av. Rivadavia 6109, Capital Federal. — Reclamos ley 11.867, en el domicilio de la adquirente.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.889 v.23|11|62

Se hace saber por cinco días que "Curtiembre La Porteña Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de elaboración de cueros de ARAUJO 1847, a "Curtiembre La Porteña Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que continuará el mismo ramo. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Corrientes 980, piso 4, Dpto. "A". — Interviene Dr. Juan José Etala, abogado.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.920 v.23|11|62

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, Piso 1º, Oficina 2, T. E. 37-3051, avisan: Emilio César Cámera, vende a Leonardo Amelio Turi, su negocio de Instituto de Belle-

za. sito en la calle ALFREDO COLMO Nº 3983. Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.923 v.23|11|62

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital avisan que Manuel Lozano vende a Hércules Bruni su negocio de fábrica de masas y emparedados denominado "Vavelong" sito en AVENIDA CASEROS 3043, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 1.200 e. 17|11 Nº 33.540 v. 22|11|62

Ante Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, donde se harán reclamos de ley. José Ladaga transfiere a "Ladaga, Sociedad en Comandita por Acciones" negocio de lonería, toldería y anexos, establecido en AVENIDA MONTES DE OCA 1654, de esta Ciudad, donde ambos constituyen domicilio.
$ 800 e. 17|11 Nº 33.530 v. 22|1162

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Tulio Chiozzini y Antonio Cirilo venden a Juan R. Taylor y Oscar L. Casartelli sus puestos Nro. 1 y 30 interno Mercado sito AVDA CORDOBA 5184, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800 e. 17|11 Nº 33.635 v. 22|11|62

Luis Crimi vende su negocio de taller mecánico de automotores sito en AV. OLIVERA 1451/53, Cap. a "O.T.E.M.A." S. R. L. Reclamos de Ley: Escribano José Abuliak, Paraná 631, 2º piso. T. E. 40-8965, domic. partes.
$ 800 e. 17|11 Nº 33.571 v. 22|11|62

Bronstein & Rossi S.R.L. vende a Daisa S.A.I.C.F. y A. el Fondo de Comercio constituido por la Fábrica de Máquinas Industriales, sita en la AVENIDA CNEL. ROCA 2040, Capital. Dom. partes y reclamos Ley, Escribanía Waiman, Lavalle 1536, Capital.
$ 800 e. 17|11 Nº 33.567 v. 22|11|62

Vidaldi Fedele martillero público con oficina en la calle Montiel Nº 2067, T. E. 68-4068, Capital. Avisa al comercio en general que las señoras María Rosa Rodríguez de Fernández y Gumersinda Pereyra de Novoa venden al señor Vicente Catania el negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en el Mercado "Alberdi" AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6817, Capital designado como puesto Nº 2. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mi oficina
$ 1.600 e. 17|11 Nº 33.504 v. 22|11|62

"B"

Noya & Cía., martilleros, oficinas calle Uruguay 34, Capital, avisa: Antonio Galiñanes, Ramón Galiñanes, Luis Rial y Antonio Martínez (sociedad de hecho), venden a Carlos García & Cía. (S. R. Ltda., en formación), negocio clasificado bar, lunch y afines "La Fortuna", sito calle BARTOLOME MITRE 1402 esq. URUGUAY. Reclamos ley y domicilio partes, n|oficina.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.045-v.24|11|62

Berger Hnos., balanceadores, Luis Sáenz Peña 229, avisan: Benito Rodríguez Travieso vende negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, BACACAY 2226, Cap., a Antonio Luis Lens y Josefa Fernández de Lens. Recl. y dom. part. n|of.
$ 800.— e.20|11-Nº 34.099-v.24|11|62

Química Argentina S.R.L. elaboradora de especialidades medicinales con oficinas en Viamonte 2467, Capital y laboratorios sitos en la calle BOGOTA 2836, Capital avisa que ha transferido a Química Argentina S.A.C.I.F.I la totalidad de su activo y pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 17|11 Nº 33.491 v. 22|11|62

"C"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Maximino Iglesias, Carlos R. Parodi y Lorenzo Hortal venden a Celso Villar su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle CARLOS CALVO Nº 802 esquina PIEDRAS, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.087-v.24|11|62

Lera y Cía., mart. públ., Talcahuano 52, avisan: Antonio González vende su tercera parte negocio panadería mecánica, CANNING 1599 esq. EL SALVADOR, a sus condóminos José López y Jaime Pumar. Los compradores se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.20|11-Nº 34.069-v.24|11|62

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Raúl Dámaso Serpa y José Paleo venden a sus condóminos Mentore Picollo, Aldo Juan Masseroni, Roberto David Donadello y Desiderio Correa, la sexta parte que tienen y le corresponden a cada uno en el negocio de café, casa de lunch, billares y cancha de bolos, sito en la calle CORDOBA 3173, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio. — Nota: Este edicto anula el anterior, Nº 31.841|62, por haberse omitido el nombre de un vendedor.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.295-v.24|11|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Danilo Inocente Gallo, Francisco Ramón Ferrari, Manuel Justo, Ziliante Neri Mussetti, José Hernández, Olinda Graciana Fernández Vda. de Aguiar, Antonio Ismael Frías, Celestino Aníbal Valinotti, José Justo Rodríguez, Hipólito Casiano Britos, Hebert Meyer Quintero, Oscar Omar Caffaro, Delfor Amado Ayram, (componentes de la Sociedad "Gallo, Ferrari y Cía."), nden a: Manuel María Alvarez, José María Ramos, José María Valledor, Manuel Becerra, Francisco Alvarez, Atilano Fernández, Horacio Ramos, José Ventura Segade y José Alvarez, el negocio de elaboración y venta de Pizza, fugazza y fainá, empanadas, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle CORRIENTES Nº 6098, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.200 e.20|11 Nº 34.226 v.24|11'62

Trust, Ronaldo Luis Canova, Alfredo Américo Lo Forte y Daniel Angel Lo Forte, sociedad colectiva dedicada a la publicidad, CORRIENTES 2322, Piso 3º Of. 312, transfiere su activo y pasivo a Canova Lo Forte y Cía. S. R. L. Domicilio de partes Corrientes 2322, Piso 3º Of. 312. Rec. Ley Uruguay 572, Piso 3º "B".
$ 800 e.20|11 Nº 34.289 v.24|11|62

Oscar Rúa, Martillero Público, avisa: José Goldman, vende a Pelayo Reinaldo Soto, Albino Fernández, Antonio Soto y María Herminia Pérez Lombardero, el Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle CONCEPCION ARENAL Nº 1536. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley, Lavalle Nº 1246, Piso 1º, esc. 3.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.778 v.23|11|62

Gaetano Perilli, vende su parte de negocio depósito y venta de envases de madera sito en la calle CATAMARCA Nº 1037; compran José Perilli y Antonio Perilli; reclamos de Ley, Catamarca 1037, Capital, domicilio de las partes Catamarca: 1037.
$ 800 e. 17|11 Nº 33.426 v. 22|11|62

Se hace saber que Cieto Fernández vende a Graciela Obedman su negocio de farmacía denominado "Mazzoco" sito en CABILDO 3999. Reclamos de ley Dr. Carlos B. Risso, abogado, Avda. Pte R. Sáenz Peña 760, piso 4º, esc. 429/31, domicilio de las partes.
$ 800 e. 17|11 Nº 33.574 v. 22|11|62

Se avisa que la Sociedad "Rossplet S.R.L." vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de quemadores le petróleo y gas, sito en COMBATE DE LOS POZOS 1135, Capital Federal, a favor de "Rossplet S.A.F.I.C.I.". Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Combate de los Pozos 1135, Capital Federal
$ 800 e. 17|11 Nº 33.543 v. 22|11|62

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: Eugenio Arias y Enrique Santos Appignanesi venden a Ladislao Ignacak, Alfredo José Rego, Alfonso Franz y José Evaristo Graiño, resaurante y bar CHORROARIN Nº 596 esquina BAUNESS Nº 902, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 33.456-v.22|11|62

D

"Isidro S. Manteola y Cía" Sociedad de Responsabilidad Limitada con fondo de comercio instalado en DIRECTORIO 3084, comunica haber transferido el activo y pasivo de su negocio dedicado a importación y|o exportación o fabricación y venta de artículos de punto y tejidos relacionados con la Industria Textil, a "Manteola, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamos de Ley en el domicilio de la vendedora, que es domicilio de las partes.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.188 v.24|11|622

"Manteola Hnos. y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fondo de comercio instalado en DIRECTORIO 3044 comunica haber transferido el activo y pasivo de su negocio dedicado a importación y|o exportación o fabricación, confección y venta de artículos de punto y tejidos relacionados con la Industria Textil, a "Manteola, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en Directorio 3084. Reclamos de Ley en el domicilio de la vendedora.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.182 v.24|11|62

"D"

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Salomón Yajid de Charaf, vende a Armando Ramón Irago, negocio Desp. Comest., con venta de beb. alcoh. envs. al por menor, Dr. JUAN F. ARANGUREN 2301, Capital. — Domic. partes, recl. Ley n|Ofc.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.951 v.23|11|62

"E"

Avisan; Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º piso, oficina 6, T. E. 45-1001, que: José Pinasco, vende a Manuel Menéndez, negocio de Carnicería, ESMERALDA 968. — Reclamaciones Ley en n|oficinas, domic. de las partes.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.729 v.23|11|62

"G"

Se hace saber por el término de Ley que el señor José Antonio García, con domicilio en la calle Jaramillo Nº 3273, vende su negocio de librería, juguetería y anexos, y cigarrería, denominado "El Parque", sito en esta Ciudad, calle GARCIA DEL RIO Nº 3176, a los señores Italo Zappador y María Gnesda de Zappador, domiciliados en la calle Piedras Nº 972, de esta Ciudad. — Reclamos de ley en el local de negocio, calle García del Río Nº 3176, de esta Ciudad, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.783 v.23|11|62

"J"

Se avisa por el término de ley que don Antonio Tróccoli vende a doña Elisa Edelstein el taller de ebanistería y de instalaciones de negocios sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4050 de esta Capital Federal. — Reclamos de Ley en Juan Bautista Alberdi 4050, Capital Federal, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.200 e.20|11 Nº 34.055 v.24|11|62

Enrique I. Olmos, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital avisa: que Dámaso Robert vende a Pedro García, hotel alojamiento, JOSE BONIFACIO 648, Cap. Recl. ley y dom. partes m|of.
$ 800 e.20|11 Nº 34.086 v.24|11|62

Antonio de Iuliis, martillero público, con oficina en: Pte. Roque Sáenz Peña 825, 4º piso, oficina Nº 47 de esta Capital Federal. Avisa: que Manuel Antonio Vega y|o "Las Violetas", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), venden su negocio de "Taller de Limpieza y Planchado de Ropa", sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 1783 de esta Capital Federal, a Tadaaki Kishimoto. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.149 v.24|11|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Jesús Conde, Juan José Conde y Antonio Mouzo venden a los señores Manuel González, José María Iglesias y Camilo González, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas con 5 mesas en la vereda, sito JOSE ANTONIO CABRERA 3701/05 esquina SALGUERO, domicilio vendedores. — Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.539-v.22|11|62

"M"

Se hace saber por el término de ley que Elisa o Cecilia Cohen de Saadia, transfiere el fondo de comercio de la calle MONTEVIDEO 1087, dedicado a sedería, a José Baabur, con domicilio en Cuenca 677, quien continuará en Montevideo 1087, dedicándose al mismo ramo. — Comprador se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley, Montevideo 1087.
Buenos Aires, noviembre de 1962.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.704 v.23|11|62

Oscar H. Adesso, abogado, Oficina: Avda. Pte. R. S. Peña 760, P. 2º, esc. 59, Capital, avisa: Que Ignacio Liste, vende a Italo Argentino Magrini, su negocio de almacén de comestibles, sito calle MILLER Nº 2901. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.955 v.23|11|62

"N"

José Alemany vende a don Juan Carlos Faríes su negocio de Despensa sito en NUÑEZ 5701 de esta Capital, libre de pasivo. Reclamos y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.20|11 Nº 34.098 v.24|11|62

Iguazú Inmobiliaria, Balanceador José A. Lanzoni avisa: Que la señora Ana Conte de Florio vende, libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas sito en la calle NUEVA YORK 2299, Capital, al señor Juan Carlos Fasulino. — Recl. Térm. Ley en nuestra Oficina Avda. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituy. domic las partes.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.082 v.24|11|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Paciano Pereira Pose y Eusebio Ramón Rodríguez, venden a Eduardo Alberto Bairo y Gualberto Carlos D'Alessandro, elaboración y venta de pastas frescas, NEUQUEN Nº 1062, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.712 v.23|11|62

"P"

Avisa al comercio Atila Makrucz Bartha martillero público que Mario A. Negri vende su negocio de Garage PERU 547 a Luciano Cartabiarte, Víctor Manuel Barcia y Ricardo Alberto Martin Reclamos de Ley en mis oficinas Avda. de Mayo 1370, Capital, que es el de las partes.
$ 800.— e.20|11 Nº 34.112 v.24|11|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155, Capital, avisa que: Joaquín Pena, Manuel Pereira Salgado y Genaro Cites, que giran como "Pena y Cía." Soc. de Hecho, venden al señor Benito Raúl Chaparro, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 3905 y 3915, Capital, dom. partes, mismo negocio. Recl. Ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.014 v.24|11|62

José R. Amadeo Tubio, martillero público, Terrada 3155, Cap., comunica que Rafael Ruzzi vende su negocio de pinturería, sito calle PUEYRREDON Nº 2130 Capital, a Hersch Lekerman. — Domicilio del comprador calle Paraguay número 3975, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 33.411-v.22|11|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Mario Alberto Grieco vende a Antonio González y José Lauro Sacco, fiambrería, PARAGUAY Nº 4145, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 33.457-v.22|11|62

Pascual E. Bita, martillero público Gral. G. J. de Artigas 4771, T. E. 51-6700, avisa que ha quedado anulada la venta que el señor Cosme Federico Martín efectuara al señor Pascual Segundo Caruso del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas en PASAJE JUAN PABLO DUARTE 4906.
$ 800.— e.17|11-Nº 33.611-v.22|11|62

"R"

Marcelino Sebastián Hernández avisa que ha vendido al Sr. Oscar Julio Santiago Bianchi, su nefocio de almacén de comestibles, sito en ROMULO S. NAON 2801 es. MANZANARES de Capital, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos Ley, Rawson 895, Capital Federal.
$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.071 v.24|11|62

Se comunica que Adán E. Arellano, cedió a Grevet y Cía. S. R. L., la parte que le correspondía en la Fiambrería, calle ROOSVELT 5302, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Oposiciones de ley: Escribanía Basso, Sarmiento 1171, 3º C, Cap. Federal, que es de las partes.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.962 v.23|11|62

"S"

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisa: Manuel Gómez, José A. Duro, Gonzalo Gómez y Jesús Senin, venden a Andrés Cotelo, José Varela, Argimiro Lamosa, J. L. López, Urbano López y Evaristo Varela, negocio Café por tazas y afines "Porto Alegre", sito calle SAN JOSE 17. Reclamos Ley y domicilio partes n oficinas. Este rectifica Nº 45.950, del 8|1|62.
$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.037 v.24|11|62

Oreste Teodoro Verna, Martillero Público inscripción Nº 744, folio 387, libro 61: Avisa: Que Herminda Sosa de Hidalgo y Encarnación Celina Sosa venden a María Antonia Bernenchea y Armando Ledo, el negocio de Despensa denominado "Emilse" sito en la calle SAN PE-

DRITO Nº 1169, Capital Federal, domicilio vendedoras. Domicilio de compradores y reclamos de Ley, en mis Oficinas, Bernardo de Irigoyen Nº 362, T.E. 38-5922, Capital Federal.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.298 v.24|11|62

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844, avisa que la señorita Blanca Cardozo vendió su negocio de Peluquería sito en la calle SAN PEDRITO 771, a la señorita Ada Laino. Reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de ambas partes.

$ 800.— e.20|11 Nº 34.213 v.24|11|62

R. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que queda nula y sin efecto venta negocio Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch SARMIENTO 2801, que Duilio Benassi, Emilio Fernández, Ventura Menéndez y Rodolfo Alvarez González efectuaban a Conrado L. Mon, Antonio Fernández, Antonio López, René Juan M. Soubra, Sergio Alvarez López y Dionisio Alvarez López. Dom. partes negocio. Reclamos Ley n/oficinas.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.264 v.24|11|62

Santiago Koldobsky, con casa de cambio, establecida en SAN MARTIN 312, Capital, cede a cambio América S.R.L., su activo y pasivo. — Actuante Escribanía García Susini, Diagonal R. S. Peña 760, Cap. — Rec. Ley y dom. partes, negocio.

$ 800. e.19|11. — Nº 33.934 v.23|11|62

Ley: 11.867. — El Escribano Antonio J. Llach, calle Paraná 236, 1er. piso, hace saber: Que en la Escribanía a su cargo, don José Anesi, transfiere a "José Anesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo físico del negocio de representaciones e importaciones, sito en la calle SAN JUAN Nº 738, especialmente dedicado a la importación en el ramo de papeles finos, artículos para dibujo, librería, papelería y afines; publicaciones en general y en particular geográficas y artísticas. — Reclamos en el término de ley. — Domicilio legal de ambas partes, calle San Juan 738, o Escribano interviniente.

$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.942 v.23|11|62

Eduardo Jakim, martillero público, avisa que ha vendido el negocio de almacén del señor Humberto Cerbino al señor Gersch Pogorilis, sito en SAN BLAS 2800, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en José Cubas 3795, Cap.

$ 800.— e.17|11-Nº 33.613-v.22|11|62

"T"

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Antonio Rosario Venneri, vende a José Raúl Hernández, Leónidas Ramón Gallina y Luis Mario Torres, negocio Carnicería y Verdulería, TERRADA 4180, Capt. — Domc. partes recl. Ley n. Ofc.

$ 800. e.19|11. — Nº 33.948 v.23|11|62

Pascual Messina, avisa que vende a Andrés Domínguez el negocio establecido en la calle TREINTA Y TRES Nº 2132 Taller mecánico de chapistería y soldadura autógena. Treinta y Tres 2132, reclamos ley. Dom. partes.

$ 800.— e.17|11-Nº 33.595-v.22|11|62

Cerisona & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap. avisan que Luis Vázquez vende a Antonio Pérez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en TILCARA 2871, Cap., domicilio partes. — Reclamos ley n/oficinas.

$ 800.— e.17|11-Nº 33.558-v.22|11|62

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Carmela Policastro vende a José Colace su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en TINOGASTA 5474, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley y domic. partes n/oficinas.

$ 1.200.— e17|11-Nº 33.438-v.22|11|62

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Antonio Achear, vende a Angel Todaro, Ricardo Pedro Bellolio y Ernesto Tropea, el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 470, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.227 v.24|11|62

"W"

Se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada con fecha 5 de octubre de 1962 ante el Escribano Juan R. Borzone, el señor Aguinaldo Stanisci, con domicilio en esta Ciudad en la calle Wenceslao Villafañe 453, departamento A, transfirió como aporte de capital a la sociedad "Stanisci y Compañía" y con denominación comercial de "Casa Aguinaldo Stanisci" el activo y pasivo del negocio de compraventa de materiales para la construcción ubicado en esta Ciudad en la calle WENCESLAO VILLAFAÑE 454, domicilio de la sociedad. Interviene el Escribano Juan R. Borzone, con domicilio en la calle Salta 347, piso 1º B. Reclamos por el término de ley en ese domicilio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.137 v.24|11|62

"Y"

Avisa: Ivo Longhini, que vende a Héctor Justo Martín su negocio de despensa calle YERBAL Nº 499, Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos ley y domicilio comprador Zañartú 1671, Capital.

$ 800.— e.17|11-Nº 33.510-v.22|11|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Dalmiro Cuadrado, Martillero Público, comunica que el día 29 de noviembre de 1962, a las 15 horas, rematará las maquinarias y existencias del Establecimiento Mecánico, sito en JOSE P. TAMBORINI 3030, Capital Federal, propiedad de José Tropeano domiciliado allí. — Reclamaciones término de Ley 11.867 en mis oficinas, Lavalle 406, 5º piso, Capital Federal.

$ 1.200. e.20|11. — Nº 34.148 v.24|11|62

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 3 de diciembre de 1962, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento plástico Com. e Ind., sito en AV. SAN MARTIN 3621, propiedad de doña Antonieta Spezia y de don Kilo Spezia, domiciliados allí. Reclamaciones de ley en sus oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 33.541-v.22|11|62

Natalio Kittner y Eduardo D. Binaghi, martilleros públicos, comunican que el día 27 de noviembre 1962, rematarán existencias del negocio de café y bar denominado "Bar Dorrego", sito en la calle DORREGO Nº 1340, por cuenta y orden de los señores Juan María Buffa y Emilio Saiegh. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Córdoba Nº 6049, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 33.610-v.22|11|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CALGARY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 3a. a 5a. de acciones ordinarias "A" (5 votos) y series 6a. a 10a. de acciones ordinarias "B" (1 voto) por v$n. 1.600.000, en conjunto, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación.

El Directorio.

$ 720.— e.20|11 Nº 34.156 v.22|11|62

ISIDRO GARAYALDE S. A.
Comercial e Industrial
Expte. Nº 15.138

Se comunica a los señores Accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 5ª a 8ª inclusive por un total de $ 4.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador clase B con derecho a dividendo en el presente ejercicio. — El Directorio.

$ 720. e.20|11. — Nº 34.273 v.22|11|62

LA RECTORA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, resolvió el aumento del Capital Social a la suma de m$n. 15.000.000 c|l. — Por su parte el Directorio de la Compañía, en su reunión celebrada el 8 de noviembre de 1962, procedió a la emisión de diez series de acciones nominativas por un valor total nominal de m$n. 10.000.000 curso legal. — El Directorio.

$ 960. e.20|11. — Nº 34.249 v.22|11|62

GRAN CABILDO
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial (S. A. F. C. I.)

Se comunica a los señores accionistas que el 13 de noviembre de 1962, se inscribió en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado social resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 1962, con arreglo al artículo 4º del Estatuto Social, de m$n. 20.000.000.— a m$n. 30.000.000.— y la consecuente emisión de cien mil acciones, divididas en cuatro series de m$n. 1.000.000.— de acciones de la clase "A" y seis series de m$n. 1.000.000.— cada una de la clase "B".

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto.

El Directorio.

$ 1.440.— e.20|11 Nº 34.139 v.22|11|62

LAS PEÑAS S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que en la Asamblea Extraordinaria del 7|11|62 se ha resuelto el aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 y que el Directorio ha emitido las series 6 a 20 inclusive por m$n. 20.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720. e.20|11. — Nº 34.233 v.22|11|62

CETEA S. A. C. I. y F.

Comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se resolvió proceder a reintegrar el 20 o|o del capital suscripto a partir del 22 de noviembre de 1962, de acuerdo a lo autorizado en la Asamblea de 1962 de acuerdo a lo autorizado en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre 1960.

El Directorio.

$ 960.— e.20|11 Nº 34.137 v.22|11|62

WOLYNSKI & GUARINACCI S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, Número 10 y 11, por valor de m$n. 1.000.000, cada serie.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Tres Arroyos 1239|41, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960. e.20|11. — Nº 34.293 v.22|11|62

SILVAPLANA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 8.000.000 m|n., a la suma de $ 15.000.000 m|n., que el Directorio, en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 1962, resolvió la emisión a la par de la serie 7ª de acciones ordinarias al portador y que los señores Accionisas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.

$ 1.680.— e.20|11-Nº 34.279-v.22|11|62

ORZAN S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 6.265

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 15.272 sobre revalúo de activos, el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un total de pesos 978.000.— equivalente al 40 o|o del capital integrado al 31 de diciembre de 1961, las que serán entregadas a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, en el domicilio de la sociedad, calle Cerrito 782, piso 2º, a partir del día 22 de noviembre de 1962.

El Directorio

$ 1.440.— e.20|11 Nº 34.229 v.22|11|62

CUYO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 15.000.000 c|l. — El Directorio.

$ 720. e.20|11. — Nº 34.248 v.22|11|62

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial
Avda. Entre Ríos Nº 2158 - Capital
Registro Nº 3388

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 100 series de acciones ordinarias y al portador en la siguiente forma: 20 series clase "A" (5 votos) y las 80 restantes de la clase "B" (1 voto), de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 15/11/62.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 7º, que otorga prioridad para suscribir en proporción a sus tenencias.

El Directorio.

$ 1.200 e. 20|11 Nº 34.046 v. 22|11|62

FERMIN ALVAREZ Y CIA S. A.
Comer., Ind., Inmob. y Agrop.
Registro Nº 14.044

Se pone en conocimiento que por reunión de Directorio de fecha 22 de junio de 1962, se resolvió emitir tres (3) series de acciones Ordinarias al portador de la Clase "A", de $ 1.000.000.— m|n. cada serie, lo que se hace saber a los efectos determinados en el Art. 5º del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 720 e. 20|11 Nº 34.062 v. 22|11|62

LANERA RIO DE LA PLATA S.A.C.I.I.F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 12 de noviembre de 1962, se ha resuelto el pago de los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17.60 o|o acciones preferidas y del 15.65 o|o acciones ordinarias, todo en efectivo. Los pagos se realizarán en las oficinas de esta empresa hasta los treinta días subsiguientes a la última publicación.

$ 1.200 e. 20|11 Nº 34.128 v. 22|11|62

CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Comerc. Financ. e Inmob.

A los efectos del artículo 5º del Estatuto Social y para que los Señores Accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia, se les comunica la emisión de las series seis a veinticinco de acciones ordinarias de la categoría de 5 votos que representa la suma de $ 8.000.000.— m|n. valor nominal conforme a la Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre de 1962.

El Directorio.

$ 960 e. 20|11 Nº 34.044 v. 22|11|62

ELECTROCLOR S.A.I.C.
PAGO DEL DIVIDENDO Y CAPITALIZACION PARCIAL DEL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 22 de noviembre de 1962, en la Capital Federal, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 505, y en nuestra planta industrial en Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe), teléfono 38-0013, Rosario, de 9 a 12 horas, estarán a su disposición el 7 o|o en acciones ordinarias liberadas en sus respectivas clases, en concepto de dividendo de las acciones clase "A" y "B", correspondiente al ejercicio 1961/62 y el 8 o|o en acciones ordinarias liberadas en sus respectivas clases, por capitalización parcial del Revalúo Contable (Ley 15.272), contra entrega del cupón Nº 9.

Las nuevas acciones con cupón Nº 10 y siguientes adheridos gozarán de dividendo desde el 1/7/62. Las fracciones menores de cinco acciones serán liquidadas conforme a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26/11/1959.

El Directorio.

$ 3.200 e. 20|11 Nº 34.015 v. 24|11|62

WENZ & CIA (SUD AMERICA) S. C. e I. S. A.
Nº 5025
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 5.000 Acciones Ordinarias por un valor de m$n. 5.000.000.—.

Las Acciones se ofrecen a la par a razón de una acción por cada cuatro de tenencia y gozarán de dividendo a partir el 30 de noviembre de 1962.

Los Señores Accionistas interesados en la suscripción podrán hacerlo hasta el 30 de noviembre de 1962.

Cualquier sobrante de acciones que no hubiera sido suscripto será prorrateado entre los tenedores que así lo soliciten en el momento de la suscripción.

El Directorio.

$ 1.440 e. 20|11 Nº 33.982 v. 22|11|62

PLUS ULTRA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que, la Asamblea realizada el día 31 de octubre de 1962, resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 30.000.000, y que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 93º a 115º de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación, para aplicar al pago del dividendo del 15 por ciento en acciones liberadas correspondiente al Ejercicio 1961|62 y ofrecer a la suscripción 9.200 acciones a la par. La integración se efectuará al contado en el momento de la suscripción. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

$ 2.400. e.17|11. — Nº 33.417 v.22|11|62

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS
Sociedad Anónima Industrial
Nº 5.171

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en fecha 14|11|1962, ha resuelto llamar a suscripción a la par de $ 650.000 m|n. en acciones ordinarias de cien pesos cada una, emitidas por escritura de fecha 26|3|1956 inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1956, bajo el Nº 891 al folio 157 del Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Preferencia a los accionistas por el término de quince días según el Art. 5º de los Estatutos Sociales. Integración total en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.00 e.17|11 Nº 33.600 v.22|11|62

PLASTIFICADORA S.A.I.C.I.
Registro Nº 7881

Se ofrece en suscripción $ 1.500.000 en acciones ordinarias clase B, a la par, a razón de una nueva acción por cada 1,46933 de tenencia, contra cupón Nº 6 de las acciones ordinarias. La integración se hará totalmente al contado del 22|11|62 al 6|12|62 en nuestras oficinas San Martín 1141 gozando las nuevas acciones de dividendo desde el 1|7 62, llevando adherido el cupón Nº 8 y siguientes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11 Nº 33.528 v.22|11|62